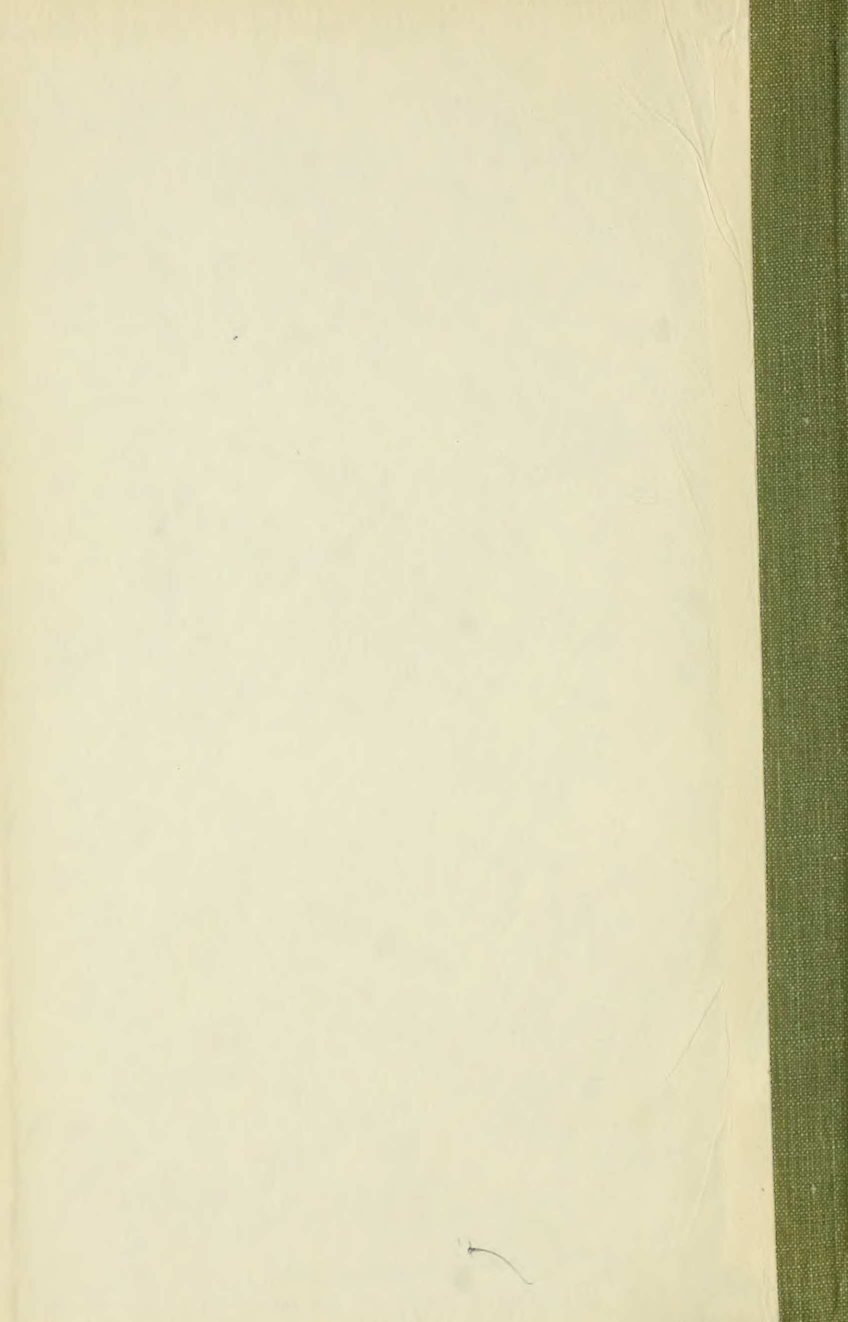








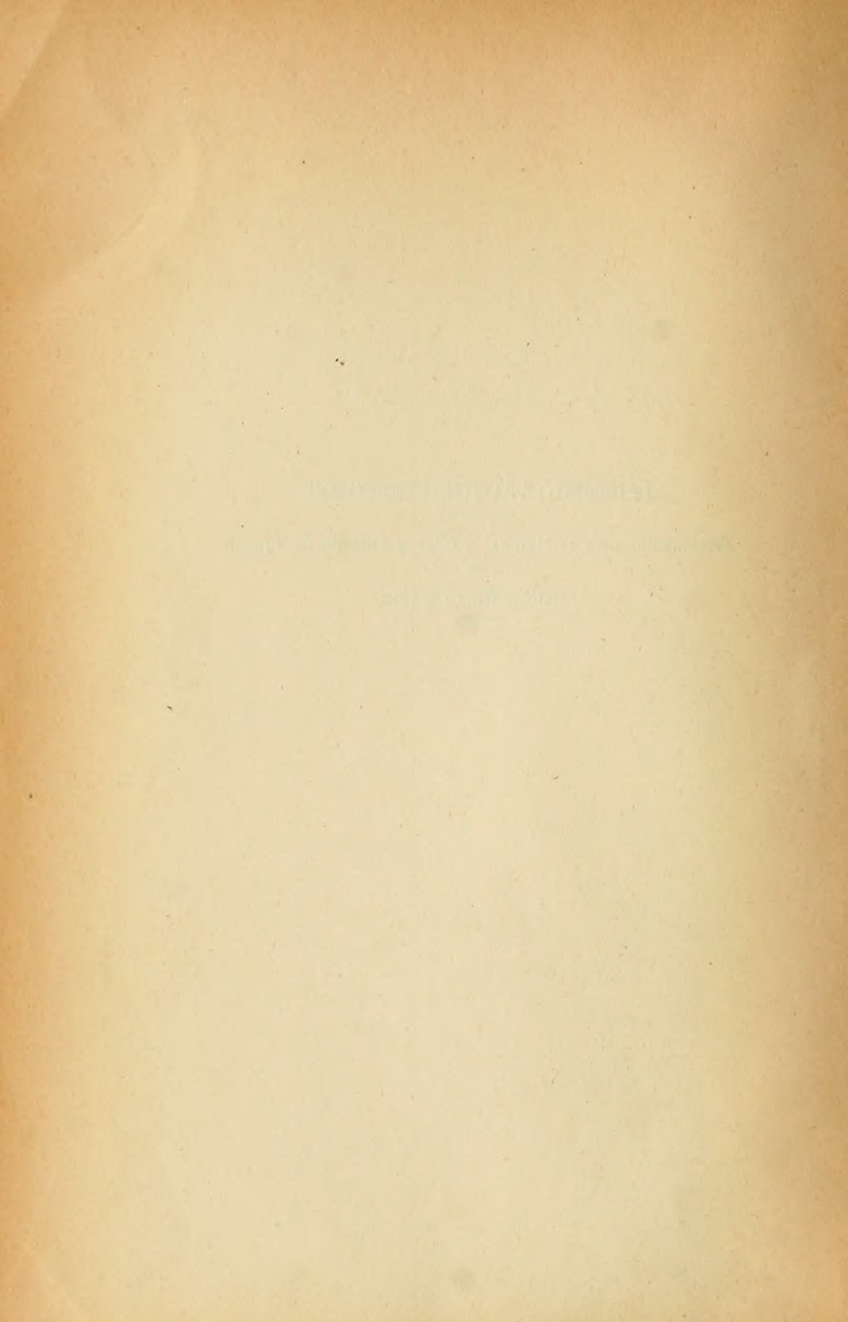




PATRONATO VILLAHERMOSA-GUAQUI

Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón

CONCURSO DE 1915



Manuel Abizanda y Broto

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS Y NOBLES ARTES DE SAN LUIS

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA ARTISTICA Y LITERARIA DE ARAGON

PROCEDENTES

DEL ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE ZARAGOZA

SIGLO XVI

MEMORIA PREMIADA
POR EL
Patronato Villahermosa-Guaqui
EN EL
CONCURSO DE 1915

TOMO II

ZARAGOZA
Tip. «La Editorial», Coso, núm. 86
1917

A los Excmos. Señores

D. Elías Tormo y Monsó

y

D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo

Sin tener conmigo otra relación que la lectura del primer tomo de estos Documentos; la bondad de ustedes, premió largamente mis escasos merecimientos, elogiando en el Senado y en la Real Academia de la Historia, mi labor.

Sea este libro que les dedico, modesta prueba de mi inmensa gratitud.

Manuel Abizanda





Patronato Villahermosa - Guaqui

CONCURSO PARA 1915

CARTEL DE CONVOCATORIA

La Junta del Patronato Villahermosa-Guaqui, a la vista del éxito obtenido en el concurso de 1914, y ansiosa de establecer sobre sólidas bases, la historia de las artes aragonesas y de dar a la vez mayor relieve al estudio del desenvolvimiento político-social de nuestro pueblo, hace un llamamiento caluroso a todos los amantes de la investigación científica, les invita al estudio de los protocolos notariales del siglo XVI y promete los siguientes premios a todos aquellos que legítimamente peleen dentro del extenso palenque abierto a sus trabajos y a sus méritos:

1.° *Historia de las bellas artes aragonesas.*— Premio de mil pesetas y accesit de quinientas a la investigación de protocolos notariales del siglo XVI; extrayendo de ellos los contratos de obras de arte y circunstancias esenciales de los artistas: poetas, pintores, músicos, escultores, arquitectos, etc.

2.° *Historia política y social.*—Premio de mil pesetas y accesit de quinientas a la investigación de protocolos notariales del siglo XVI; extrayendo de ellos todo lo relativo a la organización de gremios y cofradías, así como las noticias que se encuentren relativas a la vida política y social del pueblo aragonés.

La Junta del Patronato se reserva la ampliación del número de accesits o el mejoramiento de los premios o el declarar los temas desiertos, si lo creyera justo, así como la impresión por una sola vez de las obras premiadas, dando en este caso a sus autores el número de ejemplares que le parezca conveniente.

Las memorias que aspiren a premio serán entregadas en la Secretaría del Patronato (Cádiz, 6, 1.°) antes del día 1.° de diciembre del año corriente de 1915, señaladas con un lema y con la plica de costumbre que contenga el nombre de los autores.

Estos deberán tener en cuenta la *Base v.* de la escritura de fundación del Patronato, la cual dice así: *Para obtener cualquier premio o auxilio, será condición indispensable que el agraciado sea natural de Zaragoza o bien que él o sus padres sean vecinos de dicha ciudad o residentes en la misma con cuatro años de antelación en ambos casos.*

Para no repetir materias, la Secretaría de esta obra proporcionará listas de los protocolos ya estudiados.

Zaragoza 23 enero de 1915.

El Secretario,
José M. Torres

El Presidente,
Mariano de Pano

Tal fué el llamamiento dirigido a los literatos y a los eruditos en los comienzos del año 1915.

Vencido el plazo de admisión de obras, fué presentada una hermosa memoria aspirando al premio número 1.° del Concurso, único trabajo presentado. El cual examinado detenidamente por el Jurado, dió ocasión al siguiente honrosísimo informe:

PATRONATO VILLAHERMOSA-GUAQUI

CONCURSO DE 1915.—DICTAMEN DEL JURADO

Al concurso convocado por este Patronato para el día 1.º de diciembre de 1915, se ha presentado una sola Memoria.

Está dedicada al examen de los protocolos de 31 notarios del siglo XVI; y si importante fué para la Historia del arte aragonés la memoria premiada en 1914, importante, importantísima es la de 1915.

Comenzó a levantar aquella el denso velo que cubría los recuerdos del gran escultor Damián Forment: ésta los deja casi por completo al descubierto. Puede decirse que ya no hay secretos en la vida de Forment. La memoria presentada al Patronato Villahermosa-Guaqui en 1915, borra todo misterio.

El gran escultor procedente de Valencia, aparece en Zaragoza con tan grandes alientos que no duda en acometer, en 1509, el gran pedestal del retablo mayor del templo del Pilar.

Resulta asombrosa la vida de trabajo de este insigne artista, que durante un periodo de treinta años llena de maravillas a Aragón, y en Aragón toma carta de naturaleza y forma familia y deja larga y copiosa descendencia.

Si no ofreciera la memoria de 1915 otros descubrimientos que los relativos a Forment, bien digna sería ya del premio anunciado para este concurso;

pero alrededor de Forment, aparece tal cúmulo de obras de arte, tal número de artistas: pintores, bordadores, rejeros, vidrieros, y hasta alfareros y organeros que suspende el ánimo pensar en el grado de cultura que alcanzó Aragón durante la centuria en que florecieron.

Aquí se fabricaban azulejos que tal vez hoy atribuímos a los alfares de Manises o Muel; aquí se tejieron tapices reposteros como los de D. Fadrique de Portugal que tal vez considerábamos venidos de Arras o de Bruselas; aquí Juan de Gaitan, Pelegrin Navarro y Audalla Alfaha, forjaban espadas de admirable temple; aquí el arte de esmaltar, lo mismo que el del cincel y el repujado, fabricaban cruces y ostensorios que son verdaderas maravillas de orfebrería.

Según se desprende de esta Memoria, luchaban en Zaragoza por entonces la cultura del Norte con la cultura del Mediodía, los artistas flamencos con los musulmanes; éstos principalmente dedicados a la construcción de viviendas, palacios y castillos, con nombres tan pegados a la tradición morisca como Farax de Gali, Mahoma de Gali, Mahoma de Huerto, Jayel de Ambaxil, Juce Xama, Juan Chacho, Ibrahim Benamir, Alí Buenaño, Alí el morisco, Alí Calanda, y Alejo Albariel, y aquellos arrancados a las regiones del Norte como Juan de Leide, y Pedro de Bruxelas, bordadores; Hugo de Arras y Guillén de Turena, rejeros; Mateo Cambray, Esteban de Obray, Juan Picart, Juan de Landernain y Felipe de Borgoña, escultores; Guillaume de Bolduch y Paulo de Elberember, imagineros y criados de Forment.

Entre unos y otros, el elemento indígena se desenvolvió prolijamente, sobresaliendo con Martín de Gaztelú (a) Tudela, con Juan de Sariñena y Tomás de Lastanosa y Juan Gombao, en la construcción de campanarios y de templos; con Juan de Salas, Pedro Lasaosa, Bernardo Pérez, Miguel de Cariñena y Juan de Caspe, en el difícil arte de los retablos esculturados, y con Jaime Serrat, Pedro de Aponte, Miguel Ximénez, Martín García, y Jerónimo Vicente (a) Vallejo y otros en la pintura.

Indígenas fueron también los Morlanes que a la vez abarcaron los ramos de la estatuaria y de la arquitectura.

Irradiaba Zaragoza su esplendor artístico por todo el Norte de España; los monjes de Veruela y los de Poblet y los de Rueda, de igual modo que los canónigos de Santo Domingo de la Calzada, para sus obras más importantes, acudían a Zaragoza; como acudían a Zaragoza artistas de todos los extremos de Europa, sin olvidar a Italia que envió a los Moretos desde la exquisita Florencia, ni a Francia que envió al famoso Joli; el cual, sea dicho de paso, era tan diestro en el manejo de la espada que mereció ser nombrado Preboste, algo así como lo que hoy llamaríamos maestro de esgrima.

No hay que decir, después de toda esta exposición de nombres famosos en las artes, hasta hoy muchos de ellos desconocidos, si consideramos digna de premio la hermosa memoria que los ha sacado del panteón del olvido.

Por todo lo cual, opina el Jurado elegido para este concurso:

1.° Que la Memoria presentada es digna del premio anunciado de mil pesetas.

2.° Que en el caso de ser impresa deben darse al autor 150 ejemplares.

3.° Que si en sus trabajos de investigación ha tenido el citado autor algún gasto extraordinario debe serle abonado.

Zaragoza 1.° de febrero de 1916.

Mariano de Pano *Florencio Jardiel*
Hilarión Jimeno

La Junta de Patronato de la Fundación Villahermosa-Guaqui, en sesión del 17 del corriente, aprobó en todas sus partes el anterior dictamen y tomó los siguientes acuerdos:

1.° Conceder el premio de 1.000 pesetas al trabajo presentado con el lema «Aragón».

2.° Indemnizar al autor de varios gastos que se le han originado por causa de la investigación; y

3.° Proceder a la impresión de la obra y regalar al autor 150 ejemplares.

Abierta la plica que contenía el nombre del autor, resultó ser el señor D. Manuel Abizanda y Broto, domiciliado en Zaragoza con más de cuatro años de antelación.

Zaragoza 23 de febrero de 1916.

El Presidente, *Mariano de Pano* El Secretario, *José M. Torres*

La Junta quedó altamente complacida al ver por segunda vez premiado al erudito investigador de nuestras Bellas Artes Aragonesas D. Manuel Abizanda y Broto.

Gracias a él, la mina oculta durante tantos años en el fondo de nuestro archivo de Protocolos, está dando a luz, completa y admirable, la historia de nuestras artes. Biografías tan buscadas por los eruditos como las de Forment y Morlanes, las de Gabriel Joli, de los Moretos y de Vallejo y otros artistas se nos ofrecen hoy con claridad meridiana.

Y bien podemos esperar que, gracias a la decidida vocación del Sr. Abizanda y a la de su insigne maestro D. Manuel Serrano Sanz, no ha de quedar un solo rincón de esos riquísimos yacimientos sin explotar y sin descubrir, para gloria de nuestra región y de nuestra Patria.

PINTURA



Miguel Jiménez

Miguel Jiménez, según documentos publicados por don Manuel Serrano y Sanz, pintaba en 1475 el retablo de San Fabián y Sebastián para la iglesia de Paniza. En 1480 pintó, en unión de Martín Bernat, el retablo de la capilla de San Pedro, en La Seo de Zaragoza, y más tarde uno para el Convento de San Agustín y otro para la iglesia de Salvatierra (1).

De su labor durante el siglo XVI podemos citar, el retablo de Santa María de la Huerta, en Magallón, que ha desaparecido y que fué pintado en 1500. En este mismo año pintó con su hijo Juan el retablo mayor de Tamarite de Litera. En 1502 pintaron ambos un retablo para Lupiñén y otro que empezó para La Almunia de Doña Godina, que lo terminó su yerno Jaime Serrat, por haber muerto Miguel en 1505.

Tuvo dos hijos, Juan, el pintor ya citado, y la hija casada con Jaime Serrat.

Retablo de Magallón

7 Marzo 1500. Fol. 18.

(JAYME MALO.—Lig. 2. E. 31)

Concordia de capitols fecha entre el honorable Martin Soro, menor, vezino de la villa de Magallon, de vna parte, y mastre Miguel Ximenez, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça de la otra parte, sobre la factura de vn retablo que el dicho pintor a de fazer para vna capilla del dicho Martin Soro, que esta en la iglesia de Santa Maria de Huerta de la villa de Magallón.

Primo. Que el dicho pintor ha de facer vn retablo de diciocho palmos y medio de alto y quatorze de ancho, en el qual retablo a de estar pintado en esta manera: Primerament; en la pieça denmedio la *ymagen de senyor Sanct Martin* con su capa de broquado de oro; en las fresaduras ymagenes, con su

(1) Manuel Serrano y Sanz.—Documentos relativos a la pintura en Aragón.—Fascículo primero.—Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.»—1915.

cayata en la mano, dorada e vna cadira do este assentado, dorada de horo mate segunt que pertenece a la dicha hobra.

Ensomo del senior Sanct Martin ha de auer vn otra pieça pintada la *ymagen del Crucifixo con la Virgen Maria y Sanct Johan,* acompanada de paisses y las cossas que sera menester, de manera que la dicha punta este bien acabada.

Item. Que al costado drecho a de aver pintado la *ymagen de senyor Sanct Valero,* obispo, con su tiara en la cabeça y su cayata en la mano e vna capa de broquado de manera que la cosa este bien echa y bien acabada, y que ensomo del aya de aber vna *historia Senyor Sanct Valero* acompanyada de ymagines y las cosas que sera menester Item, que al otro costado a de estar pintada la *ymagen de Seniora Sancta Catalina* con su manto de carmesi, la ropa de debaxo de broquado en somo della a de aber vna *historia de la dicha santa* do seran estas dichas ymagines, diademas, fresaduras, broquados. Todo el horo que sera alli, que sia oro fino.

Item. Que en el dicho retablo a de aer vn píe con cinquo casas con entalla duble y pilares dubles. En las cinquo cassas an de estar pintadas cinquo historias: en la denmedio, como *Sanct Gregorio dize misa, delante la Piedat;* en la hotra como *Sanct Martin parte el manto con el pobre;* en la otra *como lo hazen obispo al Senyor Sanct Martin;* en la hotra, a la parte drecha, vna *historia de senyor Sanct Braulio;* en la hotra cassa vna *ystoria de Senyora Sancta Agcda; todas* estas cinquo ystorias an de ser acatadas de buenos colores finos, azul fino, y todo el oro que sera menester en capas fressaduras, dyademas, todo sera de oro fino.

Item. Que la maconeria de este retablo a de estar fecha de esta manera: en el banquo, cinquo cassas con entalla duble como ya emos dicho y sus pillares dubles y sus basas. En el cuerpo del retablo a de aber quatro tiradas de pilares trasflorios y seis tubas obradas dea maconeria: la de ensomo de senyor Sanct Martin que aya de ser siete paniadas y alrededor del retablo vnas polseras pintados profetas y angeles con los Improperios de la Pasión, y que todo del dicho retablo, diademas, fresaduras y maconeria sea todo dorado de oro fino y azul fino y todas las colores finas acabadas al olio a judicio de maestros.

Item. Que al dicho pintor le an de dar de fazer de fusta y maconeria y pintar el dicho retablo; son a saber, ochocientos sueldos repartidos en tres partes, la primera luego para fazer lo de la fusta y enguixar y debuxar el dicho retablo, la otra para cuando sera debuxado a dorar y a dacabarlo, la otra para cuando sera acabado el dicho retablo.

No se encuentra actualmente nada de este retablo.

Miguel y Juan Jiménez

Retablo mayor de Tamarite de la Litera

1500, Fol. 690.

(JAIME MALO.—Lig. 2. E. 31)

Obligación.—Die XVI novenbris anno MD.—Cesaruguste.

Eadem die. Nos Miguel Ximenez et Johan Ximenez fijo del dicho Miguel, pintores, vexinos de la ciudat de Çaragoça. Atendido que en virtud de vna Capitulacion fecha entre los Jurados et prohombres electos de la villa de Tamarit de Litera et nosotros en et cerqua de la obra del retaulo mayor de la dicha villa, por nosotros fazedera, que fecha fue en la villa de Tamarit de Litera a (en blanco) del anyo MD, recebida et testificada por el discreto Johan Denia, habitante en la villa de Tamarit de Litera e por autoridat real notario publico por toda la tierra e senyoria del senyor del senyor rey de Aragon.

Yuxta forma de la dicha Capitulación, los dichos jurados et prohombres de la dicha villa, seyendo enguixado los planos del dicho retaulo, son tuuidos dar et pagar nos en parte del predio dicho de retaulo, dos mil sueldos. Et nosotros por seguredat de los dichos jurados et prohombres electos, de los dichos dos mil sueldos dar fiança et principal pagador et restituidor de los dichos dos mil sueldos en caso que no cumplieremos lo contenido en la dicha capitulacion a vosotros dichos jurados. Por tanto nos dichos Miguel et Johan Ximenez pintores, cumpliendo lo contenido en la dicho capitulacion, damos por fiança et principal pagador et restituidor de los dichos dos mil sueldos, en el dicho caso a Don Jaime Sanchez del Romeral, notario ciudadano de Çaragoça qui present es; el qual en el dicho caso, tal por fiança, principal pagador et restituidor de los dichos dos mil sueldos, et constiyo seruar dius obligacion etc. De lo qual tener et cumplir obligo etc. Fiat large con renunciacion et submision juzges, vt in foros.

Tenemos noticia que se conservan varias tablas, que pertenecieron a este retablo.

Retablo para Lupiñén

8 Enero 1502.

(JUAN DE AGUAS.—Lig. 2. E. 15.—Fol. 2)

Eadem die: Que yo Johan Cabero, infançon, habitante en el lugar de Lopinien. Attendido que vos maestre Miguel Ximenez os haveis obligado en la prenombrada carta de comanda a los jurados y concello del dicho lugar de Lopinien. en mil trezientos cinquenta sueldos por paga que se vos ha fecho de vn retablo que vos nos teneis que facer al dicho concello, la qual paga se vos ha vistraido ante de facer el dicho retablo e por igual razon vos habeis ofrezido de dar fecho el dicho retablo y acabado de pintura de aqui al primero de julio del anio presente de mil quinientos dos.

En el último folio de este contrato, Miguel y Juan Jiménez otorgan un albarán sobre una cantidad recibida por el dicho retablo.

Firma como testigo *Miguel de Daroca,* pintor.

Miguel Jiménez y Jaime Serrat

Retablo para La Almunia de D.ª Godina

6 Octubre 1505.

LUIS SORO. Lig. 3. E. 27.—Fol. 378)

Ante mi Lois Soria etc., comparescio Miguel de Sanct Joan vezino de la Almunia de dona Godina de la vna part e Jayme Serrat pintor de la part otra, los quales dixeron etc. que capitulacion e concordia hera fecha etc.

Primerament. Es capitulado entre las dichas partes, que el dicho maestre Jayme Serrat sea tenido y obligado de azer pintar y acabar hun retablo de la alteza y ancheza de vn retablo

que esta en Sant Paulo de l ciudat de Çaragoça, de la advocion de Sant Martin, el qual es de Martin de Exea, panicero, con aquella misma maconeria y polseras y plata corlada, como aquel mismo esta, salvo que la aduocion del dicho retablo ha de ser de *Santa Anna* y las otras ymagines tenga en fazer a voluntat del dicho Miguel de Sant Joan y *que el dicho retablo ha de ser acabado al olio* a conoscimiento de maestros.

Item. Es concordado que el dicho Miguel de Sant Joan sea tenido de dar y pagar al dicho Jayme Serrat dozientos setenta e cinquo sueldos los cient cinquenta sueldos en continent que la present capitulacion fuese firmada, e los cint e vint sueldos, a complimiento, acabado y asentado el dicho retablo, las quales quntidades con cient sueldos que pago por lo que oy esta fecho, a mestre Miguel Ximenez, pintor, quondam, suegro del dicho Jaime Serrat, e el dicho Miguel de Sant Joan aya de leuarlo a la Almunia e el pintor asentarlo.

Jaime Serrat

Jaime Serrat, ya hemos dicho que estaba casado con una hija de Miguel Jiménez y que por fallecer éste, en 1505 terminó el retablo de La Almunia de Doña Godina.

En el tomo I de este trabajo damos noticias de este artista hasta el año 1514. Obras suyas fueron: el retablo del Castillo de Alcañiz, y los de Valmadrid, Barbastro y Huesa del Común (1).

Damos noticia en esta segunda parte de un retablo encargado para Tauste, cuya existencia ignoramos.

Debió ser de los mejores pintores de su época a juzgar por sus numerosas obras.

Jusepe Martínez y D. Francisco Zapater hablan de un Juan Serrat, que en 1491 fué empleado para pintar los sambenitos de los penitenciados por la Inquisición (2).

(1) Manuel Abizanda y Broto: Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón, siglo XVI, tomo I, (páginas 16 y siguientes).

(2) Jusepe Martínez: Discursos practicables sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura.

Francisco Zapater y Gómez: Apuntes histórico-biográficos acerca de la Escuela Aragonesa de Pintura.—Madrid, 1863.

Retablo para Tauste

10 Septiembre 1510.

(PEDRO DE GUES. Lig. 5. E. 19)

Capitulacion fecha entre Jayme Serrat pintor y mossen Miguel Navarro, clerigo y Pedro Perez de Artieda sobre vn retablo de la Cofraria de Taust.

Primo. El dicho retablo ha de tener treze palmos de alto y diez de ancho. Que sea el dicho retablo fecho de buena fusta, seca, bien enguisado y aparexado.

Item. Que el dicho retablo ha de tener tres pieças en las quales en la del medio ha de estar; Santa Maria Magdalena y encima vna punta con el Crucifixio (Crucificio) y Ntra. Sra. y Sant Joan y a los costados, dos imagines, las que el señor de la obra mandara.

Item. que haya de haber vn banco con cinco casas con historias de la Madalena.

Item. En las dos pieças de los costados y la punta haya de haber sus genbranas y en la pieça denmedio, vna tuba trespaniada.

Item, que la dicha maconeria y diademas y fresaduras y brocados; donde sera menester ser todo dorado de oro fino.

Item. El dicho retablo se ha de dar para el día de la Madalena primero viniente y el retablo de prezio. Quatrozientos y cincuenta sueldos repartidos en tres partes.

Item. Las colores del dicho retablo, donde es azul, verde, carmesi y bermejo, todas estas colores hayan de ser finas y acabadas al olio.

Martín Pérez de Nouillas

Contrato de aprendizaje con Jaime Lana

1501.

(JUAN ALTARRIBA. Lig. 6. E. 5 abajo. Fol. 8.)

Eadem die: Nos Joan Perez de Nouillas, ciudadano de la ciudat de Çaragoça; de mi cierta sciencia firmo con vos el honorable mestre Jayme Lana pintor; por moço y aprendiz de

vestro oficio a vn hijo mio llamado Martin, por tiempo de siete anios continuos, contados del dia que la present fuere certificada. Condiciones de comer, bestir, y calçar: tener sano y enfermo, y demostrarle el vvestro arte bien et lealment...

Teníamos noticia de este artista por un contrato que celebraba con Antonio de Aniano para pintar en Beteta (provincia de Cuenca) (1).

El cultísimo archivero del Ayuntamiento de Zaragoza D. Tomás Ximénez de Embún, cita a Martín de Novillas, que pintaba el año 1528 (2).

Cristóbal de Cazorla

23 agosto 1501.

(JAIME RUIZ DE AZAGRA. Lig. 2. E. 1 abajo.)

Cristóbal de Cazorla, pintor, nombra procuradores suyos a Antón de Longares y a Bartolomé de Bolea.

Según noticias del señor Serrano, estuvo preso por la Inquisición en Daroca, acusado de judaísmo.

Bartolomé Ballester y Miguel Rubio

1500

(JAIME MALO.—Lig. 2. E. 31)

En un documento otorgado en aquel año, firman ambos pintores como testigos.

(1) Tomo I, pág. 24.
(2) Descripción histórica de la antigua Zaragoza y de sus términos municipales.

Miguel Daroca

1502

Firma como testigo en el contrato de Miguel y Juan Jiménez para el retablo de Lupiñén.

Pedro Dezpiota

1504

(Lig. 5. E. 19.—Folio 6)

Otorga un documento ante el notario Pedro de Gues.

Jaime Lana

Este artista fué de los que más pintaron a final del siglo XV.

Según noticias publicadas por D. Manuel Serrano y Sanz, (1) parece que fué hijo de un zapatero. Debió pasar estrecheces que le obligaron a caer en manos de usureros judíos.

Testó en Zaragoza a 12 de septiembre de 1515 y debió morir poco tiempo después.

Era parroquiano del Pilar y estuvo casado dos veces, primero con Catalina de Cuerla, viuda de Juan Juncos, según contrato matrimonial escriturado el 3 de diciembre de 1505. Según las bases de contrato, el pintor llevaba al matrimonio todos sus bienes, que no especifica, y su mujer unas casas en la calle de La Seo y una pequeña cantidad (2). Casóse por segunda vez, con una llamada Antonia, a la que nombró por albacea en su testamento.

(1) Documentos relativos a la Pintura Aragonesa, pág. 45).
(2) Protocolo de Pedro Lalueza, fol. 662. Lig. 12. E 7.

Obras suyas, según las capitulaciones encontradas por el Sr. Serrano, son: en 1491, un retablo para Villanueva del Río Martín; 1492, otro para una capilla del Convento de Jesús, de Zaragoza; pintó también el retablo de San Joaquín y Santa Ana para Borja y otro para la iglesia de la Magdalena de la capital de Aragón. (3)

En el siglo XVI son obras suyas, un retablo para la iglesia de Mallén y otro para el Pilar. (4)

En esta segunda parte, sólo hemos encontrado un retablo pintado por encargo del Protonotario del Rey, don Juan de Coloma y dos contratos de aprendizaje.

Retablo para D. Juan de Coloma

15 Mayo 1505.

(LUIS SORA.—Lig. 3. E. 27.—Folio 157)

Capitoles del retaulo del Señor Sant Miguel para el Senior mossen Coloma.

Primo. Que el retaulo tenga de alto vintidos palmos de coudo et amplo seze palmos del mismo coudo, sinse las polseras.

Item. Que el retaulo sea de buena fusta, sequa et bien nerbiado et bien encolado et bien encaniamado de todos los gestos para que la pintura haya buen afirmamiento.

Item. Que la ymagen de Senior Sant Miguel este muy bien pintada y bien dorada y todo lo necesario, con su casa fecha de brocado et asur et carmesi como al maestro mejor pareciere y l'archet que biene encima desta pieça, este muy bien dorado de oro fino.

Item. Que el dicho retaulo, tenga vn banco con siete casas; en la casa den medio La Piedat, en las otras seis casas que quedan, se fagan los santos o santas, que el señor mossen Coloma mandara, con diademas, fresaduras doradas de oro fino y las colores que sean finas a conocimiento de maestros pintores.

Item. En la punta más alta se fa el Sede Majestatis con toda la cheartia de Virgines y Xtro. Senior, la principal, a la huna parte, et la otra parte los Apostoles acompaniados con diademas y fresaduras doradas de oro fino y en el resto, que es en-

(3) Manuel Serrano y Sanz: Documentos relativos a la pintura en Aragón. Fascículo primero.—Madrid. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—1915. Folio 44 y siguientes.

(4) Manuel Abizanda: Documentos para la Historia Artística de Aragón, tomo I, páginas 16 y siguientes.

chir el campo, a la huna parte el Paradiso, con mucha compania de animas y angeles et de la otra animas y diablos con angeles buenos y malos, de manera que todo este lleno de pintura según se requiere la dicha obra.

Item. Que el retaulo sea pintado al olio de linosa apritado para que la pintura sea mejor.

Item. Que el retaulo, costa de fusta y pintar y dorar sea todo a cargo del dicho Jayme Lana, pintor, por prezio de *mil sueldos* en tres tandas.

Enrique Durliens

El apellido de este artista, unas veces lo vemos escrito Durchens, otras Durriens y otras Durliens; todas estas variantes y tantísimas otras que observaremos en los documentos, son culpas de los amanuenses. Los protocolos eran copias que quedaban en poder de los notarios, dando a las personas interesadas el documento legalizado escrito en pergamino (hasta mediado del siglo XVI) por regla general; si bien también se encuentran algunos escritos en papel.

Los escribientes indudablemente tomaban al oído las notas y escribían lo que entendían, aplicándole su ortografía peculiar, pues en aquellos tiempos se observaban muy pocas reglas ortográficas.

En el primer tomo damos cuenta de un retablo que hizo para el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, encargado por M. Antón Ferriol. (Pag. 30.)

D. Ricardo del Arco da cuenta de varios escultores apellidados De Urliens, que trabajaron en esta época. Serían hijos o parientes de Enrique.[1]

(1) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, I. trimestre 1915. (Pág. 17).

Retablo para el Convento de Sta. Lucía.

1 de Diciembre de 150..

(Not. PEDRO SERRANO.—Folio 363)

Esta en berdad que el Señor mossen Johan Fresco a fecho habinencia con el onrrado mastre Anrrich Durliens pintor de hun retaulo de la Santissima Trinidad para la yglesia de Senyora Sancta Lucia la heguala del precio es acabado y assentado el dicho retaulo XXXXVII Ls. digo nuebecientos cinquenta sueldos. La forma o modo de la paga es que luego sean deliberar al dicho maestro XV. L. XVI. S. VIII Ds. ya medio fecho el retaulo otras XV. L. XVI. S. VIII yacabado yassentado el dicho retaulo otras XV. L. XVI. S. VIII en solucion de paga de los susodichos nuevezientos cinquenta sueldos.

Item. Se ofrece el dicho maestre Aurrich Durriens dar acabado yassentado el dicho retaulo fasta Pascua de Resurrection de 1510. Y si faltase a la jornada promete dar al susodicho Señor Moesen Joan Fresco una copa de plata valient trezientos sueldos ya todas las cosas sobredichos yen seguridat de aquellas ofrece dar fiança al magnifico mastre Miguel de Sarinyena y haun mas se ofrece que acabado el dicho retaulo si es visto por menestrales pintores judicaran merecerse mil y quinientos sueldos.

Item. El altaria del retaulo ha de tener seis codos menos ochaba; de ancho a de tener quatro codos quarta escasa.

Item. A de tener tres casas de cada costado et en cada casa vna tuba con sus pilaretes.

Item. En medio la Santissima Trinidad según que alli esta et a de tener vna tuba yencima otra casa con otra tuba.

Item. El piet lo que mandara el señor Mossen Johan Fresco.

Item. La cabeça del retaulo a de ser quadrada como el retaulo de San Julian de la dicha iglesia.

Item. Toda la obra ha de ser la mesma ystoria que el dicho retaulo de la presente iglesia agora tiene.

Juan de Soria

5 Marzo 1511

(MIGUEL DE VILLANUEVA.—Lig. 20. E. 2)

Sólo sabemos de este pintor que era vecino de Zaragoza y que firmó como testigo en una comanda o escritura de préstamo.

Miguel Gil de Palomar

1511

Este artista pintó las imágenes del sepulcro y retablo de D. Juan de Lanuza, virrey y Almirante de Sicilia, encargado por la viuda de éste, D.ª Beatriz de Lanuza y de Pimentel al escultor Gil de Morlanes (padre).

Ambas obras estaban en el Templo de Ntra. Sra. del Pilar.

(V. Escultores.—Gil de Morlanes.)

Martín García

1511-1539

Martín García, si no el más notable, es el pintor que más trabaja hasta mediado el siglo XVI.

Empezó a pintar en 1511 y no cesa en su labor hasta 1546 en que otorga testamento (1). Debió morir en este año, porque en 1547, su mujer nombra procuradores para liquidar la herencia de su marido. (2)

Casó con Catalina Vallés, hija de Miguel Vallés, gran pintor del siglo anterior y hermana de Miguel, Gil y Pedro, también pintores de quienes damos noticias más abajo.

Vivía Martín, en la parroquia de San Felipe, en unas casas que tenía en arriendo al *magnífico* Colan de Oriola. (3)

En el tomo I de estos Documentos, copiamos los contratos que el artista celebró para pintar los retablos de

(1) Lig. 4. E. 8 abajo.—Juan Campí.
(2) Id. Id.
(3) Luis Navarro.—Pol. 26.—Lig. 5. E. 5.

Villanueva de Gállego (1512), Villamayor 1513), Santa Engracia (1516), Uncastillo (1520) y las imágenes y fondos del retablo actual de San Agustín, en La Seo.

En este libro, damos cuenta de la fecunda labor de Martín García. Cuando el papel del pintor decae por absorber los estatuarios toda labor artística, buscan estos, pintores notables para encarnar las imágenes y nuestro artista es el más solicitado.

Capitulación matrimonial de Martín García con Catalina Vallés : :

19 Noviembre 1522.

(Not. JUAN DIAZ DE ALTARRIBA)

En esta fecha celebraron un contrato matrimonial Martín García, pintor, de una parte y de la otra Pedro Vallés, pintor, en nombre de su hermana Catalina Vallés.

Martín trae al matrimonio tres mil sueldos en dinero y Catalina dos mil, además aporta el primero al matrimonio todos sus bienes muebles.

Está convenido por los contratantes, que con las citadas cantidades, han de comprar una heredad que no podrá ser enajenada y que en caso de disolución del matrimonio, esta finca y todo cuanto posee el marido responderá a la dote aportada por la mujer.

Retablo para Muniesa

20 Agosto 1511.

(ALFONSO FRANCES.—Lig. 3. E. 14)

Capitoles concordados entre Mossen Simon Tirado, beneficiado de la Seu y mastre Martin Garcia, de vn retablo que tiene de azer en la iglesia de Muniesa juxta la capitulacion infrascripta.

Primo, ha de azer el dicho maestro el retablo de fusta a sus costas, de buena fusta segua y bien cunetada, con sus polseras al rededor.

Item. El dicho retablo ha de tener doze palmos de ancho de coudo, sinse el banco y de alto, dizisiete palmos, sin las polseras.

Item. En el banco ha de auer, cinquo repartimientos con sus pilaricos y archetes, bien acabados y dorados, y en el den medio, ha de estar vna *Quinta Angustia*, como tiene Ntra. Sra. a su hijo en el regazo de las faldas, muerto, y esto muy bien acabado de su oro y azul como cumple.

Item, en el otro, ha de estar *la historia de Senor Sanct Martin*, como parte el manto con el pobre y algunas cositas que parezcan bien.

Item, en la otra casa, como lo hizieron obispo con todo su cumplimiento de personajes y himagines.

Item, en otra casa, a de estar *Sant Lorent*, como lo pusieron en las graillas y los ministros que en ello andauan para el semejante acto.

Item, en el cuerpo del retablo, enmedio a de estar Senior *Sanct Martin, asentado en su cadira en pontifical* y con su capa de perlado y mitra, con sus fresaduras de oro, y todos los enueses de azul fino y do fuere menester su carminico muy acabado y sus chambranas doradas, y alto encima de la chambrana *vn Crucifixo* bien acabado, con su Sant Joan y María y alto, en la polsera, las armas de mosen Tirado; y el Sant Martin tenga su baculo dorado, muy lindo, como se acostumbra azer y su palio brocado detras.

Item, en la otra casa del costado del Senor Sant Martin, a la parte izquierda, ha de estar *Sant Lorent vestido con sus vestiduras de diacono*, con su dalmatica, puestos sus atoques y fresaduras todo de oro y su diadema.

Item, en la otra casa en el costado drecho ha de estas *Senor Sant Xrispobal con el Jhesus encima*, muy bien acabado.

Item, en las polseras alrededor que esten muy acabadas y en cada parte questen las armas de mosen Simon.

Este retablo tenemos noticias que existe; pero no nos han comunicado más detalles.

Retablo para la Cofradía de Guanteros en el Temple

10 Marzo 1514.

(MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 21. E. 2.—Folio 184)

Capitulaciones del retablo de la muy onrrada Cofradia de los Guanteros, el qual retablo es vno questa en el Temple, de lo inbocacion de la bien habanturada Senyora Sancta Ana, el

qual retablo a de ser pintado con las capitulaciones siguientes:

Primo. Que el dicho retablo a de ser muy bien encolado y sus planos encanyamados y enguixados de su lado guesso y primo, para hauerlos de pintar y dorar.

Item. En el dicho retablo ay, ocho tubas con sus ocho lanternas y en la de medios sus amortimientos.

Ay en el dicho retablo quatro pilares grandes, y en el banco seys pequenicos con vnas molduras que vienen a la redonda del dicho banco y vna Coronacion encima del banco, la qual a de ser de coracura y buen bruñido segun esta en el retablo mayor, de oro fino, en la capilla de los Torreros en Pedricadores.

Item. En el dicho retablo vna bacia con sus cruzeros y vnas rosas en los cruzeros y vna silla donde viene asentada Senyora Sancta Anna...

Item. Dentro de la bacia viene Senyora Sancta Anna, vna Ntra. Señora la Virgen Maria y Nuestro Señor, todo esto que aya de ser muy enriquecido de sus brocados de oro fino, estofado y con su buen olio donde mas necessario sera para que esten riqas las dichas ymagines y que lleven sus frisos de sus piedras y perlas artificiales; todo esto que este muy bien etc.

Item. A la redonda del retablo, bienen sus polseras con su archete de maconeria y vnas molduras a la redonda de las dichas polseras, todo esto que este muy bien dorado de oro fino bruñido.

Item. La pintura del retablo de Señor Sancta Anna, que haya de ser tambien pintada y de tan buenas colores como la pintura del dicho retablo de los torreros.

Item. En medio del retablo donde esta Sra. Sancta Anna de bulto, a de aber vna puerta en la qual se a de pintar Señora Sancta Ana de la misma manera que esta la dicha bacia de dentro del retablo.

Item. En la pieça de mas derecha a de estar Señor Sanct Joan Euangelista armado con su cruz en vna mano y en un dosel de brocado de oro fino bronydo pintado de azul.

Item. En la pieça de mas izquierda a de estar pintado Senor Sanct Sebastian como caualllero con su arco en la mano y sus saetas y su dosel de brocado carmesi de oro fino.

Las ystorias del banco son las siguientes:

Item. En medio del banco a de estar pintado, como an descendido a Ntro. Señor de la Cruz y lo tiene Ntra. Sra. en su regazo, acompanyado de Sanct Joan y la Madalena y Jose y Nicodemus, ambas Marias, alguna gente y sus ladrones puestos en sus palos con sus lexos de zagua.

Item. En la primera casa de mano derecha an de estar pintadas las puertas ambas, como el angel junto a Joachin y Señora

Sancta Anna y que esten acompanyados de algunos pastores y alguna doncella.

Item. En la segunda casa, como esta Joachim en el ganado; la tercera como esta Sancta Anna en el guerto orando.

Item. En la punta de ariba a de estar la Salutacion, cuando vino el arcangel Sanct Grabiel ante Ntra. Señora la Virgen Maria a saludarla.

La pintura de las polseras es la siguiente:

Primo. Que en las dichas polseras, an de ir pintadas diez ymagines también pintadas como estan las polseras del retablo de los sobredichos Torreros.

Item. En la polsera mayor de mano derecha esta Santiago el menor y Maria Salome y en la otra polsera de mano izquierda un Sanct Jeronimo como cardenal y Maria Cleofe.

Item. En polsera dencima vendra vn scudo como lo tienen dos angeles y en el escudo las armas de dichos guanteros.

Item. En otras polseras pequenias vendra Sancta Orosia y Sancta Catalina y Sanct Juan Bautista y Sanct Francisco.

Item. El prezio del dicho retablo de Señora Sancta Ana son mil y dozientos sueldos pagaderos en quatro tandas etc.

Este retablo desapareció.

Retablo en el Monasterio de San Agustín para la Cofradía de San Roque

3 Febrero 1516.

(PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 4. E. 32.— Fol. 49)

Capitulacion fecha, tractada y concordada entre los honorables mayordombres y confradres de la Cofradía del Senyor Sant Roch, ynstituida y ordenada en el Monesterio de Senyor Sant Agostin de la Ciudat de Çaragoça de la huna part, et el honrado mastre Martin Garcia, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça de la otra part, en et acerqua que el dicho Martin Garcia ha de pintar el retablo infrascrito con los pactos, capitoles y condiciones siguientes:

Et primerament. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Martin Garcia haya de pintar el retablo del Senyor Sanct Roch questa dentro en la capilla de Senyor Sanct Roch del dicho Monasterio y lo haya de encolar muy bien y bien aparechado de su guix gruesso y primo para hauerlo de pintar y dorar.

Item. Es concordado que el dicho maestre Martin Garcia haya de dorar muy bien la maconeria del dicho retablo de oro fino y bronydo y la bacia del dicho retablo donde esta senyor Sanct Roch que sea toda dorada de oro fino bronydo con su brocado de carmesi picado.

Item. Es concordado entre las dichas partes, que el dicho mastre Martin Garcia haya de fazer las polseras del dicho retablo de plata bronyda y *hun romano* encima grabado y el campo de carmin y empues orlado que parezca de oro.

Item. Es concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Martin Garcia haya de fazer y pintar en las dos pieças planas que estan en el dicho retablo dos ymagines; en la de mano drecha *Senyor Sant Sebastian* como caualero con su arco en la huna mano y en la otra mano tres saetas con su dossel de brocado azul de oro y la ropa de encima de la ymagen que sea de carmesi y la ropa de debaxo de brocado azul y con su espada y espuelas doradas, y a la parte ezquierda han de fazer la ymagen de Senyor *Sancto Nicasio* como obispo con su capa de brocado y su mitra en la cabeça dorada y picada y a la parte detras vn dossel de brocado carmesi y esto de oro fino picado.

Item. Es concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Martin Garcia, pintor haya de pintar lo que esta tras la maçoneria de los tauernaculos del dicho retablo de la forma y manera que la dicha confraria confia del, remitiendolo a su buena concencia como buen cofradre que es tuuido de hacerlo.

Item. En las cinquo casas que estan en el banco del dicho retablo es acordado que el dicho mastre Garcia pintor, haya de facer en las quatro casas, *historias de Senyor Sant Roch* y en la casa de medio la ystoria de la *Piedat;* y en la casa de la mano derecha haya de pintar la ystoria de como en agua pendrente (sic) sanaua de la pestilencia a los que estauan en el espital.

Item. En la segunda casa a de pintar la ystoria de como Senyor Sant Roch libro al papa de la pestilencia y queste acompanyado de algunos cardenales porque parezca bien la ystoria.

Item. En la casa de medio como dicho es, haya de pintar la ystoria de la Piedat, como tiene Ntra. Sra. a nuestro Senyor en su regazo con Sant Johan y la Madalena y las Marias y Nicodemus y Abar y Marthia con algunos lexos porque este acompanyada la ystoria.

Item. En la quarta casa ha de facer la ystoria como Senyor Sant Roch con hun cuchillo se abrio la pestilencia mirando al cielo a Dios Padre que se le aparecio con tres angeles a los pies de Senyor Sanct Roch hincados de rodillas, los dos con dos

antorchias y el huno que le santigua la llaga, acompanyado de sus lexos y los angeles con sus almaticas.

Item. En la quinta casa ha de pintar de como esta muerto Senyor Sant Roch en la pression con dos antorchas a los pies acompanyado de angeles que estan cantando; y como el hun angel le trahe la tabla con su escripto.

Item. Todas las colores del dicho retablo que esten bien asentadas donde sera menester para parezer bien la pintura y que sean finas colores, donde es azul y carmin, verde, blanco, bermellon y amarillo y todas las colores pertenecientes a la dicha obra para ser buena.

Item. Es concordado que el dicho mastre Martin Garcia haya de poner y assentar al pie del retablo hun quayron que salga todo lo necesario fuera del retablo para queste mas alto y en aquel haya de screuir como el dicho retablo es de la Cofradia de Senyor Sanct Roch y el día, mes y año en que ha seydo fecho.

Item. Es concordado que las diademas y frisas de las ymagines y ystorias que sean doradas de oro fino brunydo.

Item. Es concordado que el dicho mastre Martin Garcia, pintor haya de dar acabado todo el dicho retablo para quatro dias ante de la fiesta de Senyor Sant Roch primero venyente del present anyo y assentado como ha de estar en el altar a sus expensas y si no lo hara que incura en pena de cinquenta sueldos aplicaderos al comun de dicha cofraria.

Item. Que los dichos cofrayres prometen pagarle por razon del dicho retablo, dado, fecho y acabado ochocientos y cinquenta suelds dineros jaqueses...

Desapareció cuanto había de artístico en el Convento de San Agustín.

Sólo se conservan, de las obras ejecutadas a fin de este siglo y principios del XVII, algunos trozos de pared, sirviendo el edificio de almacenes militares.

Retablo para Alfajarín

28 Diciembre 1513.

(LUIS SORA.—Lig. 4. E. 27)

Capitulacion si quiere Concordia fecha tractada y concordada entre el Reverendo mossen Domingo Yust als Paniza beneficiado en la iglesia de la Seu de la ciudat de Çaragoça en nombre suyo propio de vna part e el honorable mestre Martin Garcia pintor, vezino de la dicha ciudat de la otra part acerca

de vn retablo que el dicho mestre a de pintar a honor y reuerencia de Señora Santa Maria Madalena.

Primo: el dicho retablo hade ser muy bien encolado y enguixado de su guixo grueso y primo y muy bien encañamado porque la pintura no surta.

Item. En el dicho retablo hay tres tabernaculos con sus quatro pilares, y en el banco hay cinco tubas con sus lanternas, y pilares segunt que estan en el retablo mayor de la Capilla de los Torreros en Predicadores lo qual ha de ser todo muy bien dorado de oro fino.

Item. Hay en el dicho retablo vna bazia donde viene la ymagen de Señora Santa Maria Magdalena la qual ha de ser de brocado carmesi de oro fino segunt que esta en el dicho retablo de Torrero.

Item mas: tiene unas polseras a la redonda del retablo las quales han de ser doradas de oro fino y pintados unos profetas segun que estan en el dicho retablo de Torrero.

Item, hay en el dicho cuerpo del retablo, dos repartimentos planos en que se han de pintar dos ystorias de Senora Sansta Maria Magdalena las quales son las siguientes: Primerament a la mano drecha ha de star como vino a casa de Simon malato que se echo a los pies de Ihesuchristo, la segunda de a mano izizquierda ha se ser cuando Iheyuchristo se le aparecio en el buerto y estas historias que esten muy bien pintadas de finas colores donde es carmesi y azul y verde y otras colores pertenecientes a la dicha obra y algunos brocados de oro fino donde sera menester.

Item en el dicho retablo hay vn banco que hay cinco repartimientos en los quales han de star pintadas quatro historias de la Magdalena las quales son las siguientes:

Primo, a la mano drecha del banco, como echaron a la Magdalena y a Maximino y a Lazaro y Marta y a su seruienta y a Celedonio, los judios, en el mar, en vna naue.

Item en la segunda casa ha de estar Sancta Maria Magdalena como esta predicando a los gentiles.

Item en medio del banco estara la Quinta Angustia, como tiene Ntra. Señora la Virgen Maria a su Fijo bendito en su regazo con San Joan y la Magdalena acompanyada de algunos lexos.

Item la tercera casa ha de ser como staba Santa Maria Magdalena en el desyerto y la alçauan los angeles de tierra.

Item la quarta historia ha de ser como Santa Maria Magdalena tomo el Corpus al tiempo que se hauia de finar y ay acompañada de Sant Maximino y de otros clerigos para que este la historia bien acompañada.

Item que las dichas historias hayan de ser pintadas al olio

de finas colores asi como carmesi y azul y verde y otras colores.

Item mas que donde hay encasamentos que haya algunos doseles de brocado de oro fino donde sera menester.

Item es pactado etc. que el dicho Mossen Domingo Yust als Paniza haya de dar y pagar al dicho mestre Martin Garcia por hazer de todo el sobre dicho retablo dos mil sueldos dineros jaqueses en la forma y manera infrascripta a saber es, trenta ducados dentro tiempo de ocho dias del dia de la firma de los presentes endelant contaderos e otros trenta ducados a medio fecha la dicha obra e otros trenta ducados y veynte sueldos cumplimiento de los dichos dos mil sueldos, fecho y acabado el dicho retablo en la forma sobre dicha los quales dichos dos mil sueldos son de aquellos cient ducados que la Serenisima Señora Reyna Dona Jermana Ntra. Señora le encomendo por manos del dicho Joan de Leon criado de la dicha Reyna Ntra. Señora para hacer un retablo en la iglesia de la Magdalena que sta en la huerta de la villa de Alfajarin.

No se conserva nada de esta obra en la ermita de la Magdalena. Desapareció aquel retablo y en su lugar se alza otro, del peor gusto, con unas deplorables esculturas. Decimos impropiamente que se alza, porque todo el edificio está en ruínas y tal vez al escribir esto, se halle en el suelo, sin que las familias cuyos nobiliarios blasones orgullosamente ocupan la punta y la mesa de los altares, o los Patronos de estos edificios se crean obligados a reparar tanta ruína artística como nos amenaza.

En nuestra peregrinación por esta villa, encontramos en su iglesia parroquial, cobijada bajo prImorosa torre mudéjar, un retablo formado por tablas de otros dos, en las más altas creímos ver, (la oscuridad de aquel sitio no permite asegurar nada con fundamento) alguna de las historias del contrato anterior; pero la parte central tiene una primorosa tabla representado a la Virgen de Monserrat, a los lados dos tablas con dos santos y en la predela cinco historias.

D. Manuel Serrano ha encontrado el contrato de esta bellísima producción, hecho a final del siglo XV.

Retablo para Sta. Engracia

15 marzo 1526. fol. 117.

Not. LUIS SORA. Lig. 5.—E. 27.

Capitulaciones de vn retablo que aze el señor mosen Soria, rezetor de la Inquisición, de la Inbocazion de Nuestra Señora, el qual retablo es para señora Santa Engrazia las quales capitulaciones son los siguientes.

Primo, que el dicho retablo a de ser muy bien encolado y enguixado de fusta gruesa y pino para aberlo de pintar y dorar.

Item que la maconeria del dicho retablo, ansi tabernacules como pilares, que sea dorado de oro fino bronido.

Item. Que en el cuerpo del dicho retablo ay tres pieças planas; en la de medio, la *Salutacion;* a mano drecha *San Juan Ebangelista,* como esta en el desierto con sus lexos; a mano izquierda *San Nofre* como esta en penitencia con sus lexos.

Item. En el banco, ay cinco ystorias de la Pasion; la primera la *Oracion del Verto,* la segunda el *Azotamiento,* la tercera la *Crucifision,* la quarta la *Resurection,* la quinta *Noli me tangere.* Todas estas ystorias del dicho banco que tengan sus lexos y debaxo de las tubas que sea dorado de oro fino bronido.

Item. Los colores del dicho retablo, donde es carmin y azul y verde y colorado y amarillo y otras colores, pertenecientes a la dicha obra que sean muy finas y bien acabadas.

Item. El prezio del dicho retablo, son a saber; *mil y setezientos sueldos* pagaderos en tres tandas iguales etc.

Item. A de ser acabado por todo el mes de nobiembre de quinientos y seze del present anio.

A principios del siglo XIX, fué destruído brutalmente este Monasterio, joya artística de la capital de Aragón. A principios del siglo XX otros hombres destruyen con la misma saña e idéntica finalidad, joyas artísticas que maravillosos genios crearon.

Retablo para Azuara

17 Mayo 1537.

JAIME TALAYERO.—Lig 6.—Fol. 207.—E. 19.

Capitulación e concordia, concertada, tractada e firmada, entre los señores jurados e concejo de la villa de Azuara de vna parte e Martin Garzia, pintor de la parte otra: acerqua el retablo de Señor Sanct Miholas de la iglesia de la villa de Açuara, que el dicho Martin Garzia a de pintar.

Primeramente el dicho retablo a de ser bien aparexado y encolado para aberlo de pintar y dorar.

Item, ay en el dicho retablo, pilastros, alquitrabes y cornisas y candeleros y archetes, los quales han dé ser dorados de oro fino brunido y los campos de los dichos candeleros y archetes. de blanco y azul.

Item, en el dicho retablo, en el banco, siquiere pied cuatro casas llanas y en el cuerpo arriba encima del banco, ay seis casas llanas. En las cuatro a de aber ystorias de Sanct Nicolas y en la casa den medio a de estar Sant Nicolas, como obispo, asentado en su silla, con su mitra en la cabeza y su baculo en la mano, y encima de Sant Nicolas ha destar el Crucifixo con Sant Juan y Maria y algunos lexos pintados y las cuatro ystorias de Sant Nicolas.

Item. Toda esta dicha pintura a de azer el dicho maestro a sus costas de muy buenos colores al azeite para que sea la dicha pintura bien acabada y empues de pintada, enbarnizarla.

Tenía que llevar y asentar el retablo en la iglesia y reconocerlo dos pintores, uno por cada parte contratante y si resultaba conforme a la capitulación se le pagarían *mil* sueldos en tres tandas.

Antón de Plasencia y Martín García

Retablo para Sallent

1 febrero 1537.

PEDRO LOPEZ.—Lig. 5.—Fol. 55 v.—E. 24 arriba.

Eadem die. Nosotros mastre Anthon de Plasencia y mastre Martin Garzia, pintores, vezinos de la presente ciutat. De nuestras ciertas sciencias atorgamos hauer recibido de los executores siquiere disponedores del ultimo testamento e de los bienes y alma del quondam don Joan de Lanuça, Comendador mayor de Alcañiz, dos mil cient e trenta e tres sueldos jaqueses. los quales son en parte de pago de seis mil y quatrozientos sueldos. que se nos deben dar y pagar, por el pintar y dorar y todo el gasto que se ofrece en vn retablo que hazemos para la capilla mayor de la iglesia del lugar de Sallient.

(LUIS NAVARRO. - 1532. Lig. 7 E. 5.—Fol. 229)

Juan de Altabás

Pinturas para La Seo

8 agosto 1513.

JAIME RUIZ DE AZAGRA.— Lig. 2 abajo.— Fol. 72.— E. 1.

Eadem die; fue concordado entre el magnifico micer Pedro de Mur jurista, infançon, habitante en Çaragoca de la vna parte et el honorable Joan de Altauas, pintor, habit, en Çaragoça de la otra parte.

Primeramente. Que el dicho maestre Joan de Altavas haya de hacer vn respaldo de fusta, dentro de vna capilla suya. que esta al costado de la capilla de Sant Vicent en la iglesia de la Seu.

Item, del respaldo arriba asi los costados como los cruzeros de la capilla, *lo a de pintar todo a lo ytaliano* y con las pinturas o ymagines que el dicho micer Pedro querra, exceptado lo que ocupara el retablo.

Item. De la parte de de fuera, ha de hazer los pilares de aljez, y toda la portalada a la redonda, que *este a lo ytaliano* desta manera, que en cada uno de los pilares, ha de haver vna imagen, a saber es a la parte derecha, Sant Ramon, revestido com obispo y en el otro pilar, Sant Pedro martir, como lo acostumbran de pintar y encima de la portalada Sant Geronimo como cardenal, con su leon y a los costados dos angeles con sus scudos y armas del Sr. micer Pedro y todo esto de bulto.

Item. El dicho micer Pedro se obliga de toda la obra susodicha asi de manos y manobra y todo lo necesario, ha de dar al dicho maestro, *mil sueldos*.

Albaran. El dicho Joan de Altabas, atorga haver recibido del dicho micer Pedro de Mur CCCVIII sueldos, en parte de paga de lo sobredicho.

Martín de Burdaspal

18 octubre 1515.

(LUIS NAVARRO.—Lig. 5.— E. 6.)

Firma como testigo en un contrato de préstamo.

Alonso de Berruguete

1518-1520

Obras en el Monasterio de Santa Engracia. (V. Escultores).

Benet Mallorquín

1520

Firma como testigo en la capitulación de Alonso de Berruguete para las obras que hizo en Santa Engracia. (V. A. Berruguete).

Domingo Durango (Pintor) y Juan de Palomines (Tallista)

Retablo de Villafranca

21 febrero 1521.

JUAN DE AGUAS.—Fol. 18.

No tenemos otra noticia de esta obra que la sentencia arbitral del pintor Antonio de Aniano, dictada para poner término a las diferencias habidas entre aquéllos. Dice así aquella.

Eadem die, el dicho maestre Anthon de Aniano assi como arbitro sobredicho, dio y promulgo la present sentencia. Et primeramente, attendido que los dichos Joan de Palomines, maçonero y Domingo Durango pintor, tenran y habran de hazer el *retablo del lugar de Villafranqua* y en el dicho retablo el dicho Domingo a puesto muchos jornales y ha sustenido algunos trebajos y estorbos; por tanto, oidas dichas partes, comdempno al dicho mestre Joan de Palomines de dar al dicho Domingo Durango por razón de los dichos trebajos novecientos seis sueldos jaqueses...

Domingo Durango (Pintor) y Miguel Cariñena (Escultor)

Contrato para un Retablo

10 febrero 1522.

DOMINGO MONZON.— Lig. 5.—E. 25.—Fol. 43.

Ante la presencia de mi Domingo Monçon notario y de los testigos infrascriptos, comparescieron los honorables mestre Miguel de Cariniena, maçonero de la vna part et Domingo de Durango, pintor de otra part, los quales daron en poder de mi dicho Domingo Monçon, etc., vna Capitulacion y concordia et que es del tenor siguient.

Item. Primeramente, es concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Miguel de Cariniena aya de fazer y faga vn banquo de retablo con su Custodia, de largueria de vinticuatro palmos y de alteza de siete palmos, fasta ocho, con quatro repartimientos en el dicho banquo, los dos al lado de la Custodia y los otros dos, al otro lado, con quatro tubas y siete paniadas, con sus lanternas y sus cruzeros debajo las tubas.

Item, la dicha Custodia ha de ser de cinquo panios, conforme a vn elegimiento que mestre Gil de Morlans le dara, en la qual

obra ay vna retraida con sus pilares robestidos en las squinas y sus arbotantes del vn cuerpo al otro y despues su remate y todo esto muy bien etc.

Item, asi mismo ha de hauer vna cornisa que cinia todo el banquo al derredor y vna basa por debajo, y entre repartimiento y repartimiento de cada ystoria, vn pilar robestido conforme a las dichas tubas y esta cornisa del rededor con la basa, labrada al romano y por encima de la cornisia vna corona a la romana que pase de vn cabo al otro del banquo etc.

Item de ser conoscedores los honorables mestre Anthon Aniano, pintor y Gil de Morlans y maginero etc.

Item, por fazer la sobredicha obra de fusta y manos y todo lo necesario, ha de dar y pagar el dicho mestre Domingo Durango al dicho mestre Miguel de Cariniena, quinientos sueldos jaqueses; y mas, que a conocimiento y mestre Anthon de Aniano y mestre Gil de Morlans que si les parescera que la obra sta como debe, le hayan de fazerle dar cinquenta sueldos sobre los dichos quinientos sueldos...

Antonio de Aniano

1511-1523

Teníamos noticias de este artista porque formó sociedad con Martín Pérez de Novillas y Pedro de Aponte, para pintar en Beteta (provincia de Cuenca); que pintó en unión del último la capilla del Arcediano de La Seo y la capilla de San Amador, en el convento de San Agustín (1).

Estaba casado con Catalina de Albarracín y vivia en Zaragoza, en el callizo de Marguerit, en la parroquia de San Miguel.

Debió disfrutar de buena posición y de gran conside-

(1) Tomo I, pág. 24 y sig.

ración. Se le ve citado en muchos protocolos, sirviendo de árbitro tasador y arreglador en pleitos importantes.

Obras suyas son, un retablo para Salcedillo y otro para Castejón de Valdejasa.

El año 1523 casaron a su hijo Pedro de Aniano, también pintor e hijo bastardo de Antonio, con una sobrina de la mujer de éste llamada Catalina Ruiz de Albarracín (2).

Retablo de la capilla del Arcediano en La Seo,

1511.

ALFONSO FRANCES.—Lig. 2.—Fol. 1.—E. 7.

Albaran. Eadem die, que yo Anthon de Aniano pintor, habitante en Caragoza, de mi cierta sciencia, atorgo hauer havido e en contantes recebido de Mosen Joan Guaso; son a saber; dos mil ochocientos sueldos dineros jaqueses, a complimiento de los tres mil que me debiades dar e pagar, por el oro e mis trebajos en la capilla del Arcidiano en la Seo de Caragoca.

Ya dijimos en el tomo anterior que formó sociedad con Pedro de Aponte para pintar juntos este retablo.

Retablo para Salcedillo

22 noviembre 1520.

Fol. 303.—(Hojas sueltas).

Eadem die yo Anthon de Aniano, pintor, habitante en la ciudat de Caragoca; de grado atorgo hauer recebido de vos el magnifico Luis Sanchez caualloro, thesorero general y del Consejo de La Cesaria y Catholica Majestad, por manos del magni·

(2) Luis Sora.—1523.—Lig. 6. E. 27.

fico Vicente de Brodalva, infançon receptor de sus altezas en el reyno de Aragon.

Son a saber, quinientos sueldos dineros jaqueses, los quales son por otros quinientos sueldos que el dicho señor th sorero fizo merecet y limosna a los jurados del lugar de Salzedillo para ayuda de vn retablo que se habia de fazer para el dicho lugar, el qual retablo esta parado y asentado en la dicha iglesia, segunt consta por carta y certificacion de los dichos justicia y jurados del dicho lugar.

Retablo para Castejón de Valdejasa: : : : :

10 diciembre 1523.

JUAN DE AGUAS.— Lig. 2.— E. 15.

Eadem die. Anthon de Aniano pintor atorgo hauer recebido de los justicia y jurados y concejo del lugar de Castejon de Valdejassa y por manos de mestre Joan Sariñena, maestro de casas, mil sueldos jaqueses en parte de pago de otra mayor cantidat que le han de pagar por un retablo que haze para el dicho lugar...

31 marzo 1526.

Not.—ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Albaran.—Eadem die Anthon de Aniano, pintor habit en Çaragoça de su cierta etc., atorga haber recebido de los jurados e concello de Castejon de Valdejasa, e por manos de Enrique de Ixar domiciliado en Çaragoça. Mil sueldos a cuenta de mayor cantidad etc. a cuenta del retablo etc.

Pedro de Aniano

1523

Hijo bastardo de Antonio. No tenemos otras noticias de Pedro que sus capitulaciones matrimoniales, de las que damos cuenta al tratar de la labor artística de su padre.

(V. Antonio de Aniano, pág. 29.)

Mahoma Toledano

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 23.—(En una hoja suelta en el folio 195).

Eadem die. Nos Mahoma Moferriz de Fomista, Ibraim Xamamayor y Zora de Ado Melgui, Xama Muferriz y Eine de Xama. tutores y curadores que somos de los herederos del quondam Calema-Xama...

Testes. Johan Nabarro, platero y Mahoma Toledano pintor y Audalla Oman maestro de casas habit Cesarauguste.

Prudencio y Francisco de la Puente

1524

(DOMINGO MONZON.—Fol. 169.—Lig. 5.—E. 26)

Prudencio de la Puente, pintor y habitante en Zaragoza, da poderes a su hermano Francisco de la Puente, también pintor.

En 1536 pintó Prudencio el retablo encargado por el obispo Cunchillos a Juan de Moreto para La Seo de Tarazona. (V. Juan de Moreto).

Juan de Aguilón (als) Torrents

1524

(LUIS NAVARRO.—Fol. 235.—Lig.6.—E. 5).

Es árbitro en una disensión.

1524.—Firma como testigo en una *capitulación* de Damián Forment con Juan Chamorro. (V. D. Forment).

Pedro de Azua

1525

(JUAN DE AGUAS.—Fol. 58).—Lig. 2.—E. 15 arriba).

Firma este pintor como testigo en una capitulación de Juan de Elgoibar, *piedrapiquero.*

Pedro de Aponte (Pintor) y Esteban de Obray (Escultor)

Ha sido Pedro de Aponte, el más nombrado de cuantos manejaron los pinceles en Aragón, al final del periodo cuatrocentista y principio del siguiente.

El testimonio de Jusepe Martínez, tan poco digno de ser tenido en estima en muchas ocasiones, hizo la apoteosis de Aponte.

Nuestro nunca bastante llorado paisano D. Valentín Carderera, fundado en lo escrito por Jusepe (1) y en lo afirmado por Ustarroz (2) y Dormer (3), que dijeron, fué Aponte el artífice del retablo de San Lorenzo en Huesca, atribuyó a nuestro artista varias tablas que se conservan en esa capital.

El sabio catedrático de la Universidad Central, don Elías Tormo, ha publicado algunas noticias de Aponte en

(1) Discursos Practicables sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura.
(2) Defensa de la patria del invencible mártir San Laurencio.
(3) San Laurencio, defendido.

el periódico *La Epoca,* de julio de 1911, con el título de *Los primitivos de la colección Iturbe.*

El cultísimo investigador D. Ricardo del Arco, ha publicado un estudio completísimo sobre Aponte y sobre varias obras que le atribuye. A su vasta erudición debo las notas anteriores y teniendo a la vista las obras que le han atribuído y otras que en su incesante labor ha encontrado, ha formado de nuestro artista el siguiente juicio: "La labor es de gran pintor seguro de sí mismo, con pleno conocimiento de la técnica y sus efectos, agrupando las figuras con una naturalidad encantadora, con toques de pincel propios de un maestro consumado. Las figuras son todas de proporciones perfectas, la expresión de los rostros está muy bien entendida y estudiada y las dulces tonalidades son realmente notables" (1).

Pedro de Aponte pintó y doró el retablo de la Magdalena que se hizo en 1511.

En una nota exhumada por D. Mario de la Sala decía (2). "Item pago a Ponte, pintor, por el oro y manos de la tabla del retablo, (de la Magdalena) seze ducados de oro. Año 1517".

En el tomo I de este trabajo, al tratar de Aponte, apuntábamos la sospecha de si sería éste discípulo del célebre Bartolomé Bermejo de Córdoba, siguiendo la opinión del erudito M. Berteaux (3).

De cuantas noticias teníamos de Pedro de Aponte, decía que había que ponerlas en cuarentena, igualmente que otras de Jusepe Martínez mientras no fueran comprobadas con documentos.

(1) El Pintor Cuatrocentista, Pedro de Aponte: Tablas Inéditas. Arte Español.—Agosto 1914, núm. 5.

(2) Mario de la Sala Valdés.—«Memorias de Zaragoza», 188[illegible], pág. 203.

(3) Histoire de l'art. Depuis les premières temps chrétiens jusqu'a nos jours. Tome IV: «La Renaissance», 2.ª partie.

Al pasar la vista por tanto y tanto protocolo, al anotar tanto nombre de artista y ver que el de Aponte suena tan poco, y las obras que emprende son escasas, nos obliga a pensar que Jusepe se excedió en los elogios y por no buscar a sus verdaderos autores, atribuyó a de Aponte cuantas tablas existían en los tiempos en que escribió los discursos.

Sin tener la pretensión de sentar afirmaciones, la labor artística de Pedro de Aponte, es en el primer tercio del siglo XVI menos activa que la de los Vallés, la de Miguel y Juan Jiménez, Jaime Serrat, Jaime Lana, Antonio de Aniano y Martín García. Si hubiera sido pintor de más importancia que los anteriores, les hubiera superado en encargos artísticos. Hay otro detalle, no conocemos ningún discípulo suyo y vemos que con los anteriores celebraron muchos contratos de aprendizaje los aspirantes al arte de la pintura. D. Manuel Serrano no ha encontrado el nombre de Aponte en el sinnúmero de protocolos que ha visto del siglo XV.

Pedro de Aponte pintó en unión de Antonio de Aniano, en 1511, en Beteta. El año 1521 pintó un retablo para la iglesia de Paniza (1).

En esta segunda parte copiamos un contrato para un retablo de Cintruénigo en 1525.

Es cuanto documentalmente sabemos de su labor. ¡Ojalá podamos algún día con la fe del documento, volver por la buena fama de Jusepe Martínez.

Retablo para Cintruénigo

1 diciembre 1525.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 5.—E. 3.

Concordia fecha e concordada entre mastre Pedro Ponte pintor, havitante en la ciudat de Çaragoça de la vna parte y mastre Esteban de Obre, entallador, habitante en la ciudat de Tudela,

(1) Manuel Abizanda y Broto.—«Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón». Tomo I, págs. 25 y 41.

del Reyno de Nabarra, de la otra parte, en et sobre vn retablo de la hobra de Cintruenigo, para que el dicho mastre Steban aya de fazer el dicho retablo de maçoneria romana.

Primeramente, se obliga el dicho maestre Steban, de hazer el dicho retablo, a consejo y voluntat de la dicha villa y de los seniores de ella y del dicho Pedro del Ponte, en forma y manera que este la dicha obra, bien y perfertamente acabada y con las muestras o muestra que a todos los sobredichos de la dicha villa y de Pedro del Ponte, paresceera; y esto quanto a la maconeria y planos y todo lo que a la dicha obra pertenesciere, excepto, las ymagines de bulto.

Item, quieren dichas dos partes, que acababa la dicha obra, sea tachada por manos y persona del senior mestre Gabriel, e por si acaso no se concertasen entre dichos Steban y Ponte, que despues se atrabiesse entre ellos el dicho mestre Grabiel Joly, y si Dios ordenase del dicho Gabriel que tomen sencos onclales cada vno el suyo.

Item, por quanto tiene el dicho Ponte, capitulaciones con los dichos señores de la dicha villa de Cintruenigo, muy rezias condiciones, y para provecho de la dicha obra; que se obliga el dicho Steban, a tener aquellas no discrepando la capitulacion. juntamente con todas las mejores diligencias y buenas cosas se puedan aplicar, como en la ordenança y telar y custodia y otras cosas necesarias a la obra, fasta ser acabada y parada.

Item, que la dicha obra sea al tamanio perteneciente a la dicha iglesia con su bastida, digo telar y polseras de lo que mejor les parescera, sotabanco y polseras.

Antonio de Plasencia

1529-1541

Era hijo de Domingo de Plasencia, cirujano, y de Isabel López (1).

Según el contrato matrimonial que más abajo copiamos, estaba casado con Orosia Pascual, viuda.

Su labor artística fué muy extensa y estimada.

(1) Miguel de Aoiz. Protocolo de 1522. Lig. 10. E. 13.

Capitulación matrimonial de Antón de Plasencia.

17 noviembre 1541.

(LUIS SORA.—Lig. 10.—E. 27).

En esta fecha celebra un contrato matrimonial Antón de Plasencia, pintor, con Orosia Pascual, viuda, residente en Zaragoza.

Trae Plasencia al matrimonio, unas casas de su propiedad situadas en la parroquia de San Gil, en la calle del Coso, que confrontaban con las casas de D. Felipe Climente, Protonotario del Rey, y con las de Gil Morlanes.

Una viña en Miralbueno, un olivar en el Rabalete, un campo en la misma partida, de cuatro juntas, otro en Cantalobos y una viña en el pueblo de Poliñino.

Retablo para el Monasterio de San Lázaro : :

9 junio 1527.

LUIS SORA.—Lig. 6.—Fol. 197.—E. 27.

Capitulacion fecha entre en muy Rdo. Sr. Fray Agustin de Molinar, comendador del Monesterio de Señor Sanct Lazaro, desta ciudat de Çaragoça, y Anton de Plasencia, pintor, vezino de la dicha ciudat.

Primeramente, que el Sr. Comendador da a pintar etc., quatro historias del banquo del retablo de Ntra. Sra. de los Dolores, conforme a otra historia que esta en el dicho banquo del retablo, pintada y dorada.

Mas, es condicion, que sea obligado de hazer las quatro historias, por prezio y quantia de vintiocho ducados de oro, o en otra moneda, valida la dicha quantidat.

Retablo de San Onofre

29 abril 1529.

LUIS SORA.—Lig. 7.—Fol. 139.—E. 27.

Capitulacion de la manera como ha de ser pintado el retablo de Sanct Onofre, mandado hazer por el Señor Pedro Lopez, notario.

Et primeramente que yo mastre Anthon de Plasencia, sea obligado de azer el dicho retablo, de fusta y pintura.

Item, que el dicho retablo sea fecho del romano con su banco y en el que sean repartidas sus molduras, con tres quadros en los quales se hayan de pintar las figuras.

Item, mas, encima del banco, vengan tres pieças, con sus quatro pilares quadrados y capiteles y en la pieça denmedio se aya de azer *Sancto Onofre como esta haziendo penitencia* y en las pieças de los lados, dos figuras abultadas, las que el Sr. Pedro Lopez pareciere.

Item, mas, es condicion que dicho retablo sea muy bien pintado y dorado y acabado, ansi de fusta como de pintura.

Item, por el dicho retablo con las condiciones susodichas, sea obligado el Señor Pedro Lopez a darme mil sueldos.

Retablo del Obispo Cunchillos, en La Seo, de Tarazona

1536.

Pintó este retablo, que fué hecho por el escultor Juan de Moreto. (V. Escultura).

Retablo para Sallent

1537.

(V. Martín García, pintor).

Retablo de San Sebastián, para Borja : : : :

1538.

La parte de escultura la ejecutó Juan de Moreto y la pintura Hernando Rodríguez y Antón de Plasencia.

Este retablo fué objeto de grandes discusiones entre sus artífices, por querer cada uno que predominara su especialidad. Puso término a las discusiones un laudo por el cual, los pintores se encargaban de lo que hubiera de pintura y de dorado y Juan de Moreto de lo que fuera de madera.

(V. Escultores.—Juan de Moreto).

Antón de Plasencia (Pintor) y Miguel Peñaranda (Escultor)

Retablo para el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia

10 octubre 1538.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 7.—Fol. 396.—E. 32.

Capitulacion fecha entre los magnificos seniores Joan de Paternoy en nombre suyo propio et como procurador de los regidores del Hospital de Ntra. de Gracia de Çaragoça et Hieronimo Valentin en nonbre suyo propio, ciudadanos de Çaragoça de la una parte y los honrados mestre Anthon de Plazencia pintor et mestre Miguel de Peniaranda maconero e imaginero vezino de Çaragoça de la parte otra, de la manera que a de

ser fecho y acabado hel retablo mandado hazer por los señores regidores del Hespital de Ntra. Señora de Gracia y el senor Hieronimo Balentin. El qual retablo a de ser echo y acabado ansi de fusta como de dorar y hazer las llabes y rosones que fuesen menester para la dicha capilla y pintar hel dicho retablo y todo a costas de los sobre dichos maestros con las condiciones siguientes.

Primo. Que el dicho retablo haya de ser de alto y ancho todo lo que fuere menester conforme a la capilla de manera que quede bien proporcionado.

Item. A de tener hel banco del dicho retablo tres casas y en la casa den medio una *Piedat* y en las de los costados dos *Profetas* y el dicho banco del retablo ha de ser muy bien labrado al *romano* conforme alla muestra.

Item. En el cuerpo del retablo a de aber tres caxas labradas del romano con sus pilares y menbretos y conchas, todo hecho conforme alla muestra.

Item. Hen la caxa den medio a de llebar la *Bocacion de la Madalena* y en las casas de los costados dos figuras las cuales a los dichos señores pareciere, y encima de las dos caxas de los lados aya dos redondos, an de ser labrados muy bien *del romano* con dos medallas; bien la una medalla de *San Pedro* y en la otra de *San Pablo.*

Item. Hen la punta del dicho rtablo se aya de azer una o que responda con la lumbrera questa en la dicha capilla, aunque se mude otra hordenança que sea conforme para la dicha obra, porque no ocupe la lumbre y en el redondo de la lumbrera del dicho retablo aya de ponerse de su pieça de alabastro y pintado en ella un Crucifixo con María y San Juan.

Item. Es condición que toda la dicha obra sea muy bien aparejada de todas aquellas cosas que fueren menester para que lo que sobre el dicho aparejo s odrase, sea firme y seguro y salga el horo muy lustrante y muy bueno hen toda perfecion.

Item. Es condicion que todo lo encolado hen el dicho retablo, ansi en frisos, molduras, alquitrabes, cornisas, candeleros, capiteles, repisas, menbretes, conchas, todo sea dorado de oro fino y vrunido muy lustrante, conforme a muy buena obra.

Item. Es condición que todas las ropas principales de las dichas figuras sean de oro fino vrunido y muy lustrante.

Item. Es condicion que todas las caxas del dicho retablo hayan de ser de brocados diferenciados de colores para que las dichas figuras salgan muy bien.

Item. Es condicion que en los campos de los candeleros y frisos ayan de ir metidos sus colores muy finos porque lo hentablado en ellos salga muy bien.

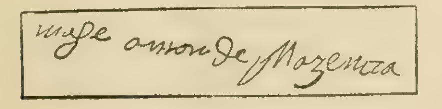
Item. Es condicion que todas las *encarnaciones* de las figuras sean hechas al *azeite* y muy bien acabadas y todo lo demas que se abiere de hazer quede a discrecion de los dichos mahestros que quede la hobra en toda perficion conforme a muy buena obra.

Item. Es condicion que toda la sobredicha obra sea acabada y asentada para el día del Corpus primro viniente del anio de MDXXXVIIII; y si antes la dicha obra fuere acabado y asentada y puesta hen su lugar, sean obligados los dichos señores de pagarnos lo concertado por la dicha obra.

Item. Es condicion que acabada la dicha obra y asentada, sea reconocida por oficiales puestos unos por parte de los dichos señors y otros por parte de los dichos oficiales y estos digan con juramento si esta la obra tal cual debe conforme a la muestra y capitulacion.

Item. Es condicion que por la sobredicha obra ayan de dar los dichos señores Joan de Paternoy, regidor del dicho Espital y el dicho Hieronimo Valentin *dos mil sueldos,* y lo demas queda a conocimiento del señor Hieronimo Valentin y de mastre Joan Sariniena.

Item. Es condicion que sea pagada la dicha obra hen tres tandas; la huna hen henpeçando la obra y la otra, medio hecha la obra y la otra acabada la sobredicha obra y asentadá y reconocida por los oficiales ya dichos.



(LUIS SORA.—1536. Lig. 9. E. 27.—Fol. 27)

Gaspar Ortíz

Retablo para Argavieso

13 marzo 1528.

MIGUEL AOIZ.—Lig.10.—E. 13.—Fol. 45.

Capitulacion fecha, firmada y tratada entre el magnifico don Martin de Gurrea, señor del lugar de Arganieso de la vna parte y mastre Gaspar Ortiz, pintor, habitante en la ciudat de Çaragoça de la otra parte, en la forma y manera siguiente:

Et primeramente, es concordado entre las dichas partes, que el dicho mastre Gaspar sea tenido y obligado segunt que por tenor de la presente se obliga, de fazer y pintar vn retablo de treze palmos de alto y diez palmos de ancho con pie e polseras de madera; el qual ha de ser *pintado en lienço* con sus vastimentos de fusta y a de ser dorado y con los tabernaculos, archetes y pilares y figuras de la forma y manera que esta pintado y figurado en vn debuxo y de muestra que fue librada por las dichas partes, ante mi notario; el qual retablo el dicho mastre Gaspar ha de dar fecho y pintado de la manera que es dicho y lo ha de dar y entregar al dicho señor de Argavieso o a quien el mandare en la ciudat de Çaragoça fasta el quinzeno dia del mes de mayo primero veniente inclusivamente; el qual dicho retablo el dicho mase Gaspar ha de fazer a su costa *de lienço de brin* delgado y nuebo y de colores y oro y de madera y de todo lo necesario; el qual se ha bien pintado y bien fecho a conoscimiento de dos maestros puestos por ambas partes, adverandolo con juramento los dichos vehedores.

Item. Es concordado entre las dichas partes que el dicho señor don Martin de Gurrea sea tenido y obligado segunt por tenor de la presente se obliga, de dar y pagar al dicho maestre Gaspar por el dicho retablo *dosientos y sesenta y sinquo sueldos jaqueses*: a saber es, en tres pagas etc.

Item. Es concordado entre las dichas partes que todo lo que esta de amarillo en el dicho retablo debuxado que se ha de hazer y pintar, como son los archetes y pilares e maçoneria y atoques, ha de ser todo dorado.

Item. Que el dicho mastre Gaspar aya de pintar el dicho retablo, a saber es: arriba en la cabeça *vn Crucifixo con Ntra. Señora y Sanct Joan.*

Item. En la caxa denmedio, *Sant Saluador* y en la mano drecha *Sanct Johan Bautista* y a la mano izquierda *Sanct Vicent,* y en el pies, en medio *la Piedat* y a la mano drecha *Sancta Catalina y Sancta Barbara* y a mano izquierda *Sancta Lucia y Sancta Quiteria.*

Testes. Mateo de Ablitas y Vicent Salinas, scribientes.

Item. Es condicion que dicho maestre Garpar Ortiz aya de pintar tres scudos los hara dorados con las armas de Gurrea.

A 13 de marzo de 1528, fecha de la capitulación, se encuentra un *albarán,* (fol. 47), que dice:

Eadem die; el dicho mestre Gaspar Ortiz, pintor, atorgo haner recebido en contantes en poder suyo del dicho Sr. D. Martin de Gurrea, ochenta y ocho sueldos en prencipio y parte de pago de la quantidad que el dicho don Martin le es tenido y obligado de dar y pagar por virtud de la dicha concordia.

Creemos que se conserva este retablo. Es de notar que dice en el contrato que lo ha d pintar sobre lienzo y que éste ha de ser de *brin,* delgado y nuevo.

Retablo para Híjar

1534.

(V. Juan de Moreto, escultor).

Juan Chamorro

Retablo para el Convento del Carmen de Calatayud

21 julio 1527.

DOMINGO MONZON.—Fol. 210 v.

Eadem die: Que yo Johan Chamorro, pintor, habit en la ciudat de Çaragoça, atorgo haber recibido del Reverendo provincial, prior y frairos del Convento del *Monasterio del Carmen de la ciudat de Calatayud, quatrozientos* sueldos jaqueres los quales son en parte de pago de mayor quantidat de *pintar el retablo del dicho convento.*

Retablo para la Cofradía de San Joaquín : :

1534.—Fol. 369.

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.

Eadem die: Yo Johan Chamorro, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haber recibido de vos el honorable Johan de Rueda mercader, ciudadano de Çaragoça y por manos de Pedro Beltran corredor de oreja; quatrozientos sueldos jaqueses en parte de pago de setezientos sueldos que la cofraria de Senor San Johachin nos habia de dar por razon de pintar y dorar el dicho retablo.

En 1524 pinto y doró el retablo mayor de la iglesia de San Pablo, de Zaragoza.

(V. Damián Forment).

Retablo en Fuendetodos

1534.—Fol. 374.

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 23.

Eadem die. Yo Johan Chamorro, pintor, vezino de la Ciudat de Çaragoça, ago procurador mio a Johan Lanas, labrador, vezino del lugar de *Fuendetodos* absente, para cancellar vna obli gacion de *trezientos y cincuenta* sueldos jaqueses por razon de *retablo de Sant Roch* que he fecho al concello del dicho lugar.

Juan Martínez (Pintor) y Jaime Marín (Fustero)

Retablo de El Frago

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 388 v.

Die V novembris MDXXXV. Cesarauguste Capitulacion.

Eadem die ante la presencia de mi y de los testigos infrascriptos, comparecieron los honorables Jayme Marin, fustero, de la vna part y mestre Johan Martinez, pintor, habitante en Çaragoça de la part otra, los quales firmaron la present Capitulacion acerqua de *vn retablo que el dicho Johan Martinez ha fecho y pintado para el lugar del Frago;* el qual fecho y acabado y librado al dicho Jaime Marin atorga aber recebido bueno y a su contentamiento .

Jerónimo Vicente (a) Vallejo

Ya dijimos que algunos historiadores confundieron a Jerónimo Vicente Vallejo (1), pues de las dos maneras se firmaba, con Jerónimo Cosida, también pintor.

(1) Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón.—Tomo I, pág. 47.

Tuvo Vallejo gran amistad con el ilustre arzobispo D. Fernando de Aragón, siendo su consejero artístico.

Obras suyas son, un retablo pintado por encargo del Concejo de Valderrobres y la parte de pintura del desaparecido de Veruela, citados en el tomo I (1) y el de San Lorenzo, de Zaragoza, el de la Magdalena, de Pina y otras obras que transcribimos a continuación.

Pintura de un busto para Tauste : : : : :

1533.

(V. Gabriel Joli, escultor).

Retablo mayor de S. Lorenzo

27 julio 1536.

MIGUEL ESPAÑOL.—Lig. 7.—Fol. 253.—E. 24.

Eadem die: Yo Jeronimo Valejo, pintor, vezino de la Ciudat de Çaragoça, de mi cierta sciencia etc. Atorgo hauer recebido del magnifico Sr. D. Gonçalo Paternoy, Mestre Racional de S. M., son asaber, cinquenta ducados de oro, los quales son en parte de pago de aquellos ciento y cinquenta ducados que el dicho Sr. D. Gonçalo de Paternoy me ha prometido dar e pagar, por el dorar y pintar el banco y la historia y casa de medio del retablo mayor de la iglesia del glorioso Sant Lorente de la dicha ciudat...

También tomó parte en este retablo. Juan de Moreto, escultor. (V. Contrato. Escultura).

El retablo fué destruído juntamente con el templo durante la revolución de 1868. Estuvo emplazado el templo en la antigua *Judería* y se erigió en el siglo XII.

(1) Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón.—Tomo I, pág. 49.

En el Museo Provincial se encuentran unas tablas de Santa Apolonia que pertenecieron a la iglesia derruída y que tal vez sean de las pintadas por Vallejo.

No podemos asegurarlo por ignorar las *historias* del retablo.

Retablo para la Ermita de la Magdalena en Pina

14 junio 1537.

DOMINGO ESCARTIN.—Lig. 3, 2.º—Fol. 96.—E. 14.

Eadem die: Mestre Jeronimo Valejo pintor habit en la ciudat de Çaragoça de su cierta sciencia etc. Atorgo haber habido y de contantes rescebido de la magnifica Miguela Escartin viuda del quandam Bernat de Escartin todos aquellos mil suelos jaqueses que fue taxado que la dicha Miguela Escartin le diesse por razon de las manos, pintura y oro que pusso en vn retablo que hiso por la dicha viuda sola inbocacion de la Madalena para vna hermita de la dicha villa de Pina...

En este mismo protocolo, en el día 3 de abril y en el folio 120, se encuentra un documento en el que consta que: Jerónimo Vicente, alias Vallejo, pintor, compra unas casas situadas en la calle de San Pablo a Miguel Ramírez.

Retablo de Valderrobres

27 agosto 1545.

JUAN DE ALFAJARIN.—Lig. 18.—Fol. 450.—E. 7.

Yo Jeronimo Valejo, pintor, vezino de Çaragoça... cumpliendo lo contenido en una carta publica de Capitulacion y concordia pactada y firmada entre el concello y Universidat de la villa de Valderrobres de vna, e mi Jeronimo Balejo de la parte otra,

que fecha fue en la villa de Valderrobres a seis dias del mes de mayo anuo a Nativitate domini millo.° quinq.° quadraq.° quarto, e por Hieronimo Paier, vezino de Valderrobres e por autoridat real notario publico etc.

Ese retablo se conserva y dicen cuantos lo han visto, que es una obra notabilísima. En otro trabajo daremos cuenta de nuevas producciones de este gran artista, el mejor de cuantos pintores ha habido en Aragón en aquellos siglos.

Juan Ramo (Pintor) y Juan de la Cuesta (Maçonero)

Retablo de Villanueva de Gállego : : : : :

8 diciembre 1534.

MIGUEL DE SEGOVIA.—Lig. 5.—Fol. 1.125.—E. 30.

Capitulacion fecha entre Juan Ramo, pintor, Juan de la Questa maçonero, del retablo de Seniora Sancta Ana, del lugar de Villanueva de Burgaçot.

Primo. El madero en donde carga el dicho retablo a de ser colorado con sus letras en blanco, del anio que se aze.

Item, a de pintar en el pie del retablo, en los cinco encasamentos que hay en el dicho pie, en los quatro a daber *los quatro Evangelistas* y en el de medio a de aber vna *ystoria de Joachin y Sancta Ana a la puerta dorada,* y estos Evangelistas an de ser de colores finos, con sus diademas y frisos de oro fino y todo al azeite.

Item. En el cuerpo del retablo, *lleva vna Sancta Ana y esta Sancta Ana tiene a Ntra. Seniora y a su fijo* y an de ser dora-

das de oro fino de medio ariba por donde estara tronçada, y de medio abajo, todo lo que sera menester, y los rostros encarnados, y la venera dencima la imagen dorada, los vivos de oro fino, y las fonduras de su azul fino, con sus labores de oro; y la peania donde cargua la imagen, y mas la pastera donde la imagen esta encasada destofadura.

Item. A la mano drecha, en el dicho tablero, a de ser pintado *Sant Juan como gentil-hombre y encima a de tener vna ystoria, de como lo lleuan preso y lo ponen en la presion;* y esto a de ser pintado de colores muy finos, con sus fresos y diademas, dorados de oro fino y pintado todo el dicho retablo al olio.

Item. A de tener al otro costado, a la mano izquierda, *Sant Pablo asi mesmo como gentil-hombre y vna ystoria de como los descabeçan a los dos* "hecho de igual forma que el anterior".

Item, en la punta, a de pintar el dicho Juan Ramo, *vn Crucificio, Maria y Sant Juan y la Madalena* de colores finos, freses y diademas de oro fino.

Item, el dicho retablo, lleba cinco tubas y seis pilares y la copada a la redonda del dicho pie.

Item, en el cuerpo del dicho retablo, que se dize encima del banco, lleva quatro pilares grandes y cinquo tubas y esto doradas de oro fino.

Item, las molduras de las polseras an de ser doradas de oro fino con las fojas que estan a las puntas y las dichas polseras an de ser doradas al romano, con tres escudos de las armas de la ciudat, que son leones.

Y es todo lo sober dicho me a de dar a mi dicho Juan de la Questa, el dicho Juan Ramo, pintor, pintado y dorado, la Semana Santa del anio de mil DXXXV.

Pagaba Juan de la Cuesta al pintor, cuatrocientos cincuenta sueldos por su trabajo y pagaba aparte las pinturas.

Tomás Peliguet o Pelegrét

Teníamos noticias de este pintor por Ustarroz y Jusepe Martínez.

D. Francisco Zapater amplió los estudios de Martínez y con las notas de su hermano y su labor propia, dijo de Peliguet que, después de Aponte y a principios del siglo XVI, volvió a España desde Italia el pintor toledano Pelegret o Pelegrín; había sido discípulo en Roma de Baltasar de Sierra y de Polidoro de Caravaggio, a quien imitó en el modo de pintar en el claro oscuro; se estableció en Zaragoza por la citada fecha y pintó varias fachadas de templos y edificios al fresco, las cuales ya no existen.

Su gran perspectiva, excelente dibujo y fecunda invención, inspiraron a los pintores aragoneses buen gusto y valentía en este género. (1)

Falleció en esta ciudad a los ochenta y cuatro años y con él la buena manera de pintar de blanco y negro. La sacristía de la Catedral de Huesca está pintada por él y en el derruído convento de Santa Engracia, existía en su sala capitular dos cuadros que se creía fuesen de su mano.

El sabio y diligente investigador D. Ricardo del Arco ha publicado un completísimo estudio sobre Peliguet y publica los documentos por él encontrados acerca de las obras que efectuó en Huesca, que son: Un retablo para la capilla de la Llimosna en la Catedral de Huesca (1561). La Capitulación entre el cabildo de la Catedral de Huesca

(1) Apuntes histórico-biográficos acerca de la Escuela Aragonesa de Pintura, recopilados por D. Francisco Zapater y Gómez.—Madrid, 1863, páginas 9 y 10.

y Tomás Peliguet para pintar la antesacristía de dicho templo (1562). Capitulación entre el canónigo D. Tomás Fort y el pintor Tomás Peliguet para la obra de una reja y pintar la Capilla de los Reyes, de la Catedral de Huesca (1566).

Según Del Arco, se conservan el retablo de la Llimosna y algunas de las figuras de los Profetas del Monumento del Jueves Santo. También según el mismo autor, en la capitulación del arcediano Fort, se obliga Peliguet a *azer en las vidrieras algunas al aceite,* destruyendo una de las innúmeras fantasías de Jusepe, que dijo que Peliguet no empleó este procedimiento. (1)

Nosotros no hemos conseguido encontrar de Tomás Peliguet más que los dos contratos que copiamos a continuación. La pintura del retablo mayor de San Miguel de los Navarros, hecho por Forment y por Joli, y la pintura del Monumento de la Magdalena, que ha desaparecido, por lo cual no podemos dar cuenta de su labor artística.

En el primer contrato, el del retablo de San Miguel, nos dice su patria; Tomás Peliguet o Pelegret, italiano.

Que fuera discípulo de Baltasar de Sierra o de Caravaggio, creemos que es una de tantas fantasías, como el llamarlo toledano.

En tiempos pasados, por el afán de dar la nota original, no se reparó en inventar las mayores fábulas, sin contar, que en tiempos mucho más posteriores, cuando la tinta está decolorada y el papel deteriorado por la vejez, nos enteramos de la verdad en la pura fuente que ellos desdeñaron cuando estaba reciente su caudal.

Podemos repetir lo dicho de la pintura al óleo y al claro oscuro, en el segundo contrato se compromete a laborar por los dos procedimientos.

(1) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, III trimestre, 1915, pág. 187. El Arte en Huesca, durante el siglo XVI.

Tomás Pelegret (Pintor) y Juan Catalán (Dorador)

Pintura del Retablo de San Miguel de los Navarros.

2 enero 1538.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 9.—Fol. 9.—E. 3.° arriba.

Reunidos los procuradores de la parroquia de San Miguel, determinaron encargar al pintor Tomás Pelegret, italiano, la pintura y dorado del retablo mayor de aquel templo con las siguientes condiciones:

Capitulacion del retablo... de la obra que esta por dorar de todo el dicho retablo todo de alta ata baxo se haia de dorar y pintar y encarnar y poner colores finas.

Item; primeramente vn escudo del Papa Clemente se ata de dorar y pintar...

Sigue la descripción de todas las figuras.

Item. Que los parroquianos den a maese Thomas Peliguet, pintor italiano, abitante en Çaragoça... doze mil sueldos en esta manera. Que el dicho maestro a de hazer vna historia y acabarla en toda su perficion con su caxa y asentarla y la parroquia pagara a razon de los dichos doze mil suendos.

No son comprendidas la Custodia con dos historias del banco y San Miguel con la caxa que estaban ya fechas antes por otro maestro.

Estas fueron pintadas por Juan Catalán, según se desprende del siguiente recibo.

Yo Joan Catalan, dorador, atorgo haber recebido, dozientos diez sueldos en parte de pago del dicho retablo (de S. Miguel)...

Tomás Pelegret
y
Pedro Fernandez

Puertas del Retablo de la Magdalena : :

29 noviembre 1540.

Not.—PEDRO M. DE INSAUSTI.—Lig. 8.—Fol. 521.—E. 32.

Capitulacion confesa preconcertada conbenida y concertada entre el muy magnifico señor el S. Juan de Paternoy ciudadano de la ciudat de Çaragoça y el S. Garci Barba infançon de la parte una y de la parte otra mastre Tomas Peliegre y mastre Pedro Hernandez pintores habitantes en Çaragoça de la otra parte. Los cuales toman a su cargo a pintar vnas puertas del retablo de la Madalena yglesia parroquial de la sobredicha ciudat a todas sus costas ansi de oro y colores y andamios, como de todo lo demas que para acabar la dicha obra fuere menester, con las condiciones siguientes.

Et primo; es condicion que los sobredichos pintor o pintores en las sobredichas puerdas de la parte de fuera, en lo *enlencado* en ellas adazer sus conpartimientos, dende an de yr las ystorias, que queden muy bien proporcionadas para que las figuras queden en muy buen tamanyo, anssi mismo en cada casa de las ystorias llebe su encassamento y guarnicion para que las ystorias queden muy bien acompanyadas y en toda la guarnicion que fuere en la sobredicha obra en las molduras de los resaltos y alquitrabes sean rebestidos de su *obra romana anssi de obalos como dentellones y lenguetas* y otras obras de que se suelen rebestir para que la obra salga muy bien y ansi mismo entre lo bazio de los resaltos alquitrabes bayan fechos sus frisos del *romano* muy bien acabados con sus menbretos tambien rebes-

tidos del romano con su guarnicion de molduras reprisas y capiteles rebestidos del romano y ansi mismo delante de los pilares cuadrados bayan sus colunas bolantes rebestidas del romano y donde fuere menester caneladas y trozeadas para que la guarnicion quede muy riqua.

Item, es condicion que fechos los compartimentos sobredichos en las puertas de la parte de fuera dentro de los compartimentos ya dichos, sean pintadas aquellas ystorias que a los sobredichos señores parecera y en las rinconadas que bienen arriba a batir con los cruzeros, sean fechas unas figuras de manera que aconpanyen a lo demas, pintadas las ystorias que a los sobredichos senores parecera y como de parte de fuera a de yr pintada de blanco y negro, de la parte de dentro sea obligado el pintor o pintores que la tal obra tomaran a su cargo a pintar todo lo que de dentro de las puertas se ubiere de pintar ansi en las figuras como en todo lo demas que sean de sus colores finas diferenciadas repartidas en los lugares necesarios para que la obra salga muy bien y todas las diademas de los santos y oro frisos y brocados y senbraduras y otros contrafechos todo sea tocado de oro fin como esta en las puertas del retablo del Obispo de Lerida y toda la madera que es aneja a las puertas de parte de dentro se a dado de vn color como de partes de fuera para que no parezquan los nudos y barnizado como dicho es, que sea conforme a lo de fuera.

Item. Es condicion que el sobredicho pintor o pintores que la tal obra tomaran por la presente capitulacion se obligan a dar acabada la sobredicha obra tal y tan buena como la obra questa pintada en las puertas del retablo del Obispo de Lerida, ansi en dibuxo como en acabados colores como en todo lo demas. Y para todo esto cumplir dan fiança a voluntat de los sobredichos señores y toda la sobredicha obra despues de acabada sea bista por oficiales y reconocida si esta conforme a la capitulacion de la obra para que quede muy bien; y toda la sobredicha obra sea pintada de blanquo y negro conforme a las puertas del retablo del Obispo de Lerida el qual dicho retablo esta en nuestra Senora del Pilar, ecepto en el cuadro denmedio questa en las dichas puertas fecho de madera el qual cobiga el Sagrario del retablo. Este sea obligado el sobre dicho pintor o pintores a daparejarlo

y en nerbiarlo como una pieça del retablo y pintar en el *un Crucifixo con la Maria y San Juan y la Madelena con sus lexos* como a semejante ystoria requiere con su guarnicion y todo esto *al aceyte* y de sus colores finos y negro sus diademas y oro frisos de oro fino, todo muy bien acabado y los cuadros de los lados questan fechos de fusta que sean dados de su color y barnizado yuntamente con la ystoria para que quede muy bien acabado.

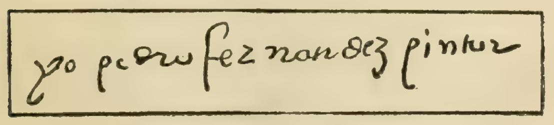
Item. Es condicion que todas las diademas y oro, frisos y senbraduras de ropas de las ystorias y figuras sobredichas sea repartido el oro en ellas como va en el retablo del Obispo de Lerida en las puertas y que sea oro fino.

Item. Es condicion que de la parte de dentro de las puertas del dicho retablo sean fechos sus compartimientos con sus guarniciones conforme como esta relatado en lo que biene de parte de fuera y capitulacion sobredicha.

Item. Por razon de dicha obra prometen los dichos senyores Juan de Paternoy y Garcia Barba dar a los dichos pintores *Mil suelos jaqueses* pagaaros en tres tercios, luego el dia presente el vu tercio que es CCC XXX III & III... los quales por la presente atorgan haber recibido y otros CCC XXX III & III a la metad de dicha obra y los restantes CCC XXX III & a la fin de dicha obra la qual los dichos maestros por la presente se ofrescen dar acabada en la suma sobredicha en toda su perficion et a sus costas por todo el mes de marco primero venidez del anyo mil quinientos quarenta y vno, so pena de Cinquenta ducados de oro pagaderos por los pintores en caso de no cumplir lo pactado y aplicadera a los dichos señores Joan de Paternoy y Garcia Barba.

Die XXX et vltimo novembris anno Nativitate Domini M. D. XXXX Cesarauguste ante la presencia de mi Pedro Martinez de Ynsausti, notario, presente.

Terminaron su compromiso los pintores en el mes de julio de 1541. En el fol. 524 de este mismo Protocolo y con fecha 6 de julio del año citado, *otorga un albarán* Tomás Pelegret, en el que acusa recibo de los 1.000 sueldos, pago de su obra.



(JUAN DIAZ DE ALTARRIBA.—1545—18 agosto).

Sancho Villanueva

De Sancho Villanueva sólo sabemos que pintó (1531) el retablo mayor que para San Pablo hizo Forment y las tablas del almario que se construyó en la sacristía de La Seo para guardar la custodia. (1)

Que en unión de Martín Pérez de Novillas, pintó en 1524 las esculturas e historias que para un altar de La Almunia de D.ª Godina labrara Damián. En 1541 pinta las esculturas y el altar de San Miguel en San Felipe, obra de Juan de Moreto.

En el mismo año en unión de Pedro Vitoria, toma parte en un desaparecido retablo de la iglesia de San Antón.

De Pedro Vitoria no tenemos otra noticia que el contrato que trascribimos.

Recibo a cuenta de la pintura del retablo mayor de San Pablo

7 noviembre 1531.

PEDRO SERRANO.—Fol. 452 v.—Lig. 11.—E. 14.

Eadem die que yo Sancho Villanueba, pintor, habit en Çaragoça, atorgo hauer hauido e en contantes en poder mio resccbido de vos Joan Galbarra, mercader, como obrero que sois en el anyo present de la iglesia de Senyor Sant Pablo: son a saber ochocientos suendos dineros jaqueses et por razon de las manos de las polseras del retablo de Senior Sant Pablo.

(1) Libros de Fábrica.—1541-1542.—Archivo de La Seo.

Dorado del retablo de S. Pablo

7 noviembre 1531.

PEDRO SERRANO.—Lig. 11.—E. 14.— Fol. 452 v.

Eadem die, que yo maestre Anthon Roger, batifulla, habitant en Çaragoça; atorgo haner recibido de vos el honorable Joan Galbarra, mercader, ciudadano de Çaragoça, asi como obrero que soys en el anyo present de la iglesia de Senyor Sant Pablo en la dicha ciudat de Çaragoça, son asaber: mil ciento noventa y dos sueldos dineros jaqueses, que me habeis dado et pagado por razon del oro que tomastes a mi hermano Tomas, para las polseras del retaulo de Senyor Sant Pablo.

Pedro de Vitoria
y
Sancho Villanueva

Retablo de San Antón

25 febrero 1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 26.

Capitulacion y concordia entre Sancho Villanueba, pintor y Pedro Victoria, pintor, sobre vn retablo que sea de dorar y pintar en la Iglesia de Señor Sanct Anton de Bianes, de Çaragoça. Es vn retablo de vna Confradía de la Ascension que esta por dorar y pintar el piet del retablo y la punta del retablo.

Primo. Si el dicho retablo digo el banco o la punta si tomare el dicho Pedro Bictoria, otri por el o parte alguna o entendiere en el dicho retablo o en companya de nenguno que sea obligado de me dar la mitad de la dicha obra o dineros que otro oficial

si por suerte le diera al dicho Pedro Victoria a Sancho Villanueba, pintor,

Y asi mismo digo yo Sancho Villanueba, pintor, le ofreco de le dar y cumplir por lo semejante si lo tomo o parte alguna en compania.

(DOMINGO MONZÓN.—1541.—Fol. 88)

Hernando Rodríguez

Retablo para la Cofradía de San Alejo : : :

13 marzo 1541.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 8.—E. 32.

Die decimo tercio Marcii anno M. D. XXXXI.—Cesarauguste

Eadem die; ante la presencia de mi Pedro Martinez de Insausti, notario, e de los testigos infrascriptos comparescieron et fueron personalmente constituidos los honorables Guillen Pellicer, barquero, mestre Bernad Ambos, blanquero, mastre Salvador Dalquemucigo, ticidor de liencos, habitantes en Çaragoça, personas dipputadas por el Capitulo de los honrados confrades de la Confradia del Señor Sant Alexos, de Çaragoça, instituida en el

Monasterio de Sant Agostin, de Çaragoça...... de vna parte y el honorable mastre *Hernando Rodriguez*, pintor, vezino de Çaragoça, de la hotra los quales dixeron que acerqua de la hobra de pintura fazedera por el dicho maestro en el retablo de la capilla de dicha confraria so la inbocacion de Senyor Sant Alexos.

Capitulacion del retablo de la Confradya de Señor Sant Alexo que esta en el Monesterio de Señor Sant Agustin, la qual capitulacion es la siguiente:

Primeramente, el dicho retablo que esta hecho de fusta *al romano* a destar muy bien aparegado con sus guixes gruesos y primos y con su cola buena y enerbiados los llanos para que este la dicha obra este segura y firme porque no se fiendan los tableros del dicho retablo.

Item que todos los pilares y cornisas y frisos y alquitrabes y redondos y bestiones y defeneciones y pilastros con sus capitales y basas, todo esto se aya de azer de oro brunydo fino para que el dicho retablo este muy rico y parezca muy bien.

Item que todos los campos fuera de los redondos questan en el cuerpo del retablo que sean dorados de oro fino brunydo y despues dados de sus colores finos azur o carmesi sobre el oro y espues sacar sobre el oro unas labores *del romano* que pareciere vn brocado.

Item. El sancto principal que esta en medio de bulto que se aya de dorar el manto de oro fino brunydo con frisos y labores por el dicho manto y la ropa del dicho sancto de bulto de brocado diferenciados de sus colores finos dipo el sayo.

Item. Que la concha que esta dentro de la dicha caxa que sea de oro brunydo y despues sobre el oro dados colores y canteado sobre oro fino, y la bacia del dicho sancto que sea a modo de un brocado.

Item. Que en el dicho retablo digo ariba a la punta a de aber hun *Dios Padre*, de pintura y debaxo un *Crucifixo* con *Sant Joan* y *María* de pinzel y mas abaxo bienen vnos redondos a de aber unos *Profetas* de pinzel.

Item, a los costados del dicho sancto dipo a la man derecha una ystoria de Sant *Alexo* como la noche de las bodas se despide de su esposa y le dio vn anilo de oro y se fue su romeria.

Item. A la mano ecquierda del dicho sancto vna ystoria de

Sanct Alexo de como dio los vestidos a vn pobre y el torno los del pobre y como estaban muchos pobres con el dicho sancto acompanyados y como toma almosna.

Item. Baxo, en el banco a la man derecha a de aber vna ystoria de Señor Snct Alexo como los criados de su padre le daban almosna y a los pobres y nunqua lo conocieron.

Item mas; En la segunda casa a de aber otra ystoria del dicho sancto como el diablo aparecio yendo en su romeria y le traxo la sortiga que el le dio a su esposa en la noche de las bodas, y biene el angel en esto y le dixo a Sanct Alexo que no lo creyese que era el diablo que andaba por engaynar.

Item. En la pieca den medio del banco a de aber vna *Piedat,* como Nuestra Señora tiene a su hijo en el regaço.

Item mas. En la coarta casa del dicho banco otra ystoria del dicho sancto como los criados de su padre le daban con agoa y con las canyas por azerle escarnio estando debaxo la escalera y todo lo tomaba por amor de Dios con mucha paciencia.

Item mas. En la quinta casa del banco, como murio debaxo de la escalera y como el Papa con huna prosesion general y como su esposa estaba yncada de rudillas y le dio vna carta en su mano donde estaba escripta su bida del dicho sancto.

Item. Que todas las ystorias siquiera ymagines del dicho retablo que se ayan de ser muy bien pintadas azures y carmesis y blancos y amarillos y en las dichas ropas de las ystorias siquiera figuras, sus frisos y diademas de oro fino porque salgan las dichas ystorias y todas estas se agan *al azeite* muy bien enbernizados de muy buena mano a conocimiento de *oficiales desaminados,* el vno por la parte de los Señores confrades y el otro por la parte del pintor que tomare el dicho retablo.

Item.Los dichos campos de los candeleros y frisos se ayan de azer con sus colores finos porque salgan las dichas obras muy bien.

Item. Es pactado que el maestro que haya de azer dicho retablo lo aya de hazer tan bueno de pintura y en tanta perficion en la forma sobredicha, como estara en el retablo que los oficiales de dicha confradia de Sanct Alexos querran escoger por bien pintado et perficionado en Çaragoça.

Item. Es pactado que el maestro que emprendera el presente

retablo lo haya de azer en toda en toda su perficion a todas sus costas t expensas: a saber es, para el dia de San Alexos primo vinidor que esa XVII de julio de MDXXXXI a de dar acabado el pie de dicho retablo y el sancto y para el dia de Sanct Alexos del anyo MDXXXXII lo haya de dar hecho y acabado en toda su perficion.

Item. Que el parar y disparar del dicho retablo quede a cargo del pintor que no pierdera dicha pintura.

Item mas. Es pastado y concordado entre las dichas partes que la dicha Confradia de Sanct Alexos de Çaragoça y confrades della, den al pintor que ara la dicha obra por el fazedera, como es dicho; *Mil y Cient* sueldos jaqueses pagaderos en esta manera; de veinte en veinte sueldos cada mes fasta ser pagados de los dicho mil y cient sueldos, comencando a pagar de hoy en vn mes et assi de alli adelante de mes en mes fasta ser pagado.

Desaparecido el retablo, no tenemos otra noticia de Hernando Rodríguez.

Maciá Gilaberte

13 enero 1541.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 13.—Fol. 45.—E. 9.

Maciá Gilaberte, pintor natural de Barcelona y residente entonces en Zaragoza, cobra unos créditos de Alonso Viciano.

Juan de Pina y Sebastián Gascón

Contrato de aprendizaje

21 junio 1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—Fol. 234.—E. 26.

Juan de Pina fijo de mestre Miguel de Pina pintor, natural

de la ciudat de Çaragoça me firmo por moço y serbicial aprendiz con vos el honorable Sebastian Gascon; pintor habitante en la ciudat de Barbastro, al dicho vuestro oficio por tiempo de quatro anyos....

Antonio Clauer

Contrato de aprendizaje con Jorge Olivar : : : :

10 abril 1543.

N. LUIS NAVARRO.—Lig. 8.—Fol. 610.—E. 5.

Yo Pedro Clauer maestro de curar crebados vezino del lugar del Pueyo de Val de Tena, de grado etc., firmo con vos mastre Gorgi Oliuar, pintor vezino de la ciudat de Çaragoça, hun fijo mio llamado Anthonico Clauer, de edat de treze anios poco mas o menos, por moço e aprendiz al vestro officio por tiempo de seis anios...

Francisco Arguello

Contrato de aprendizaje con Francisco Tristán.

1544.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 8.— Fol. 623.—E. 32.

Die XXVI nobembris anno M. DXXXXIIII Cesarauguste.

Eadem die: Que yo Francisco Darguello natural de la Ciudad de Çamora del Reyno de Castilla de hedat de dizinuebe anyos, fijo de Alonso Darguello vezino de Çamora; de grado etc., me afirmo con vos el honorable mestre Francisco Tristan, pintor, vezino de Çaragoça, por moco e apprendiz al dicho officio

por tiempo de dos anyos y medio, de hoy en adelante contaderos, con las condiciones acostumbradas; a saber es; que hayais de darme comer, beber, vestir y calcar durante dicho tiempo, sano y enfermo y al cabo del timpo seais tenido de vestirme de nuebo como es costumbre en Çaragoça en el dicho officio. Item seais tenido mostrarme el dicho officio en quanto os sea posible. Prometo al cabo de tiempo rehazer las faltas, hiziendome las costas por vn dia de sano por otro dia enfermo...

Diego de San Martín

Retablo para Tauste.

4 septiembre 1546.

MARTIN DE BLANCAS.—Lig. 11.—Fol. 581 v.—E. 32.

Eadem die. En presencia de mi Martin de Blancas notario etc. personalmente constituidos el magnifico Pero Perez de Artieda infançon, domiciliado en la villa de Tauste de vna parte, et Diego de Sanct Martin, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça de la parte otra. Dixaron y proposaron que entre ellos estan concertados sobre la fabrica de vn retablo que el dicho Pedro de Artieda manda hazer para la capilla que tiene en la iglesia parrochial de Señora Sancta Maria de la dicha villa de Tauste; el qual retablo ha de hazer y dar acabado y perfeto el dicho Diego de Sant Martin, conforme a vna capitulacion entre ellos hecha y apuntada del tenor siguiente.

Et primo. El dicho Diego de Sanct Martin ha de hazer vn retablo de fusta que ha de tener diziseis palmos de alto con los remates desde encima del altar hasta la boveda de la capilla y ha de tener honze palmos como conbiene a su alto, y ha de tener en flanco tres tableros y quatro pilamidones con sus molduras y resaltos y encasamentos como conbiene al dicho retablo.

Item. El cuerpo de arriba ha de tener vn tablero en el medio con sus molduras redondas, como esta en la muestra que el

Sr. Pedro de Artieda tiene dada al dicho Diego de Sanct Martin, y ha de tener a los costados del tablero de medio, dos tableros a cada lado y su moldura que haga repartimiento.

Item. A de tener quatro pilastros con sus chapiteles y vasas labradas al romano, ha de tener cada pilar, dos encasamentos pra pintar en ellos figuras. A de tener mas, su cornisa y architraue, el friso ha de ser labrado al romano; ha de tener mas, encima dela cornisa, su tablero con su arquete labrado al romano y su remate y como la dicha muestra esta con sus pilares fechos con sus encasamentos como los otros y a los costados de los tableros de arriba sus frontespicios y vassas sobre el resalto, labrado al romano.

Ha de ser el dicho retablo pintado de pinzel al olio y dorado de oro fino todo segun como a buena obra conbiene. Tiene el retablo nueue tableros que han de tener *nuebe historias* quales el Sr. Pedro de Artieda quisiere poner, mas ha de llebar quatro figuras en los pilamidones del banco, metidas en los encasamientos como en la dicha muestra estan, las quales ordenaran los dichos Pedro de Artieda y Domingo de Sanct Martin como les pareciere.

En los pilares de encima del banco ha de llevar otro encasamento con *ocho figuras de pinzel al olio,* toda la talla y archetes han de ir como dicho es, de oro fino, los campos que conbienen en la dicha talla metidos, de azul o colorado o blanco como mejor les paresciere.

Han de tener las polseras de plata dorada corlada con unos angelicos en los encasamentos con los Improperios de la Pasion

Item. Encima de la moldura redonda de la tabla principal y debaxo del friso de arriba donde estan debuxados dos bestiones, han e estra vnos angeles que canten a la *Coronacion de Ntra. Sra. la qual ha de estar pintada en la tabla principál.*

Todo este retblo, pintura, doradura, colores y madera ha de ser bien hecho,, todo a conocimiento de maestros peritos en el arte . Obligase el dicho Diego Sant Martin de cumplir y hazer este retablo juxta la Capitulacion de arriba por prezio de *mil y seiscientos sueldos,* y si a Joan Iñiguez de Montagudo señor de Caducro le pareciese que visto por los maestros y informado dellos mereciere la obra, que se allargue la paga hasta mil y

setezientos sueldos que son cient sueldos mas por toda la obra que el dicho Pedro de Artieda sea obligado a pagarlos.

Las pagas han de ser, a saber es, para comienzos de labrar la fusta dozientos sueldos y acabada de labrar la fusta del retablo pagar lo que costase y montare la dicha fusta y començada de pintar, se de otros dosientos sueldos para el oro, y echo todo el retablo pintado y dorado que el Señor Pedro Perez de Artieda lo llebe a sus costas y el dicho Diego de Sanct Martin, pintor, lo haya de assentar y dexar assentado y como conuiene, etc.

Este retablo se conserva en Tauste, si bien nos comunican, que algo deteriorado, sin que podamos dar ningún detalle más, por no haberlo visto.

Pedro Pertus

Pintura para el Hospital de San Gil : : : : : : :

Son muy escasas las noticias que podemos dar acerca de la actuación artística de Pedro Pertus.

Según el ilustre D. Mario de la Sala estaba casado con María Salcedo y eran parroquianos de San Gil. Su hijo Rafael pintó las puertas del retablo de Longares. (1).

El sabio archivero del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Tomás Ximénez de Embún, atribuye a Pertus el altar de Santa Quiteria en la iglesia de San Miguel de los Navarros. Cita varios pintores apellidados Pertus, Pedro en 1570, Juan 1629, Miguel, Rafael y Lorenzo en 1640. (2)

(1) Mario de la Sala Valdés.—«Estudios de Zaragoza», página 343.—1886.

(2) Descripcion de la antigua Zaragoza y de sus términos municipales, páginas 118 y 191.

Pedro era natural del lugar de Castán. Nosotros sólo hemos logrado encontrar de este artista, una sentencia arbitral promulgada por micer Miguel de Anchías, para poner término amistoso a un proceso incoado contra Pedro Pertus, por el delito de adulterio. Destaca entre las más curiosas partes de este proceso, una de las cláusulas por la que Pertus era condenado a pintar un cuadro representando a Nuestro Señor Crucificado. Dicen así algunos considerandos:

Et primeramente, vistas las diferencias assi ciuiles como criminales. Pronuncio y declaro: que los dichos Pedro Pertus y Maria Navarro y cada uno de ellos, se hayan de someterse y se sometan ante y en poder del señor Calmedina de la dicha ciudat; que siempre que fueren hallados en lugar sospechoso, juntos o se les probare de aqui adelante, sumariamente hauer tenido y tener acceso carnal; que el dicho Calmedina o el que por tiempo sera o el juez de la ciudat, villa o lugar que los prendiere, les pueda a ellos dar la pena.

Item, pronuncio que el dicho Pedro Pertus, no pueda bivir ni estar en la ciudat, villa o lugar, donde la dicha Maria Navarro biviese, so pena arbitraria al juez o jueces...

Item, pronunzio y tacho a mi dicho arbitro, por los trabajos por mi sostenidos, a saber; que el dicho *Pedro Pertus, sea tenido y obligado de pintar vn Crucifixo en vn lienzo de blanco y negro* para el Spitalico de ninias de Sant Gil (1).

Pedro Delgado (Miniaturista)

Contrato de aprendizaje

1 junio 1542.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 14.—Fol. 154.—E. 9.

Yo Pedro Pardo scudero vezino de Çaragoça, de grado afirmo a Perico Pardo hijo mio de edat de onze anios al [illegible] salterio y pintar imagineria de papel sobre el debuxo meter

(1) Protocolo de Juan Díaz de Altarriba (menor). 1546.—En hoja suelta.

de colores con vos el honorable maestre Pedro Delgado, pintor y maestre de tanier salterio, vezino de Torrijos del Reyno de Castilla por tiempo de siete anios continuos.

Castigo impuesto a un pintor por faltar a las Ordenanzas de la Cofradía de pintores de Zaragoza : : : : : : : : : :

23 noviembre 1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—Fol. 570.—E. 26.

Eadem die. Nos Martin Garcia, pintor y Johan Martinez pintor, examinadores en el anyo presente del officio de los pintores. Attendido y considerado, vos el honorable Joan Catalan, pintor, nos haveis obligado en la supra carta de encomienda etc. Reconoçemos como examinadores susodichos es, con las condiciones infrascriptas y siguientes y no porque devais los dichos dozientos sueldos tuviendo las condiciones infrascriptas. Es condicion que dan lugar y desamen los dichos confrades del señor Sanct Lucas, digo pintores que pueda tomar obras de doradura donde son llaues, cruzeros y camas y otras cosas de oratorios y de rejas de fierro y desto lo dan por desaminado; y qualquiere otra cosa de doradura ecepto retablos.

Item. Le dan licencia los dichos pintores confrades que pueda tomar retablos de bulto en companya de otro pintor desaminado de retablo y que los dos lo tomen juntamente y se obliguen en la dicha obra digo retablo o retablos y de otra manera que no puedan tomar ningun retablo en Çaragoça y sus barrios, sino con dicho pintor o pintores desaminados de dichos retablos y si lo contrario hizieren y tomare los dichos retablos sin la dicha companya, encorra en dozientos sueldos, tantas quantas vezes tomara los dichos retablos sin companya de los dichos pintores desaminados, y que los dichos dozientos sueldos se ejecuten y sean para la Cofradria del Senyor Sanct Lucas, para azeyte a la lampeda y misas.

Item. Se obliga el dicho Johan Catalan, que no puede tomar cortinas ni retablos de pinzel sino que primero sea desaminado de retablos de pinzel o de cortinas y sino hiziere encorra en la dicha pena etc.

Item. Le dan de tiempo los dichos confraires y desaminadores todo el tiempo que el quisiere para que haga el desamen de como sea costumbre hazer por desamen, y hecha esta cortina, vista por los desaminadores y confraires pintores que lo hayan pasado, pueda enprender y tomar qualquier retablo de bulto, pues no sea de pintura y cortinas sinse dar razon a nadie, ni tenga ni cayga en pena por tomar los dichos retablos y cortinas.

Item. Que los dichos desaminadores de la dicha arte de pintura que son e por tiempo seran, puedan jecutar al dicho Juhan Catalan en los dichos docientos sueldos, sean para la dicha Confradria.

Item. El dicho Juan Catalan, no puedan parar obrador, sino aquello que sera desaminado, sino con la dicha pena.

Ya vimos en el tomo anterior, que Fernando el Católico dió unas ordenanzas a la Cofradía de pintores de San Lucas. A tenor de ellas, los pintores se dividían en tres grupos: pintores de retablos, que podían dedicarse a todas especialidades de su profesión; pintores de tapices, que sólo podían tomar parte en estas obras; y doradores. Tenían que ser examinados por un tribunal formado por los miembros más conspicuos de la Cofradía y sin su aprobación no podían ejercer su arte, castigando con severas penas a los contraventores. Ejemplo de ello es el castigo que vemos se impuso a Juan Catalán, dorador, por haber tomado parte en obras para las que no estaba facultado.

ESCULTURA



Luis Peneoto
y
Alfonso de San Gil

Contrato de aprendizaje

11 febrero 1500.

JUAN ABAD.—Lig. 3.—E. 32.—Fol. 25.

Eadem die, que yo Alphoso de Sant Gil, natural del lugar de Angulo, de edat de vintitres anios, me afirmo con vos mastre Luys Peneoto, ymaginero, siquiere maestro de fazer ymagines de bulto, habitante en la dicha ciudat de Çaragoça, present, por moço e aprendiz al dicho oficio por tiempo de un anio. Et es condición que vos mestre Luys durante el dicho tiempo me hayais de tener, e dar de comer y beber, sano y enfermo, et demostrarme el vestro oficio, bien et lealment. Et darme durant el dicho tiempo quatrze florines d'oro, pagaderos en esta manera, a sauer es, diziocho sueldos y ocho dineros cada mes.

Item es condicion que me hayais de dar a desbastar, vn mes et otro a limpiar; con esto empero que si desbastando quebrare o gastare ninguna imagen por culpa mia que haya de pagar la imagen que quebrare o gastare a conocimiento de dos maestros del dicho oficio. Item a condicion que durante el dicho tiempo haya de seruir al dicho maestro Luys, bien et lealment.

Antonio Redondo
y
Martín de Alegría

Contrato de aprendizaje

con Luis Peneoto : : :

11 febrero 1500.

JUAN ABAD.—Folios 26 y 27.

Antonio Redondo, de 23 años de edad y natural de Zaragoza, y Martín de Alegría, nacido en Pamplona y de

16 años, se contratan como aprendices con el escultor Luis Peneoto por tres años, en las mismas condiciones que Alfonso de San Gil, haciendo la advertencia que su maestro no se les dedicara más que a hacer imágenes.

Luis Peirot

22 febrero 1501.

ALFONSO MARTINEZ.—Lig. 8.— E. 13 abajo.

Yo Loys Peiroch ymaginaire habitant en Çaragoça atorgo tener en comanda puro e fiel deposito de vos el honorable Miguel Ortiz de Torres, quatrozientos quarenta sueldos etc.

Juan de Salas (Padre)

Retablo

15 junio 1502.—Fol. 47.

JAIME MALO.—Lig. 2.— E. 31.

Concordia et capitulacion entre Sancho Torrellas mayor, mercader ciudadano de Çaragoça et mestre Joan de Salas fustero, acerqua que el dito mestre Joan de Salas a de facer hun retablo de fusta con las cosas necesarias segunt debaxo se contiene.

Primo. Que el dito mestre Joan de Salas a de facer hun retablo de tres coudos damplo et de XV o XVI palmos dalto, segunt la amplesa et de buena arte pertenece; es concertado que los planos de dicho retablo an de ser de fusta muy seca e buena y bien embalados y encolados de cola et encalvados con clabos machifembraos et con clabillas de fusta.

Item. Ha e fer vn banquo para dito retablo; a de aber cinquo, casas en las quales a de aber sus tabas traspaniadas con sus lanternas, con seis pilares rebestidos, et entre tuba e tuba

hun pilar. Las tubas elanteras bien pobladas segun face el retablo de Bernat de Roda o segunt las que estan en el retablo de Torrero en el altar de Santa Maria del Rosel.

Item. Encima del banco, a de aber en el retablo tres casas con sendas tubas; en cada casa siete paniadas con sus lanternas e sus esmortidos e con sus pillares de transflor e con sus pillares entre las lanternas, bien poblados de maçoneria .

Item. Ha de fer hunas puertas de foxa prima, que carcen todo el retablo e banco del dito retablo.

Item. En torno del retablo y en torno del dito banco a de fer vna copada de foxas.

Item. Todo lo sobredito asi de fusta como de manos, clabos et quales quiere otras cosas necesarias para asentar dito retablo en Sacnt Francisco do se a dasentar e asentar aquel en dito lugar es a cargo del dito maestro excepto alguazas de aquel que es a cargo mio.

Item. Por todo lo sobredito a de aber dito maestro dando complimiento a lo sobredicho de manos e las otras cosas quatrozientos cinquanta sueldos...

Hubo dos escultores de este nombre, padre e hijo, el segundo fué discípulo de Damián Forment y debió ser un artista muy notable, puesto que Damián le encargó varias obras de *imaginería*. En el tomo I de estos documentos damos noticias de Juan de Salas (página 67 y siguientes.)

Juan Dusi

Imagen para el retablo mayor de Tamarite.— La Virgen de la Blanca en La Seo : : : : : : :

El Archivo de Protocolos de Zaragoza nos ha dado a conocer a un artista notabilísimo y dos obras suyas muy bellas.

Mi querido amigo don Hilarión Gimeno, maestro indispensable de cuantos quieran saber algo de historia social, política y artística aragonesa, me hizo notar la belleza de la imagen de Nuestra Señora de la Blanca en La Seo. Era para mi erudito amigo una estatua que se separaba en su factura de cuantas imágenes recordaba del siglo XV; era, según su entender, de pura procedencia flamenca, o había venido de Flandes o la había cincelado un escultor de aquel país o de aquella escuela.

No se equivocó en sus deducciones. El 24 de septiembre de 1504 Juan Dusi, escultor, natural de Brujas, en el Condado de Flandes, contrata con los jurados de Tamarite de Litera el hacerles una imagen de Nuestra Señora, que había de hacer *de alabastro de faiçon semejança de otra ymagen que sta en el altar de la capilla vulgarmente clamada de Sancta Maria de la Seu de Çaragoça, de nueve palmos de alto y dos el pedestal.* ....

Añadía que como aquella imagen tenía *algunos defectos como en el braço drecho y algunos plegos del manto; que aquello se aya de enmendar.*

Recordé la advertencia que me había hecho del estilo de la estatua y las conjeturas sobre su procedencia. Era obra de Juan Dusi; era el modelo que había propuesto a los de Tamarite. Los defectos del brazo derecho son bien palpables, es el brazo corto y muy pegado al cuerpo; el plegado de los paños también es arbitrario, los pliegues que caen encima del brazo irregular no acusan la lógica forma de éste, al estar cubierto por el manto.

El cultísimo ingeniero don Antonio Lasierra, entusiasta como el que más de cuanto con el arte se relaciona, recordaba de la imagen de Tamarite, su pueblo natal; pero para mayor seguridad, pidió a una persona de su familia detalles de la imagen.

He aquí las palabras de una persona devotísima de aquella Virgen y de gran cultura: "Tiene la imagen (se refiere a la de Tamarite) nueve palmos justos, con algo de pedestal, que no permite apreciar bien su altura por estar revestida o rodeada del adorno de madera, que sin duda le pusieron para que hiciera juego con el resto del altar.

Es de alabastro toda ella, incluso el niño y ramo de flores que lleva en la mano derecha, pues al golpearla tiene sonido timbrado y rascada por atrás—que no está pintada—resultó blanca. En la mano izquierda lleva el mundo y la cruz, y la cabeza inclinada hacia fuera.

El pelo pegado sobre la cabeza y el manto sobre los hombros; lleva sobre el cuello un rosetón como atador de la túnica—también de piedra, así como el cinturón—y medida entre la cintura y pecho tiene 7 1/2 palmos de circunferencia.—Y como detalle podemos decir providencial—dice que varias veces al rezarla le pareció la Virgen de la Blanca de La Seo".

Respecto a la imagen de La Seo, dice Espés: "El arcediano de Daroca mosen Domingo de Olleta mandó labrar la capilla de Nuestra Señora de las Nieves en esta Santa Iglesia y la dotó en viernes a 7 de diciembre, en ocnocientos sueldos de renta y al día siguiente, entre tres y cuatro, después de medio día, murió en su casa." (1).

La capilla de Nuestra Señora de la Blanca ha sufrido varias transformaciones hasta encontrarse en el estado actual. En los tiempos del arzobispo don Pedro Apaolaza (1635-1643), se hizo la reforma de esta capilla, que se dedicó a enterratorio de algunas dignidades de la Iglesia.

En la última reforma quedó como está actualmente. La imagen de Nuestra Señora ocupa la hornacina central

(1) Año 1492.—Pol. 712.—Andrés de Ustarroz.

y el resto del retablo, lienzos atribuídos al pintor e historiador Jusepe Martínez.

Respecto al altar de Tamarite se conserva en regular estado, estando la imagen central rodeada de las tablas que pintó Miguel Jiménez en 1500. (V. lo referente a este pintor).

24 septiembre 1504.

MIGUEL VILLANUEVA.—Fol. 497.—Lig. 18.—E. 2.

A honor y gloria de Nuestr Señor Jhesu Christo e de la gloriosa Virgen Sancta Maria madre suya, es estada, tractada y concordada la Concordia siguient entre los Reverendos y magnificos mossen Jerónimo Xrispobal, clerigo, beneficiado en la yglesia de Senyor Sanct Paulo, micer Miguel Fatas, jurista lugartiniente del Senyor Justicia de Aragon et micer Pedro Sagante, jurista, ciudadanos de la ciudat de Çaragoça por parte de la villa de Tamarit y maestre Johan Dusi y maginero de la ciudat de Bruges del Condado de Flandes; et en sobre vna ymagen de Nuesa Senyora la Virgen Maria de alauastro que se a de azer para el retablo del altar mayor de la yglesia de dicha villa. La qual Concordia es del tenor siguient:

Et primermente. Es concordado entre las dichas partes, que el dicho maestre Johan de Dusi, a de fazer vna *ymagen de Nuesa Senyora la Virgen Maria de alabastro de fayçon semejança de otra ymagen de alabastro que sta en el altar de la Capilla vulgarmente clamada de Sancta Maria de la Seu de Çaragoça;* de altaria de nuebe palmos de coudo, con vna peanya de dos palmos de alto que despues de asentada entre la ymagen y la peanya tenga onze palmos.

Item. Es concordado entre las dichas partes que por quanto la dicha ymagen que se a de fazer a de ser muy perfecta y muy bien acabada y por que la ymagen de la dicha Capilla de Nuesa Senyora de la Seu de Çragoça, a cuja semejança se a de fazer. tiene algunos defectos, como es el braço drecho y algunos plegos del manto, que aquello se aya de emendar; todas las otras cosas quedando a la semejanza de la dicha ymagen, la qual dicha ymagen promete el dicho mestre Johan de Dusi, facer y darla aca-

bada con todas las semejanças y perfecciones que arriba se dizen, dentro de tiempo de tres meses del dia adelant que la presente testificacion y sto por precio es a saber, de *setze ducados*, digo *CCC LII sueldos dineros jaqueses*, los quales los dichos mossen Jeronimo Xrispoual, micer Miguel Fatas, y micer Pedro Saganta, se le obligaran a pagar en la forma siguient; a saber es. luego que la present sera testificada *seys florines doro* para la piedra y la restante quantidat, como sera acabada la dicha ymagen.

Item. Fue concordado entre las dichas partes que el dicho maestro aya de ir personalment a costas suyas para asentar la dicha ymagen que aya de estar a expenas de la dichla villa.

Item mas; es concordado entre las dichas partes, que por quanto el dicho maestre Johan de Dusi, a de fazer la dicha ymagen de la mejor piedra de alabastro que se hallara y a de fazer la dicha ymagen con los complimientos e semejnça sobredichos, que esta quede a conoscimiento de maestros del arte y de los dichos mossen Jeronimo Xrispoual, micer Miguel Fatas y micer Pedro Saganta, los quales ayan de judicar todas las cosas segunt Dios y sus conciencias.

Firman la Capitulación como testigos: Jerónimo de Ribas, jurista, y Miguel Jiménez, pintor.

Juan Palacio y Domingo de Urruzola

Retablo para el sepulcro de D. Juan de Lanuza, virrey de Sicilia hecho en la Capilla del Pilar

23 febrero 1509.

MIGUEL VILLANUEVA.—Fol. 135.—Lig. 19.—E. 2.

La primera capitulación de este retablo fué concertada a 8 de julio de 1508, al año siguiente se celebró nueva capitulación para ampliar las obras contratadas y, es la que transcribimos.

Capitulacion.

Eadem die. En presencia de mi Miguel de Villanueva, notario, et de los testimonios infrascriptos fueron personalmente constituidos la noble señora doña Beatriz de Lanuça y de Pimentel, vidua relicta del quondam Ill° Señor Mossen Joan de Lanuça, Visoyey et Almirante de Sicilia de la vna parte et mestre Joan de Palacio, et mestre Domingo de Urrutia (1) ymagineros vezinos de Çaragoça de la otra part; los quales dixieron que entre ellos hauia seydo fecha cierta capitulacion, acerqua vn retablo de alabastro que la dicha Señora visoreyna faze para vna capilla que Su Señoria tiene dentro la Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça en Çaragoça, a ocho de julio mas cerqua passado, en poder del notario la present testificant, et por quanto hauia acordado la dicha Señora Visoreyna de crecer en la dicha obra acerqua lo qual hauian fecho entre los dichas partes otra capitulacion la qual libraron en poder de mi dicho notario, et es del tenor siguient.

Capitulacion y concordia fecha entre la Señora Visoreyna de Cicilia donya Beatriz de Lanuça y de Pimentel de la vna part, mestre Joan de Palacio y mestre Domingo Durruçola ymagineros habitantes en Çaragoça de la otra part, acerqua vn retablo de alabastro que los dichos mestros han de fazer para la Capilla de la dicha Señora Visoreyna que sta dentro la Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, dius la imbocacion de Sanct Joan Euangelista, con los capitoles y condiciones en la forma siguient:

Et primo; los dichos maestros an de azer hun retaulo de alabastro en la dicha capilla que sea de tres coudos de ancho y quatro y medio de alto de la medida de Çaragoça.

Item. En el dicho retaulo a de haber quatro pilares smortidos con sus embasamentos y lanzetas que mueban del abaxo banquo del dicho retaulo.

Item. A de aber mas en la dicha basa banquo, sus follages y lenguetas *del romano.*

Item mas; a de llebar ste dicho retaulo en el casamieto principal de medio entre pilar y pilar, hun tabernacle smortido, con

(1) Aquí pone Urrutia, pero en el documento de Capitulación firmado por los artistas y en el primero hecho en 1508, folios 378 y 379, pone Domingo Urruçola y éste fué el escultor de que se trata.

el *Crucifixo Nuestra Señora* y la *Madalena* de dos palmos cada vno, el qual tabernacle es de la manera del retaulo de Nuestra Señora del Pilar, el que querran escoger y encima adaber del dicho tabernaculo acompañando de su formeria segun sta en la muestra.

Item mas. A de llebar huna ymagen de Señor *Sanct Joan Euangelista* de huna pieça, asentado con su silla riqua y respaldar y formerya por forma que se suba el tabernaculo; la ymagen gen ha de ser de alteza de seis palmos con su diadema encima del tabernaculo que oy sta el qual se a de abaxar la proporcion que fuese necesario y sobre el, asentar la *ystoria de la Asumpcion de Nuestra Señora*, en hun tabernaculo de quatro palmos de alto el qual se ha de subir con la dicha ystoria abida en perficion y sobre esta el acompanamyento de formeria de la manera del de micer mossen Agostin Pestus.

Item mas: A daber quatro encasamientos en el lado principal de dos palmos de alto segun que en la muestra sta debuxado en que entran *quatro ymagines* de cinquo palmos cada una, con sus diademas, las quales ymagines an de ser de la manera que la Señora Visoreyna mandare.

Item mas. A de llebar en los dichos quatro pilares hun scudo en cada uno dellos con las armas del señor Visorey y suyas.

Item mas. A de llebar su guarda polbo con sus follages ricos y bien labrados, calados et eleuados.

Este retaulo a de ser acabado en toda perfecion conforme a la muestra, a parecer del señor mossen Agostin, lugartenіente de bayle general de Aragon, daqui por todo el mes de febrero primero vinient del anyo quinientos y nueve dentro el qual tiempo a de dar acabado y asentado segun conbiene en perfeccion a parecer de dicho señor.

Item. Dase al dicho maestro por fazer y asentar el dicho retaulo y poner en el todo lo necesario, *quatro mil quinientos y cinquenta* sueldos, etc.

Item. Trayda la piedra que fuera necesaria para el dicho retaulo [illegible] sueldos y de alli [illegible] como yran labrando, pagar al maestro y oficiales que lauraran el dicho retaulo cada mes sus jornales que hubieren en ello laurado, a pa-

recer del dicho señor mossen Agostin. La resta del precio se le aya de pagar, acabada y asentada dicha obra segun dicho es.

Item. Hasele de dar si menester labra para labrar el dicho retaulo las casas de la plaça franquas de alquilel.

Item mas fue concertado entre las dichas partes por acompanamyento de la dicha obra que se hayan de hazer a los lados comencando del suelo de la capilla lo primero *dos grifios* puestos debaxo del encasament del bara banco los quales tengan hun sendo con las arms, et encima a daber hun tabernaculo de tres palmos de ancho, la alteza conforme a los otros tabernaclos don de stara las *ystorias de Señora Sancta Anna* y encima su tuba la oltima de las otras, conforme a la muestra sobre la qua: a de començar la ventana laurada con sus serafines y tubas y entrepies y foxas como sta en la muestra con sus chanbranos, en el valus de la ventana dos ninios o dos angeles teniendo el scudo.

Item. Lo mismo se ha de obrar al otro lado del altar, salvo donde a de hauer la ystoria ha de ser de la *Visitacion de Sancta Isabel*, dado todo a complimento et guarapolvo e polseras que fuere necesario.

Item. Obrado y acabado dicho retablo en perfeccion a gusto y voluntat del dicho señor mossen Agostin, daqui a pasado mayo primero venyent.

Miguel Gil de Palomar (Pintor)

Pintura y dorado del retablo y sepulcro de D. Juan de Lanuza.

1511.

MIGUEL VILLANUEVA.—Fil. 321.—Lig. 20.—E. 2.

Die prima junii Anno Millesimo quingentesimo hunecdimo.

Capitulacion.

Eadem die. En presencia de mi Miguel de Villanueva notario et de los testimonios infrascriptos fueron personalmente cons

tituidos la noble Sra. D.ª Beatriz de Lanuça y de Pimentel vidua relicta del Illmo. e magnilco señor don Juan de Lanuça, olim visorey e almirante de Sicilia y Justicia de Aragon habitante en Çaragoça de vna part et el honorable mestre Miguel Gil de Palomar pitnor, vezino de Çaragoça de la otra part; los quales dixeron que entre ellos habia seido fecha cierta capitulacion y concordia acerqua la pintura de la capilla de los Visorey y Visoreya tienen dentro de la Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, dius la invocacion de Señor Sanct Joan Euangelista, la qual pintura la ha de fazer el dicho mestre Miguel.

En nombre de Dios y de la gloriosa Virgen Maria del Pilar madre suya. Esto es lo que se a de azer en la hobra de la Capilla de la Señora Viso Reyna.

En la sepultura, en la ymagen de Nuestra Señora, los cabellos y la ropa de dentro dorados de oro fino, y por el manto arcachofas sembradas y los enueses del dicho manto, de azul fino, con sus sembraduras de oro fino y sus frisaduras por las orillas.

Item. En el Sanct Pedro, cabellos, barbas, llabes y las cuestas del libro y los enueses del manto, dorados de oro fino y por el manto sus frisos y alcachofas, como mas acompanyado stuviese.

Item. En el Sanct Pablo, cabellos, barbas y el libro y pomo y cruzera de la spada, dorados de oro fino y por el manto, sembradas alcachofas y sus frisos por las orillas y los enxeres dorados y dados de carmesi sobre el oro; la bayna y el manty de la dicha spada dorados y dados el color que mejor pareciere a discrecion del maestro pintor.

Item. En los dos obispos que estan a los dos lados de Nuestra Señora, Sanct Agostin y Sanct Blas, las guarinciones de las mitras y los bagulos dorados de oro fino y por los mantos, sus frisos y sus alcachofas sembradas de oro fino y en las ropas de dentro, doradas y si parecera, darlas de color sobre el dicho oro.

Item. En las dos sanctas que estan a los lados de los obispos, Sancta Lucia y Sancta Catalina y cabellos y corenas, libros, palma y la spada y la cruzera y pomo y guarda, dorados de oro fino y en los mantos, por las orillas, sus frisos y alcachofas sembradas de oro y mejor pareciere de oro fino, y en las ropas de dentro y enbases todo lo que mejor acompanyase y mejor pareciere, de oro fino y de colores a discrecion del dicho mosen Agostin.

Item. En el Sanct Joan Evangelista, cabellos y calliz y los embeses y el friso del manto, con sus alcachofas sembradas por el dicho manto dorado de oro fino y la ropa de dentro dorada y dada de carmesi y encima el oro y despues, su frisico y sus cosicas sembradas por la ropa dicha, de oro fino, como mejor acompanyen.

Item. En el otro Sanct Juan Bautista, los cabellos y barbas y lo de dentro de la ropa porque parezca piel de camello, dorado de oro fino y el libro dorado y por fuera de la ropa sus sembraduras de oro fino y todo lo que mejor acompanyase.

Item. Encima de los dos Sanct Juanes, estan dos tabernaculos, estos an de ser todos, beteados de oro fino muy bien acompanyados y lo de dentro de ellos, dado de azul, fechas sus estrellas encima del dicho azul de oro.

Item. Debajo de las sobredichas ymagienes, estan en cada vna sus peanyas donde asientan en las sobredichas ymagines con unos tronquos que deciendeu de las sobredichas peanyas, esto dorado do fuere menester.

Item. A las espaldas de las ymagines, esta vna copada de fojas y encima huna Coronacion con sus alcachofas y fojas y su bocel y esbaso, todo esto beneado de oro fino, lo mas acompanyado que pueda estar.

Item. Deciende de la ymagen de Ntra. Senyora questa enmedio, hasta las dos figuras mas baxas, vna copada de fojas con sus tronquerias por encima y su bocel y su filet, esto todo beteado de oro fino.

Item. En los dos bultos principales que estan encima de la sepultura, los quales son, vno de mujer, otro de hombre armado, con sus mantos y sus coxines, los quales bultos an destar muy enriquecidos de oro las fresaduras por las orillas de los mantos y los coxines dorados y echos svs brocados de colores encima del oro, y las borlas y botones de oro fino, enbeses de mantos, dorados y dados de los colores que mexor pareciere y acompanyaren, y el bulto de hombre questa armado, toda la malla dorada y la espada, pomo y crucera y baina,

dorada y encima del oro dada la baina y las correas de color y arnes, todo beteado y tachonado de oro.

Todas las figuras an destar los rostros y manos y pies y todas las cosas necearias, muy bien encarnadas con sus encarnaciones al holio y todas las colores necesarias, al holio, como mejor estuviere y acompañare.

El sepulcro fué labrado por Gil de Morlanes padre. (V. Gil de Morlanes).

Gil de Morlanes (Padre e hijo)

Después del completo estudio hecho por mi querido maestro don Manuel Serrano y Sanz, titulado "Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del XVI", trabajo leído en la Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, el 28 de mayo de este año, (1) es imposible añadir un dato a la biografía de Morlanes, padre.

Queda probado que no hubo más Morlanes escultores que Gil, padre e hijo, nacido el primero en Aragón, indudablemente y no en Vizcaya, como asegura Jusepe Martínez. (2).

Obras del padre, según contratos encontrados por el señor Serrano, son, en 1482, el tabernáculo del altar mayor de la Seo, de Zaragoza, obra bellísima en la que campea el genio artístico de Morlanes mayor.

En 1482, cincela un retablo de grandes proporciones para la ermita de Nuestra Señora, en Villarroya de la Sierra.

(1) Publicado en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Mayo, Junio, 1916, página 351.

(2 D. Tomás Ximénez de Embún, cita el apellido Morlanes en documentos del siglo XIII. (Descripción histórica de la antigua Zaragoza). Rev. cit. pág. 365.

En 1489, el sepulcro de don Rodrigo de Alcaraz en el Monasterio de la Piedad; años después, labra el sepulcro del conde de Lerín, en unión del escultor Pedro de Amberes (1492).

Los Reyes Católicos, visitan después de la conquista de Granada el Monasterio de Poblet; extasíanse ante las maravillas artísticas que contemplan y encargan a Gil de Morlanes que haga los sepulcros de Fernando I, Juan II, de su mujer doña Juana y de su hija doña Marina. Termínalos Morlanes y no desmerecen, sino que mejoran los suntuosos mausoleos en que descansaban los restos de anteriores Reyes de Aragón.

Una de la revoluciones del siglo pasado destruyó la mayor parte de las obras artísticas que encerraba este suntuoso Monasterio y hoy solamente quedan restos de aquella grandeza.

También tomó parte Gil Morlanes en las obras efectuadas en la Casa de los Diputados del Reino el año 1482; según el señor Serrano en la parte escultórica del salón de Cortes. También cinceló Morlanes el retablo que había en el Palacio de la Diputación. (1).

Obras suyas en el siglo XVI fueron el sepulcro encargado por doña Beatriz de Lanuza y de Pimentel, para que reposasen los restos de su esposo don Juan de Lanuza, virrey de Sicilia. Este sepulcro estaba en la iglesia del Pilar.

La obra póstuma de Morlanes mayor, es la bellísima portada de Santa Engracia.

Debióla empezar el año 1512; en 1514 da un recibo de ochocientos ducados, importe de las obras por él efectuadas en dicha portada; pero su salud quebrantada, efecto de su avanzada edad, no le permite terminar la labor emprendida, por lo cual en 1515, sus hijos firman un com-

(1) Rev. cit. pág. 371.

promiso con su hermano Gil, también escultor, para que termine los trabajos de su padre.

Debió morir por los años 1516 o 1517, porque en un documento de *procuración* hecho el 27 de enero de 1518, los hijos dicen que su padre había muerto. (1).

Casó dos veces, primero con Leonor Cañada y después con Isabel Bernad.

En 1481, Morlanes, acreditado como escultor, celebró, capitulaciones matrimoniales con Leonor. Lo aportado por él, al matrimonio, eran unas casas en la parroquia de La Seo de Zaragoza, otras casas en Daroca y dos viñas en la aldea de Anento. (1).

Tuvo cuatro hijos y tres hijas.

Martín, que fué notario; Jaime, clérigo, beneficiado de Santa Cruz; Juan y Gil.

Las hembras se llamaron Ana, Gracia y María; su segunda mujer se llamaba Isabel Bernad, según se desprende del siguiente documento, hecho el día de enero de 1527. (2).

Eadem die Cesarauguste. Que nos Isabel Bernad, vidua mujer que fue del quondam honorable mestre Gil Molrran, ymaginero: mossen Jayme Molrran, clerigo, beneficiado en la iglesia de Señor Sancta Cruz de la ciudat de Çaragoça, Maria Molrran et Gracia Molrran donzellas hermanos e fijos del dicho quondam Gil Molrran.

De grado etc., transportamos e desamparamos a vos e en vos el honorable Gil Molrran, ymaginero habitante en Çaragoça, qui presente soys, hermano nuestro e hijo del dicho Gil Molrran padre nuestro, e a los nuestros, a saber es, toda e qualquiere parte de dicha porcion, accion e demanda assi civil como criminal.

(1) Tomo I, pág. 109.

(2) Manuel Serrano y Sanz.—Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del XVI.—Revista de Archivos. Bibliotecas y Museos.—Mayo-Junio, 19 6, pág. 353.

(3) A. P. Z. Juan Arruego. Lig. 6. E. 7.—Fol. 24.

No sabemos de cual de las dos mujeres serían hijos. El señor Serrano, muy acertadamente supone que fueron de la primera, pues en el documento anterior dicen que son hijos del *quondam Gil Morlan* y no de ambos.

Gil de Morlanes, fué el primero que en Aragón abiertamente prescindió del carácter gótico en la ornamentación y abrazó con el mayor entusiasmo las nuevas corrientes artísticas.

La portada de Santa Engracia, con su complicado plateresco, es la demostración de nuestro aserto y de nuestra afirmación de ser, tal vez, la primera obra ejecutada en España conforme a aquel procedimiento artístico.

Gil de Morlanes, hijo, sucesor y continuador artístico de su padre, no tiene la genialidad ni la ejecución primorosa de su progenitor. Sin, embargo, es solicitada su labor, bien que él, en la mayor parte de las obras, toma parte como director o contratista, contratando la ejecución, sobre todo, la de imaginería, con los más notables imagineros de su época.

Fué también arquitecto y se dedicó a los trabajos ornamentales de los edificios.

Su labor fué muy fecunda: ya dimos cuenta, (1) de que en 1517, hizo grandes reformas en la iglesia de San Miguel de los Navarros. En 1520 tomó parte en el retablo de San Agustín de La Seo; el año 27 ornamentó la iglesia del Portillo, y la casa de Coloma (antiguo Casino Mercantil) y más tarde hizo el retablo de la iglesia de San Nicolás.

En esta segunda parte, damos cuenta de unas obras llevadas a cabo por Gil en el Castillo de Segura (1521), del sepulcro y retablo de D. Juan de Coloma, en el Convento de Jerusalem (1524), de los retablos de San Miguel,

(1) Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón.—Tomo I, páginas 109 y siguientes.

de la Catedral de Jaca y del primoroso de Tauste, éstos hechos en sociedad con otros escultores.

En el tomo I de estos "Documentos" copiamos el testamento de Gil Morlanes, que debió morir el año 1547 y damos noticias de sus hijos. En la familia Morlanes, dice mi querido maestro D. Manuel Serrano y Sanz, "zaragozanos hasta los tuétanos, por caso no frecuente, fué vinculado el talento como por juro de herencia... Donde se vé que la casa fundada por Gil Morlanes en el último tercio del siglo XV, continuó siendo en Zaragoza, la mansión del talento hasta la segunda mitad del siglo XVII, en que ya se extingue aquel foco luminoso. (1)

Gil de Morlanes (Padre)

Sepulcro de D. Juan de Lanuza, virrey de Sicilia, en el Pilar : :

6 febrero 1508.

MIGUEL VILLANUEVA.—Fol. 83.—Lig. 19.—E. 2.

Capitulacion fecha acerqua de vna sepoltura que a de azer mestre Gil Morlan ymaginario para el Señor Virey de Sicilia que Dios aya: la cual sepoltura se a de fazer en vna capilla que an fecho dentro de la de Nuestra Señora del Pilar en Sancta Maria la Mayor.

Primeramente. Se a de fazer dentro de la capilla que esta fecha de algez vna hotra capilla de alabastro para do este la sepoltura segun como esta debuxado en la muestra, y la dicha capilla aya de tener de ancho toda la frontera, quatro coudos que es toda la ancheza de la capilla.

(1) Revista citada, pág. 557.

Item. Que la dicha capilla de alabastro aya de estar encasada dentro de la paret de la capilla tres palmos si pora; o todo aquello que pudiere, de manera que tenga la capilla quatro palmos de hueco con la hobra que salrra, de manera que haya lugar para que este el vulto en el tono dell, como esta diuisado en la demuestra.

Mas, que la dicha capilla de alabastro aya de tener de alto, tanto quanto la capilla principal cufrira y su proporcion demandara, de manera que este de buen arte y de buen magisterio como pertenece a buen maestro.

Item. Que la dicha capilla de alabastro aya de tener dos pilares, huno a cada cabo, esmortidos y rebestidos con sus reprisas y sus tubas esmortidas y sus ymagines como estan en la demuestra, de manera que este rico y de buen arte, y las ymagines de los pilares que son quatro, que sean de todo vulto y ayan quatro palmos de largo.

Item mas. Que los dichos pilares ayan de tener dos palmos cada vno de ancho y vno de sallida o aquello que fuere menester, de buen arte, de manera que este muy bien y que ayan destar los pilares bien envasados y enchapados y enchapitelados, de manera que este muy bien y de buen arte como esta en la muestra.

Item. Que el arco de la dicha capilla aya destar con sus molduras bien envasadas y enchapiteladas y en los archetes alto, aquella tronqueria que esta en la demuestra, de manera que este muy bien y de buen arte.

Item. Encima del arco, aya de aber su chambrana con sus molduras y vna copada de fojas debaxo y encima sus troncos con sus reprisas, dos a cada parte y vna al medio, de manera que son *cinquo ymagines*, la del medio tenga quatro palmos de largo y las de los costados, a dos o tres y medio como esta deuisado en la demuestra.

Item. A las espaldas de la chambrana aya de aber su entablamento con su corona de fojas encima y debaxo del entablamento aya de estar su forneria muy bien fecha, de manera que este todo muy bien y de buen arte como esta en la demuestra.

Item mas. En el espacio del arco principal de la chanbrana aya de aber dos angeles con vn scudo esculpidas las armas

del Señor Visorey de Sicilia y en el hueco de la capilla en la paret frontera a de aver otros dos angeles volantes que tengan vn petafio para poner vna hepigrama, la que su Señoria quisiere como esta debuxado en la demuestra.

Item. Al principio de la sepoltura aya daber huna grada de alabastro do asienten los leones y haya de auer tres medios leones como estan en la muestra diuisados y vn encasamento encima dellos que parezca que carga encima de los leones con sus molduras y vna copada de fojas y bestiones como esta en la demuestra y entre los leones aya de aber hun panyo echado con sus orillas de perlas y piedras esculpidas que parezca que cahe de encima de los leones como esta diuisado en la demuestra de manera queste muy bien acabado.

Item mas. A de aber encima del encasamento vna delantera con dos compratimientos y tres pilares vno al medio y sendos a los costados y en cada pilar van ymageneta como esta en la demuestra y en los compartimientos en cada vno dellos, vn escudo con dos angeles que los tengan, que seran dos escudos y quatro angeles con las armas esculpidas en los escudos, asi como estan en la demuestra.

Item. Encima de la delantera aya de tener diez palmos de largo y cinqo o seys de alto desde do asientan los leones fasta do estara el bulto de Su Mercet echado como esta en la demuestra, de manera que todo este muy bien y rico y bien acompanyado como de arte pertenece.

Item. Encima de la delantera aya de aver vn entablamento con sus molduras muy bien fechas y vn rotulo encima de los molduras para poner el mote que la Señoria quisiere.

Item. Encima de la cama estara el bulto de la Señoria echado con dos almohadas a la cabecera do ponga la cabeça y vn leon a los pies, y estara armado en blanco con vn manto echado encima del arnes y estara echado el manto como esta diuisado en la demuestra de manera que no ocupe las armas y tenga su cadena muy bien y rica encima las armas y su estoque en las manos asi como esta en demuestra de manera que este muy bien acabado todo como de buen arte pertenece, el mesmo complimento a de tener el vusto de la Señora.

Item. Que toda la de suso dicha obra aya de ser de alabastro

y la aya de acabar y asentar el dicho maestro a toda su costa y cargo de manera que quede en perfecion como de buen maestro se espera y sea suntuosa y buena como esta diuisado en la demuestra.

Item. Que la dicha señora sea obligada de pagar al maestro por la susodicha obra *cinquo mil y quatrozientos sueldos* en las tandas siguientes etc.

Este sepulcro fué encargado por D.ª Beatriz de Lanuza y de Pimentel, viuda de D. Juan de Lanuza, virrey de Sicilia y Almirante de Aragón.

Fué pintado por Miguel Gil de Palomar. (V. Contrato anterior.)

Gil de Morlanes (Padre e hijo)

Portada de Santa Engracia

En la noche del 13 al 14 de agosto de 1808, el ejército francés del mariscal Lefevre, nubló el brillo de las imperiales águilas, con un acto salvaje.

Enorme mina de pólvora, hizo volar el Monasterio de Santa Engracia, joya artística de inapreciable valor, en la que habían dejado huellas de su genio, artistas de cuatro centurias.

Las tropas que no habían conseguido doblegar ni abatir el ánimo de los habitantes de la ciudad siempre heróica, que sobrevivieron a los ataques brutales del extranjero invasor, saciaron su ira y su despecho, derribando las más hermosas edificaciones que se mantenían en pie, recuerdos de la magnificencia de la España poderosa de otros tiempos.

Pero la Providencia, permitió que entre tanta desola-

ción y ruina, se conservasen enhiestos algunos lienzos de pared y la magnífica portada del templo.

En cumplimiento del Decreto expedido por las Cortes Constituyentes de Cadiz de 1815, la Reina Regente en nombre de su hijo D. Alfonso XIII, ordenó la reconstrucción del templo de Santa Engracia, con fecha de 16 de julio de 1891.

Antes de esta fecha, había sido declarado Monumento Nacional, dicho templo, por R. O. de 5 de mayo de 1882, por gestiones del Obispo de Huesca, D. Honorio María de Onaindia y en virtud de aquella orden, fué formada la Junta de Obras.

El Decreto ordenando la reconstrucción del templo, lo gestionaron, D. Vicente Alda, que regía entonces la diócesis oscense y D. Tomás Castellano, ministro de la Corona.

Las obras empezaron el día 1 de noviembre de 1891, e inaguróse el templo, el 16 de abril de 1899, por el entonces Obispo de Huesca, D. Mariano Supervía.

El proyecto fué hecho por el arquitecto D. Mariano López, que trató de reproducir la edificación antigua y conservar el carácter que tenía cuando fué volado.

Un eminente escultor, D. Carlos Palao, consiguió tras reñido concurso, en el que salió victorioso, encargarse de hacer la hermosa estatua de Santa Engracia, que corona la fachada y de restaurar la portada del templo y de gran número de imágenes que estaban acribilladas de balazos y con grandes desperfectos. Al buen gusto y a la erudición del señor Palao, debemos el poder admirar tan hermosa obra de arte, que se conserva, casi como en los tiempos en que fué edificada.

Para juzgar de la meritísima labor de tan distinguido artista, basta citar sus trabajos en esta obra, que fueron. La restauración del Santo Cristo, la parte superior de las

dos estatuas de San Juan y la Virgen, en toda su mitad, que están a los lados de dicho Cristo.

La estatua de la Fé sedente, que hace el remate superior de la portada en su parte derecha. Las estatuas de los Doctores San Agustín, San Gregorio y San Ambrosio; la restauración de la de San Jerónimo, las de los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel; la restauración del grupo de la Virgen que está en el centro entre los dos reyes, la de la imagen de la Esperanza que hace pareja o simetría con la de la Fé, antes citada; las de los reyes de armas; la de San Lupercio y San Lamberto, que están entre las columnas.

Completó varias cabezas de querubines que faltaban en el arco central de la portada, además de las estatuíllas de San Prudencio, San Esteban, San Valero y San Vicente de las hornacinas del arco central.

Hizo además el recorrido general de toda la portada y restauró las estatuas de yeso corriente que hay en la fachada.

Lástima grande ha sido, que el constructor de las dos torres, no procurase imitar a las antiguas de gusto mudéjar, que hubieran dado a la edificación el carácter que antes tuvo y servirían para no olvidar, como hemos hecho, que en Aragón los alarifes moros, crearon un arte inimitable en belleza y en elegancia constructiva.

El rey D. Juan II de Aragón, curó de una enfermedad a la vista y atribuyendo esto a la intercesión de Sta. Engracia, de quien era muy devoto, determinó hacer un gran Monasterio de la Orden de San Jerónimo, en la capilla de aquella santa mártir.

La muerte, impidió al rey satisfacer sus deseos, encargando en su testamento a su hijo y sucesor D. Fernando, la ejecución de las obras.

El rey Católico, no se cuidó de cumplir la voluntad

paterna hasta el año 1493 en que terminaron sus campañas guerreras. Donó pródigamente Fernando rentas y frutos al convento, e hizo abrir los cimientos y comenzar la edificación con el mayor interés y antes de fallecer, encomendó a su nieto Carlos, que terminase las obras.

El emperador, encontrándose en Zaragoza el año 1515, hizo que artistas eminentes tasasen la cantidad que hacía falta para cumplir los deseos de su abuelo, entregando 10.000 ducados que se necesitaron.

El P. Sigüenza, historiador de la Orden de San Jerónimo, de quien es la relación anterior, no fué muy exacto en sus narraciones. Dice el señor Serrano, "Los documentos notariales echan por tierra, cuanto acerca de la iglesia de Santa Engracia, escribió el P. Sigüenza, basándose en las noticias que le habían dado los jerónimos de Zaragoza, quienes por lo visto, más dados a la oración y a las penitencias, que a rebuscar papeles en su archivo, no se cuidaron gran cosa en investigar la verdad." (1)

Asunto muy discutido ha sido, el autor de la magnífica portada de este templo.

"La portada, dice el P. Murillo, por donde se entra en la iglesia, es de las más magestosas y bien labradas de toda España, porque toda es de alabastro purísimo, en forma de vn hermoso retablo. El ancho della es de sesenta pies como la iglesia y lo alto de ciento veinticinco, tiene cuatro órdenes de santos, figuras de bulto mayores que el natural, puestas en sus nichos, *cuyo artifice, fue vn famoso esculptor llamado Formente,* que al parecer de los que saben del arte, puede ser comparado con los que celebra la antigüedad." (2)

"Incorporada a la pared del vestíbulo (P. Sigüenza) se

(1) Rev. Arch. Bib. y Museos.—Mayo-Junio, 1916, pág. 377.

(2) P. Murillo. —Excelencias de la Ciudad de Zaragoza. Tratado 2.º, cap. 55, página 280, 1.ª col.

registra la hermosísima portada, que es en realidad un rico retablo de alabastro, *obra del famoso escultor* y *estatuario Damian Formente,* que con los célebres de la antigüedad quieren compararle. Su ancho son 65 pies de vara y 105 pies de altura, siendo toda su fábrica de orden compuesto que comienza por un arco aboquillado el cual divide una muy ponderada columna, que tiene sobre ella, una imagen de Santa Engracia.

Dicen que por ser una columna tan vistosa, Felipe II la hizo llevar al Escorial." (1)

El P. Marton (2) describe detalladamente la portada. Fórmanse, con la columna citada, dos puertas arqueadas, teniendo dos órdenes de estatuas colocadas en sus nichos: la primera de confesores y la segunda de mártires. Sobre este pie, se sigue una imposta de admirable arquitectura, montándola un arco esférico de dos orlas de vistosos serafines y encima sus dos medias pechinas que llevan esculpidos dos escudos reales.

Cuatro columnas se unen a dicho arco, torneadas, formando jarrones y molduras, con capitales, cornisas y pedestales del orden correspondiente.

Sigue la cornisa del cuerpo principal formando los nichos, que tienen enmedio, Nuestra Señora de las Masas y a sus lados arrodillados a D. Fernando y D.ª Isabel, el primero con San Jerónimo y la reina con Santa Paula.

Sobre las columnas, unas niñas o peanas con las imágenes de San Lamberto y San Lupercio y dos reyes de armas a los lados.

En el tercer cuerpo, la imagen del Crucificado con Ma-

(1) P. Sigüenza. —Historia de la Orden de San Jerónimo.—Part. 3, libro I, cap. 12 folio 62.

(2) Origen y antigüedades del subterráneo y celebérrimo Santuario de Santa María de las Santas Masas (hoy Monasterio de Santa Engracia, de Zaragoza)... su autor el P. Fray León Benito Martón... año 1737. En Zaragoza, por Juan Malo, impresor, página 706.

ría y San Juan. Encima de toda esta obra se eleva una cornisa de orden toscano y en el centro del tímpano, la estatua de Santa Engracia y por remate de la edificación la efigie de San Jerónimo.

Cuenta el referido P. Martón, (1) que al ver Felipe IV, la portada de Santa Engracia, exclamó "le han dexado en esta iglesia, a la puerta su bien primoroso altar mayor."

Jusepe Martínez, (2) dice que empezó la portada Juan Morlanes, muerta la reina Católica se suspendieron las obras durante quince años y la concluyó Diego, hijo de Juan.

La sistemática oposición tenazmente manifestada por los palaciegos que rodeaban al monarca Católico, a fin de no fuera Morlanes quien ejecutase esta obra, para la que a juicio de ellos, no reunía dotes de entera capacidad, quedó burlada (3).

Jusepe fué quien más se ajustó a la realidad respecto a los autores de esta obra, si bien atribuyó a Juan y a Diego, escultores, creados por la fantasía, lo que hicieron Gil padre y Gil hijo.

No conocemos la fecha del contrato hecho con el padre, indudablemente empezó esta labor el año 1512, pues en el *albaran,* otorgado por aquel a 11 de noviembre de 1514, que más abajo transcribimos, declara haber recibido el total de los 900 ducados estipulados como retribución por sus trabajos.

En esta fecha, la portada debía estar a punto de terminarse, si bien el padre no podía trabajar dada su avanzada edad, por lo cual sus hijos hicieron venir de Madrid a su hermano Gil, también escultor, para que terminase la labor de su padre.

(1) Ibidem pág. 767.

(2) Discursos Practicables sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura... pág. 173.

(3) Museo Español de Antigüedades.—Art. de D. Paulino Savirón y Esteban.—Tomo VIII, pág. 487.

Se vé efectivamente en esta obra, que unas figuras son superiores en mérito artístico a otras. Gil padre ideo la obra y debió hacer algunas imágenes y el resto de ellas fueron terminadas por su hijo, que valió artísticamente muchísimo menos que el autor de sus días.

El P. Martón, (1) dice que esta obra costó 800 ducados, cantidad que ha parecido a algunos exigua, por dar un pequeño valor al ducado. Vemos en el albarán antes citado que recibía Morlanes 900 ducados de oro, que equivalían a 22 sueldos dineros jaqueses, cada uno, que hacen un total de 19.800 sueldos.

El señor Serrano, opina que el sueldo equivalía a unos diez reales de nuestra moneda, tomando como base para su valoración, el precio de los artículos indispensables para la vida humana. De lo que deduce, "que si bien el artista en aquellos tiempos, no cobraba tanto como se hacen pagar algunos de nuestros días, tampoco puede decirse que viera menospreciado su trabajo." (2).

27 agosto 1515.

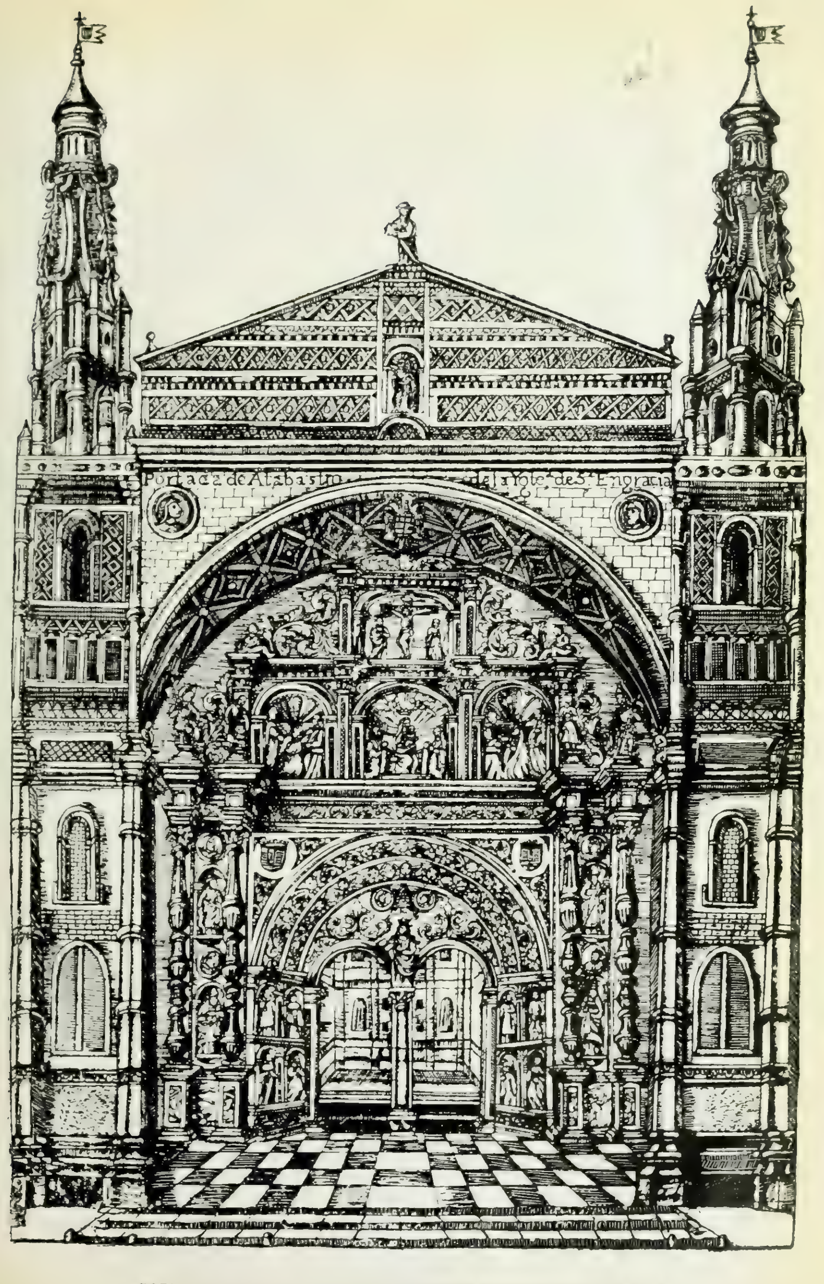
LUIS SORA.—Fol. 356.—Lig. 5.—E. 27.

Capitulacion y concordia fecha e concordada entre los honorables mossen Jayme Morlan, presbitero y Martin Morlan, hermanos, habitantes en la ciudat de Çaragoça y Gil Morlan, menor de dias hermano de los sobredichos de la hotra parte, en et sobre las cosas infrascriptas.

Primeramente: attendido y considerado, que el honrado Gil Morlan, mayor de dias, padre de las dichas partes, en dias pasados hubiese tomado a destajo *la portada de la puerta mayor de la iglesia de Santa Engracia* de la presente ciudat de Çaragoça, de los Reuerendos Prior y fraires del Conuento de Sanct Hiéronimo de la presente ciudat; et por quanto el dicho Gil Morlan, mayor de días es constituido en mucha edat y endispo-

(1) Obra citada, pág. 502.

(2) Revista citada, pág. 179.



PORTADA ANTIGUA DE SANTA ENGRACIA (Morlanes padre e hijo.)



sicion de su persona, de forma que buenamente no puede complir lo que es tenido y obligado a los dichos prior y fraires y porque en no complir se seguiría muchisimo daño al dicho Gil Morlanes, mayor de dias y a todos los sobredichos nosotros sus hijos, por lo qual dicho Gil Morlan, menor de dias, quiere tomar a su cargo *de acabar la dicha obra*, porque la casa de su padre, no aya de perder la satisfacion, que manda el Rey Nuestro Señor para acabar la dicha hobra, y en reconpensa de lo que asta la presente jornada, en ella aya gastado y por tanto visto que sin acabar la dicha obra, ninguna cosa se puede obrar; el dicho Gil Morlan, menor de dias, es contento de acabar la dicha obra y que las dichas partes no tengan cuidado ninguno dello y gastar de sus dineros en acabar la dicha hobra y despues de acabada, dar quenta de todo y cumplir lo que buen hijo es obligo a su padre.

Item. Es condicion, que como en dias pasados, andando con los fraires por cobrar dinero para d' acabar la dicha obra, no pudiendo cobrar cosa ninguna, con temor no se gastase en otra cosa, vino Felip Artal y se hizo medianero entre los fraires y las dichas partes y despues vio quellos no querian dar ningun dinero para acabar la dicha hobra, dixo que el daría hun albaran de su mano, de cient ducados y a obligarse a darlos en siendo la hobra acabada juxta la capitulación que entre los dichos Felip Artal, quel cobraria hun albaran del prior y fraires como conosce deberles trezientos ducados y de darlos quando quiere que los cobrasen con la librança que del Rey tiene por porata o como quiere que los cobrasen, siendo la hobra acabada.

Item, es condicion que dicho mossen Jayme Morlan, presbitero, como curador del dicho Gil Morlan, mayor de dias e Martin Morlan, hermano suyo, son contentos, pues, quel dicho Gil Morlan, menor dias, toma a su cargo de acabar la dicha hobra, quel cobre los cient ducados del dicho Felip Artal, ho de los fraires, quando sea acabada la hobra, ho antes, si antes se los querian dar.

Item, es condicion que si caso, que los frailes daban dineros,

los que Felip Artal abia de dar en siendo la hobra acabada y los quieren dar pa dacabadar la hobra, que en tal caso el dicho Gil Morlan, menor de dias, sea tubido de manifestarles qualquiere cantidat, que de los fraires o de Felip Artal recibira, dende la present jornada asta que la obra sea acabada.

Item, es condicion, quel dicho Gil Morlan, menor de dias, es contento de recibir juramento y sentencia de excomunion, de mirar el hutil y el probecho en todo lo que el gastare y trabajare con su persona y de dar quenta al fin de la hobra a las dichas partes, y asi mesmo, que las dichas partes, se tengan por contentas de la quenta quel diere quando la obra sea acabada, o dos meses despues; mediant el juramento y sentencia descomunion.

Item, assi mesmo, es condicion, que las dichas partes sean contentos de tomar en quenta, de todo lo quel a gastado en la obra, de que vino a la corte asta que empeço a asentar la dicha obra, a menos, del trabajo de su persona, que no quieren que se aya de contar, sino des que empeço a dasentar la obra adelante, porque ha gastado en pagar algunos moços y en conprar alguna piedra y en algunas hotras cosas, y todo esto con juramento y sentencia descomunion.

Die XI nobembris, anno Migesimo quingentesimo decimo quarto.

Eadem die que yo Gil Molrrans, ymaginero habit en Çaragoça de mi cierta reiencia, atorgo haner auido e en contantes en poder mio recibido del Reverendo Prior, fraires y conuento de Santa Engracia, *ochocientos ducados* de oro, en oro, a XXII sueldos el ducado, por razon de la Capitulacion *de la Portada de la iglesia de Santa Engracia,* et mas, cient ducados, que es pactado por acabar la dicha portada, que son apercidos, nouecientos ducados.

Et porque es verdat, atorgo el present albaran, e a esto prometo et me obligo, de tener todos los obreros que oy tengo en la dicha obra, e no parar mano della, fasta ser acabada a lo qual tener e conplir, obligo mi person e bienes.

Obras en el castillo de Segura : : : : :

10 julio 1521.

JUAN ARRUEGO.—Fol. 410.—Lig. 4.—E. 3.

Eadem die. Que yo maestre Gil de Morlanes, ymaginero, habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado atorgo hauer hauido e en contantes en poder mio receuido de vos el magnifico señor mossen Luys Sanchez, cauallero, thesorero general de Rey Nuestro Señor e Señor del Comun de Huessa e de la Baronya de Segura, e por manos de vos la magnifica Joana Sanchez, mujer que soys del magnifico Luys Sanchez, cauallero alcayde de Peñiscola; son asaber; Mil quatrozientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros, los quales me habeis dado e pagado, por el primer terzio del segundo anio, por mi quitacion, que pagarme debiades por razon de aquellos quatro mil y quatrozientos sueldos jaqueses que en cada vn anyo me debeis de pagar, por el cargo que tengo de las *obras de la fortaleza de Segura,* en tres terzios de quatro meses.

Gil de Morlanes (hijo) Gabriel Joli, Juan de Salas y Juan de Moreto

Retablo de San Miguel de la Catedral de Jaca

El retablo de San Miguel de la Catedral de Jaca, es tan conocido, que podemos prescindir de su descripción.

Ha sido atribuída esta obra a Juan de Moreto, fijándose para ello, en la inscripción del intradós del arco de

la capilla, que lleva esculpida la leyenda "Juan Moreto, 1523."

En el tomo I de estos Documentos, (pág. 135) dijimos al ver la semejanza que existe entre la imagen de San Miguel que ocupa la hornacina central del retablo de Jaca y la del mismo santo, en su iglesia patronímica de Zaragoza, que eran ambas de mano de Gabriel Joli. Documentos que hemos encontrado, y que seguidamente copiamos, nos permiten aclarar este asunto y atribuir a cada artista la parte que tomó en el retablo que nos ocupa.

Juan de Moreto, se había comprometido con Juan de la Sala, vecino de la ciudad de Jaca, para hacerle una capilla bajo la invocación del citado santo.

Moreto hizo una escritura de sociedad con Gil Morlanes para tomar parte en estas obras, la portada de la capilla y el retablo, haciéndolas a medias.

Gil Morlanes por su parte, contrató con el escultor Juan de Salas, el que éste le ayudase en su labor, y como por otro lado Morlanes estaba comprometido con Gabriel Joli para tomar a medias cuantas obras salieran de imaginería en piedra o madera, (V. Gabriel Joli—año 1520) podemos asegurar, que Moreto, fué el director de las obras, en el contrato vemos que se llama *architector,* así es, que si acaso trabajó en la portada y los otros tres se encargaron de las imágenes.

Es muy difícil asegurar la parte que tomó cada escultor en esta obra; indudablemente Morlanes, traspasó la que le correspondía a Juan de Salas y si acaso ayudaría a éste en la confección de algunas estatuas, y las restantes las hizo Joli. El San Miguel, de Jaca, está recordando al de Zaragoza, pero no tiene la perfección, la esbeltez y el primor del último. El artista quiso diferenciarlos haciendo resaltar el zaragozano, que debía estar terminado,

porque Forment hizo la capitulación para el retablo de la la parroquia de San Miguel en 1519. (V. Damián Forment.)

9 agosto 1521.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.--Fol. 456.—Lig. 6.—E. 32.

Capitulacion y concordia, fecha, tractada y concordada entre el honorable mastre Johan, florentino, *architector,* habitante de presente en la ciudad de Çaragoça de vna parte y el honorable mestre Gil Morlan, *ymaginario* vezino de la dicha ciudad de Çaragoça de la otra parte, en et cerqua quel dicho maestre Johan florentino, acoge a medias al dicho maestre Gil Morlan, en las obras baxo scriptas tomadas por el dicho Johan, florentino, con los pactos, capitoles y condiciones siguientes:

Et primeramente. Attendido y considerado el dicho mastre Johan florentino, a tomado y entiende de tomar ciertas obras de Juhan de la Sala, vezino de la ciudat de Jaqua; es a saber; vna portada de vna capilla de piedra y la cubierta de la dicha capilla y vn retablo de madera de ymaginería para la dicha capilla en la iglesia de la Seu de la dicha ciudat de Jaqua, la qual obra esta concertada de darla acabada por precio de *treinta y nucbe mil y seiscientos* sueldos, segunt paresce por Capitulacion expresa fecha en la dicha ciudat de Jaqua, la qual quisieron las dichas partes y cada huna dellas hauer aqui y huuieron por calendada, specificada y declarada, e a daquella en todo y por todas cosas se refirieron.

Por tanto el dicho mastre Johan florentino, por tenor de la presente Capitulacion y Concordia es contento y le plaze de acojer y acoje al dicho maestre Gil Morlan, ymaginero, en la metat de las sobredichas obras a ganancia y perdua, juxta la Capitulacion y Concordia que el dicho mestre Johan florentino, tiene con el dicho Johan de la Sala y assi et segunt en aquella se contiene. Et el dicho maestre Gil Morlan por tenor de la presente Capitulacion y Concordia acepta el dicho y presente acogimiento en la metad de las dichas obras que el dicho mastre Johan florentino, tomara del dicho Johan de la Sala, segunt dicho es; y esto a ganancia y perdida.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que si sobre las cosas contenidas en la presente Capitulacion y Concordia o alguna dellas e incidientes dependientes e emergentes dellas o dalguna dellas e a daquellas o a qualquiere dellas annexas y connexas, sabra, habra o se mouera entre las dichas partes alguna duda, dificultat, question o diferencia, la declaracion, decision y determinacion de aquellos y aquellas fuesse y sia a voluntat del honorable maestre Anthon Danyano, pintor, habitante en la ciudat de Çaragoça.

Juan de Salas y Gil Morlanes

Retablo de Jaca

2 agosto 1521.

JUAN ARRUEGO.—Fol. 459.—Lig. 4.—E.3.

Eadem die. Que nos maestre Gil de Morlans y Joan Salas, ymagineros etc. attendientes e considerantes, mestre Joan Florentin, entretallador, habit en Çaragoça, tenga vna obra en la Seu de la ciudat de Jaqua, como la voluntat de aquel sea acojer a vno de nosotros en la gannancia o perdida, por tanto queremos e nos plaze, que qualquiera de nosotros acogera parte y porcion alguna de dicha obra, que no ternamos entre nosotros a medias.

Gil Morlanes

1521

Retablo mayor de Tauste

(V. Gabriel Joli.)

Retablo para el Convento de Jerusalem : : : : : : :

1 marzo 1524.

PEDRO PEREZ DE MONTERDE.—Fol. 42 v.—Lil. 6.—E. 20.

Yo Gil Morlans imaginero, habitante en la ciudat de Çaragoça de mi cierta sciencia, atorgo haver havido de la noble Doña Maria Perez Calvillo, vidua relicta del magnifico mossen Joan de Coloma, cavallero, Secretario y del Consejo Real; señora del lugar de Malon y por manos del magnifico Dionis de la Caballeria, mercader habitante en la ciudat de Çaragoça. Son a saber Mil sueldos dineros jaqueses, los quales son en parte de paga de mayor cantidat, que la dicha doña Maria me ha de pagar por el precio de hun retaulo de alabastro que por ella fago para vna capilla suya en el Monesterio de las monjas de Jerusalem de la presente ciudat de Çaragoça...

Testes. Los honorables *Nicolas de la Bara* y *Domingo de Vidania, ymagineros* habitantes en la ciudat de Çaragoça.

Hizo Morlanes también un sepulcro en la capilla en donde estaba el retablo.

En el testamento de don Juan de Coloma hecho en 1517, dice que acabaría el sepulcro, su grande amigo Gil Morlanes. (1).

(1) Manuel Serrano Sanz.—«Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos».—Mayo Junio. 1916, pág. 380.

Gabriel Joli (als) Gerardo

El año 1515, se encontraba en Zaragoza este maravilloso escultor francés. Se le conocía también con el nombre de Gerardo.

El poco amor que sentimos por el arte y las escasas noticias que nos llegaron de sus producciones, ha hecho que fuera, ya que nó, desconocido Joli, pues le alabaron Ponz, Cean y Quadrado, no todo lo admirado que merecía ser un artista que tan delicadamente cincelaba.

No sabemos en que año vino a Zaragoza; la primera noticia que hemos encontrado, (1515), ha sido un documento por el cual se le concede el título de Prebostre y maestro de armas y de lucha o de *arte gladiatoria,* por haber demostrado su suficiencia y aptitud ante un tribunal formado por maestros de armas de esta capital.

En este documento, nos dice que es oriundo del Reino de Francia y vemos que quien practicaba los ejercicios que proporcionan la salud y la belleza al cuerpo, tenía que reflejar esto en sus producciones escultóricas. Todas las figuras de Joli, rebosan de optimismo; son fuertes, alegres y sanas, con gracia femenina que encanta.

Gabriel murió en Teruel, el año 1538. En el *Libro de Estatutos,* de la Catedral de Teruel se lée "mosen Juan Navarro y los canónigos, hicieron hacer el retablo mayor de mazonería; hízolo maestro Gabriel, francés, y el año 1538, murió dicho oficial y está enterrado en la puerta del coro." (1)

Mi culto amigo D. Luis Doporto Marchóri, ha publicado unas noticias referentes a Joli, sacadas del Archivo de la Catedral turolense. (2)

(1) Quadrado.—Recuerdos y bellezas de España.—Aragón-Teruel.

(2) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, pág. 270. IV trimestre, 1915.

Por ellas nos enteramos, que cobró nuestro artista por hacer el retablo de la Catedral, 20.000 sueldos.

También publica una nota de la muerte del escultor y una fotogfafía de la lápida sepulcral que lleva la siguiente inscripción—Sepultura del Virtuoso-senyor mastre Gabriel Yoli ymaginario: que Dios perdone—El qual hizo el re-tablo mayor de la presente ig......

Apareció esta lápida el año 1907, estuvo a la entrada del coro en donde sabemos fué enterrado Gabriel. En 1699 se utilizó la lápida como material de construcción.

Joli tuvo una hija llamada Jerónima, que casó con Martín de Ynesta, infanzón de Zaragoza. En el año 1539 firmaron un recibo por terminación de pago del retablo que para la Cofradía de sastres y calceteros, hizo su padre y ellos cobraban como herederos. (V. Contrato posterior.)

La labor artística de Joli es intensísima, desde 1518 hasta 1538 en que fallece, no cesa de producir.

Su especialidad son las imágenes, apenas si vemos que se encargue de hacer en algún retablo la parte ornamental.

Morlanes y Moreto, le encargan las imágenes de todas las obras en que toman parte.

Los encargados de contratar el retablo mayor de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, capitulan con Damián Forment, que éste haga las primeras historias de tan magnífica obra, pero encargan la imagen central del Santo a Joli. Este comprende la distinción que le hacen los parroquinos de la iglesia, al ponerle en colaboración con el más grande escultor español de aquellos tiempos y labra la estatua que puede ponerse en paragón con la más bella que se presente y que podía firmarla el más eminente estatuario del Renacimiento.

La labor de Joli, tenida en cuenta la diferencia de estilos, puede sostener la comparación con la de Forment: lo que en éste es valentía, es en el otro apacible, pero vigorosa serenidad; las actitudes austeras o trágicas de los

personajes formentescos, son en los de Joli, rientes y satisfechas, entonan un himno a la vida. Los santos parece que esperan rebosando alegría el premio de sus virtudes. La Virgen madre, es la matrona vigorosa y el niño modelo de belleza.

Sin embargo, a las imágenes de Cristo y a las escenas de la Pasión, les dá el caracter trágico y místico de los actores del Misterio que representan.

Sus obras fueron numerosas, ya hemos dicho que no se emprende la construcción de un retablo en Aragón, que no encarguen a Joli las figuras principales.

En 1519, la imagen central de San Miguel en el retablo de la iglesia de su nombre en Zaragoza; en 1520, las del retablo de Santiago, hoy de San Agustín, en la Seo; en el año siguiente toma parte en la de San Miguel de Jaca, y en el mismo tiempo se compromete con Morlanes a trabajar en el de Tauste.

En 1521, hace un retablo para Cintruénigo en unión del pintor Pedro de Aponte, 1526, otro para el señor de Luján; el 1531 el de D. Jaime Climente en el Monasterio del Carmen, de Zaragoza; el 32 el de la Virgen del Aguila en Paniza; el 33 en unión de Moreto, el retablo del Portillo en Zaragoza, seguidamente emprende el monumental del Monasterio de Roda, y de 1534 hasta 1537, los de la iglesia de San Pedro, el mayor de la Catedral y el de San Cosme y San Damián en Teruel; uno en la iglesia de San Antón de Zaragoza, encargado por la Cofradía de sastres y calceteros y un busto de San Esteban para Tudela.

El cultísimo catedrático del Instituto de Teruel, D. Severino Doporto, atribuye con gran fundamento a Joli, apoyado en la autoridad de Ponz, los restos de un retablo que se conserva en Cella (Teruel). El retablo hundióse en el siglo XVIII y el señor Doporto encontró en una ermita del citado pueblo varias imágenes que pertenecieron al hundido. (1)

(1) Boletín citado, pág. 774.

Tenía Joli una hermana llamada Jacobina que vivía en Francia, de quien es el documento que transcribimos seguidamente.

Albarán de la familia de Joli

19 marzo 1540.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 13.—Fol. 75.—E. 9.

Eadem die. yo Joan Leclert, tabernero habitante en Varipont de la parrochia de Appilli de la idocesis de Noyon, de la provincia de Picardia, del Reino de Francia, assi como procurador que soy de la honrrada Jacobina Joli, viuda relicta del quondam Mateo Lauson habitante en Longcamps, de ra parrochia de Lus, de la Diocesi de Sueson, en la dicha provincia de Picardia, hermana natural y legitima de Gerardo, als, Gabriel Joli, quondam habitante en la ciudat de Çaragoça... en el dicho nombre, de grado etc., atorgo hauer recebido del magnifico Martin de Inesta, mercader habit en Çaragoça, assi como heredero vniversal que es, de los bienes y hazienda que fueron del dicho Gabriel Joli ymaginero; son a saber, Cient ducados de oro, moneda jaquesa, los quales en su vltimo testamento, el dicho quondam Gabriel Joli, ymaginero, dexo de gracia special a su madre, si aquella viviere y sino a sus hermanos, los quales por ser muerta, pertenecen a la dicha mi principal, como hermana vnica, del dicho quondam Gabriel Joli testador...

Este albarán nos prueba la patria de Joli, vemos por el que era francés y no valenciano como han dicho algunos, ignoramos con qué fundamento.

También observamos que se llamaba Gerardo.

Título de Preboste

12 abril 1515.

LUIS NAVARRO.—Fol. 78 v.—Lig. 5.—E. 5.

Apud quasdam domos sitas in parrochia beate Marie Maioris et de Pilari, ciuitatis Cesarauguste et in quadam aula superiori earumdem. Coram honorabili viro Ludouico de Amada, artis

gladiatorie magistro in eadem ciuitatem Cesarauguste degente, subtituto ab honrabilem Paulo Peralta in ipsamet vrbe comorante, magistro maiori dicte arte gladiatorie electo et creato per Sacram Magestatem, illustrissimi ac semper augusti Regis et domini nostri, Ferdinandi, Dei gratia Aragonum Regis etc nec non coram me notario publico et testibus infrascriptibusque ibidem honorabile vir Sabastiano de Soria magistro eiusdem artis gladiatorie, vicino dicte ciuitatis Cesarauguste et magistro Morim Gallici e prefacte artis magister, aliisque quam plurimis ibidem presentibus, comparuit et fuit personaliter constitutus honorabile et probus vir Grabier Goli statuarius, oriundus Regnie Francie, apud eandem ciuitatem Cesarauguste in presenti etc. Quiquidem dictus Grabiel Goli, verba sua, dicto Ludonico de Amada magistro substituto predicto dirigendo, dixit eidem, talia verba. In efectu quod cum ipse, per longa tempora in diciplina artis predicte gladiatorie se exerceuerit diuersoque fezerit actus in exercicio; videlicet, ensis duarum manum. Item de achauencuon (sic), de baston de dos votes, in super lance e longa, etiamque de pica et de pugone necumque de ense et de broquell paruis, de muni vero ensepamo (sic) solum cumque ipse dictus Grabiel Goli caperet, desiderioque maximo desideraret ad gradum de prebostre in predictis per eum exercitatis conmolare et ad eumdem grado de prebostre officiis.

Propter e atque rogabat et requirebat, prout rogabit et requisiuit, dictum Ludouicum de Amada magistrum etc quatenus idem Grabiel Goli, dictum gradum de pebostre in predictis, in quibus ipse ut premititur se exerciuit, assumere posset et valet eiusdem diligenter examinaret de pericia et suficencia sua artis memorate in predictis per eum exercitatis. Cum ipse Gabriel Goli esset presto et paratus Deo sibi propicio de eisdem in predicta arte gladiatoria per eum exercitatis juxta vires suas respondere et examen subhire, et dictus dictas Ludouicus de Amada etc, videns ut dixit deriderium memorati Grabiel Goli esset justum racionique.

Imagen de San Miguel en su iglesia de Zaragoza : :

1519.

En el tomo I de estos Documentos, atribuímos a Gabriel Joli, el retablo completo de San Miguel de los Navarros, fundando nuestra suposición, en una cláusula del contrato de Joli con la Comunidad del Monasterio de Roda, para hacerles el magnífico retablo, bajo la invocación de San Vicente, que todavía se conserva en buen estado, en el templo de aquel convento.

Dice así la clausura a que nos referimos: *Item. Porque en la muestra el capitol y Procurador, no pueae conocer si los gestos de los dichos personajes son perfectos; el dicho Grabiel Joli sea obligado hazerlos muy buenos y perfectos, segun los que tiene echos en San Miguel de los Navarros y en el Espital y en Nuestra Señora del Portillo.* (1)

Por un documento que encontramos y publicamos en este libro al tratar de las obras de Damián Forment, nos enteramos, de que las primorosas escenas del Arcángel, el Crucifijo de la punta y las estatuas que representando los Misterios de la Pasión ocupan los nichos del pie del retablo, son de mano de Damián. En el contrato de éste, dice que hará las historias citadas, *menos el Sant Miguel de medio,* que es la estatua que labra Joli y la pone como modelo a la Comunidad de frailes del Monasterio de Roda.

Esto es una prueba de lo expuesto que es a sufrir errores, el juzgar del autor de una obra por indicios o

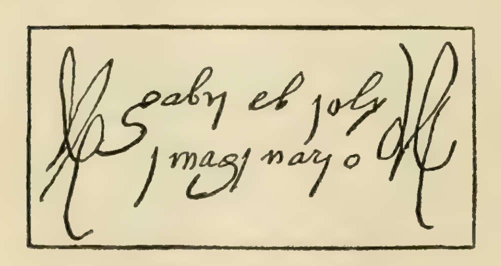
(1) Páginas 143 y 144.

por conjeturas, que caen de su base al encontrar el documento que torna a la realidad las presunciones.

Esta estatua, una de las más bellas producciones artísticas que se encuentran en España, ya hemos dicho que podía firmarla cualquiera de los más ilustres escultores del Renacimiento.

Tiene la confiada serenidad que dá el vigor físico, así vemos en ella, aplastar al demonio, con un impulso natural, sin violencia, sin adoptar la actitud dislocada de una lucha enconada, Joli aplica las enseñanzas del arte de la lucha en el que es maestro, y vemos que el Arcángel aplasta al enemigo, imposibilitándole de moverse; un pié lo apoya en las rodillas del castigado, otro en el vientre que fuertemente lo sujeta contra el suelo y con la lanza que empuña en su mano derecha hace ademán de clavar su punta en la boca de Luzbel, para que no pueda levantar la cabeza ni los brazos.

Omitimos detalles que pueden admirarse en la reproducción de la imagen que acompaña a estas líneas.



(JUAN ARRUEGO.—1531.—Lig. 7. E. 3.—Fol. 27).

Gabriel Joli
y
Gil de Morlanes

Contrato de Sociedad

8 febrero 1520.

JUAN DE AGUAS.—Fol. 44.—Lig. 2.— E. 15.

Capitulacion y concordia fecha y firmada entre mastre Gil Morrano, ymaginario, habitante en Çaragoça de la vna parte y Gabriel Joly, ymaginario, habitant en la dicha ciudat de la otra parte.

Et primeramente, es condicion que qualquiere obra de imagineria o maçonería o otra qualquiere obra de piedra alabastro o madera que los dichos mastre Gil y mastre Gabriel o el otro dellos por si tomaren para hacer o izieren dentro tiempo de cuatro anios continuos y siguientes del primero dia del present mes, y anio adelante contaderos, donde quiere que fuere, para hacer en el Reyno de Aragon; haya de ser y sea y haya de hazer y se haga por ellos a medias o cada huno dellos aga la meytad de la dicha obra, si por su parte lo quiere azer sin el otro; con esto que hubiendo acabado la dicha su meytad si el otro quisiere que le ayude, sea obligado de ayudarle ata hauer acabado la otra meytad y que en la presente Capitulacion sean comprensas qualesquiere obras quellos o el otro dellos habran tomado o tomaren para hazer.

Retablo de San Miguel, de Jaca

1521.

Ya hemos hablado de este retablo al tratar de Gil Morlanes (hijo).

Moreto contrató con Morlanes para tomar parte a medias en esta capilla; el primero se encargó de la direc-

ción y de hacer la parte ornamental de la portada, y Morlanes hizo sociedad con Juan de Salas para que le hiciera las imágenes de este retablo. Joli tenía escriturado con Morlanes que haría o tomaría parte a medias con él en cuantas obras de imginería contratase, (V. Documento anterior) así que a tenor de lo pactado tomó parte en la que nos ocupa.

¿Qué figuras son las de Joli? De una por lo menos podemos responder con seguridad, de la de San Miguel que ocupa la hornación central. Está trabajada teniendo presente la de Zaragoza, si bien es de inferior mérito, con ser el de la de Jaca extraordinario.

Retablo de Tauste

1520.

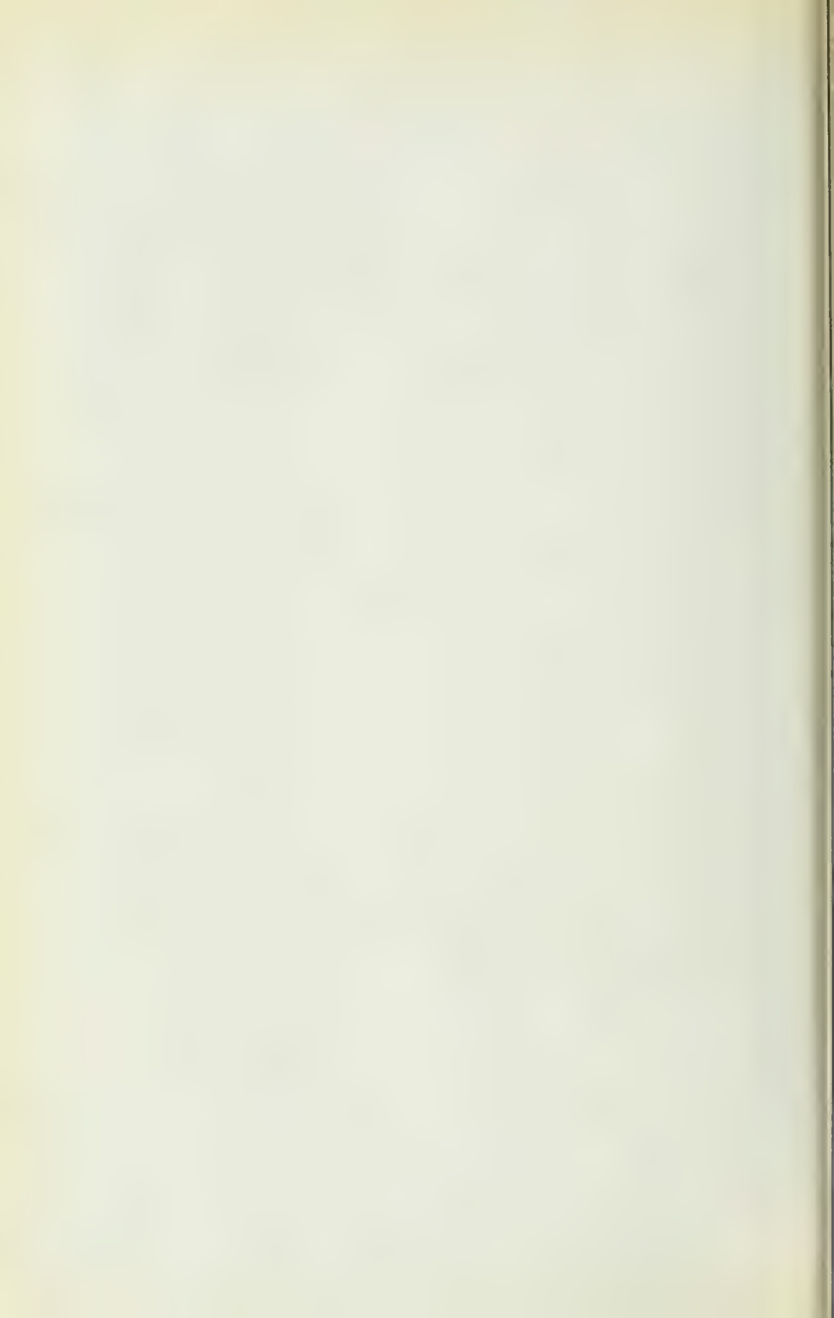
En el año de la fecha, Gil Morlanes y Gabriel Joli, capitularon con los jurados de Tauste, que habían de hacer un retablo de grandes proporciones, para colocarlo en la iglesia mayor.

Morlanes, siguiendo su procedimiento acostumbrado, contrató con Juan de Salas, para que éste hiciese las imágenes que correspondían a aquél, contando con el beneplácito de los de Tauste, que querían fueran todas las imágenes de mano de Joli, quien haría las de la mitad del retablo. Juan de Salas, hace presente, que las imágenes que labre serán tan buenas como las de Gabriel, y Morlanes duda si almitirán los de Tauste, que en la imaginería del retablo, ponga las manos, otro artista que no sea el francés.

Tomase parte o nó, Juan de Salas en esta obra, su actuación debió ser secundaria, las principales imágenes fueron de Gabriel.



IMAGEN CENTRAL DEL RETABLO DE SAN MIGUEL DE ZARAGOZA (JOLI)



El año 1524, terminaron las obras según se desprende del recibo que por cumplimiento de pago dan Joli y Morlanes.

En una de las piezas de este retablo hay una inscripción que dice 1579, debe ser ésta del tiempo en que fué dorado.

Es singularmente bella esta obra, tal vez la más bella de Aragón, la manera delicada de Joli, resalta aquí con los primores de ejecución, con su estilo tan viviente, tan elegante y tan sujestivo.

En el pié superior del retablo se ven seis historias de Nuestra Señora, y en el pie inferior profusa variedad de flores y frutos.

Ocupa la hornacina central, una imagen de la Virgen que tiene en su regazo al Niño Dios y otro niño de pie, a las plantas de la Madre de Cristo. Aparece ésta sentada en magnífica silla que lleva dos estatuítas en los brazos y otros dos en la parte superior del respaldo.

Esta sublime escultura basta para elevar a las cumbres de la inmortalidad al inmenso artista que supo arrancar a su cincel tanta maravilla. La augusta serenidad de la matrona, las formas vigorosas, la placidez del semblante que se observan en la madre y la sana robustez y la alegría del niño, son un himno perenne a la función sagrada de la madre.

A ambos lados de la imagen central y separados por series de columnas del más elegante estilo, que los artistas del Renacimiento emplearan, se encuentran las imágenes de San Bernardo y San Braulio.

Estos son la demostración del culto que a la belleza de la forma y a la salud del cuerpo, rendía Joli, no son los santos trágicos, místicos y macilentos que nos impresionan en otros escultores; las imágenes de nuestro ar-

tista, son plácidas, bien proporcionadas, con cuerpos robustos que representan a través de las vestiduras, están rebosando vida y alegría y en la placidez de su semblante, parece advertirse que esperan tranquilamente el premio que en el cielo, se otorgará a sus virtudes.

Los intercolumnios están ocupados por unos nichos, en los que están cuatro imágenes representando a otros tantos apóstoles y encima de ellos cuatro medallones formados con talladas hojas de laurel y dentro de ellos cuatro cabezas,.

Separado por tallada cenefa, está el tercer cuerpo, cuya parte central representa la Presentación del Hijo de Dios, encima de esta historia hay una preciosa cabeza de Dios Padre rodeada de angelitos.

Ocho columnas formando jarrones en su centro, encuadran las historias que representan dos escenas de la vida de los santos que están en la parte inferior y coinciendo con los apóstoles del cuerpo inferior están otros cuatro.

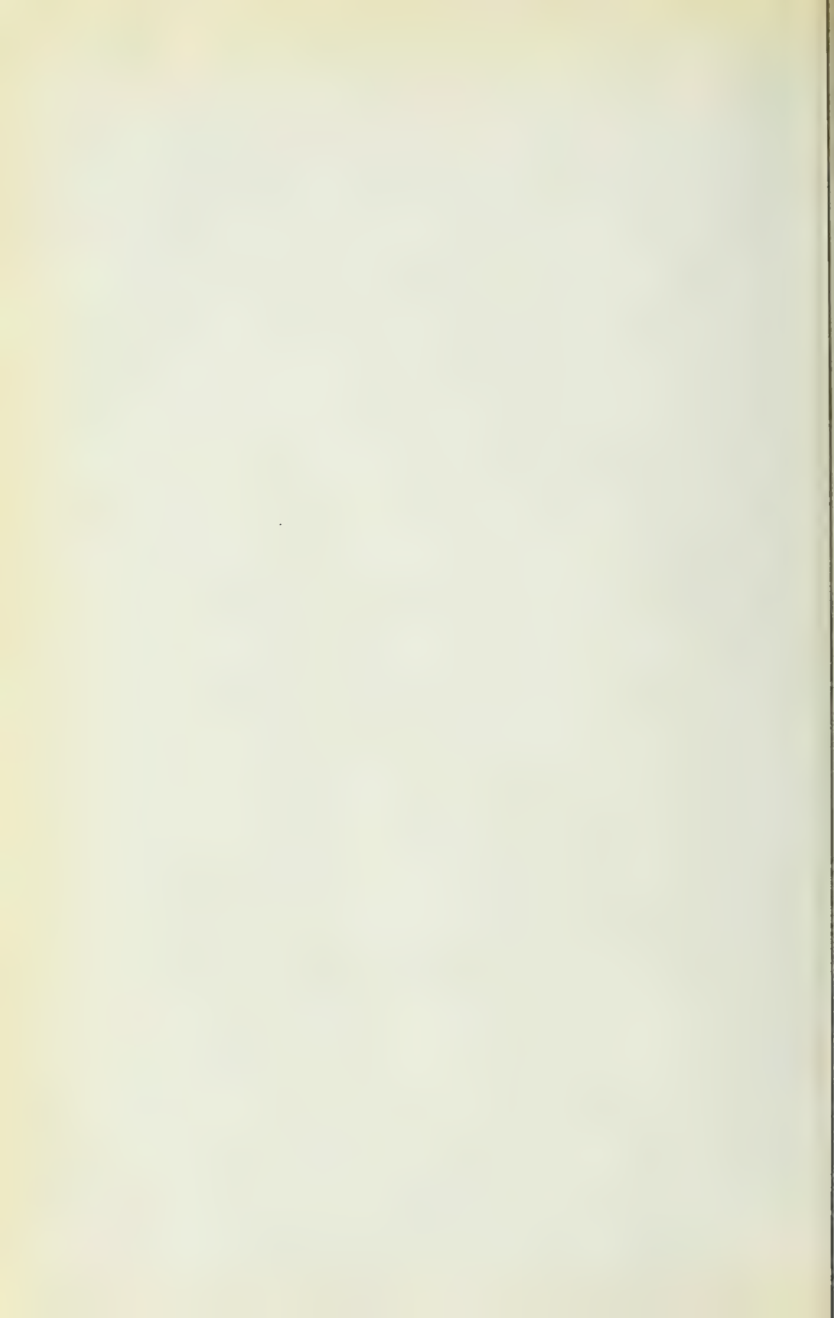
En la parte superior la imagen del Crucificado con su madre y la Magdalena, separadas por columnas dos estatuas de apóstoles y en los extremos laterales del retablo otros dos apóstoles, uno en cada lado.

Todas las imágenes, están cobijadas bajo las clásicas conchas del Renacimiento y en las pulseras que están sostenidas por ángeles y en toda la obra no queda hueco que no tenga profusa labor ornamental, en mil variadas combinaciones, del más elegante plateresco.

Morlanes dirigió la obra y entre él y Salas terminarían las estatuas del tercero y cuarto cuerpo, que se diferencian de las del central en que destaca el arte inimitable de Gabriel Joli.



RETABLO MAYOR DE TAUSTE (JOLI, MORLANES Y J. DE SALAS)



Gil de Morlanes (hijo) Juan de Salas y Gabriel Joli

Retablo de Tauste. Capitulación de los dos primeros

1521.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—Fol. 107.—E. 26.

Die XXV mensis aprilis, anni pred'cti. MDXXI Cesarauguste.

Eadem die. Dada e liurada fue la dicha e present Capitulacion en manos y poder de mi Domingo Monçon, notario por las dichas partes las quales y cada huna dellas prometieron, conuenieron e se obligaron y en forma y manera juraron por Dios etc. de seruar y complir lo conuenido en la presente Capitulacion etc...

Testes los honorables micer *Johan Florentin* y *Martin Chauregui,* ymagineros habitantes en Çaragoça.

Capitulacion y concordia fecha y concordada entre mastre Gil Morlan ymaginero y Juan Salas ymaginero en et sobre las ymagines que se an de azer en el retablo de Taust, y es en la forma siguiente.

Primo. Es condicion que el dicho *maestre Gil* da a fazer al dicho *Johan Salas* todas las ymagines tocante a su parte del retablo de Taust, digo la metat; del tamanio que conuernan para el dicho retablo, juxta la Capitulacion que el dicho mestre Gil tiene con los de Taust, las quales ymagines le promete y se obliga de azerlas tan buenas *como las que ara mase Grabiel en su metat del dicho retablo,* y la que no fuere tan buena que no sea tuuido de tomarla el dicho mastre Gil porque honradamente no cumpliria el dicho mastre Gil con la villa de Taust.

Item. Asi mesmo es condicion que por cuanto en la Capitulacion que tiene el dicho mestre Gil con los de Taust *esta que las ymagines an de ser de mano de de Grabiel,* es condicion que si el dicho mastre Gil lo puede azer con los de Taust que ellos sean contentos y mestre *Gil aga la metat dellas* pues *sean tan buenas como las de Gabriel.* En tal caso el dicho maestre Gil es contento que la presente Capitulacion pase en efecto y si acaso no lo puede el acabar con los de Taust, que no sea obligado de darselas el dicho mestre Gil al dicho Juan Salas.

Item. Asi mesmo el dicho Juan Salas promete y se obliga de azer la dicha hobra muy buena y puesta en perficion tal qual el dicho mestre Gil es obligado a los de Taust, y labrarla en casa del dicho mestre Gil y no en hotro cabo alguno sin voluntat del dicho mastre Gil.

Y asi mismo promete y se obliga el dicho Juan Salas que mientra que trabajare con el dicho mastre Gil de no tomar palmo de hobra sino con voluntat del dicho mastre Gil, ho por mano suya y asi le promete el dicho mastre Gil de dar al dicho Juan Salas por azer la *metat de la ymagines* y *ystorias* del dicho retablo de Taust, *cient y veinte ducados* de horo, y quando el dicho Juan Salas abra fecho la dicha hobra, queda a conocimiento de Juan Florentino y de mase Anton Danyano, *cinco ducados,* si los merecera ho no, y si los merece, que el dicho mestre Gil se los haya de dar sobre los CXX ducados.

Item. Asi mesmo promete el dicho mestre Gil, que de todas las hobras que tomara de aqui adelante, digo de ymagineria, de darle parte al dicho Juan Salas y si alguna diferencia huuiere entre el dicho mestre Gil y Juan Salas, cuanto a los precios, que sean conocedores entre ellos el dicho mase Anton Danyano y micer Juan Florentino; y asi mesmo el dicho Juan Salas promete y se obliga de tomar la dicha parte y el precio della a conocimiento de los sobredichos.

Item. Es condicion que el tiempo para azer la dicha hobra, le da el dicho mestre Gil el que tiene de la villa de Taust, y

mas le da toda la madera para las dichas ymgines, y la paga asi como fuere labrado.

Yo Gil Morlan prometo y doy mi fe de tener y cumplir todo lo sobredicho.

Yo Juhan de Salas doy mi fe de tener y complir todo lo sobredicho.

Item. Es condicion entre las dichas partes que si el dicho mastre Gil quisiere azer alguna ymagen de su mano, que la pueda azer y se aya de menos contar al respecto de lo que se pagara por las dichas hotras ymagines al dicho Juan Salas.

Gabriel Joli
y
Gil Morlanes

Retablo de Tauste.-Recibo

7 junio 1524.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 100.—E. 5.

Nos Gil de Molrrans et Gabriel Goli ymagineros habitantes en Çaragoça. De grado etc. atorgamos hauer hauido et contantes en poder nuestro recebido, de los justicia, jurados, concejo et vniversidat de la villa de Tahust e por manos de Miguel de Rada, infançon domiciliado en la dicha villa de Tahust et jurado de presente de aquella son a saber Novecientos setenta y dos sueldos dineros jaqueses etc. por et en cumplimiento de paga de todos aquellos dizisiete mil y seiscientos sueldos de la dicha moneda, los quales los magnificos mossen Martin de Ablitas, mossen Alonso Barbarroya, Garcia de Stella, Pedro de Artieda, Pedro Gallur e Garcia Sallient nos deuian dar e pagar por virtut de vna Capitulacion por et entre nosotros tractada et concordada fecha en Çaragoça a vintidos dias del mes de noviembre anno a nativitate Domini Millesimo quingentesimo vicesimo, recebida etc. por Garcia Sallient, habitante en la villa de Tahust e por autoridat real notario etc.

Retablo para San Gil

1535

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Capitulacion y concordia fecha y concordada entre el muy magnifico señor mossen Francisco Palomar cauallero, domiciliado y habitante en la ciudat de Çaragoça de la vna parte y el honrrado mestre Gabriel Joli ymaginero habitante en la dita ciudat de la parte otra en et sobre la fechura y pintura del retablo infrascripto.

Primerament. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Gabriel Joli ha de fazer para la capilla del dicho señor mossen Francisco Palomar que sta dentro de la iglesia de Señor Sanct Gil de la dichha ciudat juncto al altar mayor de la dicha iglesia, de la Inuocacion de Nuestra Señora; un retablo de madera en el qual retablo ha de hauer *hun Crucifixo, la Maria* y *Sanct Johan* y la *Magdalena y es* sobre puestas en la cassa de arriba y debaxo de las sobredichas ymagines ha de tener *vn Sanct Francisco y hun Sanct Stheban* a los lados de la *Ntra. Señora* que hoy sta en el retablo viexo y todas las dichas ystorias han de ser de bulto.

Mas, ha de tener en el piet del retablo cinquo ystorias de pinzel muy bien fechas es a saber: del *Nascimiento de Ntro. Señor, de la Resurreccion suya* y del *Spiritu Sancto, la Assumpcion de Ntra. Señora* y la *historia de los Reyes;* y a de ser dicho retablo estofado y dorado muy bien como se requiere para semejante obra, exceptuado las polseras que se han de hazer plateadas llanas, y encima laurado al romano de pintura muy bien.

El qual dicho retablo ha de tener de ancho dizisiete palmos y vintiuno de alto y el dicho mestre Gabriel Joli ha de poner las manos, doraduras, clauos, madera, pintura y todas las otras cosas necesarias que se requieren asta star puesto y asentado en la dicha yglesia en el mesmo lugar que hoy sta el viejo.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes, que el dito mestre Gabriel Joli sea tenido y obligado segunt que por tener de los presentes capitoles se obliga, de dar puesto y assentado y acabado como ha de estar el dicho retablo, para el dia y fiesta de la Natiuidat de Ntro. Señor Jhesuchristo de

Mil quinientos y vintiseys a expensas y cargo como dicho es del dicho maestre Gabriel y esto a conocimiento de dos personas puesta la vna por parte del dicho Señor mossen Francisco Palomar y la otra por parte de dicho mestre Gabriel Joli.

IItem. Es pactado y concordado entre las dichas partes que por causa de las sobredichas cosas el dicho señor mossen Francisco Palomar sea tenido y obligado segunt que por tenor de los presentes capitoles promete y se obliga dar y pagar al dicho mestre Gabriel Joli son a saber *tres mil sueldos dineros jaqueses,* etc.

En una larga nota que sigue, dice Yoli, que al principio se contrataron tres *historias de pincel* pero que a doña Estefanía de Ariño, mujer de D. Francisco Palomar, le pareció bien añadir dos historias más y que por esto le aumente dicha señora lo que tenga por conveniente.

También indica que en los medallones pondrá un San Jerónimo y un San Gregorio, papa.

Retablo para el Sr. Luxan

18 julio 1526.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—Fol. 238.—E. 26.

Capitulacion fecha e concordada entre el señor Luxan mastre sala del Ill.e señor Arçobispo de Çaragoça y Gabriel Joli ymaginero.

Et primeramente, es concordado entre las dichas partes que el dicho Gabriel Joli sea tenido y obligado de hazerle vn retablo de madera vn palmo mas ancho del tamanio de vno que esta en el Asseo junto a la capilla de Albion y el dicho retablo sea obligado de hazerlo muy bien labrado de romano y muy bien tallado y acabado: y en el dicho retablo ha de hauer en la cara de medio, *vna Ntra. Señora con vn ninio de diez hata doze anios* y a de ser, que venga de de fuera y con mucho acatamiento salude a la señora y ella por semejante lo reciba segun el es, y todo lo demas a de ser llano.

Item. En el vanquo ha de hauer (en blanco) casas y en el cuerpo del retablo quatro casas sinse la de medio y mas otra cassa que sera para el *Crucifixo* que a de estar alto: y todas

estas cassas han de ser llanas como arriba es dicho, en tal manera que no sia de bulto, sino Ntra. Señora y el ninio como dicho es.

Item. Que el dicho Gabriel se obliga ha de dar y acabar dicho retablo muy bien, segunt se requiere la obra y a de ser acabada la obra hasta por todo el mes de octubre del presente anio de Mil Dos. XXVI años; y todo lo sobredicho a cargo y costa del dicho Gabriel Joli, la qual dicha obra acabada que sera, sea obligado el dicho Gabriel dar aquella al dicho señor Luxan o a quien el querra en la presente Ciudat de Çaragoça y no en otra parte al dicho Luxan o a mestre Joan Sariñena.

Item. Es pactado entre las dichas partes que el dicho señor Luxan sea obligado de pagar la dicha obra en tres tercios, a saber es, luego de presente el vn tercio, el segundo tercio quando la dicha obra sera medio hecha y el vltimo tercio quando fuere acabada; la qual dicha obra ha de ser judicada y estimada diqo el valor daquella por dos maestros los quales nombraran cada vna de las partes el suyo y por lo que tacharan sea obligado el dicho señor Luxan o Sariñena de pagar toda aquella suma al dicho Gabriel Joli menos cient sueldos jaqueses de lo que judicaran.

Eadem die mestre Gabriel Joli ymaginero atorgo hauer recebido en contantes en parte del pago de la dicha obra de la presente Capitulacion, diez ducados de oro, los quales he recebido por manos del dicho mastre Joan Sariñena y porque es verdat atorgo el presente albaran.

Retablo para D. Jaime Climente, en el Monasterio del Carmen : : :

10 enero 1531.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 7.—Fol. 27.—E. 3.

Capitulacion e concordia fecha y concordada entre el muy magnifico señor Comendador Clement quauallero abitante en la ciudat de Çaragoça e maestre Gabriel Joly ymaginero abitante en Çaragoça.

Primeramente. Es pactado e concordado entre las dichas partes que el dicho maestre Gabriel a de azer vn retablo de alabastro de vinte palmos de alta, poco mas o menos y de quatorze de ancho con polseras y todo y las dichas polseras an de ser de fusta.

Item. Se a de hazer en el banco tres ystorias conformes a las del retablo biejo de la capilla de dicho señor Comendador.

Item. Sea de hazer en el cuerpo del retablo, tres ymagenes, las quales son: Ntra. Señora de los Corporales, la principal que a destar en el medio y las otras dos, las mesmas que estan en el dicho retablo biejo.

Item mas. Ensima de las dos ymagenes de los costados, en dos fondicos a de aber, dos medallones y todas estas ymagenes sobredichas an de ser de alabastro.

Item mas. En la cara de ariba ques la mas alta a de aber vn Crucificio y Ntra. Señora y San Joan y la Magdalena y estas ymagines an de ser de (madera, tachado) alabastro.

Item mas. A de aber en las polseras quatro ystorias y dos ymagines y estas las que el dicho Comendador mandare, dos de las que estan en el dicho retablo viejo y estas dichas ystorias con las ymagenes y polseras an de ser de fusta.

Item. Que el dicho retablo sea muy bien labrado, asi de maçoneria como d'imagenes y este conforme a la muestra y a la capitulacion.

Item mas. Que sea obliagdo el dicho maestre Gabriel de hazer el retablo asy de manos como de todos los gastos que se ofrecieren asta en tanto queste asentado en su lugar.

Item mas. Se obliga el dicho maestre Gabriel de tener y complir todo el sobredicho y mas se obliga a dar fianças bastantes para ello.

Item mas. Que sea obligado el dicho Comendador de dar y pagar al dicho maestre Gabriel por toda la dicha obra, *cient y sincuanta ducados,* digo *tres mil y tresientos sueldos* pagados en tres tandas: la primera luego, al prinsipio de la obra y la otra

a media hecha y la otra tercia quando la obra fuera acabada y asentada en su lugar.

El Comendador Jayme Climent, Gabriel Joli ymaginario.

D. Jaime Climente era Comendador de la orden de Santiago de la Espada.

Gabriel Joli y Miguel Peñaranda

Compromiso

29 octubre 1532.

JUAN NAVARRO.—Lig. 7.—Fol. 303.—E. 5.

Nos Gabriel Joli ymaginero vezino de la ciudat de Çaragoça de la vna parte et Miguel de Penyaranda ymaginero vezino de la mesma ciudat de la otra parte.

De nuestras ciertas sciencias, atorgamos e firmamos en poder de Joan Navarro, notario publico infrascripto, vna capitulacion de concordia sobre las cosas en aquella contenidas las quales son del tenor siguiente. Capitulacion de concordia fecha y tractada entre nos, dichos Grabiel Joli de vna parte et Miguel de Peniaranda de la otra parte, sobre los infrascriptos capitulos contenidos.

Et primo, es concordado, et attendido que vos dicho Grabiel Joli stais obligado a mestre Joan de Moreto ymaginero, vezino de Çaragoça en vna Capitulacion de concordia entre vos y el fecha y sobre las cosas en aquella contenidas, por tanto, agora yo dicho Miguel de Peniaranda prometo y me obligo, sacar a vos indepne y libre de la metat de la ymgineria que vos erais tubido y obligado a fazer y dar fecha al dicho mestre Joan de Moreto, la qual metat de la ymagineria vos a mi dais, e haya de fazer segun vos erais tubido en virtut de la dicha capitulacion.

Item. Es concordado, entre nos dichas partes que si fecha la parte y metat de la dicha ymagineria a dicho Miguel de Peniaranda tocante, vos dicho Grabiel Joli querreis aquella veer o fazer veer a quien quisiere, deys, y visto y reconoscido no estubiere como debiere, yo sea tenido y obligado aquella reparar y enmendar segun conuiniere segun en la dicha capitulacion esta concordado.

Item. Yo dicho Grabiel Joli, prometo y me obligo dar y que dare a vos dicho Miguel de Peniaranda, en tres tercios e soluciones iguales, assi como hireis faziendo la metat de dicha ymagineria, Dos mil y cient y veinticinquo sueldos dineros jaqueses.

E assi nos dichos Grabiel Joli e Miguel de Peniaranda, atorgamos e firmamos la dicha e preinserta capitulacion etc.

Et yo dicho Miguel de Penyaranda doy por fiança y principal pagador de todas de cada vna de las cosas sobredichas al honorable mestre Damian Forment ymaginero vezino de Çaragoça presente etc. E yo dicho Damian Forment fui a lo sobredicho presente soy, en tal fiança y principal complidor etc. me constituyo...

Juan de Moreto y Gabriel Joli

Retablo del Portillo

9 diciembre 1533.

JACOBO ESPANOL.—Lig. 6.—E. 4.—Fol. 364.

Eadem die. Yo Joan Moreto, florentino, ymaginiero, habitante en la ciudat de Çaragoça, atorgo haber habido e de contantes en poder mio recebido del honorable Domingo Espaniol notario etc. Consejero que sois de la capilla de Ntra. Sra. del Portillo son a saber: mil sueldos dineros jaqueses a complimientode pago de aquellos ocho mil y quinientos sueldos di-

neros jaqueses, que a mi erades tenido dar y pagar por razon del retablo mayor que he fecho y asentado en el altar mayor de la dicha iglesia de Ntra. Sra. del Portillo etc.

Yo Grabiel Joli, ymaginero habitat. en la ciudat de Çaragoça, atorgo aver recebido de vos el honorable Johan de Moreto florentino ymaginero... son a saber quatro mil dozientos y cinquenta sueldos dineros jaqueses; los quales son en pago de la metad del prezio de la sobredicha capitulacion del dicho retablo e Ntra. Sra. del Portillo.

El contrato de este retablo lo publicamos en el tomo primero, página 148.

Retablo para la Cofradía de sastres y calceteros

9 agosto 1536.

MIGUEL ESPANOL.—Lig. 7.—E. 24.—Fol. 270.

Capitulacion fecha y concordada entre los magnificos señores mayordomos y diputados por los magnificos señores, los señores sastres y calcateros y confraires de la Confraria de señor Sant Anton de Padua, de vna parte e Gabriel Jolly ymaginario de la otra parte.

Primeramente. Es pactado e concordado entre las dichas partes, que el dicho Gabriel se hobliga de hacer vn retablo para los dichos señores sastres y calcateros y a de ser para su capilla questa en Sanct Francisco de Çaragoça y el dicho retablo a de ser de madera y a de tener de alto, trinta y seis palmos de vara y de ancho vinte y siete palmos de vara de Aragón.

Item, el dicho retablo a de tener en el sotabanco dos pilamidones y dos cuadros y encima de los dichos cuadros su cornixa y frizo y architraue y vaxo sus molduras y labores.

Item mas, en el banco del dicho retablo a de tener, cinco casas con *cinco ystorias de la Passion de Christo* y en las dichas casas ha de hauer sus conchas y artesones.

Item mas, en el dicho banco, a de hauer seis colunas y seis

pilares que vienen detrás de las dichas colunas y diez menbretes y encima e las colunas ha de hauer encima de las caras ha de hauer cinco archetes y el dito banco a de tener su corniza y frizo y encima del dicho banco, por remate y finicion a de hauer seis ymagines, las qualcs queran dichos señores.

Item, en el cuerpo del retablo a de hauer seis casas, y en las tres dichas casas a de auer sus conchas y artesones y en las otras sus artesones. En la de medio a de estar *Señor Sant Anton de Padua* y al lao que vieen encima de dicha casa a de auer y estar *Ntra. Sra. con el Niño en braços* con cuatro angeles y en la casa del costado a man drecha, la mas baxa, a de estar *Santo Matia como lo apedrean,* y en al de mas ariua la *Transfiguracion* y en la de mas ariba a mano izquierda la *Asoncion de Cristo* y en de mas vaxa a de estar *Sanct Sebastian con dos bochines.*

Item, mas, encima del cuerpo del retablo, en medio, a de estar la casa del *Crucifixo con el Christo y Ntra. Sra. y San Joan* y encima de la dicha casa a de auer vn frontespicio y de dentro *vn Dios Padre* y encima del dicho frontespicio a de auer vn vaxo, y encima del vaxo, vn ninio con vn feston de fusta y luego a los costados a los pies del ninio nacen dos bestiones reuestidos y laurados del romano.

Item, que las dichas partes, señores mayordomos y dipputados de la dicha Cofraria sean obligaos al dicho Gabriel Joli de dar y pagar por la echura del dicho retablo, cinquo mil sueldos jaqueses en pequenia numerada en quatro anios y primero venientes y contaderos de oy en adelante.

"Joly murio antes de finar los plazos del pago".

Recibo de los herederos de Joli

Die septimo madii anno M.°D.°XXXVIIII. Cesaraugte.

Se encuentra este albarán a continuación del contrato del retablo, como comprobante del fin de paga.—Folilio 272 v.°

Nos Martin de Iresta, infançon et Jeronima July conyuges, hija del quondam Grabiel July, ymaginero vezinos de la ciudat

de Çaragoça, en nonbres propios y como habientes drecho de todos los bienes, assi mobles como sedientes, nombres, deudas, etcétera, que fueron del dicho quondam Grabiel Joly, segunt consta por instrumento publico de Capitoles matrimoniales fechos y firmados entre mi y dicho Martin de Iresta de vna parte Martin de Oriola, mercader e Joan Sanchez, platero, e de mi dicha Jeronima July de la parte otra, que fechos y firmados fueron en la prefata ciudat de Çaragoça a vintivn dias del mes de febrero, anyo presente contado del Nascimiento de Ntro. Señor de Mil quinientos treinta y nuebe e por el honorable Martin de Blancas, notario publico de la dicha ciudat, recebido e testificados, herederos que fueron los dichos de todos los bienes assi mobles como sedientes, nombres, deudos, dretchos y acciones, que fueron del quondam mestre Grabiel July, segunt consta por Instrumento publico del dicho su testamento que fecho fue en la ciudat de Teruel a diziocho dias del mes de marzo anno del Nascimiento de Ntro. Señor Jhesuchristo de Mil quinientos treinta y ocho, e por el discreto Francisco Laynez, mayor de dias, habitante en la dicha ciudat de Teruel e por las Autoridates Apostolicas por donde quiere y real por todo el Reyno de Aragon publico notario etc., en los dichos nombres, atorgamos hauer hauio y de contantes en poder nuestro rescebido de los honorables, mestre Pedro Sanz, mestre Joan Duncastillo y mestre Miguel de la Hera sastres et personas dipputadas por el oficio de sastres y calcateros, son a saber; cinquo mil sueldos jaqueses los quales son en pago de la echura de vn retablo madera que el dicho mestre Grabiel July fizo para los dichos sastres y calcateros en el Monesterio de Señor Sanct Francisco, so la invocacion del glorioso Sanct Anton de Padua.

Busto de San Esteban, para Tudela, peana y andas : : :

10 abril 1537.

MARTIN DE BLANCAS.—Lig. 9.—Fol. 212.—E. 29.

Die et loco predictis. En presencia de mi Martin de Blancas notario y de los testigos infrascriptos personalmente constitui-

dos, los venerables y magnifico mossen Anton de Heredia presbitero, vicario de la iglesia parrochial de Señor Sanct Jorge de la ciudat de Tudela del reyno de Nauarra et Martin Garces jurado de la dicha parrocha del Señor Sanct Jorge de vna parte, et el honorable mastre Grabiel Juli, imaginero habitant en la ciudat de Çaragoça de la parte otra, dixeros y proposaron que entre ellos en nombres suyos propios et aun como procuradores que se dixeron los dichos vicario y jurado de los parrochanos de la dicha parrocha de señor Sanct Jorge, se hauia pactado y concertado que el dicho mastre Grabiel Juli les hauia de hazer para la dicha iglesia y parrocha del señor Sanct Jorge de la ciudat de Tudela, *vna cabeça de Señor Sanct Steban con peanya y andas para ella, acerqua de lo qual y e la paga que por ello* se hauia de hazer y forma que en ello se hauia de tener entre las dichas partes se hauia hecho y concertado vna capituacion y concordia etc. la qual es del tenor siguiente...

Et primo es pactado y concertado entre las dichas partes que el dicho mastre Grabiel Juli sea tenido y obligado y con la presente se obliga a hazer vna cabeça de la imagen de Sanct Steban *del tamaño de la cabeça de Sanct Lorente de la Seo de Çaragoça, con sv almatica y collar todo guarnecido* y la almatica labrada de obra romana y perleria, de fusta, todo fixo qué salga de la mesma fusta de la misma ymagen de Sanct Steban y que sea tenido de le hazer en el pecho, vn concabo para poner las reliquias, bien guarnecido de perleria de la mesma fusta.

Item. Se obliga mas el dicho mastre Grabiel a hazer vna peanya e tres cuerpos *de la forma y manera de la peanya de Sanct Andres de la ciudat de Çaragoça,* con todas sus ymagines y maçoneria y toda obra de fusta, todas con sus misterios y toda la mejora discrecion del dicho mstre Grabiel porque la dicha peanya y las obras de ella, han de ser antes mejores que peores que la dicha de Sanct Andres.

Item mas. Es obligado el dicho mastre Grabiel a hazer vnas andas con todas sus llabes y pilares y capilla conformes a las andas del dicho Sanct Lorent excepto que los pilares de las andas se agan a la romana como del maestro se confia, con todo lo necesario a las dichas andas.

Item. A seydo pactado y concordado entre las dichas partes,

que por hazer y dar hechas el dicho mastre Grabiel las dichas cabeça, peanya y andas con todas sus cumplimientos y como de parte de arriba se recita, los dichos vicario y jurado de las dichas parrochia e iglesia e Señor Sanct Jorge le han de dar *quarenta ducados de oro* los quales se han de pagar en tres tandas, a saber es, luego y de presente quinze ducados de oro, etc.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Grabiel Juli ha de dar acabada toda la dicha obra de aqui a por todo el mes de julio primero veniente deste presente año de mil quinientos treinta y siete y siempre que la dicha obra se acabe ante el dicho tiempo, han de acabar de pagar al dicho maestre Grabiel Juli el cumplimiento de los dichos quarenta ducados.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes, que fecha la dicha obra, si entre las dichas partes haura alguna differencia pretendiendo la dicha obra no sera acabada conforme a la presente capitulacion, que en tal caso, se nombren maestros ymagineros para ver y reconoscer la dicha obra y ver si esta perfecta y acabada, juxta tenor de la presente capitulacion y si algo parescera que hay por acabar y hazer que sea tenido el dicho mastre Grabiel de hazerlo y acabarlo coforme a lo que determinaren los dichos maestros.

Damián Forment (Padre e hijo)

El más insigne de los escultores de su época en España, Damián Forment; nació en Valencia, no sabemos en que año, y murió en Santo Domingo de la Calzada el 22 de diciembre del año 1540, (V. documentos familia de Forment), después de haber hecho testamento ante Domingo de Aulestia, notario de la última ciudad citada, el día mismo en que ocurrió su fallecimiento.

Nosotros, en el tomo I, al tratar de Forment apuntábamos la sospecha de si sería natural de Zaragoza, fundados en no haber visto ningún documento en el cual, el escultor, indicase dónde había nacido. Ya digimos que nos habían mostrado protocolos del siglo XV, en los que aparecía en la ciudad el apellido Forment.

En el año 1506, encontramos un Leonardo Forment, zapatero y habitante en Zaragoza. (1).

Un recibo de la mujer del artista, extendido en esta capital en 1531, nos dice que su marido era natural de Valencia y vecino de Zaragoza. (2).

La primera noticia que encontramos en Protocolos, relacionada con Forment, es en el año 1509, el contrato que celebra para labrar el pie del retablo mayor del Pilar.

En esta ciudad radican él y su familia, aquí contrata todas sus obras y no abandona su casa, más que por poco tiempo, cuando trabaja fuera de la capital. La ausencia del maestro, origina protestas, como la que vemos en el proceso del retablo mayor del Monasterio de Poblet y la

(1) Protocolo de Miguel Villanueva.—Lig. 18.—E. 2.—Fol. 277.
(2) » » Luis Navarro.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 376

muerte le sorprende lejos de los suyos, cuando labora en Santo Domingo de la Calzada.

Forment casó con Jerónima Alboreda. Habíase ya efectuado el matrimonio en el año 1518, puesto que el día 18 de febrero de este año, nombra Damián procuradores suyos para que cobren unas cantidades en su nombre, a su hermano Onofre Forment y a su cuñado Francisco Alboreda.

Nombramiento de Procuradores

18 febrero 1518.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 22.—E. 5.

Yo Damian Forment ymaginario vezino de la ciudat de Çaragoça; de grado etc. fago procuradores mios a mastre *Nofre Forment hermano mio, Francisco Alboreda cunyado mio, Miguel de Peniaranda* y *Joan de Leycalde* criados mios habitantes de presente en la ciudat de Çaragoça, mastre Joan Bierto, mastre Joan Ximenez fusteros, mastre Miguel Gil, pintor, vezino de la misma ciudat, Burguet et Anqua moros, tragineros, habitantes en el lugar de Castelnou del Reyno de Valencia, simul et insolidum etc. a presentar por mi a todos y a qualesquiere peageros etc. la Carta testimonial de mi franqueza por los Señores Jurados de Çaragoça a mi atorgada etc.

De su matrimonio tuvo el artista cuatro hijos, Ursula, Isabel, Esperanza y otro cuyo nombre no se cita. El benemérito historiador y general de Artillería don Mario de la Sala-Valdés, rebuscando en los libros de *Obitos* y *Nacimientos* de las parroquias zaragozanas, datos para sus interesantísimos estudios hitóricos, encontró un Miguel Forment, caballero sanjuanista y capitán de los Tercios españoles que murió gloriosamente en el asedio de Castilnuovo, según nos dice el historiador Dormer. Este hallazgo

en la parroquia donde tenía su vivienda y de la que era feligrés Damián Forment, hízole afirmar que éste era padre del capitán.

Ya hemos indicado, que en Zaragoza existían varias familias que se apellidaban Forment; a una de éstas, indudablemente, pertenecería el militar. El hijo de Damián nos lo ha dado a conocer un contrato que celebra el Concejo de Burgo de Ebro con el *mazonero* Juan de Salas en 1513 para que les haga un retablo, cuya imagen central, *ha de ser de manos de maestre Damián Forment, menor de días*. Este es el hijo del gran artista que abraza la misma profesión que su progenitor.

Podemos dar dos acepciones a la minoría de edad, o bien que se llamaba así para distinguirse de su progenitor, o de otro de su mismo nombre y apellido, o bien que esa minoría era resultado de no haber cumplido veinte años.

El primer dato de que tenemos noticia en que se nombre a Damián Forment, como escultor, nos lo proporciona un documento publicado en Valencia por el señor Tramoyeres, en el que dice, que "Damián Forment cobró *onse ducats,* por las imágenes de San Vicente mártir y San Vicente Ferrer, hechas por orden del Consejo de la ciudad de Valencia para colocarlas en dos galeras que se construían en la Atarazana del Grao." Noticia documentada, lo mismo que otra del mismo autor, por la que en 1507, Damián Forment proyecta y construye un puente en el Grao de Valencia para el desembarco de los Reyes don Fernando y doña Germana, que regresaban de Nápoles. (1).

Suponiendo que el Forment *menor de días* tuviera 19 años al hacer las esculturas del Burgo, no pudo hacer

(1) Anselmo Gascón de Gotor.—El escultor valenciano Damián Forment, pág. 15.

las obras que citó el señor Tramoyeres en Valencia, porque su edad era muy escasa.

Tenemos que reconocer por las mismas razones, que tampoco pudo ser el autor del pie del retablo del Pilar y deducir por lo tanto que este Damián Forment, es hijo del gran escultor y que su vida fué muy corta. En el año 1542, las hijas de Forment, Isabel y Esperanza, declaran que son las herederas de Damián Forment, su padre por no vivir más hijos de éste, afirmación que corroboran dos testigos que dicen conocieron a Damián y a su mujer Jerónima hace muchos años, y que de más de diez, no han conocido otros hijos que las dos citadas, porque otros dos que tuvo habían fallecido en aquellos tiempos. (Véase documento hijas de Forment.)

No hemos visto más documento que el citado en el que se nombre *menor de días,* así es que tenemos que afirmar que el que hizo las imágenes del Burgo era hijo de Damián y escultor también, como su padre. La índole de la obra que le encomendaron y el precio, demuestran que era una escultura de muy poca importancia.

Damián Forment (Hijo)

Esculturas para el retablo del Burgo, hecho por Juan de Salas

8 diciembre 1513.

PEDRO MARTINEZ DE INAUSTI.—Lig. 4.—Fol. 922.—E. 32.

Capitulacion fecha tractada e concordada entre el benerable mossen Belenguer Sala presbitero vicario de la yglesia de Senyor Sant Pedro del lugar del Burgo, barrio de la ciudat de

Çaragoça et los honorables Domingo Calvet jurado del dicho lugar Domingo Garcia lumynero de la dicha yglesia Johan Lopez castellano e Johan de Mingnillon veçinos del dicho lugar del Burgo de la una part, et el honorable Johan de Salas maestro de maçoneria vezino de la ciudat de Çaragoça de la otra part acerqua que el dicho mestre Johan de Salas ha de fazer en la dicha yglesia de Señor Sant Pedro hun retablo de maçoneria de fusta, con los capitoles y condiciones siguientes.

Et primo es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Johan de Salas haya de prometer y obligarse e por tenor de la present promente y se obliga, de hazer un retablo de fusta con su maçoneria buena e conuinyente, tan alto y ancho quanto para el lugar donde el retablo se habra de assentar sera necessario para la buena proporcion de aquel y que haya de hazer en medio el dicho retablo una baçia en la forma que ensemejantes retablos se suele hazer y dentro la dicha baçia haya de hazer y assentar la ymagen de Nuestra Senyora y hun Jesus assentado en las rodillas de aquella; los quales sian de bulto y de mano de *mestre Damian Forment menor de dias,* el qual dicho retablo haya de dar acabado hasta por todo el mes de Junio el anyo primero veniente de mil quinientos y catorze el qual dicho retablo ante de ser cumplido el dicho tiempo, haya de parar en su casa de la forma y manera que ha destar asentado en la yglesia conque sia por pintar et apres de ser pintado que lo haya de llebar a sus propias expenssas y assentarlo en el lugar que en la dicha yglesia sta ya dedicado para el dicho retablo, y todo lo susodicho sia fecho a costas y expensas del dicho mestre Johan de Salas.

Se comprometieron los contratántes a darle doscientos sueldos por el retablo y pagar aparte la pintura.

No se conserva nada de esta obra.

Ursula, la mayor de las hijas de Damián, casó dos veces; la primera con Juan de Oso. El cultísimo investigador D. Ricardo del Arco, publicó unos documentos, encontrados por él, en el Archivo de Protocolos de Huesca, que decían que Damián Forment y Jerónima de Alboreda,

cuando el escultor estaba trabajando en el retablo de aquella catedral, celebraron una capitulación ante el notario Luis Pilares (1527) para casar a su hija Ursula con Juan de Oso, vecino de la Codoñera. (1).

Debió enviudar prontamente Ursula y casó con Bartolomé García, rico mercader de Zaragoza.

El nombre de Ursula Forment, aparece en interesante documento que conserva el Archivo municipal de Mazaleón, publicado por D. Santiago Vidiella. (2). Según su contenido; Ursula era en 1533, esposa de Juan de Oso, infanzón de Calaceite, que murió asesinado pocos años después, cuando Ursula tenía dos hijos nacidos y llevaba un postumo en las entrañas. Fué madre de Antonio Ossó.

El señor La Sala, confundió a Ursula con Esperanza Forment, e hizo a ésta esposa de Bartolomé García. (3).

En el año 1547 y a 23 de junio, fecha en que Bartolomé otorga su testamento, nos dice que había muerto ya, su *amada esposa Ursula Forment* y que ordenaba ser enterrado en la iglesia de San Pedro de la ciudad de Zaragoza, en una sepultura junto a las gradas del altar mayor en donde estaba sepultada su mujer.

Bartolomé García que se presenta con los títulos de magnífico, infanzón y mercader, fué hijo de Cristóbal, segundogénito éste, de la casa de los Garcías de Sigüenza, establecido en Zaragoza, siendo capitán al servicio de los Reyes Católicos y casado en esta ciudad con una hija de los Fernandez de Heredia "bien conocidos en este reino." Hubo Cristóbal otro hijo, además de Bartolomé; Juan, casado con Catalina Medina, de Cretas, y origen en este lugar de la noble prosapia de García. (4).

(1) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, pág. 270. IV trimestre, 1915.

(2) Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón, Julio y Agosto, 1907. - La familia de Forment, por Santiago Vidiella, pág. 164.

(3) Mario de la Sala Valdés.—Damián Forment y sus obras.—Artículos publicados en el semanario «El Pilar», el 12 de Octubre de 1896, 1897 y 1900.

(4) Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón, Julio y Agosto, 1907.—Santiago Vidiella.

Testamento de Bartolomé García

23 junio 1547.—Fol. 337. (1).

Como persona alguna en carne puesta, de la muerte corporal, librarse no pueda y que no haya cosa mas cierta que la muerte, ni mas incierta que la hora daquella.

Por tanto, sea a todos manifiesto, que yo Bartholome Garcia, mercader, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, estando doliente de graue enfermedat, de la qual temo morir. De mi cierta sciencia, de nuebo de grado, firme memoria e voluntat manifiesta, fago e ordeno el presente mi vltimo testamento e vltima voluntat...

Item, quiero, ordeno y mando, que siempre que Dios fuere servido lleuarme de la presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Sanct Pedro de la presente ciudat, en la fuessa do yaze Vrsula Forment mi amada mujer, que esta junto de las gradas del altar mayor de dicha iglesia.

Item, dexo, por parte e drecho de legitima, de todos mis bienes, a Vrsula, Maria y Ana Garcia, fijas mias legitimas y de la quondam Vrsula Forment, amada mujer mia...

Item, quiero, ordeno y mando, que de mis bienes, sean dados a Isabel Forment, cunyada mia, diez mil ducados de oro, o su valor para que haga lo que yo a boca le he dichho, como yo de ella, e de su mucha virtut lo confio; a la qual ruego, quan encarecidamente puedo, que este en conpania de las dichas mis hijas y que mire por ellas...

Deja además de varias casas, campos y viñas, 200 mil sueldos a Ursula y a María y 160 mil a la menor de sus hijas Ana.

Nombra tutores y curadores de ellas, a D. Miguel de Ara, infanzón, a D. Juan de Osso y a su tía Isabel Forment.

El día 25, falleció Bartolomé García. El notario ante quien había otorgado su última disposición, certificó la muerte del testador, teniendo ante su vista el cadáver, según era costumbre entre la gente principal. (2).

(1) A. P. Z. Bartolomé Malo. - Lig. 4. E. 31.
(2) A. P. Z. Bartolomé Malo.—Lig. 4.—E. 31.—Folio 346.

Del testamento de Bartolomé, hace referencia y publica una nota acerca de él, D. José Martí y Monsó, en sus magníficos Estudios Histórico-Artísticos. (1).

También publicó en el año actual y en el periódico local *El Noticiero*, parte de este testamento el ilustre catedrático de esta Universidad, D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Ursula García, casó con Jerónimo de Ara y Gómez, diputado del Reino; de este matrimonio, nacieron varios hijos, entre ellos, Francisco de quien descienden los barones de Purroy.

Los herederos de Bartolomé García, colocaron su pingüe herencia en multitud de censales que compraron en varios pueblos. Dá detallada noticia de ellos, el muy ilustrado abogado de Calaceite, D. Santiago Vidiella. (2).

Los biznietos de Forment, residían en Bruselas según vemos en un documento de *procuración*, fechado en 2 de diciembre del año 1589 en aquella ciudad, en el que se lee que Jerónimo Dara, hijo del noble Jerónimo Dara, difunto y de Ursula García, nombra procuradores. (3).

Esperanza la segunda de las hijas de Forment, estaba casada en 1546 con Juan de Calanaz, vecino de Monroyo, según se desprende de una nota certificada por el notario de Zaragoza, Gaspar de Záldivar (26 de marzo) publicada por D. Ricardo del Arco. (4).

En el año 1542 Esperanza estaba casada con Pedro Blasco, ciudadano de Zaragoza (v. doc. siguiente).

El señor Vidiella, ha encontrado documentos de Esperanza Forment a quien llama Esperanza Forment se-

(1) Estudios Histórico-Artísticos, referentes principalmente a Valladolid, página 557.—Valladolid, 1898-1901.

(2) Boletín citado, páginas 160 y siguientes.

(3) A. P. Z. Domingo Feced.—Lig. 11.—E. 13.—Fol. 1166, año 1591.

(4) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, primer trimestre, 1915, página 13.—Han desaparecido del Archivo de Protocolos de Zaragoza, los referentes a Gaspar de Zaldívar, de quien no queda noticia. (Nota del autor).

gunda, por haberla confundido, siguiendo la opinión de D. Mario de la Sala, con Ursula su hermana mayor. Según referencia de aquél, el año 1566, Esperanza domiciliada en la villa de Valderrobres y viuda de Juan de Záldivar (debió ser su tercer marido) hace renuncia de todos sus bienes en favor de su sobrino Antonio Osso, hijo del primer matrimonio de Ursula. (1). Al renunciar en favor de un pariente es porque no tuvo hijos de sus matrimonios.

El 25 de marzo de 1568, Esperanza se declaraba heredera del magnífico Francisco de Alboreda, ciudadano de Valencia, y hermano de su madre, Jerónima de Alboreda.

Isabel Forment, debió de permanecer soltera. Su cuñado Bartolomé García, la nombra tutora de sus hijos, en el testamento que antes hemos citado.

Isabel, junto con Esperanza, fueron herederas de su padre; la primera testó ante el notario de Zaragoza Juan de Altarriba, el 13 de septiembre de 1566 y había muerto en 1567, puesto que en el documento de renunciación que hemos citado al tratar de Esperanza, cuenta entre sus bienes, la herencia de Isabel.

Documentos de las hijas de Damián Forment.— Referencia de su muerte

BARTOLOME MALO.—Lig 3.—E. 31.—Fol. 690.

Die XXV mensis januarii anno quod supra (1542) Cesarauguste.

Eadem die: En presencia de mi Bartholome Malo notario e de los testigos infrascriptos, parescio e presonalmente conparecio el virtuoso Pedro Blasco, mercader, vezino de la dicha

(1) Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón, 1907, Julio-Agosto, páginas 160 y siguientes.

ciudat, como marido y cunyado qui es de Sperança Forment su mujer e de Isabel Forment, donzella, fijas legitimas e naturales del quondam Damian Forment ymaginero vezino de la dicha ciudat de Çaragoça. El qual dixo que a las dichas su mujer y cunyada, conuenia probar *que al tiempo que el dicho quondam Damian Forment murio que fue el vintidoseno dia del mes de deciembre del anyo contado de Ntro. Señor Jhesuxristo de mil quinientos y quarenta,* el dicho Damian Forment, no tenia otros hijos legiimos viuos que las dichas Isabel y Sperança Forment ni hijos varones, ni hay otros herederos sino que ellos; e para prouar esto producio e presento por testigos a los magnificos Fernan Perez de Mendieta e Bartholome Garcia mercaderes, ciudadanos de Çaragoça, pidiendoles recibiese juramento y en presencia de aquel les interrogo sobre lo que supiesen acerca de lo sobredicho... e respondieron e dixeron el vno empues del otro, que conoscieron y conoscian muy bien al dicho Damian Forment en el tiempo en que viuia con su mujer e fijas, de mas de diez años a esta parte, y que no saben y ahun dizen tienen por cierto, que al tiempo que el dicho Damian Forment murio, que tuuiesse, ni tenia hijos ni hijas suyas legitimos mas de las dichas Sperança e Isabel Forment, por quanto otros dos que tuuo al dicho tiempo ya eran muertos y por consiguiente dizen que no hay otros herederos del dicho Damian Forment, pero que cuanto a los herederos que se remiten al testamento del dicho Damian Forment...

En un documento del notario oscense Luis de Pilares, dice: Isabel Forment, doncella habitante en Zaragoza, heredera universal juntamente con su hermana Esperanza, de todos los bienes que fueron del quondam Damián Forment, padre mio, otorgado en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada el 22 de diciembre de 1540, ante el notario de la misma, Domingo Aulestia. (1).

Ya hemos indicado que en el año 1518 estaban casados Damián Forment y Jerónima Alboreda, ambos naturales de la ciudad del Turia.

(1) Ricardo del Arco.—Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, primer trimestre 1918, pág. 13.

En un contrato matrimonial celebrado en Huesca, ante el notario Luis de Pilares, para casar a Ursula Forment, hija de Damián, con Juan de Oso; cita Forment unas casas que posee en Valencia, en el carrer de Sanct Vicent, que confrontan con casas de Jaime Climent y con casas de Pere Cavales, pintor. También cita las casas que poseía en la parroquia de San Pablo en Zaragoza. (1).

Estas casas las compró a Juan de Alquerín, vecino de Mallén, y estaban situadas en la calle de San Blas, en la parroquia antes citada, pagó por ellas, dos mil quatrocientos sueldos dineros jaqueses.

He aquí el documento de compra.

"25 de enero 1519.—Fol. b8. (1).

Die et loco predictis: Yo Joan Sanchez de Alquerin vezino y Justicia de la villa de Mallen, vendo a vos mastre Damian Forment ymaginario vezino olim de Valencia et de presente de Çaragoça, vnas casas y un corral mias, sitas en la parrochia de Sanc Pablo de Çaragoça en la calle de Sanct Blas que afruentan con casas que fueron de Joan Carretero quondam, que agora son de sus herederos, esto por prezio de dos mil y quotrazientos sueldos dineros..."

No debía andar el escultor muy sobrado de dineros, cuando vemos por los documentos que siguen, que en el mes de marzo del año en que compra la casa de la calle de San Blas, recibe en *comanda o préstamo,* una cantidad que garantiza con su reciente morada.

Die XXX marcii anno M.° quinqentisimo decimo nono Cesarauguste.—Fol. 173 v. (1).

Comanda. Eadem die, que yo Damian Forment ymaginero habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado etc., confiesso

(1) Id., íd., íd., íd., página 11.
(2) A. P. de Z. Luis Navarro.—Lig. 5.—E. 5.
(3) A. P. de Z. Juan Arruego.—Lig. 4.—E. 3.

tener en comanda de vos el magnifico Fernando de la Caualleria mercader e ciudadano de la dicha ciudat de Çaragoça, son a saber, quatromil sueldos dineros jaqueses los quales me habeis el presente dia de oy encomendado etc:

Los quales prometo restituir etc., a lo qual obligo mi persona e bienes assi mobles como sedientes etc., en general, e en special obligo vnas casas mias e de mi propia habitacion situadas en la dicha ciudat en la parrochia de Sanct Pablo en la calle llamada de Sanct Blas que afruentan con casas de Joan Carretero, con casas de Montanies, e con la dicha calle. E prometo en el tiempo de la execucion asignar bienes mios, en quanto que fecha o no fecha disinicion nenguna en mis bienes etc. pueda seyer proceydo a capcion de mi persona etc.

"18 noviembre 1521.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 137 v.—E. 5.

Yo Damian Forment ymaginero vezino de Çaragoça atorgo tener en comanda etc. de vos Joan Baptista mercader etc. son a saber tres mil trezientos y quarenta sueldos dineros jaqueses etc. los cuales prometo restituir etc. en special vnas casas mias situadas en la parroquia de Sant Paulo en la calle de Sanct Blas...

Vemos por estos documentos que no era muy próspera la posición económica de Forment, a pesar de la inmensa labor artística que desarrollaba.

También tuvo unas casas en la calle de la Salina, en la parroquia de San Pablo. En el año 1530, vivía en ellas y las hipotecaba por 2.500 sueldos. (1).

Jerónima Alboreda testó el 18 de enero de 1539 y murió en el mismo año. Dejó heredero de sus bienes, que no especifica, y al no hacerlo parece indicar que eran escasos, a su marido, que le sobrevivió poco tiempo.

(1 Documentos para la Historia de las Bellas Artes y la Literatura en Aragón. Tomo I, pág. 76.

Testamento de Jerónima Alboreda, mujer de Damián Forment : : : : : :

18 de enero de 1539.

LUIS NAVARRO.—Lig. 8.—Fol. 28.—E. 5.

Como persona alguna etc., por aquesto yo Hieronima Alboreda muger que soy del honorable Damian Forment, ymaginario vezino de la ciudat de çaragoça; estando enferma de mi persona pero gracias a Dios en mi buen seso etc., fago aqueste mi ultimo testamento etc.

Primeramente, encomiendo mi anima a Nuestro Señor Dios etc. Item eslio mi sepultura en la iglesia de Nuestra Señora Santa Maria la Mayor y del Pilar de çaragoça, delante *hun Crucifixo de bulto que ha fecho poner al dicho mi marido en la dicha iglesia* adelante el pilar de Nuestra Señora.

Item. Dejo por parte et legitima herencia de todos mis bienes a Vrsula Forment, fija del dicho Damian Forment marido mio y mia, mujer de Bartholome Garcia, mercader ciudadano de la dicha ciudat de çaragoça, Isabel et Sperança Forment, donzellas fijas del dicho mi marido y mias, cada cinquo sueldos jaqueses et cada sendas robas de tierra en el monte de çaragoça, etc.

Deja varias mandas a sus criados e institutuye heredero universal a su marido.

Firma como testigo, *Juan de Baugrant, ymaginero.* ...

Otros Formentes

Ya hemos citado anteriormente a Leonardo Forment, zapatero, que vivía en Zaragoza en el año 1506.

También hemos visto a su hermano Onofre.

En el año 1543; Isabel Forment, esposa del maestro zapatero Nadal de Burgeda, aparece en un documento (1). No era esta la hija del escultor de su mismo nombre, porque ya sabemos que permaneció soltera.

Miguel Forment, caballero sanjuanista, a quien hicieron hijo de Damián, sin más fundamento que la coincidencia de apellidos. Otro Miguel Forment, sacerdote, aparece rigiendo la parroquia de Calaceite, como vicario del Cabildo Catedral de Tortosa en los años 1574 y siguiente. (2).

El documento que sigue, nombra a Juana Forment, sobrina de Damián, casada con Juan García, *fustero,* natural de Valencia.

19 enero 1530.—Fol. 39. (3).

Yo Joana Formente mujer que soy de mastre Joan Garcia fustero, natural de la ciudat de Valencia et vezino de aquella absente, que de presente es, el dicho mi marido de todo el presente reyno de Aragon, en el qual el dicho mi marido et hijos, muchos dias hanemos tenido nuestra habitacion. De grado etc. atorga e confiesso a vos mastre Damian Formente, ymaginero, vezino de Çaragoça, tio mio e a los vuestros, a saberas; que el dicho mi marido mastre Joan Garcia et yo deuemos et somos tenidos y obligados dar e pagar siquiere restituir a vos dicho mastre Damian Formente tio mio; a saber es, a vna parte Quarenta y vna libras et a otra parte... Et por todas e cada vna de las cosas sobredichas etc., obligo mi persona e bienes en general et en special vnas casas mias sitiadas en la ciudat de Valencia en el carre de Sanct Vicent que afruenta con casas de Sparca, mercader, con casas de micer Monfort jurista et con el dicho carre de Sanct Vicent.

(1) A. P de Z - Domingo Monzón.--Lig. 8 R. 26. Folio 227

(2 Santiago Vidiella. -Revista de Historia y Geografía del Bajo Aragón --1907. Página 167.

(3) A. P. de Z.-Luis Navarro.-Lig. 6.-E. 5.

Lucas Forment

Contrato de aprendizaje con Juan de Liceire : :

18 enero 1546.

LUIS NAVARRO.—Lig. 9.—E. 5.—Fol. 25.

Yo Lucas Forment, de edat de setze anios o poco mas o menos, fijo del quondam mestre Pedro Forment, bonetero, vezino de la ciudat de Çaragoça, de grado etc.; sue firmo con vos el honorable Joan de Liceyre, ymaginario, vezino de la dicha ciudat de Çaragoça, presente; por moço y aprendiz al dicho vuestro oficio por tiempo de cinquo anios y seis meses continuos etc. E por mayor confirmeça doy al dicho Joan de Liceire fianças de todo le sobredicho a los honorables Gabriel Forment, infançon et Pedro Garcia, mercador.

Encontramos noticias de este artista en unos documentos publicados por D. José Martí y Monsó. (1).

En el año 1550, el escultor y pintor Inocencio Berruguete, contrató en Valladolid, la construcción de un sepulcro para D. Pedro González, de León, y su esposa doña María Cornel.

Surgiron diferencias entre los contratantes al terminarse la obra ajustada y uno de los peritos que informaron fué Lucas.

En una de las claúsulas decía: Lucas Forment, escultor, de 24 años. "Conoce a Berruguete de quatro años a esta parte... al parecer de este testigo, a lo que se le

(1) Estudios Histórico-Artísticos, relativos principalmente a Valladolid 1898-1901 páginas 176 y 581.

alcanza de ello por ser del dicho oficio de escultor, a justa comunal estimación...”

Al no encontrar obras de este escultor ni otros documento a él referente en este Archivo de Protocolos, más que su contrato de aprendizaje, suponemos que Lucas Forment vivió en Valladolid, o por aquellas tierras. Martí y Monsó, tampoco dá otra noticia de Lucas, más que la de la peritación.

Al ser discípulo de Juan de Liceire, que a su vez lo fué de Damián Forment, suponemos que tendría alguna clase de parentesco con éste, y sería hijo de alguno de los muchos Forment que se establecieron en Aragón.

Su padre se llamaba Pedro y su profesión, bonetero. Firma como testigo Gabriel Forment, infanzón.

Obras de Damián Forment (Padre)

Es tan grande y tan variada la labor de este magnífico artista, que parece imposible que tuviera tiempo para planear sus obras.

Las primeras obras de Damián Forment, nos las dá a conocer el señor Tramoyares; son en los años 1504 y 1509. Prescindimos de las que se le atribuyen, por semejanza de estilos o de ejecución, para fijarnos sólo en las documentadas, pues ya sabemos lo temerario que es aventurar juicios en materia artística.

En 1509 dice el autor antes citado que producía en Valencia, Damián Forment y el primero de Mayo de este mismo año le vemos en Zaragoza haciendo el contrato del pie del retablo mayor del Pilar.

En 1511, el retablo mayor de San Pablo; estas obras le entretienen hasta 1516 en que labra el retablo de la Anunciación de Nuestra Señora para la capilla que en

el templo del Pilar, poseía la noble familia de Almazán. Al año siguiente, hace en esta capilla un sepulcro, para el Secretario D. Miguel Pérez de Almazán. Contrata también en este año, con el gran impresor Jorge Coci, un retablo para la capilla que poseía en Santa Engracia.

Las inimitables historias del retablo mayor de la iglesia de San Miguel de los Navarros, joya artística de inapreciable valor, las comienza en 1519.

En 1520, el maravilloso altar central de la Catedral oscense; en este mismo tiempo capitula con los frailes del Monasterio del Carmen y con los del convento de Predicadores, para hacerles sus retablos principales. El último no lo termina, pero en los dos primeros dá gallarda muestra de su portentoso genio; mientras que en el de Huesca, vuelve a los olvidados procedimientos del arte francés, el zaragozano, lo labra por las últimas enseñanzas del arte nuevo.

En 1523, hace un retablo para la ermita de Santa Engracia en San Mateo de Gállego y a imitación de los Berruguetes, pintores y escultores, hace una imagen de la Santa en alabastro y pinta en tablas las escenas del martirio de la titular; aun le queda tiempo para cincelar unos bustos de santos para la iglesia de Epila.

Un contrato de los pintores Martín de Novillas y Sancho Villanueva, nos dice que en 1524, pintaban un retablo que bajo la invocación de la Santísima Trinidad, había hecho Damián Forment, para La Almunia de D.ª Godina.

En el mismo año, hace el contrato del retablo de la Magdalena de Zaragoza y nos enteramos que trabajaba también en la Lonja.

Al siguiente año, encontramos una noticia por la que sabemos, que hizo las imágenes del retablo mayor de Binéfar.

10

1527. Comienza el suntuoso altar mayor del Monasterio de Poblet, que tantos sinsabores le proporciona, resultando víctima de las disensiones conventuales.

1529, los desaparecidos retablos de la iglesia del Portillo y del Monasterio de San Lázaro en Zaragoza, y en el templo del Pilar, el retablo y la sepultura del espléndido obispo de Lérida, D. Jaime Cunchillos, quien le encarga también otro altar dedicado a San Juan Evangelista, para colocarlo en la capilla que poseía el prelado en la iglesia de la Magdalena de Tarazona.

En el año 1531, labra el retablo de D. Jaime de Luna, en la iglesia de Santa María de Caspe.

El suntuoso retablo de San Nicolás, de Velilla de Ebro, lo comienza en 1532.

Después, labra el hermosísimo Cristo, que está a espaldas del altar mayor del templo de Nuestra Señora del Pilar.

En 1537, deja esculpido en el primorosísimo sepulcro de D. Juan de Lanuza en el castillo de Alcañiz, el destello de su sin rival genio artístico. Esta maravillosa obra, que es una muestra de nuestra barbarie e incultura, providencialmente se conserva, aunque muy deteriorada.

Las obras póstumas de Forment fueron las imágenes de la Custodia mayor de la Seo de Zaragoza y el retablo de Santo Domingo de la Calzada, si bien en esta última obra (1538 a 1539), poco pudo hacer Damián, pues la muerte le sorprendió trabajando en ella (1540).

Por aquellas fechas, tenía hechas Damián Forment unas esculturas, que su hija Isabel vendió más tarde, para el retablo mayor de la Catedral de Barbastro, según docu-

mentos publicados por el ilustre aragonés D. Mariano de Pano (1)

Esta activísima labor de Forment hubiera sido imposible ejecutarla un hombre sólo. Tenían costumbre los escultores notables, de contratar parte de las imágenes y la ornamentación con otros artistas.

Además, Damián tenía siempre varios discípulos o criados que le ayudaban en sus trabajos y le preparaban los materiales.

La falta de unidad que observan los eruditos en las obras formentescas, es debida a la variedad de ejecutantes.

Tuvo Forment, discípulos aventajados que honraron a su maestro. Juan de Salas, colaborador de Joli, Morlanes, Moreto y de su maestro Damián, fué un escultor de gran personalidad artística. Lo mismo podemos decir de Juan de Liceire y de Miguel de Peñaranda, de quienes daremos más tarde noticias.

DISCÍPULOS DE FORMENT

Francisco de Troya

1513

(V. Tomo I, pág. 91.)

Juan de Salas

Era hijo del *mazonero* de su mismo nombre.

Ya hemos dicho que fué un notable escultor. Tomó parte con Gil Morlanes y con Joli en el retablo de Tauste que hemos descrito más arriba.

(1) Cultura Española.-Madrid, 1906 y 1909, números III y XIII.

Colaboró también con su maestro Forment, con Moreto y con Colan de Gilbert en el retablo de Santa Ana de Cariñena de que damos cuenta más abajo.

Contrato de aprendizaje con Damián Forment : :

28 marzo 1515.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 71.—E. 5.

Yo Joan de Salas de edat de diziocho años et habitante en Çaragoça fijo de mastre Joan de Salas, fustero vezino de la dicha ciudat, qui presente es. De grado etc. me firmo con vos mastre Damian Forment ymaginario vezino de la ciudat de Valencia et habitante de presente en la ciudat de Çaragoça, qui presente et aceptante soys, por moço aprendiz y siruiente vuestro al oficio vuestro de ymagineria et a todo lo otro concerniente a aquella por tiempo de tres anyos continuos que comenzaran a correr el primero de abril primero veniente. Con condicion que me hayades de dar de comer, e beber, vestir et calçar et tenerme sano et enfermo. Item que aya yo de enmendar las faltas segun la costumbre de Çaragoça et que vos me hayades de demostrar et ensenyar el dicho vuestro oficio, et en los tres meses postreros de todo el dicho tiempo me hayades a demostrar a deuastar ymagines tan solamente, todo bien et legalmente etc.

Testes. Joan d'Altabas pintor y Martin Jurdan ymaginario.

Contrato con Forment para hacerle imágenes

12 septiembre 1524.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 168.—E. 5.

Die et loco predictis: Nos Damian Formente ymaginario vezino de Çaragoça de vna parte, et Joan de Salas menor de dias assi mesmo ymaginario habitante en la dicha ciudat de otra parte etc. damos et liuramos etc. en poder del dicho no-

tario etc. vna Capitulacion de Concordia por entre nos tractada etc.

Capitulacion de concordia de labrar conmigo Juhan de Salas meonr de dias, de ymagines.

Primeramente. Se obliga el sobredicho Salas de hobrar conmigo o por mi mandado ha do yo quisiere Damian Forment; a razon el palmo de la ymajen de alabastro, de desbastar y rebotar la dicha ymajen por el palmo, medio ducado.

Se obliga. Item mas de desbastar y limpiar el palmo de la fusta, digo de ymajines de fusta, a medio ducado.

Item mas. Se obliga el sobredicho de desbastar y rebocar claro el palmo de la ymajen de fusta a razon de siete sueldos y esto todo sobredicho a de tener y cumplir por tiempo de dos anios continuos, contaderos del dia de fiesta del Señor Sanct Marthin primero veniente, adelante, desta manera, que dentro vn año, no tomara hotra hobra sino la mia, y el otro año benidero si tal partido de obra le biniere al dicho Salas, que demandando licencia para hazer lo que hubiere menester, ho vn mes, ho dos, ho tres, que el dicho mestre Formente haya a darle la dicha lizencia y que el dicho Salas sea obligado de tomarmelos para complir los dos años, yo sobredicho Damian Forment de darselos y que el dicho Salas haya a demandar dicha licencia ocho dias antes que haura de obrar y trabajar para si.

Juan de Eleizalde
Juan de Callurua y Martín Jordán

1515

Los cita Damián Forment en el contrato del retablo del Pilar, a los dos primeros.

El segundo firma como testigo en el contrato de Juan de Salas, pág. 148.

Miguel de Peñaranda

1518

Lo cita en un documento de procuración su maestro. Fué un gran escultor, daremos noticias suyas y de sus trabajos, en páginas posteriores.

Luis Muñoz

1519

(V. Tomo I, pág. 97).

Pedro Muñoz, Juan de Lorena, Sebastián Ximenez de Alfaro y Juan de Landernain : : :

1518

(V. Retablo de Huesca.)

Esteban de Solorzano

Contrato de aprendizaje con Damián Forment : :

23 junio 1520.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 172.—E. 5.

Die et loco predictis, yo Esteban Solorzano habitante en Çaragoça natural de la Casa de Solorzano sitiada en la Vall de Trasmiera en las montanyas de Castilla, me firmo con vos

mestre Damian Forment ymaginario vezino olim de Valencia y de presente de Çaragoça etc. por moço aprendiz a la arte vuestra de ymagineria y de todo lo demas que en vuestra casa y obrador se labra trabaja y faze, por tiempo de quatro anyos continuos etc. Condiciones de comer y beber, sano y enfermo etc. yo enmendar e vos demostrarme et enseniarme. Item que me hayades de dar en quada vno de los quatro anyos de soldada cient sueldos dineros jaqueses, asi como vos hire siruiendo etc.

Andrés de Blés

Aprendizaje con Damián Forment

19 diciembre 1524.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 246.—E. 5.

Yo Andres de Bles de edat de dizinueue anios natural del lugar de Bles del Regno de Francia, me firmo a vos mastre Damian Formente ymaginario vezino e Çaragoça, presente, por moço etc. vuestro, a la arte vuestra de ymagineria y del romano por tiempo de quatro anyos contaderos et ab inde siguientes. Es condicion que me deys de comer et beber, vestir y calçar y me mantengais sano et enfermo; item yo enmendar etc.; item que vos me hayais de demostrar et enseniar la vestra arte durante el dicho tiempo en esta manera; a saber es, los tres primeros anios a limpiar ymagines y el çaguero anio a desbastar y acabar et todo aquesto bien et lealment...

Juan de Frías

Aprendizaje con Damián Forment

8 junio 1528.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 72.—E. 5.

Yo Joan de Frias de edat de XXII anyos etc. habitante en Çaragoça, fijo de Joan de Frias vezino de la ciudat de Frias del Reyno de Castilla me firmo con vos mastre Damian Formente

ymaginario vezino de Çaragoça pro me, etc., por moço y aprendiz en la forma infrascripta, al vestro officio por tiempo de quatro anyos continuos, et ab inde siguientes condiciones, comer, beber etc., et vos enseniarme la vestra arte en esta manera; en los dos primeros anyos a limpiar ymagineria, en los dos postreros a desuastar aquella et. Item que deis por soldada en cada vn anyo Cient sueldos etc.

Gaspar de Pereda

Aprendizaje con Damián Forment

30 marzo 1534.

LUIS NAVARRO.—Lig. 7.—Fol. 116.—E. 5.

Yo Gaspar de Pereda ymaginario de edat de vintitres anyos, o poco mas o menos, habitante en la ciudat de Çaragoça. De grado etc. me firmo con vos el honorable Damian Forment ymaginario vezino de la dicha ciudat de Çaragoça, presente etc.; por moço aprendiz a la dicha arte vuestra de ymagineria por tiempo de tres anyos que començaran a correr el dia de fiesta e Pascua de Resurrection.

Primeramente. Es condicion que me hayades de dar de comer, beber, etc. Item, es condicion etc. que en los primeros seys meses, haya de limpiar todas las ymagines etc. y los diciocho meses asta complimiento de los dos anios haya de desbastar y limpiar, todo lo que desbastare que lo acabe del todo, a saber es, rebotar y limpiar el año postrero etc todas las ymagines que vos mastre Damian Forment me mandareis hazer y me hareis que haga.

Item, es condicion que vos mastre Forment me hayades de dar y dedes, Ciento diez sueldos en cada vno de los dichos tres anios para mis necessidades...

Onofre Forment

Poder de su hermano Damián

16 agosto 1514.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 147.—E. 5.

Die et loco predictis. Nos Damianus Forment statuarius siue ymaginarius et Onofrius Formen, maçonarius, fratres, vicini ciuitatis Valencie, in presenti habitatorum vero Cesarauguste degentes. Ex nostris certis scientiis etc. Citra reuocacionem etc., facimus etc., ambo simul et quilibet nostrum, insolidum certimini, specialem et ad infrascripta generalem procuraorem nostrum et cuiquilibet nostrum insolidum etc., honorabilem Joannem Segura mercatorem, ciuem dicte ciuitatis Valencie, videlizet, ad compromitendum et componemdum semel et pluries pro nobis.

Lucas Giraldo

Recibo a Forment

27 marzo 1516.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 82.—E. 5.

Die et loco predictis. Yo Luchas Giraldo ymaginario habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado etc., certificado etc., con la presente vendo a vos el Reuerendo mossen Joan Caluo, Canonigo de la iglesia collegial de Sancta Maria la Mayor y del Pilar de la dicha ciudat, para vos etc. todas y qualesquiere quantias y sumas de dineros, florines, etc. que mastre Damian Forment ymaginario habitante de presente en la dicha ciudat me deue ...a saber de Dos mil sueldos dineros jaqueses...

Miguel de Gamnis

Capitulación con Forment para hacerle varias esculturas : : :

3 marzo 1522. Zaragoza.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 43.—E. 5.

Capitulacion de concoordia fecha por et entre Damian Forment ymaginario de vna parte et Miguel de Gamnis frances assi mesmo ymaginario de la otra parte.

Et primo yo dicho Miguel de Gamnis ofrezco y me obligo a vos dicho Damian Forment de lauraros ymagines de fusta y piedra de qualquire suerte que fueren, a razon de seis sueldos y medio por cada vn palmo que laurase, conque el palmo haya de ser de la vara de mesura de Çaragoça et todo esto, por et durante tiempo de hun anio y medio continuos de hoy en adelante ynmediatamente siguientes.

Item. Es concordado que si voș dicho Damian Forment querreis que desbaste y rebote todo lo que laurare me hayais a pagar quatro sueldos y medio por palmo.

Item. Que durante todo el dicho tiempo de hun anio y medio yo no haya de laurar para otri sin vuestra licencia y esto este de vuestra mano quererlo hazer o no.

Item. Que si sera menester pegarse algunos pedaços en las dichas ymagines que yo lo haya de hazer y serrar aquellas dandome alguna compañia para ayudarle a serrarlas.

Item. Que si yo querre debuxar algunas noches o dias que vos dicho maestre Forment me hayais de encaminar en ello y darme abis en la que errare.

Juan Chamorro (Pintor)

Contrato con Forment

18 mayo 1524.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 86.—E.5.

Yo Joan Chamorro pintor, vezino de Çaragoça atorgo hauer recebido en contantes en poder mio de vos mastre Damian Formente, ymaginario, vezino de la dicha ciudat, son a saber, Cinquo mil quarenta y quatro sueldos dineros jaqueses en parte de paga de aquellos Cinquo mil y quatrozientos sueldos, los quales vos me deuiades dar y pagar por virtud de vna capitulacion de concordia entre vos y mi tractada etc. fecha en Çaragoça a tres dias del mes de abril, anno a Nativitate Domini, Millesimo quingentesimo vicesimo secundo, recibida e testificada por el sobredicho e infrascripto notario etc.

Testes. Mastre Joan Aguilon (als) Lorient pintor vezino de Çaragoça.

Guillaume de Bolduch y Paulo de Elberembeg

Recibos de Forment

18 marzo 1530.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 137 v.—E. 5.

Yo Joan Damian Formente ymaginero, vezino de Çaragoça atorgo e confieso tener en verdadera comanda de vosotros Guillaume de Bolduch et Paulo de Elberemberg ymagineros, naturales de Brabant, habitántes en la dicha ciudat de Çaragoça, criaos mios, seys mil setenta sueldos dineros jaqueses...

Eadem die, paulo post, Cesarauguste. La honorable Hieronima Alboreda mujer del dicho Damian Forment, obligando a me hoy, et enmendada por ella la dicha e preconfirmada comanda etc. certificado, loho et aprobo aquella en todo e por todas cosas...

Garantizaba el préstamo con las casas que poseía en la calle de San Blas.

CONTRATOS DE OBRAS

Damián Forment, fué un rebelde, dentro de su arte soberano.

Examinando sus obras, puede verse el proceso evolutivo de su actuación artística; termina un retablo profusamente decorado según el gusto arcáico y empieza otro según el modelo renaciente, y tras de éste construye otros por el primer procedimiento.

En su primera producción, que se conserva; el pié del retablo del Pilar, le vemos sugestionado por el recuerdo del retablo del templo vecino de la Seo. Por esto dice en su contrato "que lo fara mejor que el de la Seo" y esta sugestión, debió producirse en Damián, por imposición del cabildo y de los feligreses de la parroquia de Santa María la Mayor, teniendo en cuenta las rivalidades y competencias, que duran casi un siglo, entre los cabildos de ambas catedrales, por no transigir los del Pilar, con las prerrogativas que se atribuía la Seo.

Esta rivalidad, transciende al terreno artístico, y el deseo de los parroquinos del templo de la Virgen, es hacer para su altar mayor, obra más suntuosa que la del templo del Salvador.

Casi construye el altar, pues sólo encuentra hechas algunas de las esculturas de los tres cuerpos centrales y dá al retablo, la misma forma y divisiones que tiene el otro: va sustituyendo lo apuntado del de la Seo, por lo redondo en el del Pilar: excepto que en la parte superior de éste, en el sitio destinado a las lámparas que alumbran al Santísimo, que en el primer templo están encerradas en un círculo rodeado de ángeles y en el segundo, el marco es apuntado. Forment, es el primero que emplea en Aragón, las conchas como motivo ornamental de la parte superior de los nichos.

Decía Jusepe Martínez (1) de esta obra. "Su arquitectura es a lo mosaico, por tan extravagante modo y belleza, que nada tiene que envidiar por aquel camino a la arquitectura moderna."

Nuestro ilustre paisano D. Valentín Carderera, puso una nota aclaratoria a este concepto: "Por *modo extravagante,* ya entenderán nuestros lectores, quiso decir modo extraordinario y diferente de lo que ya se daba por inmejorable en el siglo XVI y en el tiempo de Martínez.

Diríase que la escultura de este magnífico retablo, así como la del de Huesca, participando un poco del estilo grandioso de aquel siglo, está en contradicción con los afiligranados adornos de gusto ojival que la guarnecen. Sin embargo, todo dá al conjunto extraordinaria belleza. En las artes, es siempre lenta la transición de un estilo a otro."

La escultura, la estatuaria de Forment, hállase en contradicción con el ornato y con la arquitectura de sus retablos.

Como escultor, se le vé fundir en el espíritu cristiano

(1) Discursos practicables, sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura.

de la Edad Media, el estudio del natural, la corrección de las formas, la elegancia en el partido de los paños y el carácter que imprimía a sus obras el arte renaciente.

Pero la traza, la disposición del retablo y las formas ornamentales, todo es gótico, completamente gótico. Nada importa, dice Cean, que las historias del basamento tengan en su parte superior una venera o concha, tan usada después por Berruguete y otros artistas del Renacimiento español; este es un pequeño detalle que casi hay que buscarle y en cambio domina la silueta del retablo, encerrado dentro de las pulseras rectangulares que se elevan en la parte central, siempre en línea recta, como un marco que recuadra y limita toda la obra, a la usanza comunmente admitida en los retablos góticos.

Lentamente como dijo Carderera, (1) se verifica la transición de un estilo a otro y la labor de Forment es prueba evidente de ello. Los retablos del Pilar, de San Pablo y de Huesca son las últimas producciones de sabor gótico. Pero Forment, se releva contra la rutina y contra la imposición popular, que refractaria a toda innovación y a todo cuanto pretenda salirse de los antiguos moldes, tal vez porque se forma en su estética, una idea de mayor grandiosidad, en los retablos adornados con complicadas series de doseletes. Y al ver que los Morlanes están empleando en la portada de Santa Engracia, un arte distinto del que él ha practicado, que está en Zaragoza un escultor francés, Gabriel Joli, y otro florentino Juan de Moreto, que practican aquellos procedimientos artísticos, construye el sepulcro y el retablo de la capilla de Almazán en el Pilar, ya desaparecido, pero que en el contrato

(1) Juseppe Martínez.—Discursos practicables sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura. Prólogo de D. Valentín Carderera.

no vemos ningún detalle característico del estilo de los primeros retablos de Forment.

En el retablo de San Pablo, comenzado después del año 1511; según Cean Bermudez, (1) envanecldo con sus labores de crestería; manifiéstase ya la degeneración en sus góticos detalles, que tienden a la multiplicidad de compartimientos dominante luego en los retablos platerescos.

Después de lo que Forment, hace en la capilla de Almazán, emprende en el año 1519 la construcción del retablo de San Miguel de los Navaros y contemplando sus *historias,* y la factura del retablo, no encontramos en él la menor reminiscencia de los estilos anteriores. Todo es nuevo, todo es original, parece como que Forment, lanzó un reto a cuantos escultores existían entonces, para que vieran como les aventajaba en ejecución.

El retablo de San Miguel, intermedio entre el de Huesca, no tiene nada de sabor gótico y en el de la última, lo hace por imposición del Cabildo (2)

En este retablo oscense, por aquella imposición vuelve Forment a sus primitivas concepciones artísticas y construye la maravillosa obra, según Quadrado, (3) no siempre modelo de pureza gótica, pues que el plateresco invadía ya la península y despuntaba, hasta en las obras de los que conservaban con más celo las buenas tradiciones arquitectónicas, pero sí modelo siempre viviente de buen gusto y de perfección.

Jusepe Martínez, (4) dice que cambió de estilo en el retablo de Huesca, por la influencia de Berruguete.

Contemporánco del retablo de Huesca, fué el de Biné-

(1) Diccionarlo de los más llustres Profesores de las B. A. en España.—Damián Forment.

(2) G. Llabrés.—Documentos publicados por D. A. Gascón de G t r.—El escultor valenciano Damian Forment.

(3) Recuerdos y Bellezas de España.—Aragón.

(4) Discursos Practicables.

far. En el se ven los tableros de pinturas, separados y cobijados, por columnas y doseletes, del mismo estilo que el de San Pablo de Zaragoza, pero la hornacina central es una inimitable composición del arte novísimo.

Ya no tenemos noticias de esta obra confeccionada conforme el antiguo modelo.

La lenta transformación de estilo artístico, que dijo Carderera, se ha verificado en Damián. Ya no vemos obras en Aragón ni fuera de este reino, hechas por artistas que en Zaragoza residieran, que recuerden nada del gótico. El arte que casi podemos llamar nuestro, el que hacen nuestros artistas a imitación de las obras de los argenteros, se enseñorea de todas las producciones y mientras se siente el verdadero arte, las obras resultan bellas, pero al promediar el siglo siguiente una nueva invasión de bárbaros del arte, se encarga de destruir tanta belleza como atesoraron anteriores siglos.

Destrúyense infinidad de joyas artísticas, para colocar en su lugar horrendos templetes sostenidos por retorcidas columnas. La afiligranada labor de los retablos platerescos en los que se había efectuado artístico enlace, entre los elementos que el genio portentoso de Cellini, creara en imitación de orfebrería y las delicadas labores que sabios artífices moros habían ideado, fueron destruídos para colocar en su lugar santos en actitudes retadoras y ángeles representando escenas farandulescas, encuadrados con motivos ornamentales, de frutos, hojas, flores y guerreros, en los que estaban representadas cuantas dislocaciones y exageraciones pudo soñar la más exaltada fantasía.

Este nuevo estilo, hace furor en España; es la última palabra en materia artística y sañudamente, el clero, los

señores y el pueblo, destruyen cuanto de antiguo se conservaba en templos, monasterios y viviendas señoriales, para colocar en su lugar las nuevas creaciones.

Afortunadamente, no sabemos por qué causas, todavía quedan en pie algunas producciones que se libraron de la fiebre innovadora de aquella época y de la fiebre destructora de la guerra de la Independencia y de las revoluciones del pasado siglo, que dejaron huellas de su sinrazón, destruyendo las joyas del arte que eran el mayor orgullo de la hispana tierra

Retablo mayor del Pilar

Antes de tratar del retablo del Pilar es necesario dar algunas ligeras noticias de las vicisitudes porque ha pasado el templo dedicado a Nuestra Señora.

Al reconquistar Zaragoza, Alfonso, (1108), encontró arruinada la capilla dedicada a la Virgen, en donde reuníanse a adorarla los fieles cristianos durante la dominación muslímica. El Obispo D. Pedro de Librana, reuniendo donativos de los fieles, la reedificó. En el transcurso de los tiempos, sufrió reformas ajustadas a los estilos arquitectónicos y ornamentales de cada época en que la restauración se verificaba y así subsistió hasta el siglo XVIII en que se verificó la existente transformación.

En 1435, efecto de un terrible incendio, hiciéronse grandes obras para la conservación del santuario y en el año 1515, el Arzobispo D. Alonso, de Aragón, bendijo la terminación del nuevo templo.

He aquí lo que decía de ella D. Vicencio Blasco de Lanuza (1) "En fin del año 1515, ciento tres años antes que esto se escribiese, se edificó el templo suntuoso que hoy

(1) Historias Eclesiásticas y Seculares de Aragón. tomo II, cap. X.

gozamos en esta ciudad. Es muy grande y muy capaz arrimado por un lado a la santa capilla o al claustro que hay delante de ella, y por el otro a la grande y vistosa plaza que decimos de Nuestra Señora del Pilar; es de una nave muy ancha y larga."

D. Paulino Savirón y Esteban, eminentísimo arqueólogo, en vista de unas curiosas noticias, recopiladas por el distinguido profesor de la Academia de Bellas Artes de Zaragoza D. Bernardino Montañés y Pérez (2) y con ellos a la vista, fija de una manera clara la situación de la iglesia construída en el siglo XVI, cuyo perímetro fué el espacio contenido en parte de la crugía y sola nave de entrada por la plaza, a contar desde la capilla de San José hasta la de San Juan, en la que se fabricó el precioso retablo de Forment. Ocupó el coro, dando frente a este retablo el sitio contiguo a la primera capilla citada.

El ingreso principal debió estar en el centro de la fachada, debajo del *lábaro* de Constantino, que se vé desde la plaza empotrado en el muro moderno y forma eje central con la Santa Capilla, a la que se pasaba desde la iglesia por una puerta casi frente a la principal del templo y más cercana al ángulo que el verjado del coro formó con la antigua capilla de la Virgen, resultando entre ésta y la iglesia un estrecho claustro.

No hay duda que la parte decorativa del nuevo templo, (s. XVI) con construcciones de transición respecto a su arquitectura, cubierta de ojival crucería tachonada de dorados rosetones, debió estar en armonía con la más antigua de la inmediata capilla y que la abundancia de retablos de prolija escultura a la manera ojival que revestían los muros de aquella nave sola, con el retablo mayor

(1) Museo Español de Antigüedades.-1877.-Tomo VIII, pág. 492.

y el suntuoso coro presentarían un aspecto monumental.

Hablando de estas reformas del templo, dice el P. Murillo, que se sentía la necesidad de ampliar la iglesia y que el año 1515, "se edifico vna Iglesia tan sumptuosa, de vna nave tan bien hecha y vna boveda tan artifisiosamente enlazada y de tantas rosas hermosísimas de oro, que nos representa vn cielo tachonado de estrellas. Ni faltan piezas que parezcan zaphiros." (1)

El siglo XVII, acabó con las pasadas bellezas artísticas y empleó la grandeza en tamaño de las obras, pretendió aniquilar lo más bello, abrumándolo con creaciones de grotesca forma, acomodada siempre a fatigosa, ridícula y pesada construcción.

En este siglo de verdadero extravío de arte, D. Francisco Herrera, el Viejo, pintor de Carlos II, plantea la traza del inmenso templo que hoy existe, si bien reformado bellamente en parte y por ultimo totalmente en nuestros días (2). Colocó en un grandioso paralelógramo tres naves a toda longitud y siete transversales dando cuatro ingresos, como se conserva actualmente.

Mi cultísimo amigo D. Mariano Baselga y Ramírez, brillante literato aragonés, publicó hace años unos documentos relacionados con este altar, que decian así:

"Es hecho sabido que en 1484 se ajustaron y emprendieron las del retablo en alabastro del Pilar por *Miguel Gilbert,* quien lo comenzó el día 6 de abril de aquel año y no pudo llevar a término por haber fallecido el año siguiente de 1485, a 10 de noviembre. (3)

Aunque nadie haya hecho mérito de este artista del siglo XV, no cabe duda de la autenticidad del dato. Así

(1) Excelencias de la ciudad de Zaragoza, pág. 106, 2.ª columna.

(2) Museo Español de Antigüedades.-1877.-Tomo VIII, pág. 492.

(3) Mariano Baselga Ramírez.-«El Pilar».-11 Octubre 1897, núm. 757.

reza el *Libro de los Aniversarios... y de los fechos de toda la cassa de Nuestra Señora del Pilar començado anyo mil CCCCLXXXIIII a diez de março,* llamado de Artieda, por ser debido al canónigo Mos Juan de Artieda.

Fol. 1.° *Primerament por don Miguel Gilbert se faze el retablo del altar mayor de alabastro en el qual sea obligado de fazer los siete goyos de Nuestra Seniora.*

Fol. 4.° Item, empeço el retablo a seis de abril anio de LXXXIIII, dentro en el granero de la Pabostría.

Al folio 12 y con fecha de 10 de noviembre de 1485, consta la muerte de Gilbert, *jueves a la noche a hora de las horaçons.*

Por este acaecimiento debemos el retablo del Pilar a Damián Forment, quien seguramente no lo hizo todo, según consta en el párrafo del *Libro de Gestis* del Pilar, que Cean Bermudez copió (tomo III, pág. 130).

Muy poco, o mejor dicho nada, pudo hacer Miguel Gilbert, en los pocos meses que sobrevivió a su contrato, apenas si podría hacer otra cosa que planear la obra.

Muerto Gilbert no volvemos a tener noticia del retablo del Pilar, hasta el contrato de Forment (1509). ¿Es que fueron abandonadas sus obras hasta llegar a Zaragoza, el artista valenciano?

Lo cierto es, que Damián contrata en la fecha citada el pie del retablo y en 1515 escritura con Miguel de Arabe, tallista, el que éste le haga los guardapolvos o pulseras que encuadran el retablo y los doseletes y adornos que acompañan a las historias.

Más tarde, en documentos posteriores relacionados con el Pilar, se llama Damián Forment, *maestro del retaulo que nuevamente se faze para la iglesia del Pilar,* y esto parece indicarnos, que Gilbert, sólo hizo algunas esculturas de los cuerpos centrales, las más deficientes.

El complemento del retablo, su organización y todos los detalles son de mano de Forment, que como antes dijimos lo construye obsesionado con el retablo mayor de la Seo, pero coloca detalles en el basamento y en las hornacinas laterales siguiendo los bellos modelos del Renacimiento.

Ponz, en sus *Viajes,* publicó detalles y documentos que había leído en el Archivo catedralicio de Ntra. Sra.

El cultísimo arqueólogo oscense don Anselmo Gascón de Gotor, describe tan galanamente esta obra, que en obsequio del lector preferimos transcribir sus comentarios. (1).

Dividió, dice, este basamento en dos hileras superpuestas horizontalmente, colocando en ambos ángulos grandes nichos con arco de medio punto, que contienen estatuas muy notables de Santiago y San Braulio; en el primer compartimento, subdivididos por columnas abalaustradas, labró heráldica y medallas con su auto-retrato y el de su esposa, leyéndose en éste "ecce mulier magistri quia opus fecit."

En la parte superior en siete altorelieves con sencillos doseletes estilo francés, impropiamente llamado gótico, hay asuntos referentes a Jesús, separados unos de otros, por pilastras con estatuíllas sobre mensulas y bajo guardapolvos calados; la factura de esta serie de historias dista bastante de la belleza y manera con que se esculpieron los de la parte inferior del basamento descritos y sobre todo de las grandes estatuas de Santiago y San Braulio. Sobre el cornisamento se prolonga una greca de arquitos entrelazados; arrancan cuatro elevadas pilastras, las dos del centro mayores, ornamentada con columnas, estatuas muy del *renacimiento* y doseles que terminan en agujas del periodo ojival.

(1) El escultor Valenciano Damián Forment, pág. 16.

Ocupa el espacio central del cuerpo superior el enorme alto relieve, cuyo asunto titular es la Asunción, misterio que los zaragozanos fueron los primeros en esculpir, en el orbe católico, como lo demuestra el sepulcro de los mártires en las catacumbas de Santa Engracia, labrado a final del siglo III o principios del IV, según el estilo latino.

Las figuras del primer término de tal composición, están tratadas brutalmente como ahora se dice, son de "magnífica grandeza, esculpidas con terrible resolución" como escribió Jusepe Martínez. La estatua de la Virgen adolece del estilo convencional característico en la mayoría de las producciones del siglo XV, por su plegado de paños, hechos amaneradamente y su expresión mística que recuerda las pinturas del Beato Angélico; en las figuras de términos secundarios, hay cabezas admirables, magistralmente modeladas, realistas; como límite de composición, que parece obra de dos autores, esculpieron conchas y sobre ellas, ábrese el óculo ovoide por el que se vé la luminaria de las lámparas que arden ante el Santísimo, rodeado por cuatro ángeles orantes, coronando el total, monumental dosel de filigranas, decorado con estatuítas, columnas y crestesía.

El alto relieve del lado de la Epístola, lo dedicaron al Nacimiento: también está sentido recetariamente; queda limitado por una marquesina y sobre ella el correspondiente gran dosel, labrado como el anterior, aunque el primero emerge sobre los laterales.

En el lado del Evangelio, esculpióse la Purificación; es sin duda esta composición la mejor desarrollada y tratada por su modelado, que acusa el estudio y dominio del natural; la figura de María supera con mucha ventaja, a la que hay en la composición central de esta joya, es

más plástica, sienta mejor, la silueta es más bella; no van a la zaga las estatuas de San José, ni la del Patriarca que tiene el Niño en los brazos. Forment, en este relieve, como en las estatuas de Santiago y San Braulio del basamento, puso toda su alma de artista para destacar visiblemente de lo que encontró hecho y conquistar fama mundial; limita esta composición una suntuosa marquesina, con arcos lobulados.

Quedan todas estas obras encuadradas por las pulseras prolijamente talladas en madera, enriquecidas con efigies de santos, de ángeles, heráldica y follajes.

El retablo está en blanco, desde el siglo XVII o XVIII que debieron lavar las pinturas y estofas para dejar la tonalidad alabastrina, suponiendo así armonizaría mejor con la nueva construcción.

El señor Gascón de Gotor, fué el primero que hizo notar, a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con motivo de la declaración de monumento nacional artístico del templo del Pilar, la diferencia de estilos existentes en el retablo, diferencia atribuída por algunos autores a cambios artísticos en los procedimientos de Damián Forment.

El Prior del Pilar mosen Pedro Zapata donó el alabastro para este retablo.

Pie del retablo del Pilar

MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 19.—E. 2.—Fol. 282.

Die prima Madii: anno Millesimo quingentesimo nono: Cesarauguste.

Capitulacion:

Eadem die. Conuocado, clamado y ajustado Capitol de los Señores Prior y Capitol de Calonges de la Iglesia de Señora

Sancta Maria la Mayor y del Pilar de la dicha ciudat, por mandato del Reuerendo Señor doctor Prior de la dicha yglesia e por clamamiento de Joan Peiro, portero del dicho capitol, segun que tal relacion fizo en el Capitol el dicho portero a mi notario, presentes los testimonios diuso nombrados, et llegados en el capitol que sta tras el coro de la dicha yglesia donde es costumbre, donde fueron presentes, nos Lois Lopez, maestro en Sancta Theologia, Prior, micer Domingo Beltran, doctor en Canones Thesorero, mossen Joan Dalmech, protonotario apostolico, obrero, mossen Pedro Ram, maestro en las mesmas facultades, Joan Calvo et mestre Bernat Rubert, calonges de la dicha yglesia, en de si todo el dicho capitol de la vna part et el honorable mestre Damyan Forment, ymaginero vezino de la ciudat de Valencia de la otra part; los quales dixieron que entre ellos hauía seydo fecha cierta capitulacion, acerqua *hun pie de alabastro que el dicho capitol quiere azer para el altar mayor de la dicha yglesia, y la de azer el dicho mestre Forment,* hauian fecho y hordenado entre ellos cierta capitulacion, la cual daron et libraron en poder de mi dicho notario, presentes los testimonios infrascriptos et es del tenor siguient.

Capitulacion entre los Reuerendos Señores Capitol y Canonigos de Nuestra Señora del Pilar de la ciudat de Çaragoça de vna parte, y mastre Damian Forment, ymaginario de la ciudat de Valencia, sobre la obra del pie del altar de la dicha yglesia de Nuestra Señora del Pilr, de lo que cada cual de las partes es tenido fazer y conplir.

Primeramente. Les ofrece el dicho maestro de fazer el dicho pie de altar, de piedra de alabastro y de ancheza de treinta y seis palmos de la mano del dicho mastre Forment, y de alteza segunt la proporcion de la dicha ancheza, dos o tres palmos mas o menos y a conocimiento del dicho capitol.

Item. Promete el dicho maestro de facer en el dicho pie, siete historias, a saber es, dos de las dichas siete, de medio bulto para poner en cada vna, vna cabeça, en la vna la cabeça de Sancta Anna, en la otra la cabeça de Sanct Brau, y las otras cinquo a conocimiento de los dichos capitol y calonges de las ystorias que les parecera a su voluntat.

Item. Les ofrece el dicho maestro de fazer en la dicha obra, las ymagines, maçoneria, puertas y pilares, tan bueno y mejor que el Asseu y a conocimiento del dicho capitol y de quien ellos quisieren, en tal manera que queden contentos.

Item. Ofrece mas el dicho maestro, de fazer vna pieça de las dichas siete, la que el dicho capitol mas querra, con su maçoneria y guarnicion y acabada dicha pieça, siendo a contentamiento del dicho capitol, promete fazer el resto; y si a los dichos señores no contentara, aya de fazer otra a su voluntat y a sus costas, o este en manos del dicho capitol de dar el sobredicho pie a quien mejor visto les sera, y en tal caso sea tenido el dicho maestro, restituir al capitol, cualquiere cantidat de dineros que le aya seido dada y queda lo labrado para el dicho maestro.

Item. El dicho maestro, toma a cargo suyo toda la piedra de alabastro que entrare en la obra del dicho pie, e aljez, agua, calçina y qualquiere otra materia que para el asiento sera menester, a fin que toda la resta quede a cargo del dicho maestro.

Item. Promette y se obliga el dicho maestro de dar la dicha obra acabada y asentada a sus costas por tiempo de tres anyos, contaderos del primero de mayo del present anyo, y en caso el dicho maestro no compliese en el dicho tiempo de los tres anyos, ni acabase el dicho pie, incurra en pena de dozientos ducados de oro, divideros en tres partes: la vna parte para el Rey Nuestro Señor y las dos partes para el dicho capitol y en el dicho caso el dicho maestro es contento y le plaze que el dicho capitol faga fazer y acabar el dicho pie a costas del dicho maestro y lo pueda dar a quien bien visto sera al dicho capitol.

Item. Se ofrece y se obliga el dicho capitol de dar y pagar al dicho maestro Damian Forment por el dicho banquo *Mil ciento y cinquenta duquados de oro* en esta manera, los dichos mil ciento y cinquenta firmes y *otros cinquenta duquados de oro de estrenas,* estando la obra a contentamiento del dicho capitol sin que sean obligados a otro ningun esguard por la presente capitulacion.

Item. Promete el dicho capitol firmada que sea la present

capitulacion de dar al dicho maestro cinquenta ducados de oro en principio y parte de paga de la dicha obra y el dicho maestro sea tenido de dar fianças de la dicha quantidat.

Item. Que luego que sea venido el dicho maestro para poner mano en la dicha obra, le promete el dicho capitol de darle dozientos duqados de oro en parte de paga como es dicho, y el dicho maestro les de fianças de la dicha quantidad y prosiguiendo en la obra houiendo de tomar mas dinero haya de dar fianças y dada obra en suma de la dicha quantidad, hayàn de cancellar las dichas fianças.

Item. Se obliga el dicho maestro dentro el tiempo de los dichos tres anyos de no tomar ninguna otra obra notablement grande que pueda dar empacho a la dicha obra con las penas sobredichas.

Et dados et liurados los preinsertos capitoles a mi dicho et infrascripto notario segunt dicho es, todos aquellos et todas et cada unas cosas, en ellos y en cada uno dellos contenidas. Las dichas partes la vna a la otra et la otra a la otrà, prometieron tener servar e complir juxta su conciencia et tenor et obligaron sus personas, bienes et rendas del dicho Capitol y renunciaron et diquisieron, et el dicho Damian Forment juro Dios sobre la cruz etc., de tener e complir et de haber sique bien y lealment, fiat large.

Testes Domingo Auiego, clerigo et Petrus de Sant Angel scribiente, habitantes en Çaragoça.

Die secunda madii dicti anni Cesaraugusta, el dicho Damian Forment dio por fianças de Mil sueldos de aquellos cinquenta duqados que firmada la dicha Capitulacion le habian de dar, a los honorables Joan de Mereli, mercader de Çaragoça por quinientos sueldos et Bernat Martin, mercader de Çaragoça por otros quinientos sueldos, y los quales cada vno por su quantidat tales fianças se constituyeron y large obligaron etc.

Testes Anthon Bonen et Martin Crespo scribientes habitantes en Çaragoça.

Recibos a cuenta del retablo del Pilar : : :

Eadem die et dicho mestre Damian Forment atorgo haber recibido de el Capiol de Calonges por manos del dicho mossen Joan de Lueda, canonge et procurador del dicho capitol los dichos *mil sueldos* en part de paga de la dicha obra.

Eis testes qui supra.

Die nona octobris anno Millesimo quingentesimo duodecimo Cesarauguste. El dicho mestre Damian Forment atorgo hauer recibido de los dichos señores prior y capitol de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar y la Mayor de la dicha ciudat, *Mil cient cinquenta ducados de oro por el precio del pie de alabastro que ha fecho en el altar mayor de la dicha iglesia de Nuestra Señora la Mayor y cinquenta ducados de strenas de aquel* et esto juxta tenor de la presente capitulacion et inclusos qualesquiere otros albaranes.

Testes Bernabeu Calderon, notario et Jaime Sanz, scribiente, habitantes en Çaragoça.

17 abril 1511.

LUIS NAVARRO.—Lig. 4.—E. 5.—Fol. 82.

Yo Damian Forment, ymaginario, vezino de la ciudat de Valencia e habitante de presente en la ciudat de Çaragoça, maestro del retaulo que agora nueuamente se face de alabastro para la iglesia mayor de Nuestra Señora Sancta Maria la Mayor del Pilar de la dicha ciudat de Çaragoça; de grado etc. atorgo hauer recibido realmente et de fecho en poder mio de la plega de las mandas e caridades que por la parrochia siquere parrochianos de la dicha iglesia se ha fecho para la fabrica del dicho retaulo e por manos del magnifico don Pedro Nauarro, mercader, ciudadano de la dicha ciudat et parrochianos de la dicha parrochia, vno de los receptores de las

mandas e caridades, son a saber; Cinquenta ducados de oro en oro, et de drecho peso, en parte de paga del prezio que por el dicho retaulo et, o banquo et sotabanquo de aquel el muy Rvdo. Capitol de Canonigos de la dicha iglesia me deue dar y pagar. Et porque es verdat etc.

(3 de junio.—Fol. 112).

Yo Damian Forment, ymaginario, etc maestro del retaulo que agora nuevamente se faze de alabastro para la iglesia mayor de Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça; atorgo hauer hauido e en poder mio recibido etc... son a saber; Cinquenta ducados de oro en oro et de drecho pesso en et por parte de paga del prezio que por el banquo et sotabanquo del dicho retaulo, el muy Rvdo. Capitol de Canonigos de la dicha iglesia es tuuido et me deue dar e pagar.

1518.

LUIS MUÑOZ.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 60 v.

Die et loco predictis: Yo Joan de Segura, entallador de piedra e cantero, vezino de la ciudat de Jacca, atorgo hauer recibido de vos mestre Damian Forment, ymaginario por manos de los señores Canonigos de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar todos aquellos ciento y setenta ducados de oro que vos me habiais de pagar por razon de las obras por mi fechas en el retaulo mayor de Nuestra Señora del Pilar...

Miguel de Arabe

Obra de talla del retablo del Pilar

2 abril 1515.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 76 v.

Capitulacion et concordia, tractada, concordada et fecha por et entre los honorables mestre Damyan Forment, ymaginario, vezino de la ciudat de Valencia et habitante de presente en

la ciudat de Çaragoça, maestro mayor et principal del retablo que de presente se faze de alabastro para la iglesia mayor de la iglesia de Nuestra Señora Sancta Maria la Mayor y del Pilar de Çaragoça de vna parte; Et mastre Miguel d' Arabe, entallador de piedra habitante en la dicha ciudat de Çaragoça por et sobre la obra infrascripta fazedera por el dicho mestre Miguel para el dicho retablo et cosas debaxo contenidas.

Et primeramente. Es concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Miguel d' Arabe haya de fazer et labrar a costas suyas, dos tabernaculos que para encima de las historias de los dos costados del dicho retablo son necesarios; de la alteza o largueza y ancheza que de presente esta traçada en la muestra de lienço que est fecha et parada en la dicha iglesia; en los quales dichos dos tauernaculos fazedoros no haya de hauer mas labor que hay en hun tauernaculo que de presente esta fecho para encima de las historias de medio del dicho retablo; empero que si a las dichas partes paresiera dar otra ordenança para los dichos dos tabernaculos fazederos, que juxta aquello et segunt aquella se haya de fazer.

Item. Es concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Miguel d' Arabe haya de fazer et labrar de alabastro, a costas suyas, tres capialçados para todos los dichos tres tauernaculos, y que en cada vno dellos haya de hauer sus cruzeros segunt que sta en vno dellos empeçado de obrar por el dicho mestre Miguel d' Arabe.

Item. Es concordado que el dicho mestre Miguel d' Arabe haya de fazer et labrar de alabastro a costas suyas, dos pechinas para la historia de medio de la grandeza que esta oy traçada, encima de las quales pechinas haya da fazer dos arquitos con sus nubes.

Item. Es concordado que el dicho mestre Miguel haya de asentar toda la obra del dicho retaulo, asi la sobredicha por el fazedera como encara toda la otra obra de alabástro que para el sera menester et se habra de asentar en aquel a cargo e costas suyas, exceptando que el dicho mestre Damian Formente haya de dar andamios parados a voluntat del dicho maestre Miguel.

Item. Es concordado que el dicho mestre Forment haya de

dar a costas suyas y en su obrador e por quanto en aquel es concordado que el dicho mestre Miguel haya de labrar toda la dicha obra por el fazedera, a saber es todo el alabastro que para la dicha obra por el dicho mestre Mibuel fazedera sera menester.

Item. Es concordado que el dicho mestre Forment haya et sea tenido de dar e pagar al dicho mestre Miguel por toda la sobredicha obra fazedera por aquel e sobredicho asiento del sobredito retablo, son a saber. Onze mil y Quinientos sueldos dineros jaqueses... ... ...
... ...

Item. Es concordado que el dicho mestre Miguel haya de dar e fazer et obra en la dicha obra por el fazedera a *Joan de Callurrua* et *Joan de Licalde criados* y *aprendizes del dicho mestre Forment* y de darles por la que en ella trabajaran a estajo o jornal a respecto de como el dicho mestre Miguel tomara la presente obra de maçoneria.

Item. Es concordado entre las dichas partes que si en tanto que el dicho maestre Forment estara y viuera en el Reino d' Aragon tomara y emprendera a cargo suyo alguna o algunas otras obras de alabastro o de otra piedra qualquiere, que el dicho mestre Forment haya de intimar y notificar al dicho mestre Miguel, como el habra emprendido la dicha obra; y que si el dicho mestre Miguel querra fazer la obra de maçoneria, de la dicha tal obra que el dicho mestre Forment que le hara de dar por el juxto prezio y que no lo haya de dar a otro por aquel prezio exceptado empero que si en el Monesterio de Sancta Engracia de la presente ciudat, se fara alguna obra de alabastro o de otra qualquiere piedra y aquella emprendera el dicho mestre Forment, que no estajando los frayles de dicho convento con el dicho Forment, es maestro de maconeria que aquella hara dar el dicho mestre Forment al dicho mestre Miguel por su justo prezio e que lo mismo haya de fazer el dicho mestre Miguel con el dicho mestre Forment, en qualquiere obra que el emprendera donde ymagineria fuese menester.

Retablo de San Pablo

1511

De esta segunda obra de Forment en Zaragoza, dimos cuenta detallada en el tomo I de estos documentos, página 77 y siguientes.

Retablo para la capilla de Almazán en el Pilar

13 junio 1516.

LUIS SORO.—Lig.—Fol. 306.—E. 27.

Capitulación y concordia entre el bachiller Anton de Seron, como executor del testamento del Secretario Almacan que en gloria este y como procurador de sus coexecutores de vna parte y mastre Damian Forment de la hotra part, de et sobre el retablo que el dicho mestre Damian ha de fazer para la capilla del dicho Secretario.

Primeramente. Que el dicho mastre Damian se obliga de fazer el dicho retablo de treinta y vn palmo y medio, poco mas o menos desde el pie fasta el fin del y de veinte y tres palmos de ancho.

Item. Se obliga de fazer el dicho retablo todo de fusta excepto las ymagines que haa de ser de alabastro, que son las siguientes.

Primeramente; en el pie, *cuatro profetas asentados,* en la casa de medio, *la Quinta Angustia* que sera *Ntra. Sra. con el Cristo en la falda.*

Item. En la casa o bacia deumedio del cuerpo del retablo la *Inbocasion* que sea *la Anunciacion,* es a saber, Nuestra *Senyora y el Angel.*

Item mas. Al un lado del retablo, *Santiago* y al otro lado, *Sant Miguel* y encima de la pieca principal, el *Crocificio con Sant Joan y la Maria;* y alto encima del quadro del retablo, quatro ninios con quatro candeleros en las manos de fusta.

Item. Que en el pie a de fazer en la basa en vn espacio de la moldura, vn letrero de las letras y sentencia que dira el dicho bachiller.

Item. Se obliga de dar el dicho retablo asentado a sus costas, excepto lo que se hobiere de pinchar en la paret y obrar de aliez, que se a de fazer a costa del dicho bachiller, pero el dicho mestre Forment a de dar el dicho retablo asentado en perficion, vna vez o antes de pintar o despues de pintado etc.

Item. Se obliga que dara fecho en perficion de lo que toca al dicho maestro, en tiempo de anyo y medio desde el día de la presente, infrascripto contadero.

Item. Se obliga el dicho bachiller Seron de dar al dicho mestre Damian Formente por el dicho retablo etc. siete mil sueldos en tres tercios...

Item mas, se obliga el dicho maestro de fazer toda esta obra sobredicha, bien, a su onra y perfition assi como ofrece y si alguna diferencia abía etc. que sean tomados dos oficiales abiles vno por cada parte que conoscan qual tiene razon o culpa.

Colán de Gilbert
y
Antonio Nico

En 1518 terminó Forment el retablo de Almazán, y cumpliendo una de las cláusulas de la capitulación, Juan de la Maza, mercader y procurador de los ejecutores del último testamento de don Miguel de Almazán, requirió a dos técnicos para que dictaminasen acerca de la obra que había entregado Damián y dijesen si se había ajustado al contrato.

Reunidos al efecto ante el notario Luis Sora el día 18 de junio de este año, Colán de Gilbert y Antonio Nico, escultores, dictaminaron acerca del retablo de la manera siguiente.

Tasación del retablo de Forment

NOT. LUIS SORA.—1518. Fol. 263.—Lig. 5.—E. 27.

Attendido que el dicho maestre Forment houiese tomado de hazer vn retablo en la capilla del dicho Almaçan que esta en la claustra de Ntra. Seniora del Pilar juxta vna capitulacion etc., e por si el dicho mestre Forment a complido o no, lo que en la dicha capitulacion y muestra es tenido, han nombrado el Rdo. mossen Joan Caluo, canonigo de Ntra. Sra. del Pilar etc. y Fray Garcia de Conchillos, en maestros del dicho oficio, para ver si esta la obra y fechura del dicho retablo juxta la capitulacion a mestre Colan de Gilbert e mestre Anthonio Nico, maçoneros vezinos de la dicha ciudat, los quales juraron en poder de mi notario por Dios etc., y por el juramento respondieron que el dicho retablo esta fecho segunt el dicho mestre Damian es tenido juxta la dicha capitulacion e que aun hay cosas mas de lo que es tenido que exceden valor de quatrozientos sueldos.

No se conserva nada de las obras de esta familia, que hemos transcrito.

En la capilla llamada de la Oración en el templo del Pilar, se conserva un Crucifijo llamado de Almazán.

Dice el P. Faci: "Es muy digna de memoria la venerable imagen en este Santo Crucifixo... está colocada en la capilla de la nobilísima casa de Almazán, señores de Maella y marqueses de Torres, la qual se llamó antes de la Anunciación de Ntra. Sra. y en ella fundó un beneficio doña María Pérez de Almazán en 1530.

Esta santa imagen se veneraba en uno de los lugares de Ola y Blecua, ya destruídos por el río Ebro y estaban situados no muy lejos de Alfocea, en donde corre el Ebro por estos años de 1723 y pareció a la nobilísima casa de Almazán después de haber tenido la Santa Imagen en el oratorio de su casa algún tiempo, trasladarla a la capilla suya." (1).

(1) Aragón, Reyno de Cristo... publica su historia el M. R. P. Fray Roque Alberto Faci, 1739, pág. 39.

Audalla Gali (Arquitecto)

Portada de la capilla de Almazán : : : : :

28 abril 1516.

LUIS SORA.—Lig. 5.—Fol. 187.—E. 27.

Primeramente. En el arco grande que salle a la claustra, labrarlo del romano por dentro y fuera los campos que haze hasta la cruzeria y subir vn pilar de media rejola a la parte de la capilla del Señor Thesorero porque responda con el arco que faze en la misma paret y que baxe la obra del arco principal por los mismos pilares; y estos pilares que sean capitelados y envasados y conformes a los redondos que estan en la capilla del senyor Virrey.

Item, en los dos arcos que se fazen, se han de labrar sus copadas de follajes los campos fasta la cruzeria, llenos de maçoneria al romano y al campo que esta debaxo del dicho arco yzquierdo hase de labrar de vna labor conforme como sera la de los blancos de la capilla que estaran entre el letrero y los azulejos.

Item. En la portada principal de la capilla, a la parte de fuera, que se desfaga la copada que esta fecha de follage y hazer vna copada del romano etc.

Item, las pechinas de dentro de la capilla se han de fazer en perfecion con vna copada de obra que ande por la esquina de cada qual dellas...

Item, formar el altar y gradas y chaparlos de azulejos y assi mismo la capilla y el patio que esta delante della se han de chapar de azulejos todos de la labor que escojera el bachiller Antonio de Seron...

Iem. Que dende a ocho dias que haya començado la obra como dicho es, le haya de dar el dicho bachiller quatrozientos

sueldos, y fecho el vn terzio de la obra se le [illegible] sueldos, y que los dozientos sueldos [illegible] acabada la obra y que de cada tercio que el dicho maestro Andres de [illegible] recibira, de fiador al dicho bachiller Seron.

Sepulcro para D. Miguel Pérez de Almazán, en el Pilar : : : :

9 diciembre 1517.

LUIS SORA.—Folio 535.

Capitulacion y concordia pactada y assentada entre el bachiller Antonio de Seron executor del testamento del quondam magnifico señor mossen Miguel Perez Dalmaçan, Secretario del Rey Xtro. Señor y como procurador de los otros coexecutores de vna parte y mastre Damian Forment ymaginero de [illegible] sobre seis ymagines y vna sepultura que el dicho maestre Forment ha de fazer para la capilla del dicho Secretario [illegible].

Primeramente el dicho mestre Forment es obligado de fazer *seys ymagines de piedra blanca* que [illegible] como la de las ymagines de la Puerta mayor de Xtra. Sra. del Pilar; las quales ymagines han de ser de seis palmos de alto y que se fagan vnos cerrages o peanyas en que assienten las figuras del alto que sera menester, a conocimiento del dicho maestro.

Item. Es obligado el dicho maestro de fazer vna sepultura de alabastro fino, de la ordenança de vna muestra [illegible] por el dicho maestro en vn papel y esta señalada de mano del dicho bachiller Seron, la qual muestra, de voluntat de las dichas partes esta en poder del Rdo. mossen Joan Calvo, canonigo de Xtra. Sra. del Pilar.

Item. Es obligado el dicho maestro, de fazer encima de la sepultura vn arco de alabastro conforme a la dicha muestra.

Item. Ha de tener la dicha sepultura de alto y ancho, lo que sta scripto de mano de mestre Forment en la dicha muestra de papel.

Item. Todas las dichas obras ha de dar el dicho maestro, todas fechas en perficion y assentadas para la Natividad de

Sanct Joan Bautista primera veniente y an de ser las ymagines asentadas con vns anillas de fierro las quales ha de pagar el dicho bachiller.

Item. Que por las dichas obras fechas y assentadas como dicho es; le ha de dar el dicho bachiller, *Ciento treinta y nueve libras* que montan *dos mil setezientos y ochenta sueldos etc...*

Capilla de Jorge Coci en Sta. Engracia

17 septiembre 1517.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 240.—E. 5.

Nos George Cocci, alaman, maestro de la emprenta de la ciudat de Çaragoça domiciliado en aquella de vna parte, et Damian Forment ymaginero, vezino de la ciudat de Valencia et residente de presente en la dicha ciudat de Çaragoça de la otra parte; nuestras ciertas sciencias etc.; damos et liuramos et firmamos en poder del dicho e infrascripto notario, vna capitulacion de concordia por et entre nos tractada et concordada que es del tenor siguiente. Capitulacion de Concordia juxta prout in cedula signus talis Xo continetur...

Ha desaparecido del protocolo este contrato, creemos que sería para el retablo que bajo la advocación de la Visitación, tenía Coci en su capilla de Santa Engracia.

Las rejas de esta capilla fueron hechas por los maestros rejeros Ibraim Scandart y Esteban Alegre. (V. Rejeros).

En el testamento de Jorge Coci, que publicamos en el I tomo, (1) dice así una de las cláusulas:

Item. Quiero ordeno y mando que luego siendo yo finado, que mi cuerpo siquiere cadaver, sea levado y sepultado en la Iglesia del Monesterio de la Bienaventurada Virgen y Martir Sancta Engracia de dicha ciudat, de la orden de Senior Sanct Jheronimo, en la capilla y cisterna que fue fundada por mi dicho Jorge Coci y por mi mujer Isabel Rodriguez, y diputada e instituida para sepultura de entramos nosotros dichos conyuges y de todos nuestros parientes, descendientes y here-

(1) Página 316.

deros; la qual capilla, es de la Invocacion de la Visitacion de Ntra. Seniora a su prima Sancta Elisabeth y del Nacimiento de Sanct Joan Baptista.

La dicha capilla assi como fue fundada por nosotros, dichos Jorge Coci e Isabel Rodriguez, fue assi mismo dotada por nosotros dichos conyuges; primo, de quarenta sueldos de treudo perpetuo, pagaderos al Convento de Frayles del dicho Monesterio de Sancta Engracia...

Para que dichos frayles, sean tenidos de tener la dicha capilla en pie, assi de obra como de vestimenta y jocalias; y mas fue dotada por nosotros dichos Jorge Coci e Isabel Rodriguez, dotada la dicha capilla de quinientos sueldos censales, cada vn anyo pagaderos por el primer dia del mes de Janero, con propiedat de diez mil sueldos jaqueses...

En el testamento de la mujer de Coci, hecho el 24 de enero de 1535, dice: (1).

Item. quiero, ordeno y mando, que luego seyendo yo finada, que mi cuerpo siquiere cadauer, sea traydo y sepultado en la iglesia y conuento de la Bienaventurada Virgen y Martir Sancta Engracia, en la capilla e cisterna, que ha seido fundada por el dicho Jeorge Coci, marido e senior mio, e por mi deputada e instituida para sepoltura de entramos nosotros... la qual capilla es de la inuocacion de la Visitacion de Ntra. Sra. a Sancta Elisabeth e del Nascimiento de San Juan Bautista.

Desapareció esta obra con la voladura del Monasterio durante la guerra de la Independencia.

Retablo de San Miguel de los Navarros : : : :

Ya dijimos al hablar de Gabriel Joli las razones por las que le atribuímos el conjunto de este retablo.

El documento que copiamos más abajo, nos indica que Damián Forment labró las bellísimas *historias* del

(1) A. P. de Z. Juan Arruego.—Folio 42.

Arcángel, que ocupan siete huecos alrededor de la estatua del titular, cincelada por Joli.

En el pie, hay otras siete *historias* representando misterios de la Pasión de Nuestro Señor, y en la parte superior las imágenes de las Marías, San Juan y el Crucificado. Remata la obra con el escudo de los Médicis, por haberse hecho cuando ocupaba el solio pontificio, Juan de Médicis, (León X), y con dineros de la fábrica de San Pedro de Roma, que entregó mil florines de oro para la construcción del retablo.

En una obra en la que intervenía, aunque indirectamente, León X, aquel papa cuya generosidad tanto estimuló, la restauración de las ciencias y de las artes, es lógico que Forment, pusiera en su cincel sus más excelsos primores, para corresponder dignamente al blasón que ocupaba la parte superior del altar de San Miguel, blasón de los más decididos protectores del Renacimiento, a quienes la posteridad, en reconocimiento, les tributó el mismo honor que a Augusto, dando su nombre al siglo en que vivió el papa Juan de Médicis.

Forment, en las historias de este retablo, mostróse el gran artista que dominaba todos los procedimientos artísticos haciendo una labor nueva, ajustada al más refinado estilo clásico-cristiano. Los personajes, están agrupados con la característica naturalidad que Damián ponía las escenas.

Cada uno ocupa su lugar y muestra su actitud, en consonancia con el personaje que representa; los vestidos acusan el lógico pliegue de los paños y el contorno de las figuras; el desnudo lo emplea con gran valentía.

La parte ornamental, en sus pulseras, sostenidas por dos ángeles, se vé está labrada con mucha delicadeza. Los frisos del retablo y los doseles de las historias, están

ornamentados con gentil severidad y la portada del nicho que ocupa la imagen del titular, es una de las más bellas muestras del plateresco aragonés.

Tiene el retablo cuatro columnas, en cada una de las tres partes de que se compone y en ellas, colocados los doce apóstoles y en las dos columnas que encuadran la imagen del Crucifijo, dos santos.

Juan de Moreto, según vimos en el tomo I, hizo el sagrario para este altar.

Estofaron y encarnaron las efigies los pintores Sancho de Villanueva y Miguel de Pina, dándoseles 1.093 sueldos, previa tasación del pintor Chamorro.

El maestro Juan el Catalán, doró la armadura del retablo en 1539, le dieron 400 sueldos y en 1541 cubrieron todos los gastos.

Tuvo este retablo, al principio, puertas pintadas, que sólo se abrían en las grandes solemnidades, las que en 1582, es sustituyeron por otras pintadas por Felices de Cáceres. (1).

LUIS NAVARRO.—Lig 5.—E. 5.—Fol. 19 v.

Die martis XVIII° januarii anno MDXVIIII.

Capitulacion fecha por mestre Damian Forment sobre la obra del retaulo de Señor Sanct Miguel de los Navarros por mandado del Rvmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Çaragoça, con mossen Pedro Magania, beneficiado en la iglesia de Sanct Miguel de los Navarros.

Primeramente, ha de fazer el dicho maestro el dicho retablo de fusta de ancho de quarenta palmos y de alto de sesenta palmos, el qual retaulo ha de fazer el dicho maestro juxta vna muestra fecha de mano del dicho maestre Forment. En el qual plano del retablo ha de hauer *menos del Sanct Miguel de medio, siete historias del dicho Sanct Miguel.* En la punta del retablo ha de hauer el *Crucifixo, las Marías y Sanct Joan;* las quales historias han de ser fechas de la manera que estan

(1) Quadrado.—Recuerdos y bellezas de España.—Aragón, tomo II, pág. 219.

debuxadas en la muestra o de la manera que se les daran debuxadas el dicho maestro.

Item. En el banquo del dicho retablo, ha de hauer, seys *historias de la Passion*, y en la casa de medio ha de hauer vn tabernaculo de la manera del de Sanct Paulo, segunt al lugar pertenesce; y mas ha de fazer el dicho maestro el rebanço del dicho retablo segunt esta en la muestra.

Item. Ha de fazer el dicho maestro el dicho retablo de fusta de pino bueno, a conoscimiento de dos maestros de su arte, puestos por Su Ilma. Señoria el vno y el otro por el dicho maestro.

Item. Ha de dar fecho de fusta el dicho retablo y assentado en dicha iglesia donde a de estar, todo a sus costas, excepto lo que toqua a la paret o obrar de rejola y de aljez.

Item. La de el dicho mossen Pedro Mangania por mandado de Su Ilma. Señoria por todo lo sobredicho al dicho maestro. *Doze mil sueldos dineros* jaqueses de sabido y desde doze asta *Seze mil* sueldos, a conoscimiento de dos o tres maestros puestos el vno por Su Illma. Señoria y el otro por el dicho maestro, para que conozcan si la obra los vale, y esto han de tassar y conoscer a segunt esta la obra del retablo de Sanct Pablo y a lo que costo y a respecto a lo que por el se pago veer por aqueste lo que se merece y el tercero maestro a dé ser puesto por el dicho Sor Arçobispo caso que los otros dos, no se concordassen.

Item. Es obligado el dicho maestro a dar acabada del todo la dicha obra y dar asentado el dicho retablo en la dicha iglesia dentro de vn anyo o catorze meses contaderos desde el dia que la presente capitulacion sia firmada. Se ha de dar luego de presente al dicho maestro, Cinquo mil sueldos y echa la mitad otros cinquo mil sueldos y acabado y assentado el retablo como ha de estar el residuo, o la parte de aquel residuo le sea por los dichos maestros tassado. Para lo qual tener y cumplir, el dicho maestro obliga su persona y bienes y pena de cient ducados en caso que no cumpliese lo arriba capitulado.

Item. Assi mesmo se obliga el dicho maestro a dar fiança y llano pagador de todo el dinero que se le librara en casso que no cumliese lo que a el se esguarda y deuer es tenydo

juxta lo sobredicho y porque todo lo sobredicho sea firme y valedero fue firmada la dicha capitulacion de mano del dicho maestro en Çaragoça a XI de janero anno Mil DXVIIII.

Mossen Pedro Maganya en parte y porcion de lo que prouendra a la iglesia de Señor Sanct Miguel de los Navarros, de lo de las Indulgencias de la fabriqua de Señor Sanct Pedro de Roma, juxta el Breue por Su Santidat a nos atorgado en Roma a XIII de junio del Anyo 1517 dareis y librareis en vn mercader seguro Mil florines de oro para vn retablo de la dicha iglesia, pagaderos a mase Forment, en los terminos y tandas contenidos en vna capitulacion firmada de mano de dicho maeso en Çaragoça a XI de janero de 1519.

(firmado) Don Alonso de Aragon.

(Fol. 47 v.) 25 enero.—Yo Damian Forment, ymaginario vezino de Valencia e de presente de Çaragoça, atorgo hauer recibido en contantes en poder mio de vos mossen Pedro Maganya, clerigo beneficiado en la iglesia de Sanct Miguel de los Navarros etc assi como dipputado que soys por el Sor Arçobispo para tractar, negociar e fazer lo contenido en vna capitulacion fecha en Çaragoça a XVIIII del presente etc son a saber, Cinquo mil sueldos dineros jaqueses por principio etc.

El día 20 de junio, da un recibo Forment de 2.000 sueldos a cuenta de sus obras en el retablo. Lo testifica Luis Navarro, notario. (1)

Retablo de Huesca

En 10 de septiembre del año 1520, rigiendo la diócesis de Huesca el preclaro Obispo D. Juan de Aragón y Navarra, de sangre real, firmaba el escultor Damián Formetn, con el Cabildo, la capitulación para la obra del retablo mayor de la Catedral, que había de darle perenne

(1) [illegible].—Lig. 5. E. 5. Fol. 161 v.

fama, ya cimentada con el del templo del Pilar, de Zaragoza. Catorce años invirtió el maestro en dar cima a su mejor producción. Además de Pedro Muñoz, Juan de Lorena y Juan de Landerri, discípulos conocidos de Forment, que le ayudaron en su tarea, hemos descubierto otro inédito en el libro de Fábrica correspondiente a los años 1523 a 1540 que se conserva en el Archivo catedralicio. Llámase maestre Enrique.

El señor del Arco, de quien proceden las anteriores noticias, da otras interesantísimas, sobre esta obra y sobre la familia de Damián.

Respecto del retablo dice, fué terminado el año 1534 y según costumbre establecida, antes de dar el Cabildo Oscense por recibida la obra, ordenó fuera reconocida y tasada por otros artistas. Los escultores Miguel Peñaranda y Nicolás de Urliens fueron los encargados de esta comisión. El eruditísimo publicista antes citado, publica el acta de reconocimiento de los dos peritos y por ella vemos que Forment se había ajustado a las cláusulas del contrato, si bien tenían que hacer varios reparos de poca importancia. A muchas imágenes les faltaban algunos dedos de las manos, a otras los de los pies, a algunas sus atributos característicos, detalles que no deben extrañar repasando la inmensa labor de nuestro artista. El 22 de agosto de 1537 el Cabildo canceló la capitulación reconociendo haber cumplido el artista con todo lo en ella convenido, pero el Cabildo en 1546 no había acabado de pagar lo prometido.

Isabel y Esperanza, hijas y herederas de Forment, hacen ante el notario oscense Luis de Pilares un documento nombrando un procurador para que cobre lo que les adeudan en Huesca por los trabajos de su padre. (1).

(1) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. El Arte en Huesca durante el siglo XVI, por Ricardo del Arco, 1er. trimestre, 1915, págs. 10 y siguientes.

D. G. Llabrés publicó el contrato de Damián Forment para hacer el retablo de Huesca, una de cuyas cláusulas decía que se obligaba a hacerlo tan bien o mejor que el retablo de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza. (1).

En el pie labró dos medallones idénticos a los que puso en el retablo de Zaragoza representando al maestro y a su esposa. D. Mario de la Sala observó que la mujer retratada en Huesca era mucho más joven que la de Zaragoza y supuso que el maestro habría contraído segundas nupcias. D. Elías Tormo (conferencia sobre Forment en el Ateneo de Madrid.—20 diciembre 1913) (2), dijo que la representada habría de ser una hija del escultor. Los documentos que publica el señor del Arco, dan la razón al sabio catedrático de la Universidad Central: por aquéllos sabemos que vivía su única esposa y casadera a su hija Ursula cuando trabajaba en el retablo de Huesca. (3).

Sebastián Ximénez de Alfaro

Poder de Forment para cobrar del Cabildo de Huesca : : : : :

2 julio 1530.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 247 v.

Yo Damian Forment, ymaginero, vezino de Çaragoça de grado etc. No renocando, fago procurador mio a Sebastian Ximénez de Alfaro, maçonero vezino de Huesca criado olim que fue mio, a recibir y cobrar por mi del Capitol de Canonigos de la Seu de Huesca, todas e qualesquiere quantias et sumas de trigo et de vino que el dicho capitol me debe dar e pagar el anio presente en ciertos tiempos terminos y tandas.

(1) Revista de Huesca.-1903, numero 1, pág 37.

(2) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.-1er. trimestre, 1915, pág. 10. Conferencia sobre Damián Forment en el Ateneo de Madrid, 20 Diciembre 1913, publicada en «La Epoca» del 16 de Enero de 1914.

(3) Idem, pág. 14.

Juan de Landernain

Poder para cobrar del Cabildo de Huesca :

7 junio 1536.

LUIS NAVARRO.—Lig. 8.— E. g.— Fol. 188.

Yo Damian Forment, ymaginero etc. Vendo a vos el honorable Joan de Landarrihin, piedrapiquero, vezino de la villa de Recin y habitante de presente en la ciudat de Çaragoça para vos etc, todos aquellos tres mil novexientos y sesenta y seis sueldos dineros jaqueses, los quales el muy Rvdo. Capitol y Canonigos de la Seu de la ciudat de Huesca, atorgaron tener en comanda, mediante carta publica de comanda fecha en la dicha ciudt de Huesca a dotxe dias del mes de agosto del anyo Mil quinientos treinta y quatro, recibidas por Luis de Pilares, notario publco de la ciudat de Huesca.

Retablo del Carmen

1120

(V. Tomo I pág. 92)

Retablo del Convento de Predicadores : : :

1520

Por los años de 1500 (1) y hasta entonces, no debió de haber retablo de consideración en dicha capilla, porque los Padres antiguos de casa estuvieron deseosos de hacerlo de nuevo. En el año 1509 a 9 de noviembre (2), dió

(1) Lumen Domus -Historia de la fundación y sucesos más notables del Convento de Predicadores de Zaragoza, resumida etc. Escriuio el Lumen Domus el M.º Fray Raimundo Saenz, año 1639 y lo resume y aumenta el M.º Fray Joseph Lamana, año 1713.-Ms. folio 121.-Biblioteca Provincial y Universitaria de Zaragoza.

(2) A. P. de Z., Miguel de Villanueva.

el Convento poderes a Fray Luis Junques, para que en nombre de aquél concertase con los pintores Martín de Urriés y Martín García, un retablo para el altar mayor.

Este contrato no se llevó a efecto, porque en el año 1520 y en el día 11 de octubre (1), siendo prior Fray Juan Carreal, capituló el Convento *con Damián Forment entallador,* para que hiciese un retablo de alabastro, que sin el asiento había de tener 66 palmos de altura.

La imagen principal, que ocupaba la parte central del retablo, debía ser la Anunciación de la Virgen y a los lados el Nacimiento del Señor y el de la Virgen María, encima de estos grupos escultóricos otros representando a Jesús disputando en el templo con los Doctores y la Presentación. En el remate del retablo la imagen del Crucificado con Ntra. Sra. y San Juan.

Estaba concertado que estas imágenes tenían que ser de bulto y recibía el escultor Forment por sus trabajos 8.800 sueldos dineros jaqueses.

Pero según el "Lumen Domus", tampoco este concierto tuvo efecto, por causas que no cita.

Posteriormente, en el año 1553 (2), el Convento celebró un convenio con D. Felipe Galcerán de Castro Pinós, vizconde de Evol, por el que se les confirmaba el privilegio que disfrutaban desde el siglo anterior, a tenor del cual, tenían sus sepulcros debajo del altar mayor del Convento de Predicadores.

En pago de esta distinción, se comprometía a donar ciertas cantidades para capellanías y aniversarios en el Convento, a terminar el retablo y cuanto hiciera falta en la capilla que le donaron.

(1) A. P. de Z., Jerónimo de Villanueva.
(2) A. P. de Z., Pedro de Alfaxarín.

Retablo para San Mateo de Gállego

Decía, Jusepe Martínez (1), que Forment se deleitó con la pintura, si bien ésta la practicó fieramente.

En medio de la incesante labor artística de Forment, quiso dar una prueba de su habilidad, pintando el retablo de San Mateo de Gállego.

Este retablo fué encargado para colocarlo en la ermita de Santa Engracia en el citado pueblo.

Providencialmente, podemos admirar parte de las tablas que pintara nuestro artista y que han sobrevivido a la bárbara incultura y al afán destructor de los hombres.

En el altar mayor, de esta ermita, se encuentra una bellísima imagen de alabastro, representando a Santa Engracia. Su factura y disposición es de indudable procedencia formentesca. En el contrato que transcribimos, indica el escultor, que no hará más que las historias de pintura y que la imagen del centro no se obliga a hacerla por este contrato.

Deshicieron hace muchos años, el retablo de Forment; la imagen de alabastro la colocaron en otro altar y *las tablas mayores, las emplearon para mesas.* Aun se conserva alguna de estas mesas, para protestar de tamaño acto de salvajismo, aunque casi es imposible reconocer los personajes pintados.

Pero podemos admirar, por conservarse en buen estado, las cuatro historias laterales, del pie del retablo, que son: la presentación de Santa Engracia al emperador Daciano; el martirio de los azotes dados a la Santa; la

(1) Discursos practicables, sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura.

mártir atada a la cola de un caballo que violentamente la arrastra y finalmente el suplicio de la virgen. Falta la tabla central, que representaba la Piedad.

Es imposible juzgar por esta obra a Forment como pintor, pues el tamaño de las tablas es de unos treinta centímetros; pero se nota que no pintaba tan fieramente como aseguró Jusepe.

Las figuras están dibujadas con corrección y agrupadas con naturalidad y el colorido es brillante.

Tal es la obra de Damián Forment, pintor; la única prueba que tenemos de su actuación en este arte.

A su pequeñez, debemos el poder admirarla, su tamaño la ha salvado de formar parte de una mesa o de tabla de un cajón.

Pero esta obra que deberíamos guardarla como preciado tesoro, está llamada a desaparecer. En la ermita de Santa Engracia, como en la mayoría de las ermitas españolas, no cuentan con fondos para su mantenimiento y lentamente se va desmoronando su edificación, además que como están colocadas en sitios alejados de poblado, nadie se cuida de los pequeños reparos necesarios y vemos que magníficos retablos de primorosas tablas sirven de nido a innúmera legión de roedores, que pasean ufanamente por tan gloriosos restos.

¿Habrá entre nosotros quien tenga interés por la conservación de tan preciada reliquia artística? ¿No será ocasión de que meditemos la manera de salvar de la ruina que le amenaza a la única pintura de Damián Forment, que conocemos?

Si esta obra se perdiese, como inevitablemente tiene que suceder, pues la intemperie y las ratas darán buena cuenta de ella, no tendremos derecho a lamentarnos de la devastación artística que padecemos.

Hay que dejar a un lado los formulismos. Las tablas de Forment, que aunque nació en Valencia, es aragonés, porque en Aragón vivió y dejó en él casi todas sus producciones artísticas, deben ocupar lugar de honor en el Museo Provincial de Zaragoza. Los cultísimos académicos de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, tienen la palabra.

Contrato del retablo

31 marzo 1523.

JAIME ESPAÑOL.—Lig. 6.—E. 4.—Fol. 67.

Capitulacion fecha entre mi Damian Forment y los jurados del lugar de Sant Mateu.

Primeramente, a de tener el retablo de alto con las polseras, cinco varas de medir panios, e sin las polseras a de tener tres varas e vna tercia de ancho; las polseras an de tener palmo et medio de ancho y an de ser labradas a la romana de pintura.

El retablo a de tener el pie con cinco casas y en la den medio a de estar la *Piedat de pintura y en las otras, quatro istorias de Santa Engracia,* los que querran *que se pinten, y todas istorias de pintura.*

En medio, encima del pie, a de tener vna bacia, donde se a de poner vna ymagen de bulto, la qual ymagen no es obligado el maestro por la presente capitulacion, en la qual bacia a de estar de azul con sus estrellas de oro las que fueren menester.

Item, el pie a de tener sus archetes: encima del pie a de tener vna corona que pase de largo a largo.

Item, al costado drecho, a de estar *la imagen de Senior Sanct Lupercio, armado como caballero, salbo, pescuezo y cabeza, y esto de pintura* y a las espaldas un dosel que la acompanie.

Item. Al costado izquierdo a de aber *la imagen de Sant Lambert,* y a sus pies a de tener la memoria de su martirio, que es los bueyes y su jugo y aladro y como viene con su cabeza en las manos.

Item. *En el costado drecho encima de Sant Lupercio a de estar la ymagen de Senior Sanct Pedro martir, representando su martirio de pinsel.*

Item. Encima de Sant Lambert a de estar la *imagen de Senior Sanct Anton y a sus pies en puercho, y alto colgados algunos pies y manos, que es la forma como se suele pintar.*

Item.*Encima de la imagen de Santa Engracia a de estar su Crucifixo y Nuestra Señora y Sanct Johan de pintura.*

Item. Encima Sant Lupercio y Sant Lambert an de tener dos tubas, vna cada imagen. Las otras imagines de Sant Anthon y de Sant Pedro Martir an de tener sus archetes, y el Crocifixio tambien archete y mas en el pie a de aber en las casas archetes y estos dorados de oro fino.

Itm. En la bacia a donde a de estar Santa Engracia, a de aber alguna tuba con algun amortimiento de cima della. Mas a de aber, quatro pillares principales.

Item. Todo el retablo a de estar de buenos colores y oro fino

Item mas; El dicho dicho lugar o jurados, sean obligados de lebarlo al dicho lugar el dicho retablo despues de echo y el dicho maestro a de asentarlo en el dicho lugar.

Item. Por todo lo dicho, le dan y pagan al dicho maestre Forment, como esta concertado y obligado, *quarenta libras,* digo *ochocientos sueldos,* moneda buena, corrible de Aragon.

Item. Toda esta pintura adestar obrada al azeite por que sera de mayor dura.

Item. Toda esta obra como ariba se contiene a conoscimiento de maestros para Nuestra Señora de Agosto primero veniente del anio present.

Escultura para Epila

1523

(V. Tomo I pág. 95)

Martín de Novillas
y
Sancho de Villanueva (Pintores)

Pintura del retablo que hizo Forment
para La Almunia de Doña Godina

9 de abril de 1524.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 69.

Concordia echa entre mase Martin de Nobillas y mase Sancho de Villanueba y Joan de Maça en presencia de mase Forment, sobre la pintura y doradura de vn retablo de la Almunia de la imboquacion de la Trenidat.

Primo. Que el retablo sea muy bien aparejado y muy bien enquaniado de dentro y de fuera los respaldos, tanto cuanto en perfecion se puede aparejar.

Item. El retablo tiene enmedio *la Trenidat de bulto* y al rededor tiene su *Ara-celi de qerubines.* Ha de ser todo dorado de su estofadura, de oro fino; el *Cristo* ha de ser muy bien encarnado y la paloma y diadema de oro, muy bien dorado: La quasa de dentro a de ser de oro fino con sus broquados azules, que sea el azul fino: en la Araceli y los querubines an ce ser de oro fino, los quabellos y las alas, los rostros y manos encarnados de muy buena encarnacion, los Ebangelistas muy bien echos, quada vno segut deben.

Item. A los costados de la Trenidat ay dos quasas, a de aber en la vna la *Visitación de Nuestra Señora y de Santa Isabel* con aquellas otras figuras que a tal ystoria conbienen, Nuestra Señora con su manto de azul fino y la ropa de dentro, de broquado quarmesy fino, su diadema y fresadura de oro fino brunido: Item Santa Isabel, la ropa de dentro de broquado azul fino la de fuera, de su color que pertenezqua, con su diadema y fresadura de oro fino brunydo.

Item. La otra quasa del costado a de aber *la Adoracion de los Tres Reyes, Nuestra Señora con su Hijo como lo adoran* y *los Tres Reyes*, con todas las cosas pertenecientes a reyes con sus brocados y colores finas y con otras cosas que a la tal historia pertenecen.

Item. Las tubas de arriba an de ser de oro fino muy bien doradas y brunidas y las otras de los costados lo mismo y el quampo que queda de agua de las tubas y arriba que sea de vn azul fino con sus estrellas, muy riquo.

Item. Ha de pagar el dicho Joan de Maça a los dichos maestros por toda la obra contenida en la dicha quapitulacion *ochenta libras que valen mil y seyscientos sueldos* y esto a de darlo en tres tandas como es costumbre.

Item. Los pilares con toda la talla an de ser de oro fino.

Item. En el banquo del retablo ay cinquo quasas con sus tubas y sus pilares dobles los quales an de ser dorados de oro fino y la corona que ba por encima en estas cinquo quasas en *la denmedio vna Quinta Angustia* con aquellas ymagines que a tal historia conbienen y esta que sea muy debotisima.

Item. En las quatro quasas que quedan a de aber en quada vna dos ymgines, la vna *Sancta Engracia con su martirio con San Lupercio* el qual Santo a de estar armado al tiempo.

Item. En la otra quasa a de aber San Santiaj como pelegrino y *Sante Niquasio.*

Item. En la otra a de aber vn *Sanct Jeronimo* en penitencia muy debotisimo.

Item. E la otra que es la quinta, a de aber *Santa Dorotea* y *Santa Quiteria,* a de tener quada vna de estas ymagines su dosel y freradusa y diadema de oro fino, con aquellos colores que a quada vna pertenece.

Item. Las polseras an de tener sus figuras, la talla degos y copadas y molduras de oro fino:

Item, la vna figura a de ser *Sanct Agostin.*

Item, la otra a de ser *Sant Ambrosio.*

Item, las otras dos an de ser *Sant Cosme y Sant Damian.*

Item. La otra a de ser *Sant Lamberto.*

Item. El otro a de ser *Sant Bernaldo.*

Item. Otros dos santos que sea el vno *Sant Valer y Sant Vicente.*

Item. *La Veroniqua* dencima a de ser encarnada y muy debotamente echa con su ropa de oro fino con *dos anjeles a los costados que tienen la Veroniqua.*

Item. Los grifios an de ser de oro fino y otras cosas necesarias y los escudos con las armas de dicho Joan de Marcas en ellos.

Item. El pie del altar, copadas y molduras todo a de ser de oro fino brunido, todos los colores an de ser al azeite, como mas perfectamente se pueda labrar, cepto algunos azules.

Todo esto a de ser a conocimiento de mase Forment y esta pintura a de ser e la mano del mesmo mose Martin de Nobillas y no de otri, y si algo obra que no ste en la perficion que debe, que aquello se haga de azer en la perficion que debe a costas de los dichos maestros.

Item mas, que ayase de *pintar vna cortina con el Llebamiento, que lleba Cristo la cruz,* con otros presonajes. Al pie la Trenidat en vn espacio haya de ser dorado con vnas letras azules de la inbocacion de la Trenidat.

Anlo de dar echo y asentado el dicho retablo en el Almunia por todo el mes de setiembre anio mil DXXIIII.

Die et loco predictis. Nos Joan de Macas infancon domiciliado et habitante en la Almunia de Doña Godina de vna parte, et Martin de Nobillas e Sancho Villanueba pintores vezinos de Çaragoça, de nuestras ciertas ciencias etc. Damos et liuramos e atorgamos en poder de Luis Navarro asi como notario etc vna capitulacion de cocordia etc.

No sabemos si existirá algo de esta obra.

Retablo de la Magdalena de Zaragoza : : : : : :

Desde el año 1506 1514 hízose para el altar mayor de la iglesia de la Magdalena un retablo de fusta que labró a expensas de la parroquia el escultor Juan de Salazar. (1). Para colocarlo fué forzoso reconstruir la pared del ábside que no ofrecía la suficiente seguridad.

En las cuentas rendidas por el *luminero* Gonzalo de Bordalba en 1507, se vé esta partida: "Item, pague al maestre que faze el retablo de fusta por falta de los dineros que se le dieron de senial XXV sueldos."

En las de 1513: "Item, a maestre Johan de Salazar por cumplimiento de pago de lo que le tasaron las demasías del retablo CC sueldos." (2).

Este retablo se pintaba en 1517, porque el pintor Pedro de Aponte recibió una cantidad a cuenta de su trabajo, según se desprende de la siguiente nota: "Item, pague a Ponte, pintor por oro y manos de la tabla del retablo doze ducados de oro." (3).

Nosotros creemos que Juan de Salazar debió hazer, la parte labrada del retablo y Damián Forment, la imaginería. Estas obras debieron de durar mucho tiempo, porque la capitulación que transcribimos es del año 1524 y Damián se compromete *a acabar de bulto,* el retablo de la Magdalena.

El retablo de Forment estuvo en pie hasta el siglo XVIII en que fué deshecho con motivo de las obras de la iglesia.

(1) Manuel Abizanda.—Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón, siglo XVI, tomo I, pág. 72.

(2) Memorias de Zaragoza.—Notas de D. Mario de la Sala Valdés.—1886, pág. 202.

(3) Ibidem, pág. 202.

Entre las diferentes transformaciones que sufrió este templo (estuvieron siglos en obras) la más radical que lo dejó como está actualmente, fué la que desde 1727 a 1730 llevó a cabo el maestro Juan de Yarza, auxiliado por su hijo José de Yarza y Gavín.

Determinóse entonces cambiar la situación del altar mayor, abrir el pórtico en el ábside y substituir la decoración anterior por la barroca del orden compuesto, exigencia impuesta por el mal gusto entonces imperante, que consiguió destruir con su falsa concepción del arte, las maravillosas obras de sus antepasados.

Reformado el templo, los *modernistas* de entonces, echaron de menos el obligado retablo aislado, de retorcidas cornisas y columnas salomónicas, que pudiese competir con los de la Seo, San Felipe y San Cayetano, que en aquellos tiempos se admiraban como maravillas artísticas; y el 4 de abril de 1772, deliberó el capítulo de parroquianos dar principio a la obra.

Los eclesiásticos de la parroquia, ofrecieron costear las columnas de piedra, si se hacía en forma de tabernáculo, o contribuir con 400 libras si tuviese otra estructura (1)

Con tal motivo desaparecieron los restigios del altar antiguo. Afortunadamente se conservan algunas esculturas de este retablo. Un Crucifijo con María Magdalena arrodillada al pie de la Cruz y la Virgen y San Juan a los lados y seis alto-relieves colocados, dos debajo y dos a cada lado de la medalla principal, que representan, La Oración del Huerto y el Prendimiento de Jesús, el Camino del Calvario y el Ecce-Homo, La Flagelación y el Descendimiento.

(1) Memorias de Zaragoza.—Notas de D. Mario de la Sala Valdés.—1886, pág. 207.



RETABLO DE LA MAGDALENA, ZARAGOZA (FORMENT)



Todas estas producciones fueron arrancadas del antiguo retablo y colocadas en otro barroco por los años 1727 y 1730, en que se renovó el templo y cuya capilla del Santo Cristo por habérsela cedido el Capítulo al Marqués de la Torrecilla y Valdeolmos, fué restaurada a cargo de dicho señor. Entonces se dió una mano de pintura blanca a las esculturas de Forment. Al primer retablo pertenecen dos medallones, de la Ascensión y la Resurrección que están a ambos muros de la capilla.

También atribuyen a Forment, un grupo dorado de la Virgen, San Juan y la Magdalena que está a los pies de Nuestro Señor Crucificado (1)

En el año 1533 no se había terminado el pago de la obra, según se desprende del albarán que en esa fecha otorgó la mujer de Damián Forment (V. Tomo I, página 101). Durante muchos años se fué pagando la obra, con la primicia de la iglesia y la décima de los frutos de los parroquianos.

Pero los mayores donativos fueron los del opulento obispo de Lérida D. Jaime Gunchillos y la familia de los Paternoys feligreses de la parroquia de la Magdalena en la que tenían su enterramiento.

En el testamento de Gonzalo de la Caballería y Paternoy, hecho el 13 de noviembre de 1512 (1) dice: "Item, lexo para el retaulo y para la obra de la capilla de Santo Tomas de la sobredicha iglesia de la Madalena, donde sta la cisterna de los Paternoys, que yo tengo de ser sepultado, dos o tres mil sueldos jaqueses... y mas vn panio de terciopelo carmesi con sus orlas muy buenas y ricas" (2)

(1) Conde de la Viñaza.—Adiciones al Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España... tomos III y IV.

(2) A. P. de Z., Juan de Altarriba.—Lig. 4. E. 27.

31 Diciembre 1524

LUIS SORA.—Lig. 6.—Fol. 4.—E. 27.

Capitulacion siquiere concordia fecha tractada y concordada entre el magnifico Joan de Paternoy ciudadano de la ciudat de Çaragoça, en nombre de los parrochianos y parrochia de la Madalena de la dicha ciudat de vna parte et el honorable mestre Damian Forment ymaginero habitant en la dicha ciudat de otra partes en et cerca del acabar de bulto pintar y dorar el retablo de la iglesia de la Madalena...

Primeramente. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Damian Forment aya y sea tenido de hazer vna ymagen de la *Madalena* para la bacia del medio del dicho retablo, la qual ha de ser de diez a onze palmos, de fusta y crecer la bacia segunt conuenra para la dicha ymagen y en lo mas alto y punta del dicho retablo, *vn Crucifixo* con *Nuestra Señora, Sant Joan y la Madalena* de bulto y en los pilares, al costado de la bacia donde estara la Madalena ha de hauer dos ymagines, vna en cada pilar, la vna *Sanct Lazaro,* la otra de *Santa Marta,* de bulto, del tamaño que conuenga.

Item. A cada costado del retablo apar de la ymagen de bulto de la Madalena ha de azer el dicho maestro, seis bacias, con *seis ystorias de bulto de la Madalena* segunt que con el dicho maestro esta concertado y encima de dichas ystorias ha de azer en las tubas que oy estan, sus cruzeros y de la maçoneria que mexor sea, y aya de poner el dicho maestro en vn scudo de los que tienen los angeles en las polseras, las armas pintadas de Sor. Obispo de Lerida don Jayme Conchillos.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho maestre Forment aya de dar acabada la dicha obra de fusta, fasta el dia de la Madalena primera vinient del presente anyo de Mil quinientos y vintiquatro, en perficion segunt conuiene.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Forment aya y sea tenido de dorar y pintar y matizar de colores el dicho retablo del pie arriba y en las



CUERPO CENTRAL DEL RETABLO DE LA MAGDALENA (FORMENT)



polseras que oy stan, pintar las ymagines que el dicho Joan de Paternoy querra, en ciertos spacios que oy stan en las dichas polseras; lo qual todo sobredicho ha de ser acabado y fecho en perficion; respecto del pie de buen oro fino y buenos colores fasta el dia de la Madalena primero veniente de mil quinientos vinticinco.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Forment se tome para si, vn Crucifixo, con Sanct Joan y Maria que stan juntos arriba en el dicho retablo.

Item. Es pacado y concordado entre las dichas partes que la dicha parrochia, aya y sea tenida dar al dicho mestre Forment por todo lo sobredicho, *diziocho mil sueldos,* de sta manera: los nueue mil sueldos de dineros contantes, a saber es, los quatro mil sueldos dentro tiempo de quatro o cinquo dias de oy adelante contaderos, etc.; y los otros nueue mil sueldos en nueue años, que le dan todos los frutos, rendas y emolumentos de la promicia de la Parrochia de la Madalena de lo que a ella pertenesce, los quales nueue anios comiençan a correr, fenecido el tiempo que el dicho mestre Forment tiene consignada la dicha primicia por el pie que izo del dicho retablo.

Item, es concordad entre las dichas partes que si el dicho mestre Forment no acabara la obra dicha, dentro el dicho tiempo que es obligado, que se le quiten mil sueldos del dicho preçio.

Recibo a cuenta de la obra

Die XXVIII septembris anno quod supra. (Fol. 348.)

Eadem die mastre Damian Forment ymaginero vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo hauer recibido del magnifico Joan de Paternoy ciudadano de la dicha ciudat; Son a saber quatro mil dozientos y sesenta sueldos en las partidas siguientes; a saber es, en cinquenta ducados de oro que el obispo de Lérida dio en ayuda de azer y dorar el retablo que se haze en la iglesia de la Madalena de dicha ciudat e dozientos sueldos por manos de Bernat de la Claus, e setenta y vna libras, diez sueldos quedio el dicho Joan Paternoy por el dicho maestre Forment a Joan Chamorro e las setenta y seis libras y media del dicho cumplimiento del dicho Bernat de la Clau etc., los quales son en prin-

cipio y parte de paga de lo que el dicho Joan de Paternoy es tenido pagar por hazer el dicho retablo y dorarlo del pie arriba, a mi dicho Damian Forment. E porque es verdat atorgo el presente etc.

Juan Giner (Pintor)

Recibo a cuenta del retablo de la Magdalena : : : : :

16 julio 1526.

JUAN DE VILLANOVA.—Lig. 3.—Fol. 139 v.—E. 24 a.

Yo maestre Joan Giner, pintor, habitante en la ciudat de Çaragoça atorgo haber habido e en contantes en poder mio recebido de los parrochianos de la parrochia de la Madalena de dicha ciudat y por manos del venerable mosen Jaime de Heredia beneficiado de la dicha iglesia *cient* et sesenta sueldos jaqueses, en parte de pago de la pintura del retablo de la Magdalena de la dicha parrochia.

La Lonja

1524.

(V. Tomo I, pág. 97).

Retablo mayor de Binéfar

La populosa villa oscense, guarda en su iglesia mayor, una joya artística de inmenso valor; el retablo principal en el que puso sus manos Damián Forment.

No sabemos en que fecha empezarían las obras de Binéfar. Indudablemente debieron ser contemporáneas de las del retablo de Huesca y en ellas vemos que Damián volvió otra vez al gótico.



DETALLE DEL ANTIGUO RETABLO DE LA MAGDALENA (FORMENT



La ornamentación de los calados doseletes que cubren la parte superior de las historias, y la imagen central de San Pedro, son idénticas a la del retablo de San Pablo de Zaragoza.

En el año 1525 debía de estar terminada la labor de Forment en Binéfar puesto que esa fecha vemos que otorga un recibo por terminación.

Mi ilustre amigo, el sabio arqueólogo aragonés D. Mariano de Pano, me ha proporcionado los datos necesarios para la descripción de este retablo.

Es de estilo ojival, en su periodo de transición.

El basamento se compone de una predela de escultura y de una serie de tablas pintadas colocadas encima.

Aperecen en la parte esculturada, las efigies de diez apóstoles, y en la parte pintada, escenas de la Pasión.

Un sagrario barroco, fué allí colocado con perjuicio de las figuras que faltan en el Apostolado y de una Sagrada Cena que ocupaba la parte baja central y hoy está colocada encima del Sagrario.

El cuerpo principal, tiene dentro de la hornacina central, una estatua de mayor tamaño que el natural, tallada al parecer en alabastro y que representa a San Pedro. Ya hemos dicho que esta imagen era idéntica a la de San Pablo de Zaragoza. En la hornacina se advierte un primoroso estilo plateresco.

Se alza sobre ella un complicado grupo de doseletes góticos, encima de los cuales y como coronación del altar, debió de estar Nuestro Señor Crucificado, acompañándole las Marías y San Juan.

El grupo desapareció, siendo sustituído por una pequeña imagen de San Quílez o San Quirico, patrón de la villa de Binéfar.

Las alas del gran retablo, ostentan doce historias pintadas, con escenas de la vida de San Pedro.

Todo vá encerrado dentro de una magnífica pulsera, cuya colocación posterior alteró los remates, mutilando las cúspides de las tubas o doseletes.

Tiene una tradición este retablo. Felipe II, celebró Cortes en la iglesia de Binéfar y admiró tan maravillosa obra.

Pero aún le admiraron más las puertas, que se las llevó al Escorial.

Si el hecho es cierto, debió tener lugar en el año 1585; y no sería extraño que lo fuese, porque entonces andaba el Rey enriqueciendo su fundación de aquel Monasterio y consta por documentos publicados por el Sr. de Pano, como por entonces pidió a las monjas de Sijena, la testa de San Hermenegildo, que llevó también al Escorial.

Las grandes puertas actuales del altar, son de lienzo con figuras de la Resurrección y la Ascensión. Las pinturas valen poco, pero las de las puertas pequeñas de la parte más alta, parecen de mejor mano.

Recibo a cuenta de una obra de Binéfar

6 junio 1525.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 11 v.—E. 5.

Yo Damian Forment ymaginero vezino de Çaragoça. De grado etc.; no reuocando etc., fago procurador mio a mastre Martin criado mio, a recebir y cobrar por mi et de los Bayle, jurados, concejo et Universidat del lugar de Binefar todas aquellas vintiquatro libras dineros jaqueses etc.



RETABLO MAYOR DE BINEFAR (FORMENT)



Retablo del Monasterio de Poblet

El retablo del Monasterio de Poblet, fué contratado entre el abad de Poblet, D. Pedro Caixal y Damián Forment, el 2 de abril de 1527 y terminado en el año 1529.

El precio estipulado fué el de 1.070 ducados y una mula, de los que por el documento que copiamos, existente en este Archivo de Protocolos de Zaragoza, sólo había cobrado cien en el año 1537.

6 mayo 1537.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 9.—Fol. 262.—E. 3.

Procura.—Eadem die Cesarauguste; que yo Damian Forment, ymagenario, habitante en la ciudat de Çaragoça. De grado e no reuocando ec. fago procurador mio, al honrado Pedro Sanct Joan, mercader habitante en la misma ciudat, absent; specialment y expressa a que por mi y en nombre mio, pueda demandar, hauer, recebir e cobrar del abat, frayres y conuento del Monesterio de Ntra. Señora de Poblet de la Orden de Sanct Bernardo de la Diocesis de Tarragona e o de qualesquiere otras personas o persona, a saber es; todos aquellos *noueciento y sesenta ducados de oro y vna mula,* de resta de aquellos *mil y sesenta el prezio de vn retablo de alabastro que yo les he hecho en el altar mayor de la iglesia del dicho Monesterio,* juxta tenor de vna capitulacion y concordia entre ellos y mi fecha y pactada. E de lo que recibira e cobrara pueda atorgar e atorgue albaranes assi publicos como priuados, de paga y de recepta, etc. E assi mismo pueda pactar e concordar e qualesquiere pactos e condiciones fazer con los dichos abat frayres y conuento de dicho monesterio, en et sobre la dicha deuda. E assi mismo pueda comprometer e firmar compromis, vna y muchas vezes en et sobre las dichas diferencias que tengo con los dichos abat, frayres y conuento del dicho monesterio etc.

Esta tardanza en el pago, dió lugar a un ruidosísimo y largo proceso entre Forment y la comunidad de Poblet, que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional y que ha sido estudiado por mi culto compañero don Amando Melón, a cuya bondad y diligencia debo las notas que copio.

Decían los de Poblet, "que el alabastro no era de Aragón, como estaba estipulado; Forment contestaba, que el empleado, era tan bueno o mejor que el aragonés.

Forment, alega, "que ha comprobado el contrato, que lo ha servat, molt complidament, sens faltar en hun sol cabell" y extraña mucho al maestro que en vez de estar satisfechos de sus trabajos, le pongan reparos, como pretexto para no pagar lo que le adeudan.

El pleito lo llevaron a la Real Audiencia en 1535.

Forment propuso que el escultor Felipe de Bigerny por otro nombre Felipe de Borgoña, discutiese con otro maestro de parte del Monasterio, si se había efectuado la obra conforme al contrato estipulado.

No se accedió a los deseos de Damián. El Baile General y el Monasterio, nombraron quince testigos, para que dictaminaran sobre los cargos que se acumulaban contra el escultor.

Martín Diez de Hatza, dijo, que la obra no se ajustó ni en la altura ni en la anchura a lo convenido. Que el alabastro era negro y de mala calidad. Que el retablo por su estrechez, no sienta bien en su lugar. Que son pequeñas algunas figuras. Que faltan columnas. Que las hornacinas son pequeñas para las imágenes. Las de los Apóstoles no son buenas ni *valentes,* lo mismo las de Cristo Crucificado".

El abad Pedro Caixal, era mal visto por sus compa-

ñores y subordinados: según el P. Finestre, (1) historiador del Monasterio: era Caixal mal administrador y muy amante de su familia a la que protegía con exceso. Dice el historiador, que el Monasterio se había perjudicado en más de 1.000 ducados y que el escultor estaba obligado hacer otro retablo, conforme a lo estipulado.

Al abad Caixal, le siguen proceso, del que sale condenado, encerrado en el castillo de Játiva y depuesto del cargo abacial que lo ocupa en 1531 D. Francisco de Lerín y, bajo la dirección de este, se prosigue con la mayor saña la campaña contra Forment, que resulta víctima de las disensiones monacales.

Los cargos son en su mayoría infundados y otros nimios. Era imposible que dada la inmensa labor artística de Forment, pudiera hacer el solo todo lo necesario para el retablo y tenía que revisar las diferentes obras que llevaba entre manos al mismo tiempo, vigilando a los auxiliares encargados de su confección, esto le obligaba a ausentarse muchas veces y es uno de los reparos que ponen los de Poblet.

En la tasación del retablo de Huesca, también vemos que le ponen reparos, que con buena voluntad, son fácilmente subsanados.

Se aprovechan en el pleito contra Forment cuantas circunstancias pueden perjudicarle.

Uno de los testigos, que informa como perito, Martín Diez, escultor, habitante en Barcelona, en los años 1525 a 1532 y por su apellido según Sempere y Miguel, (2) tal vez aragonés, unido con Pedro Núñez, informan en sentido desfavorable y esto que era obra de un hombre de

(1) Historia del Real Monasterio de Poblet... su autor el R. P. M. D. Jaime Fineatres y de Monsalvo... tomo I.

(2) Sempere y Miguel.—Los Cuatrocentistas Catalanes.—1906, pág. 137.—Madrid.—Archivo Histórico Nacional.—Papeles de Poblet.—Proceso contra el maestro Forment.

tan grandes prestigios como Damián Forment. Este protestó del fallo alegando que Diez "era gran enemigo suyo".

Se ignoran las causas de esta enemistad, debida a rivalidades artísticas según algunos, pero es lo cierto, que los de Poblet la aprovechan para perjudicar a Damián.

He aquí como describe el retablo de Poblet el P. Finestres, que lo conoció en todo su esplendor.

"De los sepulcros reales se sube por quatro gradas al Presbiterio donde está el altar mayor cuyo retablo de alabastro finísimo se eleva hasta la cornisa tan perfecto en nichos, pilastras, columnas y figuras, que en todo descubre nuevos primores la vista.

Sobre pedestal de alabastro está esculpida esta inscripción "Anno Domini 1529, regnante in Hispania Carolo Rege, ac Romanorum Imperatore, D. Petro Queixal hujus insigni Monasterii Abbate existente, hoc retabulum factum fuit."

Los escudos del Emperador y de D. Pedro Queixal están esculpidos sobre las dos puertas laterales que dan paso al tras-altar.

Corre la primera línea del retablo formada de cinco nichos que representan en famosa imaginería los cinco Misterios Dolorosos de la Pasión de Christo, con acciones tan naturales de los personajes que no basta la ponderación a persuadir lo que obligan a confesar los ojos. Sobre esta línea corre la segunda, en que ladeada de tres bultos de santos por parte, preside en medio como reina de todos, la Virgen María, titular de la iglesia. Su imagen, o bulto es de superior estatura a todas las demás: sus adornos, la corona, imperial en la cabeza, azucena en la mano izquierda y en la derecha su niño Dios.

En la línea más alta, se miran siete nichos de laboriosa imaginería y en ellos siete Misterios de la Vida de

Cristo. Superiores en otra línea están por su orden los doce Apóstoles como contemplando a su Divino Maestro, que en medio de ellos se eleva con vivos ademanes de subirse a la gloria. Por encima corren diversos remates hasta las esquinas, que cierran dos ángeles, que arrojan por dos cornucopias diferentes flores y frutos; y en fin sobre todo el retablo se levanta un medio cuadro de alabastro, en que está en relieve un devoto Crucifijo, acompañado de la Virgen su Madre, de San Juan Evangelista y de la Magdalena" (1)

Los instintos de barbarie que se apoderan de nuestras multitudes en las horas de revuelta, las impulsó a penetrar en la iglesia del Monasterio de Poblet, preciado museo en el que dejaron destellos de su genio, escultores de varios siglos.

Los sepulcros reales fueron destruídos y profanados y el retablo mayor sufrió terribles desperfectos. Afortunadamente se halla en pie.

Obras en el Monasterio de San Lázaro

1 mayo 1529.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 120.—E. 5.

Nos fray Agostin de Molinar frayre de la orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redempcion de los captivos xristianos, Comendador del Monesterio de Señor Sanct Lazaro de la ciudat de Çaragoça de vna parte et Damian Formente ymaginero vezino de la dicha ciudat de Çaragoça de otra parte. De nuestras ciertas sciencias damos et liuramos en poder e manos del dicho Luis Navarro assi como notario etc.: Una Capitulacion de Concordia por, et entre nos tractada, por las cosas en ella contenidas etc...

(1) Historia del Real Monasterio de Poblet... su autor el R. P. M. D. Jaime Finestres y de Monsalvo... tomo I, pág. 277.

Retablo del Portillo

1529.

(V. Tomo I, pág. 98.)

Retablo y sepultura de Don Jaime Cunchillos, Obispo de Lérida, en el Pilar : : : : : : : : : : :

4 diciembre 1529.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.— E. 5.—Fol. 359 v.

Nos Martin de Sesse, Canonigo de la Seu de Lerida, Secretario del Rmo. e muy magnifico Señor Don Jaime Conchillos, Obispo de Lerida y por mandado y parte de Su Señoria Reverendísima de vna parte et Damian Forment, ymaginario, vecino de Çaragoça de la otra parte. De muestra ciertas sciencias etc damos etc en poder de Luis Navarro etc vna capitulacion de concordia por et entre nos tratada e concordada sobre las cosas en aquella contenidas, en paper scripta...

3 julio 1530.—Fol. 230 v.

Yo Damian Forment etc atorgo etc en poder mio recibido de vos mossen Martin de Sesse etc, cinquenta ducados de oro y peso, a complimiento y pago de aquellos cient ducados de oro etc por la obra de vna sepultura de alabastro que yo habia de fazer y he fecho para el dichho Sor. Obispo de Lerida en la capilla que Su Sria. ha fecho en la iglesia de Nuestra Sancta Maria la Mayor etc segun consta por vna capitulacion et concordia por et entre vos y mi tracada y concordada, la qual fecha fue en la ciudat de Çaragoça a quatro dias del mes de diziembre del anyo mas cerqua passado, recibida e testificada por Luis Nauarro, notario publico susodicho etc.

Recibo a cuenta del Retablo

15 enero 1530.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 32 v.

Eadem die: Yo Damian Forment, ymaginario, vecino de Çaragoça. Atorgo hauer recibido a contantes en poder mio de vos mossen Martin de Sesse, Canonigo de la Seu de Lerida et Secretario del Señor Don Jaime Cunchillos, Obispo de Lerida, son a saber: Cinquenta ducados de oro que son Mil cient sueldos jaqueses, en parte de pago del prezio del retablo que yo he fecho de alabastro y de madera para la Capilla que Su Señoria ha fecho en la iglesia del Pilar de Çaragoça...

Juan Lumbier y Sancho de Villanueva (Pintores)

Pintura del Retablo

Fol. 33.—Eadem die: Nos Joan de Lumbierre et Sancho de Villanueba, pintor, vezino de Çaragoça: Atorgamos hauer recibido en contantes en poder nuestro de vos dicho mestre Damian Forment, Cinquenta ducados de oro etc que valen Mil cient sueldos jaqueses, en parte de pago de nuestros trabajos por nosotros puestos, fechos y sustenidos de manos tan solamente, en dorar el dicho retablo del dicho Sr. Obispo de Lerida; los quales dineros vuestros propios nos haueis dado e pagado por mastre Miguel Lorent, batifulla, vezino de Çaragoça etc...

Recibo de la mujer de Forment

16 octubre 1531.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 376.

Yo Hieronima Forment, mujer que soy de mastre Damian Forment, ymaginero, *natural de la ciudat de Valencia* vezino

de la ciudat de Çaragoça, assi como procuratriz que soy del dicho etc; atorgo hauer recibido contantes en poder mio de vos el Reuerendisimo Señor Don Jaime Conchillos, obispo de Lerida, e por manos del magnifico Joan de Altabas, trapero etc; Mil trezientos veintisiete sueldos etc, en complimiento de paga de aquellos vintitres mil sueldos de dicha moneda, los quales vuestra Señoria, deuiades dar e pagar al dicho mi marido por la hobra de vn retablo e de otras cosas que el dicho mi marido ha fecho para vna capilla de Nuestra Señora en la Iglesia de Sancta Maria la Mayor y del Pilar de Çaragoça

Retablo para el Obispo Cunchillos en la Iglesia de la Magdalena de Tarazona

22 marzo 1529.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 86 v.—E. 5.

Capitulacion de concordia entre Martin de Sesse, Secretario del Senyor Obispo de Lerida de vna parte et mastre Damian Forment escultor, vezino de Çaragoça de la parte otra, en et sobre la obra infascripa.

Primo. Es concordado que el dicho mastre Damian Forment a de azer vn retablo para vna Capilla del dicho Senyor Obispo que esta en la iglesia de la Madalena en la ciudat de Tarráçona, (sic) el qual retablo ha de tener de alto toda fusta desde el altar arriba, veynte y tres palmos de codo de Aragon y de ancho ha de tener de fojante a fojante treze palmos de la mesma midida.

Item. En el banco del dicho retablo ha de hauer cinquo casas, en las quatro a de hauer los *quatro Euangelistas* asentdos con sus insignias y en la casa de medio ha de hauer la *Quinta Angustia* es a saber la Maria con el Christo en la alda; y entre casa y casa de dichas ymagines ha de hauer colunnas y pilastros labrados al romano segun en la traça paresce y en cada casa con su concha labrada de las quatro casas de los *quatro Euangelistas.*

Item. Encima del dicho banco encima de las historias a de hauer su alquitrabe, friso y cornisa todo labrado segun en la dicha traça parece.

Item. Encima del dicho banco a de hauer vna ordenança de balagostos con sus resaltos y peanias para donde carguen las columnas principales del cuerpo del retablo.

Item. En el dicho cuerpo del retablo ha de hauer cinquo casas principales, con cinquo ymagines es a saber; en la casa de medio principal a de hauer *Sanct Joan Euangelista* con sus insignias que tendra de alto la ymagen seis palmos, y en las dos casas de abajo en la huna a de estar *Sanct Miguel* y en la otra *Sanct Pedro,* y en las otras casas de arriba en la huna *Sanct Andres* y en la otra *Santiago,* las quales quatro ymagines han de estar con sus insignias como esta en la traça, y las ymagines de *Sanct Miguel* y *Sanct Pedro* an de ser de quatro palmos de alto sin diademas y las de *Sanct Andres* y de *Santiago,* tres palmos y medio sin diademas; y en las tres casas principales ha de hauer sus conchas y molduras labradas al romano, como en la traça parece.

Item. Entre casa y casa de dichas ymagines a de hauer sus columnas y pilastros labrados como en la traça parece.

Item. Encima de la casa principal denmedio en el replano, a de hauer vn ceston colgante labrado de flores y frutas segun en la traça parece.

Item. Encima de las cinquo casas ha de hauer su arquitrabe, friso y cornisa, todo labrado como a la traça parece.

Item. Encima de las casas de los costados de la finicion del retablo, ha de hauer vnos redondos de moldura con las armas del dicho señor Obispo y a los costados vnos ninyos de bulto con vnas jarras en la cabeça y con las manos en los dichos escudos.

Item. Encima de la casa denmedio en la finicion del retablo a de hauer vn quadro donde ha de hauer el Christo Crucificado y Sanct Joan y Ntra. Senyora a los costados segun la proporcion de la casa, con vnos cherubines a los cantones; y al lado del dicho quadro a de hauer sus columns y pilastros, labrados segun la traça parece.

Item. Encima de todo esto a de hauer su alquitrabe, friso y

cornisa y por finicion de todos vn frontespicio con vnos ninyos a los lados, todo labrado con sus molduras y sus follages.

Item. A de hazer su sotabanquo de cinquo palmos y tres dedos y de ancho vn palmo.

Item. Es condicion que todo el dicho retablo a de estar fecho y acabado de fusta de pino muy buena y todas las ymagines an de ser de bulto, todo hecho y acabado segun en la traça parece.

Item. A de hazer vnas puertas para el dicho retablo de fusta de pino o de alber planeadas dentro y fuera, con su aro para que esten bien asentadas; y las alguazas sia a cargo del dicho secretario.

Item. Es concorddo que el dicho maestro a de dar el dicho retablo acabado por todo el mes de julio primero venyente del presente et infrascripto anyo y despues esta a su cargo el lleuarllo y darlo asentado en la dicha capilla de Taracona con tal que el dicho secretario haya de pagar los carros.

Item. Es concordado que el dicho secretario da por toda la dicha obra; *Cient ducados de oro*, los quales le ha de pagar en tres tercios.

3 de abril 1529.—Fol. 95.—Die et loco predictis, yo Damian Forment ymaginero, atorgo hauer recebido etc. de vos dicho Martin de Sesse, *trenta e tres ducados* de buen oro, en prencipio e parte de paga de aquellos Cient ducados que me debeis dar e pagar en virtud de vna capitulcion etc...

Guillaume Lebeque (Tallista)

Ornamentación de la Capilla

8 julio 1528.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 141.—E. 5.

Capitulacion fecha entre mestre Damian Forment ymaginero de vna parte y Guillemin Lebeque maçonero sobre acabar el retablo del señor Obispo de Lerida, esto se entiende de maçoneria y todo lo toquante a maçoneria.

Primeramente. A de fazer el dicho Guillemin todos los festones dencima, con el vazo de frutas, como esta debuxado en la muestra de pergamino de mano de Forment, a sus costas.

Item.Todos los festones colgantes questan al rededor del retablo en las polseras.

Item. Toda la maçoneria questa, es a saber, pilastros, colunnas, conchas, franxas, colgantes, donde quieran questen juxta la traxa, y en el Sagrario ay en la muestra pilastros, a de azer colunnas con algun follaje trepado y las ocho colunnas como estan en la traça antorchados las quatro y otras quatro acanaladas y sus colgantes canalados y frizar moldurás es a saber a ciertas partes como son ovos y dentellos y algunas lenguetas y algunos friserolos, ecepto el frizo della, el mayor dencima y el principal frizo, es a saber de la corniza principal, donde carga la buelta que esta ya fecho a costas de mestre Forment

Item mas, todos los pilastros fechos a sus costas de maçoneria, capiteles con sus candeleros, esten bien relebados y mudados de fantasias y tambien los capitelles mudados de inbencion y balagostos de tornero tambien a sus costas todos los que en el debuxo estan y cosas de torno y conchas.

Item. Todo lo sobredicho a de azer bien y onradament a sus costas; mestre Forment le da la fusta para todo esto obrado como el querra, digo de las gordezas que abra menester.

Item. Que todo lo sobredicho a de azer por prezio de nouenta libras jaquesas, las quales les dara en tres tercios etc.

Item. Toda esta concordia sea fecha entre Damian Forment present, dicho Guillemin Lebeque, mestre Gabriel Joli ymaginario y mestre Miguel de Peniaranda ymaginario, escrito de mano de mestre Forment y firmado del señor Luis Navarro notario...

20 febrero 1528.—Fol. 29.

Yo Damian Forment ymaginario vezino de Çaragoça, atorgo hauer recebido de vosotros mestre Joan Nauarro et Miguel de Sesse etc., siete mil sueldos jaqueses en principio y parte de pago por la primera renta que debiades dar e pagar por virtut de vna Capitulcion de Concordia, etc. fecha en Çaragoça a cinquo de deziembre del anyo mas cerqua passado e testificada por el dicho notario etc.

Miguel Lorenzo (Pintor)

Pintura del retablo

13 abril 1529.

LUIS SORA.—Lig. 7.—E. 27.— Fil. 111.

En presencia de mi Lois Sora, notario etc, fueron personalmente constituidos el Rdo. mosen Martin de Sese, canonigo de Lerida de vna parte, et mestre Miguel Lorent, batifulla, vezino de la ciudat de Çaragoça de otra parte, los quales dixeron y proposaron, que, capitulacion siquiere concordia, etc, que el dicho mastre Miguel Lorent toma, o que ha de dorar y pintar e su costa y cargo, de buena pintura y oro brunido; vn retablo de ymagines de vulto y maçoneria, que el Sr. D. Jaime Conchillos, obispo de Lerida, ha fecho azer y se ha de assentar en vna capilla que el dicho Sr. Obispo tiene, llamada de Sant Joan Euangelista, en la iglesia de la Madalena de Taraçona, etc el dicho retablo e ymagines han de ser dorados de oro brunydo y en las partes que la obra requiere, matizes, brocados y stofados y sgrafiados.

Item, es concordado que el dicho mestre Miguel haya de pintar las puertas de fusta del dicho retablo, es a saber, en la parte de dentro, que la pintura sea al olio y las diademas de los santos doradas y la pintura de la parte de fuera a de ser al temble o a la cola y en la vna parte y otra, ha de pintar las imagines que el dicho canonigo le dara, lo qual haya de hazer, dentro del dicho tiempo.

Item. Es concordado entre las dichas partes, que por toda la dicha obra, el dicho Sr. Canonigo haya de dar y pagar al dicho mestre Miguel, cient ducados de oro.

Mahoma de Ceuta (Tallista)

Portada de Ceuta

28 de junio de 1518.

LUIS SORA.—Lig. 5.—Fol. 302.—E. 27.

Capitulacion fecha y firmada entre el Rdo. señor mossen Agostin Marzen canonigo y vicario general de Taraçona de vna parte y mestre Mahoma de Ceuta, moro, maçonero, vezino de Çaragoça de la otra parte, sobre la portalada de la capilla de los Conchillos que esta en la iglesia de la Madalena de Taraçona, la qual faze fazer el Rdo. señor Obispo de Lerida y es segun se sigue.

Primeramente; tiene de labrar el dicho maestro la dicha portalada de capilla, de obra romana conforme la muestra que dio, que es la que tiene el dicho Sr. mossen Agostin Marzen; y en el arco al principio, tiene de fazer vna obra que cuelgue para abaxo y sea la que esta en la muestra o mejor si mejor pudiere ser.

Item, que la dicha portalada ha de tener de ancho seze palmos y de alto veynte palmos y esto es obligado de labrar segun es dicho.

Item, es condicion que el dicho señor mossen Agostin ha de dar y pagar al dicho maestre etc., setezientos sueldos, los trezientos sueldos despues de ser fecha la metat de la dicha obra y los otros dozientos a complimiento etc.

....

Item, en las muestras que el dicho maestro esta obligado a fazer si se las pidiere el dicho mossen Agostin, no ha de ser obligado el dicho maestro fazer imagineria alguna por quanto no es de su arte sino solamente maçoneria al romano.

Die XVIII junii anno MDXVIII° Cesarauguste. Joan de la Maça mercader habitante de la ciudat de Çaragoça en nombre suyo propio e en nombre y como procurador qui se dixo ser del rdo. mossen Agostin Marzen canonigo de Taraçona de vna

parte e Mahoma de Ceuta moro etc. dieron e liuraron etc. dicha capitulacion etc. e juraron el dicho Joan de la Maça por Dios e el dicho Mahoma de Ceuta por Bille ile tener e complir etc. e en continent el dicho Mahoma de Ceuta atorgo hauer recebido del dicho Joan de Maça los trezientos sueldos etc.

Se comprometía Mahoma de Ceuta a llevar dos operarios y le tenían que abonar 48 sueldos a razón de 12 por día, en concepto de indemnización por los cuatro que empleaba en su viaje a Tarazona desde Zaragoza o viceversa; dos días en cada viaje.

Creemos que deben conservarse parte de estas obras.

Retablo para D. Jaime de Luna en Caspe : :

En protocolos de los años 1531 y 1532 encontramos unos albaranes o recibos, en los que declaraba Forment haber recibido algunas cantidades, de los ejecutores testamentarios de don Jaime de Luna, señor de Zaidín.

Más tarde vimos una capitulación de Juan de Lumbier y de Martín García, pintores de Zaragoza, por cuyo contrato se comprometían a pintar y dorar el retablo, que, por encargo de los testamentarios de don Jaime de Luna, había hecho Damián Forment. En este contrato se detallan la factura y las imágenes del retablo.

Un curioso manuscrito, propiedad de mi cultísimo amigo don Luis Ibarra, nos permite seguir el penoso camino de toda obra artística, contra la que se concitan todos los elementos.

Dice así: "Don Jaime de Luna, señor de Zaidín y Oso, tío de don Domingo, llamado Canónigo caritatero, hizo

e sus expensas por este año, la capilla y altar de San Joaquín y Santa Ana, cuyas imágenes centrales, tenían a su lado las de San Juan y Santa Isabel su madre. En el segundo cuerpo del altar, están San Miguel y San Agustín; más altos San Sebastián y San Roque, con un Crucifijo y una Dolorosa a los pies, por remate.

Sobre el ara del altar, está San Gregorio en ademán de sacar las almas del Purgatorio.

Son todas estas imágenes o estatuas, de mármol blanco fino, *trabajado en Génova, por los mejores estatuarios de aquel país, de seis palmos de altas y se trajeron a Caspe embarcadas,* todo a sus expensas.

Tanto el altar como las imágenes, perdieron su hermosura y brillantez, cuando en el año 1783, se incendió el gran vaso o sepultura, que se hizo en aquella capilla, a resultas de haber echado cal viva, para quitar el mal olor que despedía.

No tuvo hijos y como primogénito que fué, heredó los señoríos de Zaidín y de Oso y del pueblo llamado San Pedro de Luna, en León.

También fué Rico-hombre del Reino y Regidor 24 de Jerez. Murió en Zaragoza y fué enterrado en Caspe. (1).

Deben conservarse algunas de las imágenes que se salvaron del incendio, en la iglesia de Santa María de Caspe.

Es de notar, la insistencia en atribuir a artistas italianos, las más bellas obras artísticas españolas. Esto da idea de lo sublime que debía ser esta labor de Damián Forment.

(1) Anales de Caspe.—Tomo I—Su autor Mos. Mariano Vallmaña, natural de Calanda y residente en esta villa de Caspe.—Año 1842... pág. 125.—Ms. propiedad de D. Luis Ibarra.

Recibos a cuenta de esta obra

2 marzo 1531.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—Fol. 85.—E. 5.

Yo Damian Forment ymaginero vezino de Çaragoça: Atorgo hauer recebido contantes etc. de vosotros los magnificos executores del vltimo testamento del noble Señor don Jaime de Luna señor de la Baronia de Çaydin quondam, e por manos de vos el Rdo. micer Anthon de Luna Arcidiano de la Seu et Almosnero de la iglesia de Ntra. Sra. Sancta Maria la Mayor etc. hermano del dicho don Jaime de Luna etc, son a saber, todos aquellos setenta y seys ducados de buen oro etc.; los quales vosotros me deuiades dar e pagar a mi por virtud de vna Capitulacion entre vosotros y mi tractada...

12 julio 1532.

JUAN NAVARRO.—Lig. 7.—Fol. 159.—E. 5.

Yo Damian Formente ymaginero vezino de la ciudat de Çaragoça; De grado etc. atorgo hauer recebido contantes realmente de vosotros los magnificos executores del vltimo testamento del noble señor don Jaime de Luna. Señor de la Baronya de Caydin quondam et por manos del muy Reverendo mossen Anton de Luna, Arcidiano de la Seu de Jacca, Almosnero de Ntra. Sra. Sancta Maria la Mayor etc. todos aquellos sesenta y seis ducados de oro, de buen oro et drecho peso e quatorze sueldos dineros jaqueses, los quales vosotros me deuiades dar e pagar a mi por virtut de vna Capitulacion por et entre vosotros et mi concordada, por la segunda tanda etc. la qual fue fecha en la ciudat de Çaragoça a vintiocho dias del mes de febrero del anyo del Nascimiento de Ntro. Senyor e mil quinientos trenta, recebida e testificada por el discreto Luis Navarro, notario publico etc...

Juan de Lumbier
y
Martín García (Pintores)

Pintura del retablo de D. Jaime de Luna

JUAN NAVARRO.—Lig. 7.—E. 5.—Fil. 229.

Die mercurii quarto mensis septembris anno Millesimo quingentesimo trigesimo secundo.—Cesarauguste.

Capitulaciones hechas entre el muy magnifico, reuerendo señor el señor mycer Anthon de Luna, arcediano, del magnifico señor Ramon de Santa Pau y de la otra parte mastre Joan de Lumbiere y mastre Martín Garcia, pintores, acerca de vn retablo de la capilla del quondam don Jayme de Luna, que esta en Caspe. Las quales capitulaciones son las siguientes:

Primo. Que el dicho retablo, a de ser muy bien encolado y enguixado y embolado para averlo de dorar y pintar.

Item. En el dicho retablo ay ymagines de alabastro y de fusta; las de alabastro an de ser muy bien adornadas de sus carchofas y frisos de oro fino de fixa y algunos cabellos de oro sobre fixa donde sera menester y muy bien encarnadas por rostros y manos; y el crucifixo y algunos angelicos que son de fusta an de ser aparexados de guis y encarnados rostros y manos y algunos cabellos dorados de oro.

Item. En el dicho retablo, ay doze bacias donde vinen las ymagines, las quales han de ser de brocado estofado, perfilado de colores carmin y blanco y azul y las colores que seran necesarias para estar bien las dichas bazias; y la bazia del Crucifixo que este pintada de algunos lexos.

Item. En el dicho retablo, hay cornisas y alquitrales y pilastros y candeleros en los pilastros y frisos y colunas, todo esto que este muy bien dorado de oro fino broñido.

Item. Hay vnas polseras en dicho retablo con su mazoneria y un verdugo a la redonda de la moldura y vnos arbotantes a la punta del dicho retablo y toda cualquiere otra maconeria del dicho retablo ha de ser muy bien dorada de oro fino bronido; y dos escudos que vienen en las polseras, las armas del quondam don Jayme de Luna, que esten pintadas sus armas.

Item. Los campos de los frisos y candeleros y de las polseras, que sean de azul y blanco cada color donde mejor parecera que este bien la obra.

Item. Las pechinas de las bazias del dicho retablo que esten doradas de oro fino bruñido.

Item. El prezio del dicho retablo son cinquo mil y dozientos y veinte sueldos, diquo cinquo mil CC XX Sds. los quales se an de pagar en tres tandas iguales etc.

Item. A de ser acabado el dicho retablo para Navidat primera veniente del anyo mil DXXXIII y queda a conozimiento del dicho señor arzediano y del señor Ramon de Santa Pau y del señor mestre Forment, que lo hayan de reconoscer y si esta bien hecho y habra alguna cosa que enmendar, juxto el tenor de lo dicho capitulado, que lo hayan de enmendar los dichos maestros.

Item. Se obligan los dichos maestros de comprar el oro de quien mastre Forment querra y si el contrario fiesen, se obligan a pagar veinte ducados y quieren que se quite del prezio del dicho retablo, ni por via directa ni indrecta.

Item. Todas las sobredichas figuras del dicho retablo, que son juxta forma de muestra, las quales son vintidos entre de madera y alabastro, y vna historia de señor Sanct Gregorio en el pie en la caa denmedio, de las quales figuras hayan seis de madera las quales hyn de estar doradas según se quiere.

Testes, Joan Fuster, (borrado, Damian Forment, ymaginero, vezino de Çaragoça) et Martin Gracian de Soda, scribiente, habitantes en Çaragoça.

Retablo de Velilla de Ebro

La iglesia de San Nicolás de Velilla, es tan famosa por el altar mayor que en ella labrara Damián Forment, como por la singular leyenda de sus campanas; que llegadas navegando por el Ebro, fueron recogidas por los vecinos de la villa y colocadas en la torre de esta iglesia, en donde por virtud divina sonaban repetidas veces, sin ser tocadas por nadie, cuando ocurría algún suceso memorable en España, y algunas veces, sin este requisito.

Dormer dice: "Labró el retablo mayor de esta iglesia, que es muy antigua y capaz, el famoso escultor Forment y es todo de figuras de alabastro muy fino, de que hay mina no lejos del lugar, y que por ser tan terso y blanco, se hacían vasos de él para enviarlos a Roma, como parece de Tito Livio en sus Décadas."

Es más milagroso que el sonar de las campanas el que el templo dedicado a San Nicolás se conserve en pie después del sinnúmero de vicisitudes por que ha pasado y que aun podamos admirar la obra formentesca."

Según el Sr. Vizconde de Palazuelos (1), desterrado ya el paganismo y triunfante por completo la religión verdadera, levantóse sobre los, tal vez, ya derruídos restos de lo que fué fortaleza o templo de la gentilidad, una humilde capilla o ermita, a cuyo abrigo se alzaron en los primeros tiempos de la Reconquista unos cuantos albergues, fundamento primordial del futuro pueblo de

(1) Discursos varios de Historia, con muchas escrituras... recogidos y compuestos por el Dr. Diego Josef Dormer... año 1683. Discurso de las milagrosas campanas de la iglesia de San Nicolás, del lugar de Velilla, en el Reyno de Aragón, pág. 199.

(2) Las Campanas de Velilla. Disquisición Histórica acerca de esta tradición aragonesa, por D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro, vizconde de Palazuelos... Madrid, 1886, págs. 31 y siguientes.

Velilla. La tal ermita fué dedicada a San Nicolás de Bari, bajo cuya protección se puso también el pueblo.

Continuó en adelante con sus exiguas proporciones, hasta que a fines del siglo XVII, debía estar tan abandonada, que Dormer anunció su ruina, en un discurso que publicó. Debido tal vez a esta circunstancia por los años 1679 fué reedificada y mejorada la antigua ermita.

Durante la primera guerra civil, utilizóse la iglesia de San Nicolás, siendo fortificada para defensa del pueblo, amenazado por los carlistas.

Escaso interés ofrece la iglesia, si se la considera desde el punto de vista arquitectónico.

Por medio de una pequeña escalinata se asciende a un pórtico, que da paso al templo, dentro del cual, fíjase la vista en el retablo colocado en el altar mayor.

Representa la efigie principal, colocada en el centro a San Nicolás, obispo; en la parte inferior van figurados, en cinco distintas concavidades, otros tantos milagros obrados por el santo y alrededor de la del patrón de la iglesia, se ven esculpidas otras varias imágenes, (las que cita el contrato:)

Mi muy querido maestro don Andrés Jiménez Soler publicó un estudio (1) sobre el retablo de Velilla y encontró una inscripción con la fecha en que fué labrado y el nombre del artista. "En la única ventana del ábside, dice, hay dos columnas de las más características del arte románico: fuste corto, capitel románico piramidal devastado y monstruoso y base correspondiente a ese capitel: en la jaula del lado izquierdo, hay una inscripción grabada en el yeso que ligeramente recubre la piedra, que dice: *Anyo de* 1532 *se yzo el retablo de San Nicolás,* 13 *de diciembre per Maestre Forment.*

(1) «La Crónica», diario de Zaragoza, Marzo de 1914.

Contrato del retablo

8 marzo 1532.

PEDRO LOPEZ.—Lig. 4 E. 24 arriba.—Fol. 55.

Esta capitulacion es del retablo de Sant Nicolau de la iglesia de Vililla, que se a de hazer conforme a vna muestra que a dado el señor mastre Damian Forment.

Primeramente, a sido concertado y ajustado entre las dichas partes que a de tener de alteza XXXI ata trenta dos (palmos) y si mas vbiere menester, mas, ata tocar la bobeda.

Del altar abajo, el sotabanco y puertas para dentrar la sacristia, conformes est en la dicha muestra.

Item mas, a de tener, vinte vn palmos de ancho o lo que oviere menester, ata que lege a la paret. Apart conpartido como a destar con cinco ystorias en el dicho banco y las ystorias del banco, a boluntat de los señores del lugar.

Item mas, en el cuerpo del retablo, a de tener tres casas, en la denmedio a destar Sanct Nicolas y en la otra Sanct Roc, y en la otra la Madalena; y encima de Sanct Roc y de la Mdalena, vienen dos casas redondas o fondos, en la vna viene vn San Pedro y en la otra vn San Paulo.

Item mas, en la punta de ariba a de aber vn Crucificio con San Joan y Maria y la Madalena, con vnos serafines a los lados del Cristo.

Item mas, a de tener encima de la caxa del Crucificio, a de tener, vn medio redondo con vn Dios Padre con el mundo en la mano y vnos serafines puestos en vnas nubes y encima del dicho redondo a de tener vnas finiciones de romano, mas a los lados de la caxa del Crucificio, sendos bestiones.

Item mas, a de tener a los lados del cuerpo del retabolo, an de venir cada dos caxas, a cada lado, a manera de polseras y en las dichas quatro caxas, a de estar en cada vna, vn Ebángelista, de manera que an de ser quatro Ebangelistas, y encima de los dichos atoques an de venir sendas veneras con sus finiciones .

Item mas, a de tener en las finiciones del retabolo, quatro

niños, los dos en piedes y los dos asentados, con sendas lancas o vanderas y escudos.

Los dichos ninios y Crucifixo an de ser de madera, porque an de estar en el aire y son peligrosos por eso an de ser de madera y todo lo resto de las figoras an de ser de alabastro.

Item mas, se obliga la señora muger del dicho maestre Damian Forment por no estar el peresente como percuradora suya de dar acabada y asentada la maçoneria y vastimento, por todo el mes de agosto primero véniente del anio mil quinientos XXXII.

Item mas, se obliga la señora en nombre del dicho mastere Formen a dar todo lo demas, que son las figuras y todo lo demas, dentro de anio y medio desde el dia que la presente capitulacion sera firmada.

Item mas, se obliga la dicha señora como percuradora del dicho mastere Formen, a darles fiança a contento de los señores del pueblo o a percuradores dellos ata en cantidat de quinientos sueldos o lo que dieren por el presente de la primera tanda de senial y paga.

Item mas, se obligan los señores del lugar de Vilila, se an obiligado de tener y cumplir con el dicho mastere Formen o percuradores suyos, agora por el presente para empecar la dicha obra, le aian de dar quinientos sueldos.

Recibía por toda la obra cuatro mil quinientos sueldos pagados en tres tandas, según la costumbre general y los vecinos de Velilla tenían que darle el alabastro, madera y todos los materiales necesarios.

La obra para ser recibida por el pueblo, tenía que ser reconocida por dos escultores y ellos dictaminar sobre su valor.

Jerónima Alboreda, mujer de Damián, que había firmado la capitulación encontrándose éste fuera de Zaragoza, daba por fianza del fiel cumplimiento del contrato a Miguel de Peñaranda, gran escultor que fué discípulo de Forment.

Tenían por costumbre las partes contratantes llevar escritas las capitulaciones que entregaban al notario y éste extendía las copias para las dos partes, dejando en el protocolo el original que había recibido. Esto explica el sinnúmero de variantes y giros que se observan en los documentos, pues por regla general los artistas no se distinguían por su ilustración.

Este contrato de Velilla debió de ser escrito por la mujer de Forment, caso rarísimo, pues hasta las damas más linajudas no sabían escribir y ello explica la infinidad de palabras que hasta ahora no habíamos visto escritas de aquella manera.

Sepulcro de Don Juan de Lanuza en Alcañiz

Del castillo de Alcañiz, elevado en la cumbre de Puy Pinos, se conserva solamente el edificio. La iglesia, hoy almacén de utensilios, conserva un portal y dos ventanas; fué la primitiva parroquia de Alcañiz y no guarda más que dos tumbas modestas con inscripciones góticas, y restos de un panteón lujoso.

Joya de precio ha sido el sepulcro plateresco de Lanuza, de finísimo alabastro, cuyas esculturas responden al sabor clásico del siglo XVI. Fué traído de Italia, representa una fortuna y la ignorancia arrancó rosetas, molduras y leones sin otro provecho que saciar un apetito inculto. (1).

El autor de esta maravillosa obra fué Damián Forment, según vemos en el contrato que sigue.

(1) Mesa revuelta.—Apuntes de Alcañiz, por Eduardo Jesús Taboada.—Zaragoza, año 1898.

Para vergüenza de quienes han consentido que la barbarie se ensañase con este sepulcro, ha permitido la Providencia que se conserven en pie para que puedan ser admiradas, labores de su primorosa traza y algunas de sus imágenes. Varios ángeles aún se conservan en buen estado; a unas figuras de las Virtudes que ocupaban los intercolumnios, les faltan la cabeza y las manos con las que sostenían sus atributos, pero puede verse en ellas que son de un clasicismo admirable. Con estas estatuas podía llamarse Forment "Phidiœ Praxitelesquœ, emulus" como le atribuyó Jusepe Martínez.

Existe un león, de los dos que sostenían la urna funeraria, de la que ha desaparecido la estatua yacente del Comendador de Alcañiz. La urna está bellamente decorada con motivos ornamentales compuestos de hojas, flores y conchas.

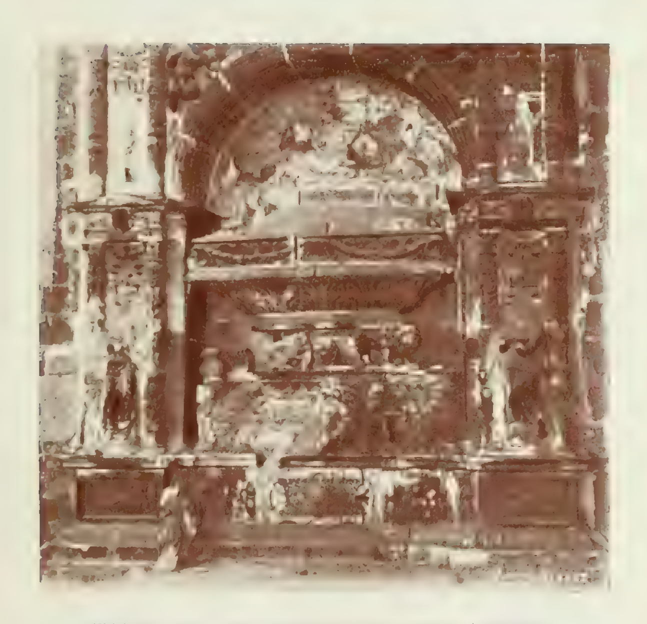
Debajo de esto, había un segundo cuerpo sostenido por dos grifos, de los cuales uno está intacto, y en la parte central todavía puede admirarse un ángel que sostiene una corona de flores.

Columnas, frisos y arquitrabes están profusamente decorados y en la parte inferior del sepulcro se lee esta inscripción. "Esta sepultura es del Muy Ilustre Sr. D. Juan de Lanuza, Comendador Mayor de Alcañiz. Electo Maestro de Montesa. Murió a vinticinco de Marzo de 1533."

1 febrero 1537.

PEDRO LOPEZ.—Lig. 5.—E. 24 arriba.—Fol. 57.

Capitulacion y Concordia, fecha y tractadas entre el magnifico señor fray Garcia Cunchillos, comendador de Castell de Castells y de Vixix y fray Hernando de Segouia, prior del Castillo de Alcañiz, de vna parte, y mase Damian Forment, ymaginario de la otra, sobre el llabrar de la sepoltura del quon-



SEPULCRO DE D. JUAN DE LANUZA EN ALCAÑIZ (FORMENT



dam Don Joan de Lanuça, ollim virey de Aragon y Comendador mayor de Alcañiz; la qual sepultura a de ser labrada de piedra de alabastro, de la forma de vna traça y muestra que el dicho mastre Damian Forment ha debuxado.

Primeramente. Ofreze el dicho Damian Forment de llabrar la sobredicha sepultura de allabastro, al modo romano, la qual a de tener de ancho sin bollantes ni molduras, diziocho palmos de coudo y de alto vintiocho palmos y medio, dende el suelo de la sepultura ata lo que mas sube el redondo de los serafines que esta encima de la cornisa mayor y esto sin el baso que esta por finicion.

Item, dicha sepultura a de tener encima de todo, vn redondo de serafines y dentro de dicho reondo a de aver vna Nuestra Señora con el ninio en los bracos y San Juan como ninio a los pies de Nuestra Señora con el cordero.

Item, a los dos lados de dichos serafines, a de aber dos fojas al romano, vna a cada parte, y los pies de dichas fojas, vna rosa con vn ninio encima asentado, con los braços cruzados como en la dicha traça sta, y a su costado de dichos ninios, vna Virtut a cada costado asentado, la vna sera la Prudencia y la otra Fortaleza.

Item, debajo de dicho redondo y fojas, a de aber vna cornisa y friso y alquitrabe, labrado de la suerte y manera que en la traça esta y enmedio del friso a de aber vna Virtud que sera la Justicia y estara en el lugar que esta la muerte debuxada.

Item, debaxo del alquitrave, vn arco de molduras y al canto del arco, vnos cartones colgantes y en el papo del arco, vna obra romana de molduras y rosas, como esta en la traça, y en el angulo del arco, vn ninio a cada parte.

Item, debaxo del arco, en el plano de la paret, a de aber vn plano de molduras y dentro del redondo vna Veronica y dos angeles, vno a cada parte del redondo, que muestra que le tienen con las manos y en el respaldo de la paret llosas de allabastro.

Item, debaxo de dicha Veronica y angeles a de estar el bulto del sobredicho señor don Juan de la Muça, al modo y manera que esta en la traça, y el baso donde este echado, fecho al modo

romano, con vnas veneras y festones y vna escama, y baxo en dicho basso, vnas fojas al romano y debaxo del dicho basso, dos leones y vn elmete (sic) que muestre que tiene el basso y a los cantones vn ninio a cada parte, con vnas achas en las manos, que muestran llorar.

Item, debaxo destos ninios y lleones a de aber vna moldura al romano con vnos grifos a los cantos y enmedio vn feston con dos ninios que muestren que tienen el feston y dentro del dicho feston vn escudo con las armas de dicho señor Virrey de bulto.

Item, a los lados desta obra, a de aber quatro columnas labradas a cada parte, rebestidas de follaxe de medio ariba, al modo que estan las del Vicecanceller micer Agostin en su sepultura de Santa Engracia, y en las quatro mas altas, los festones que estan alto en la traça, y estas columnas que esten rellevadas al tercio, es a saber, de tres partes de la gordeza.

Item, a donde feneze el arco, a de aber vna corniza friso y alquitrabe y en dicho friso a de aber vn escudo, a cada parte vno, con las armas de la horden de bulto.

Item, a los llados del arco, a la parte de dentro, a daber vnos menbretos anchos con vnas fojas y fructos al modo de festones colgantes y debaxo de las columnas mas bajas y virtudes, a de aber vna moldura romana con vnos pedestales y e ellos a modo de trofeo vnos guesos de muerto.

Item, entre pedestalla y pedestalla a de aber vn epigrama con letras cavadas y enchadas de betun negro, las quales letras seran las que querran los dichos señores disponedores.

Item, toda la sobredicha obra a de dar puesta el sobredicho mastre Forment en el Castillo de Alcañiz en el lugar donde a de estar asentada la sepultura y todo lo que fuere necesario para aquella, por prezio de *vente mil sueldos jaqueses* buena moneda, corrible y de peso, partidos y pagados en tres terzios.

El 16 de junio de este año, declara Forment haber recibido 6.666 sueldos, parte de un plazo de esta obra. (Folio 270 v.)

CRISTO DEL PILAR

En el templo zaragozano se conserva una imagen del Crucificado colocada en la parte posterior del retablo mayor, tallada por Damián Forment.

El testamento de Jerónima Alboreda, esposa del maestro, del que dimos cuenta en la página 141, dice así en una de sus cláusulas: *Eslio mi sepultura en la iglesia de Santa Mariia la Mayor y del Pilar de Çaragoça, delante hun Crucifixo de bulto que ha fecho poner el dicho mi marido en la dicha iglesia, adelante el Pilar de Nuestra Señora.*

El P. Diego Murillo, dice que el Justicia don Martín Bautista de Lanuza, mandó edificar una suntuosa capilla para que le sirviera de enterratorio, en un hueco frente a la capilla y retablo de Ntra. Sra. del Pilar.

Esta capilla estaba coronada por un hermoso cimborio, admirablemente labrado por donde recibía la luz; tenía un suntuoso retablo y a sus lados, dos ricos cuadros.

A espaldas de esta capilla que correspondía (entonces) a la puerta principal del templo mayor, ay vna Imagen de bulto de vn Christo Crucificado, antes de dar el espíritu al Padre, devotísimo en gran manera. (1)".

El P. Faci habla de un Crucifijo colocado en el templo de la Virgen: "Es muy digna, dice, de memoria la Venerable Imagen de el Santo Crucifixo, venerado en la Santa Iglesia de Ntra. Sra. del Pilar, está colocada en la capilla de la Nobilísima Casa de Almazán, Señores de Maella y Marqueses de Torres, la qual se llamó antes de la Anunciación de Ntra. Sra.

(1) Fundación Milagrosa de la Capilla Angélica y Apostólica de la Madre de Dios, del Pilar y Excelencias de la Imperial Ciudad de Zaragoza, compuestos por el P. Fray Diego Murillo... En Barcelona, por Sebastián Matenad.— MDCXVI, págs. 75 y 76.

Esta santa imagen se veneraba en uno de los lugares de Ola y Blequa, ya destruídos por el río Ebro, y estaban situados no muy lexos de Alfocea, en donde corre Ebro por estos años de 1723, y pareció a la Nobilísima Casa de Almazán, después de haber tenido la Imagen en el oratorio de su casa algún tiempo, trasladarla a dicha capilla suya, donde se vee quan frequentada es de todos; pues con la ocasión de estar al presente a las espaldas de la Columna de Ntra. Sra. apenas ay, quien haviendo saludado a Nuestra Reina Soberana, no execute lo mismo con su Hijo." (1).

En el Pilar, hay dos efigies del Crucificado, una en la capilla de la oración, en una de las sacristías del templo y la otra la que está a espaldas del altar mayor.

Comparando las dos imágenes se observa que esta última, es de superior ejecución a la primera y muy parecido a la del altar mayor de la Seo de Huesca.

Los caracteres distintivos de esta preciosa imagen son, cabeza bellísima que al caer sobre el hombro derecho desprende hacia aquel lado la abundante cabellera, cuerpo esbelto y de irreprochables proporciones, hombro izquierdo algo adelantado, brazos horizontales y rodillas más separadas entre sí de lo ordinario y común, por lo que las piernas, separadas por arriba y fuertemente unidas abajo por el clavo que sujeta los pies, aparecen como encorvadas.

No es solamente el hermoso Cristo del renacimiento, sino el típico de Forment, que no puede confundirse con los de ningún otro autor.

Esto que dijo el ilustre general don Mario de la Sala, (2)

(1) Aragón, Reyno de Chisto y Dote de María Santísima... publica su historia e Muy R. P. M. Fray Roque Alberto Faci... En Zaragoza: En la Oficina de Joseph Fort.. año 1739, pág. 39.

(2) Folletín de El Semanario «El Pilar».—Estudios de Zaragoza por el Coronel de Artillería D. Mario de la Sala Valdés.—Zaragoza 1886, pág. 217,

del Cristo de la Magdalena, puede aplicarse al del Pilar y aun más, éste es superior artísticamente a aquél y podemos asegurar con la mayor certeza que salió de las divinas manos de Damián Forment.

Figuras para la Custodia mayor de La Seo : : : :

1539

V. Tomo I pág. 102.)

Retablo de Santo Domingo de la Calzada: : : : : : :

1538-1539

Este retablo, la obra póstuma de Forment, sumió en un mar de confusiones al eruditísimo Martí y Monsó. (1). No podía explicarse cambio tan radical de procedimientos artísticos como observaba al comparar los retablos del Pilar, San Pablo y Huesca, con el de Santo Domingo de la Calzada.

Ya hemos dicho antes que aquellos fueron los últimos trabajos hechos por Forment en aquel estilo (ojival).

Es desconcertante la variedad en la escultura de este retablo y el Archivo de Protocolos de Zaragoza nos ha aclarado todos los puntos.

En 1537 (1 de febrero) contrata la construcción del sepulcro de don Juan de Lanuza en Alcañiz y el 16 de junio comienza las obras. En este sepulcro que hemos visto es una de las más acabadas concepciones del genio

(1) Estudios Histórico-Artísticos relativos principalmente a Valladolid por D. José Martí Monsó, pág. 579.

escultórico de Damián Forment, puso todo su entusiasmo.

Debe suponerse lógicamente que haciéndolo con la mayor premura, siempre duraría un año o año y medio su construcción, así es, que el retablo de Santo Domingo de la Calzada no pudo comenzarlo hasta 1539. En septiembre de este año según Martí y Monsó vivía en esta población; y el 22 de diciembre de 1540 en la misma ciudad falleció Forment, (2) así es, que poco tiempo pudo poner sus manos en la obra. La disposición o traza del retablo y tal vez alguna imagen principal serían de mano de Forment, pero el conjunto o la mayoría de la obra es de manos de un compañero de aquél que nos lo ha revelado este riquísimo archivo.

Bernardo Lorente, imaginero, el día 13 de julio del año 1543, escritura ante un notario un acto de cancelación de cuenta con Esperanza e Isabel Forment, herederas de Damián, en cuyo documento declara que había trabajado con el padre de aquéllas en el retablo de Santo Domingo de la Calzada y que muerto aquél habia terminado la obra a tenor de la capitulación concertada entre el Cabildo de aquella Iglesia Catedral y Damián Forment. Resultante de este documento era que las herederas entregaron a Lorente las cantidades que tenía devengadas y debía recibir del Cabildo y que ellas tardaron bastantes años en cobrar. Según vemos en el documento fechado en 1547 que copiamos más abajo, aún tenían cuentas pendientes por aquella obra.

Bernardo Lorente debió ser escultor muy notable, al ser compañero de Forment y encargarse de la terminación del retablo, del que hizo la mayor parte, pues tardó tres

(1) Hizo su último testamento en esa fecha ante el notario de Santo Domingo de la Calzada.—Domingo Aulestia.

años en terminarlo desde la muerte del maestro. De Bernardo Lorente serán indudablemente, los relieves del zócalo en donde se mezclan escenas religiosas con mitológicas, representadas las últimas por Esculapio, Anfitrite, Neptuno, etc. Forment, escultor austero y sumamente religioso, no puso en sus obras ningún alarde pagano, ni exajeró el plateresco como se ve en esta obra.

Es muy expuesto a errores, el hacer conjeturas y comparaciones sobre arte y artistas, pues no tarda en salir a la luz un documento que destruye todas las fantasías artísticas que hemos creado.

D. Ignacio Alonso Martínez, dice del retablo de la Calzada (1), que "los frisos, arquitrabes y columnas, aparecen profusamente cuajadas de adornos, relieves y mascarillas, todo del mejor gusto plateresco y de la más prolija y delicada ejecución."

Al considerar esta labor de artista tan notable como Bernardo Lorente, nos hace pensar en otro escultor de esta época, en Bernardo Pérez, autor del sepulcro de don Hernando de Aragón en La Seo, obra "del mejor gusto plateresco y de la más prolija y delicada ejecución." Apenas si conocemos obras de los dos Bernardos; de Lorente, nada más esta.

Que fueron grandes escultores, lo demuestran en sus producciones. ¿No serán uno mismo, que al igual que Jerónimo Vicente, unas veces se firmaba así y otras Jerónimo Vallejo?

Algún día lograremos comprobarlo.

En el año 1544 se pintaba y doraba el retablo según albarán de Andrés de Melgar, que transcribe Martí y Monsó. (2).

(1) Domingo Aulestia.—Pág. 583.—1.ª col.
(2) Idem pág. 579.

Dice que en ese año se doraban las historias y para ello se bajaron del retablo y se desarmaron.

Del mismo autor son las notas siguientes y la descripción del retablo. (1).

"En un documento de Esperanza e Isabel declaran que el retablo estaba tasado en 2.700 ducados y que las debían al morir su padre 307.995 maravedises.

En 1569, Ursula García, viuda de Jerónimo de Ara y nieta de Forment, nombra un procurador para que cobre lo que le adeudan por los trabajos de su abuelo en Santo Domingo de la Calzada.

En 1572 extendió el apoderado de Ursula, la carta de pago y finiquito por valor de 60.757 maravedís, después de haber venido a un arreglo, tras de largos trámites y de haberse presentado un sinnúmero de dificultades para el cobro. El arreglo se estipuló entregando a la heredera 45.568 maravedís, dejando 15.189 de limosna para la fábrica del templo.

Llegamos, dice, al retablo de Santo Domingo de la Calzada... Por obra de Berruguete la han tenido algunos, según hace constar sin contradecirlo D. Pedro de Madrazo y esto prueba su estilo que es el de tantos y tantos retablos del primer Renacimiento como hay en España. (2).

Ya no está hecho sobre un solo plano encerrado en las pulseras rectangulares, sino que su planta tiene dos lados oblicuos y uno horizontal en el medio; las ochavas que decían en las escrituras generalmente. El basamento es de alabastro y sobre él se levantan cuatro cuerpos sub-

(1) Idem páginas 576 y siguientes.

(2) Nosotros no estamos conformes con esta opinión. En Aragón, podemos considerar como de la primera época (1512 al 15) la portada de Santa Engracia, luego en (1519) el retablo de San Miguel de los Navarros en Zaragoza. Posteriores el de San Miguel de Jaca (1520) el de Tauste (1521) en el que el plateresco se emplea con mayor profusión, más tarde los de Poblet, Velilla y otros hasta llegar en 1546 a una manera distinta completamente a los anteriores en el de Santo Domingo.

divididos en compartimientos grandes, para las composiciones historiadas hechas en relieve, y otras más pequeñas para estatuas de los Evangelistas y Profetas; en el centro como asunto principal, la representación del Salvador; y todos los miembros arquitectónicos que subdividen el conjunto, están concebidos y ejecutados con arreglo al canon del Renacimiento y al ornato peculiar de nuestro país, teniendo abalaustradas las columnas... en el zócalo—copiamos del ya citado Alonso Martínez—se ven relieves representando a la caridad de Nuestro Santo, con otros mitológicos como Sátiros, Esculapio, Anfitrite y Neptuno, muy comunes en la época del Renacimiento...

Un pequeño detalle hay en la obra de Santo Domingo de la Calzada que se deriva del estilo anterior. El renacimiento, rompió el límite superior que aprisionaba los retablos y dejó que subieran hasta lo alto de las naves imágenes de Santos y Profetas, dejando el centro para la Crucifixión y el Padre Eterno.

Mi ilustre y sabio maestro, catedrático de esta Universidad, e hijo de Santo Domingo de la Calzada, D. Hipólito Casas y Gómez de Andino, ha estudiado cuantos documentos relativos en Forment se encuentran en el Archivo de la Catedral de Santo Domingo; que son de grandísimo interés porque en esta población testó y ocurrió su muerte y tal vez en aquélla se halle sepultado. Lástima grande que no haya publicado el maestro sus trabajos, porque su galana pluma, hubiera evitado al paciente lector mi deslabazada prosa.

Bernardo Lorente

Terminación del retablo de Santo Domingo de la Calzada, empezado por Damián Forment : : : :

13 de julio de 1543.

BARTOLOME MALO.—Lig. 4.—Fol. 447 v.—E. 31.

Eadem die, que yo Bernat Lorente ymaginario habitante en la ciudat de Çaragoça: Attendido que yo he trabajado muchos dias con el quondam masse Damian Forment en el retablo de Sancto Domingo de la Calçada y despues de muerto el dicho Damian Forment he yo acabado el dicho retablo y hecho en el, todo lo que el dicho Damian Forment habia de hazer juxta de la Capitulacion y Concordia que tenia echa con el Cauildo de la iglesia Catedral de Sancto Domingo de la Calçada, por lo qual se me debian por los herederos del dicho quondam Damian Forment algunas cantidades de pecunias, e attendido que el dia presente e venido a buena e verdadera cuenta con vosotras las magnificas Isabel Forment y Esperança Forment, hermanas, hijas y herederas del dicho quondam Damian Forment y me habeis dado y pagado toda la suma y quantia de dineros que yo habia de haber por los dichos mis trabajos y por hauer acabado el dicho retablo de las quales de vosotras me doy por contento y pagado a toda mi voluntat; por tanto yo dicho Bernat Llorente de mi cierta sciencia y de buen grado con tenor del presente instrumento publico en todo tiempo valedero, absueluo, quito, libro, cedo y defenezco e por absueltas quitas e definidas, doy e haber quiero a vosotras dichas Isabel Forment y Sperança Forment como herederas sobredichas.

Documentos de las hijas de Damián Forment.— Referencia del retablo de Santo Domingo de la Calzada: :

3 abril 1547.

BARTOLOME MALO.—Lig. 4.—Fol. 101 y 176.—E. 31.

Die tercio meusis aprilis anno quod supra: Que yo Bartolome Garcia mercader ciudadano de Çaragoça assi como procurador qui soy de los magnificos Joan de Caldiuar y Sperança Forment conyuges vezinos de la villa de Monroyo constituido por carta de procuracion que fecha fue en la dicha villa de Monroyo... vendo a vos el magnifico Joan de Fariza mercader ciudadano de Çaragoça para vos e a los vuestros, a saber es, todos aquellos ciento y cinquenta sueldos dineros jaqueses de renda y treudo perpetuò pagaderos en cada vn anyo...

Item todos aquellos tres mil quatrozientos y quarenta sueldos que a la dicha Sperança Forment mi principal preuescen rescebir del Rdo. Capitulo de los Canonigos de Sancto Domingo de la Calçada del Reyno de Castilla por lo que le cupo de la deuda que el dicho capitulo le quedo deuiendo a los herederos del quondam honorable Damian Forment ymaginero, vezino de Çaragoça e padre de la dicha Sperança Forment, de las hobras que fizo en la dicha iglesia de Sto. Domingo de la Calçada.

Pie del retablo de la Catedral de Barbastro

Según datos recogidos por el eminente arqueólogo aragonés D. Mariano de Pano. (1) Forment, al morir, dejó en vías de construcción todo el basamento, o sea el primer cuerpo o cuerpo inferior de un gran retablo de

(1) Cultura Española.—Madrid.—Agosto 1906, pág. 812 y Febrero 1909, pág. 2.—Damián Forment en la Catedral de Barbastro por D. Mariano de Pano.

alabastro, que su hija Isabel, vendió al Concejo de Barbastro en el año 1558 por la cantidad de 1.800 sueldos jaqueses.

Es de suponer que el retablo fuera encargado por la ciudad, a Damián Forment, para colocarlo en la nueva catedral terminada en el año 1533, para ser colocado en la reciente edificación.

El banco del retablo debía contener siete historias. La Purificación de Nuestra Señora, Jesucristo en el Huerto. El Prendimiento. La Resurrección. El Ecce-Homo. Cristo con la Cruz a cuestas y la Quinta Angustia.

El banco debía tener dos nichos a ambos lados con las estatuas de San Pedro y San Pablo.

Iududablemente, dejaría proyectado y dibujado la parte central y el complemento del retablo; pero la muerte sorprendió al maestro, habiendo labrado en su trazado general el basamento, pero no en todos sus pormenores.

Había dejado para más tarde la labor de los detalles y había esculpido el relieve que representa la Resurrección que debía ocupar el centro del pie y las estatuas de San Pedro y San Pablo de los costados, había también esculpido la historia de la Purificación, imitada de la del retablo del Pilar.

Al morir Damián en el año 1540, dejó labrado el pie y las esculturas que hemos citado; su hija Isabel, vendió esta obra a Juan de Liceire como se ha dicho anteriormente y Liceire por su cuenta contrató con los de Barbastro la confección de las cinco historias que debían ocupar los nichos correspondientes en el bancal de Forment.

He aquí el documento que lo prueba:



DETALLE DEL PIE DEL RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL DE BARBASTRO (FORMENT Y LICEIRE)



Juan de Liceire

2 octubre 1558.

MATEO VILLANUEVA.—Lig. 31.—E. 2.—Fol. 964.

Yo Joan de Liceyre, ymaginario, vezino de la ciudat de Çaragoça, atendido y considerado yo hago para la ciudat de Barbastro cinco historias de alabastro para la Seo de dicha ciudat de Barbastro, conforme a la capitulacion que tenemos fecha y firmada, anticipados de vistreta, seiscientos sueldos dineros jaqueses.

Por tanto atorgo hauer recibido del clavario qui de presente es de la dicha ciudat por manos de Jeronimo Ferrando, fustero, vezino de la dicha ciudat y de presente estante en la ciudat de Çaragoça, dichos seiscientos sueldos de la dicha vistreta; e doy por fiança a los de la dicha ciudad para la dicha vistreta tan solamente al magnifico Miguel Dara...

El señor Pano, publica documentos por él encontrados en el Archivo de Protocolos de la ciudad del Vero y de ellos se desprende que la obra de su retablo mayor fué contratada en diferentes épocas, según era el estado de los fondos de que disponían.

Liceire labra las pequeñas imágenes que faltaban para el coronamiento de la obra, esculpe las figuras de los dos obispos que ocupan las portadas a imitación de los del Pilar de Zaragoza, labra y termina los zócalos, frisos, columnas y toda clase de detalles del *banco* y *sotabanco* y coloca en la parte inferior, dos medallones con su retrato y el de su mujer a imitación de lo que había hecho su maestro en Zaragoza y Huesca (en éste puso Forment el de su hija Ursula.)

En una de las piedras del friso, hay una cartela con la fecha 1560, en cuyo mes de agosto debió terminarse esta parte de la obra.

Sobre el gran basamento construído por Forment y por Liceire, álzase el verdadero retablo, que consta de tres cuerpos y fué construído a final del siglo XVI o principios del XVII por Juan Miguel de Urliens, descendiente sin duda de los escultores y pintores del mismo apellido que figuraron en Zaragoza durante el siglo XVI.

"En 1581 ejercía el cargo de escultor a sueldo en la Catedral de Huesca, Juan Miguel de Urliens, el que labró con otros dos maestros el cuerpo superior del retablo de la Catedral de Barbastro." (1)

La hornacina principal que ocupa el centro del primer cuerpo y se levanta sobre un pequeño friso con Evangelistas y Doctores, contiene una imagen de la Virgen rodeada de ángeles. A uno y otro lado, se reparten los espacios en dobles casetones representando los Misterios de la Anunciación, el Nacimiento, la Adoración de los Reyes y la Circuncisión, separados del nicho central estos elementos por dobles hornacinas, las cuales contienen imágenes de santos, San Lorenzo y San Vicente en la parte superior y otros santos en la inferior.

El segundo cuerpo análogo al descrito, presenta en la bacía principal además de un gran óvalo destinado a las cuatro lámparas que denotan la presencia del Sacramento, la escena de la Coronación de la Virgen; en los nichos laterales aparecen de una parte, la Ascensión de Cristo a los Cielos y de la otra la Asumpción de Nuestra Señora y cuatro hornacinas de santos, San José y

(1) Ricardo del Arco... Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.-Primer trimestre, 1915, pág. 12.



DETALLE DEL PIE DEL RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL DE BARBASTRO

FORMENT Y LICEIRE



Santiago entre ellos, que siguen el orden de las hornacinas del cuerpo inferior.

Termina la obra en el tercer cuerpo con la representación de la escena del Calvario en el centro y dos ángeles (San Miguel y San Rafael) que sirven de remate a las dos alas del retablo y con las características pirámides del estilo escurialense.

La obra sin duda, tiene grandiosidad, pero al lado del maravilloso basamento de Forment presenta una lamentable decadencia artística.

Lleva el retablo en lo alto los escudos de armas del prelado que la costeó y que sin duda fué D. Carlos Muñoz y Serrano.

Tales son las obras del inmenso escultor Damián Forment.

Atribuyénsele algunos retablos que se conservan en Huesca, el del Sepulcro del Monasterio de Sigena, un bajo relieve que se guarda en el Museo Provincial de Zaragoza, la capilla del Vicecanciller en Santa Engracia y una portada del castillo de Maella, propiedad de los señores Monserrat, pero ya hemos dicho que no teníamos en cuenta más que las obras de cuya existencia nos diera testimonio cierto el documento.

Juan de Oñate

Aprendizaje con Pedro Laguardia

15 junio 1517.:Folio 98.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Eadem die: Yo Joan Donyate natural de la ciudat de Vitoria me firmo por moço y aprendiz con vos el honorable Pedro Laguardia ymaginero, vezino de la ciudat de Çaragoça, al dicho vestro officio por tiempo de quatro anios continuos contaderos de hoy en adelante, condiciones de comer, bestir y calçar, e me tener sano e enfermo e yo seruir bien et lealment..................

Juan Galbez

12 octubre 1521.—Fol. 299.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Albaran de Juan Galbez, *ymaginero,* habitante en Zaragoza, en que declara haber recibido un préstamo de once y medio ducados de Juan de Cantabilla; garantiza el préstamo, con un caballo morcillo, cerrado, propiedad del escultor.

Miguel Cariñena

Retablo para D. Miguel Velázquez Climente. Protonotario de S. M.

13 agosto 1520.—Fol. 186.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Capitulacion fecha entre el muy magnifico señor mossen Belazquez Climente protonotario del Rey Ntro. Señor y de su Consejo, ciudadano de Çaragoça de la vna parte y mastre Miguel Cariniena maçonero, vecino de la dicha ciudat etc.

Primeramente; ofrece y promete y se obliga el dicho mastre Miguel Cariniena, de fazer vn retablo de fusta, de ancho de veinte palmos y de alto de treinta palmos de coudo.

Item. Es concordado entre las dichas partes, que el dicho mastre Miguel Cariniena haya de fazer en medio del quadro del dicho retablo, *vna ymagen de bulto de Seniora Sancta Catalina,* de altaria segunt la buena proporcion del retablo; y a de estar esta seniora Santa Catalina dentro de vna bacia, con sus cruzeros y encima de la dicha ymagen, vna gentil tuba con lanterna, muy bien labrada etc y esta Imagen de Seniora Sancta Catalina haya de ser muy bien labrada y en mucho y fino acabada.

Item, es concorddo entre las dichas partes, que el dicho mestre Miguel Cariniena haya de fazer en el dicho quadro del dicho retablo, seis pilares principales, los quales han de estar rebestidos de tres cuerpos con su basa y contrabasa.

Item. Es concordado etc que el dicho mastre Miguel de Cariniena, haya de fazer en cada vna historia, vna tuba que seran nueve tubas, con sus lanternas, sinse la de Seniora Santa Catalina.

Item. Es concordado etc. que las polseras de este retablo hayan de tener hun codo de ancho, las quales polseras hayan de estar muy bien labradas de molduras y fullages de orde-

nança romana, de maçoneria y debaxo de las polseras maiores han de estar vnas bueltas con vnos angeles de bulto.

Item. Es concordado que en el dicho banquo ha de haber quatro ystorias, es a saber, dos ystorias en cada parte, con su custodia o tabernaculo en medio, bien labrado, con su maçoneria para tener el Corpus; y la dicha Custodia o Sagrario que se pueda abrir y cerrar para las octabas del Corpus y quando quiera.

Item. Es concordado que en el dicho banquo, encima de las dichas ystorias, ha de haber sus tubas con sus lanternas y entre ystoria y historia ha de haber vnos pilares rebestidos y encima de este banquo ha de haber su entablament con su corona de fullage, del romano, y debaxo del dicho preso banquo ha de haber vna basa.

Item. Es concordado que debaxo este pie del dicho retablo, ha de haber vna grada con sus molduras y que quede espacio para florias o brocados para pintura.

Item. Es concordado, que el dicho Mossen Miguel Velazquez Climente haya de pagar realmente y de fecho al dicho mestre Miguel Cariniena etc. mil y quinientos sueldos.......

No se conserva nada de esta obra.

Miguel Cariñena en el año 1520 en unión del pintor Domingo Durango, hace un retablo, pero no dice para donde (pág. 32.)

Pedro de Laguardia

Sillas de coro del Monasterio de San Vitorian : : :

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Albaran.—21 septiembre 1521.—Fol. 253.

Eadem die yo mestre Pedro de la Guardia imaginero, habitant en Çaragoça, atorgo hauer recebido de los muy Reuerendos Garcia Pascual prior de la villa de Graus y vicario

general del Abadiado de Sant Viturian; *quinze libras*, moneda jaquesa: los quales son por razon de las sillas del coro del dicho Monesterio de Sant Vitorian, los quales he recebido por manos dellos.

Testes. Los honorables Joan Donyate ymaginero y Steban Berlanga studiant y de presente habitantes en Çaragoça.

Las sillas del coro de este Monasterio que se conservan, nos comunican que tienen muy poco mérito.

Laguardia en el año 1522, ornamentó la capilla de doña María de Alagón en la Seo. (Tomo I, pág. 123.)

Retablo para D. Juan de Bolas

1525.—Fol. 5 v.

JUAN DE AGUAS.—Lig. 2.—E. 15 arriba.

Pasa en verdad que mastre Pedro Laguardia maçonero y imaginero, vezino de Çaragoça, se concerto con Juan de Bolas, mercader vezino de la dicha ciudat, en XVIIII de deciembre de 1524, de vn retablo para su casa, de la forma y manera siguiente.

Primo. Le ha de fazer el dicho maestre; primo; vn Cristo puesto en la + del tamanio de siete palmos de vara, digo vna vara y tres cuartas y la + conforme al Cristo.

Item, ha de fazer vna imagen de Ntra. Señora y vn Sant Joan Evangelista a los lados conforme al Christo.

Item, ha de fazer, vn Sanct Geronimo penitenciario, rudillado a vna parte de dicho retablo, mirando al Christo, con vna testa de muerto en la mano izquierda y vna piedra en la drecha con su leon.

Item, ha de fazer, vna Madalena rudillada, de muy buen aire, con los braços tendidos, mirando al Christo.

Item, es concertado que ha de fazer el dicho maestre Pedro, su tabernaculo y encaxes, con sus imagines y sus columnas a la romana.

Al qual maestro le ha de dar el dicho Juan de Bolas de todo lo sobredicho, veinte ducados, los diez ducados en dinero y los otros diez en tapiceria e figuras, la que al dicho Joan de Bolas, parescera.

Pedro Laguardia fué maestro de Juan de Oñate. (Véase doc. anterior.)

Martín Jaúregui

1521

En la capitulación del retablo de Tauste firma como testigo, *Martin de Chauregui, imaginero,* habitante en Zaragoza. (V. Gabriel Joli.)

Nicolás de la Bara y Domingo de Vidania

1524

1.º marzo. Firman como testigos en el contrato que celebra Gil de Morlanes para hacer un retablo para el Convento de Jerusalem de Zaragoza.

(V. Gil de Morlanes.)

Colán Gilbert y Juan de Salas

Retablo de Santa Ana en Cariñena : : : :

1524.—Fol. 3.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.

Procn. Eadem die: yo Johan de Salas ymaginero habitante en Çaragoça, no revocando los otros procuradores por mi antes de agora fechos; de nuevo fago procurador mio a mestre Colan Gilbert ymaginero habitant en la ciudat, para demandar, recebir y cobrar de los Confrayres que son e por tiempo seran de la Confraria de Sta. Ana de la Villa de Caryniena todas y qualquiere garantias que me deben por razon de una obra..........

El retablo de Santa Ana, se conserva actualmente en la ciudad de Cariñena, sin que nos sea posible dar detalles de él, por la inmensa labor que supondría el describir tanta obra de arte como tratamos.

El escultor Gilbert, hemos visto que fué uno de los tasadores del retablo que hizo Damián Forment en el Pilar, para la familia de Almazán.

Miguel de Irurita

Firma como testigo en el contrato de Juan de Moreto para hacer el retablo de San Miguel de Jaca. (V. J. de Moreto.)

Alonso González de Berruguete y Felipe de Biguerny o de Borgoña

En el año 1520, según Jusepe Martínez, (1) "se encontraba en Zaragoza, de regreso de Italia, Alonso González de Berruguete, residió en la capital aragonesa, más de año y medio y la hubiera elegido por patria sino fuera por los encargos y órdenes recibidas de Carlos V, quien le nombró su pintor de Cámara."

Nosotros hemos encontrado en este Archivo de Protocolos, una Capitulación entre D. Juan Carondelet, deán de Besanzón y Berruguete, hecha en el año 1518, para labrar el sepulcro del Gran Canciller D. Juan Selvagio en el Monasterio de Santa Engracia.

También atribuyen a Berruguete el sepulcro y retablo que tenía en el citado Monasterio el Vicecanciller D. Antonio Agustín, amigo íntimo de Selvagio.

Para tomar parte en estas obras, Berruguete se asocia con el gran imaginero Felipe de Bergoña, celebrando el contrato que más abajo transcribimos, a tenor del cual todas cuantas obras artísticas emprendieran tendrían que efectuarlas a medias.

Este contrato fué prorrogado, y juntos trabajaron durante muchos años, el inmenso pintor, escultor y arquitecto castellano y el insigne estatuario borgoñón.

(1) Discursos Practicables sobre el Nobilísimo Arte de la Pintura.

Martí Monsó, eminente historiador artístico (1) no se explicaba que ambos nombres aparecieran en diferentes documentos relativos al sepulcro de Fray Alonso de Burgos en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, y esta escritura de compañía nos lo aclara.

Juntos siguen laborando en la sillería de la Catedral de Toledo, donde aparecen los nombres de Philipus Burgundi y Berruguetus Hispanus.

La aparición de estos artistas en Aragón, que eran la representación genuína del Renacimiento escultural castellano en la primera mitad de la décima sexta centuria, es perfectamente explicable. Nuestros mejores artistas tenían en aquella época contratadas varias obras; Forment, las de Huesca; en Zaragoza, la capilla de Jorge Coci en Santa Engracia, el retablo mayor de San Miguel de los Navarros y el del Carmen; Joli y Morlanes, el retablo de Jaca, el de Tauste y el de San Agustín de la Seo de Zaragoza; por estas razones, indudablemente vinieron a trabajar Berruguete y Biguerni.

Contrato de compañía

7 enero 1519.

JUAN DE AGUAS.—Lig. 2.—E. 15 arriba.—Fol. 11.

Eadem die; ante la presencia de mi notario etc fueron personalmente constituidos los honorables maestre Felipe de Borgonia, ymaginero, vezino de la ciudat de Burgos de vna parte y Alonso de Berruguete, pintor del Rey Ntro. Senyor y siguiente su Corte, de la otra, los quales y cada vno dellos por si firmaron y otorgaron en poder de mi dicho notario la presente capitulacion.

Et primeramente, es concordado entre las dichas partes,

(1) Estudios Histórico Artísticos relativos principalmente a Valladolid, por don José Martí y Monsó, páginas 48 y siguientes.

que qualesquiere obra que los dichos maestre Felipe y maestre Alonsso, o qualquiere dellos tomara donde quiere que fuere dentro tiempo de quatro anios continuos desde el presente dia adelante contaderos, de pintura o de bulto o de maçoneria o de otra qualquiere manera, hayan de partir lo que en ello se ganare, a medias entre ellos.

Item. Es concordado entre dichos maestre Felipe y maestre Alonsso, que qualesquiere soldadas de despenssa y jornales de los moços y obreros que en la dicha obra trabajaran y la madera, colores, piedra, oro, alabastro y otras qualesquiere cosas que en la dicha obra se ponran, que hayan de pagar del prezio de las dichas obras o comprarse a medias por ellos.

Item, es concordado entre las dichas partes, que si en alguna obra que los dos juntos hizieren o tomaren para hazer ellos, o el otro dellos por su parte y a solas hara o pusiere mas trebajo o vacara mas dias, que la tal demasia haya de ser vista y tachada por los dos maestros por ellos nombraderos.

Item, es concordado, que si alguno dellos no querra estar a la present concordia y companya y de aquella se apartara o contraverna a la present capitulacion, que en los dichos casos y en qualquiere dellos, el que se apartara, tenga de pena y pague al otro quinientos ducados de oro y que la present capitulacion quede en su valor y firmeza.

Sepulcro para el Gran Canciller, en Santa Engracia : :

20 diciembre 1518.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.

Nos don Joan Carondelet, doctor en cada vn drecho, del Consejo del Rey Ntro. Señor, dean de Besanson, y electo arzobispo de Palermo, Gaspar Manent, jurista, ciudadano de Çaragoça et jurado en cap, de presente de aquella, don fray Gabriel de Casellas, prior del Monesterio de Sancta Engracia etc et mastre Pedro Barber, Dean de Santo Domingo en la isla Spañola et capellan del Rey Ntro. Señor et del Canceller infrascripto, assi como dipputados que somos por la prefata Real

Magestat para lo infrascripto fazer de vna parte, et Alonso de Berruguete, pintor de Su Alteza en nombre suyo propio de otra parte: damos et liuramos etc en poder del infrascripto notario etc; vna Capitulacion et concordia etc que es del tenor siguient: Capitulacion fecha entre los muy Reuerendos y nobles señores el señor don Joan Carondelet etc prout in signo tali + et assi nos dichas partes prometemos etc de tener y cumplir...

No se encuentra la capitulación a que se hace referencia en este documento.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 75.

En presencia del muy magnifico señor don Colan de Oriola cuidadano et jurado en cap de la dicha ciudat de Çaragoça et de mi Luis Nauarro etc comparesieron el Reuerendo señor don fray Gabriel de Cassellas prior del Monasterio de Señora Sancta Engracia de la ciudat de Çaragoça de la orden del glorioso Padre Señor Sanct Hieronimo et el magnifico mastre Alonso Berrugete pintor del Rey Ntro. Senyor. Los quales dichos don Fray Gabriel de Cassellas Prior sobredicho et mastre Alonso de Berruguete, drecando sus palabras al dicho señor jurado en cap, dixeron et proposaron en efecto a su señoria las siguientes: Que como entre el dicho señor prior y los muy Reuerendos y nobles señores don Joan Calondelet doctor en cada vn drecho, del Consejo del Rey Ntro Señor, Dean de Besanson y electo en Arcobispo de Palermo, micer Gaspar Manent jurista, ciudadano et jurado en cap, las horas de la dicha ciudat et mestre Pedro Barber, Dean de Santo Domingo en la isla Spaniola, capellan de Su Alteza et de gracia Canceller infrascripto, diputado para lo infrascripto fazer por el dicho Rey Nuestro Senior en nombre de la Sra. viuda y herederos del muy magnifico y noble señor micer Joan Caluaje, caualllero y gran chanceller que fue de su Catholica Majestat, defuncto que en gloria sea de vna part et el dicho mastre.

Están las hojas en blanco hasta la terminación, en que firman como testigos *Benet Mallorquín, pintor,* y Martín de Madrigal, escudero, habitante en Zaragoza.

Antes de tratar de esta obra creemos necesario dar algunas noticias acerca de la personalidad del Gran Canciller y de las aventuras del Vicecanciller D. Antonio Agustín, padre del insigne arzobispo de Tarragona, gloria imperecedera de Aragón.

Cuando la reina D.ª Germana partió de Zaragoza para Calatayud con objeto de presidir las Cortes Aragonesas que fueron en el mes de mayo de 1515, vino al servicio de aquella señora el Vicecanciller D. Antonio Agustín. Los Ricos-hombres y los Señores de vasallos, particularmente los Urreas, los Arandas y los Lunas, luchaban en aquellas Cortes para que fueran suprimidas las *Perhorrescencias* (1) y otros privilegios populares. El Vicecanciller era opuesto a estas supresiones y de aquí, según Argensola, nació la enemistad de los grandes señores aragoneses hacía Antonio Agustín, a quien solapadamente acusaron ante el Rey de mantener ilícitas relaciones con la Reina D.ª Germana de Foix. Terminadas las Cortes, Fernando el Católico mandó conducir al Vicecanciller en calidad de prisionero al castillo de Simancas, destituyéndole del cargo que desempeñaba.

Fueron inútiles cuantas protestas de inocencia elevó al Rey el encartado; muerto Fernando, Carlos mandó llevar a Antonio Agustín a la ciudad de Bruselas en donde el César residía, y en abril de 1516 le concedió la libertad y le devolvió su cargo y sus honores.

El Obispo D. Prudencio de Sandóval y el doctor Carvajal en sus Anales cuentan estas historias, afirmando que el Vicecanciller requirió de amores a doña Germana; pero Argensola, dice que la enemlstad de el

(1) Argensola.—Anales.—Primera parte, pág. 203, segunda columna.
«Perhorrescencias». Así se llama un género de recursos que tienen al Rey los vasallos de los barones contra ellos y contra los Jueces del Territorio que tienen por sospechosos.

Rey Católico hacia su ministro, era "por haber sabido que se correspondía en secreto con el príncipe D. Carlos." (1)

Fué padre el vicecanciller del Gran Arzobispo de Tarragona D. Antonio Agustín.

"Al desembarcar Carlos en España con la corte de privados flamencos llegaron el Gran Canciller D. Juan Selvagio y su amigo el Vicecanciller D. Antonio Agustín.

Estuvieron estos en Zaragoza a primeros de septiembre de 1517. Antonio Agustín para arreglar los asuntos de su casa y pasear su triunfo ante sus émulos y autores de las calumnias anteriores.

Los españoles estaban descontentos por la rapacidad de los flamencos. Afirman escritores de aquel tiempo que remitió el Canciller a Flandes cincuenta mil ducados y que sus compañeros no se descuidaron.

Encontrándose en Zaragoza la Corte del Rey el año 1518 falleció D. Juan Selvagio no sin lástima, dice Argensola, de los flamencos, pero no lo lloraron los castellanos (ansi los que se hallaban en Aragón, como los que en Castilla.) La causa dello declaramos al principio: aunque no tocó a los aragoneses. Mandó el Rey sirviese el interín su oficio un letrado flamenco, Dean de Bizançón. (2)

Este es D. Juan Carondelet que contrata la obra del sepulcro del Gran Canciller para colocarlo en el Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza.

Las tropas francesas volaron el famoso Monasterio en el que tenían sus sepulcros y capillas, el Justicia de Aragón D. Pedro Valero, el historiador Zurita, el Canciller del Rey, D. Juan II de Aragón y obispo de Huesca don

(1) Argensola.—Anales.—Libro I, pág. 210.—Primera columna.

(2) Primera parte de los Anales de Aragón que prosigue los del Secretario Jerónimo Curita, etc., por el Dr. Bartholomé Leonardo de Argensola.—Por Juan de Lanaja, impresor, año 1630. Cap. XLVIII, págs. 441 y siguientes.

(3) Ibidem, pág. 589, 1.ª columna.

Antonio de Espés, el mariscal D. Pedro de Ferrera, la de Jorge Coci, el famoso impresor, la de Jerónimo de Blancas y entre otras más, la de Selvagio y la de San Jerónimo propia del Vicecanciller de Aragón D. Antonio Agustín, joya del arte en la que Alonso de Berruguete lució su singular maestría como arquitecto, pintor y estatuario en el artificio de la fábrica, la pintura del retablo y el mausoleo del fundador (1)

La capilla del Vicecanciller, la describe minuciosamente el P. Martón. (2)

"Esta a su mano derecha su célebre sepulcro de alabastro, con dos columnas de orden corintio, adornado de varias efigies de las Virtudes y debaxo la urna en que yace sepultado con su efigie encima de medio relieve, y que la sostienen varios carteloncillos agradables por la variedad de sus entalladas molduras.

Frontero gravado su epitafio, que nos recuerda haber sido Vicecanciller y consejero de D. Fernando el Católico y embajador al rey de Francia y al papa Julio II en tiempos de Carlos V, falleciendo a 23 de marzo de 1523."

Al lado de esta capilla, estaba la de Santa Ana, propiedad del secretario de los Reyes Católicos, D. Luis González de Villasimpliz y junto a esta capilla la de San Juan Bautista y en ella el suntuoso sepulcro del Gran Canciller, que contrataron Berruguete y Biguerny.

Era según el referido P. Martón (3) "de alabastro, con cuatro columnas del orden jónico, sus pedestales y cornisas correspondientes; en medio, la urna y de medio relieve su efigie, adornando los remates, dos escudos de

(1) Estudios de Zaragoza, por D. Mario de la Sala Valdés, 1886, pág. 257.

(2) Origen y antigüedades del subterráneo y celebérrimo Santuario de Santa María de las Santas Masas, hoy Monasterio de Santa Engracia, de Zaragoza... su autor el P. Fray León Benito Martón... año 1757.—En Zaragoza, por Juan Malo, impresor, folio 710, primera columna.

(3) Idem, pág. 710, segunda columna.

armas reales y la Resurrección de Cristo, todo de ingeniosas tallas.

A los extremos de la urna, sobresalen mucho, dos celebérrimas estatuas de las Virtudes, cuerpos enteros que admiran cuantos entienden.

Lleva su prolijo tarjetón de versos latinos elogiando sus procederes virtuosos.

Dicha historia manuscrita, lo sepultaron a 3 de julio de 1518 y en la misma capilla, diez años después, al hermano que apellida de Mosse du Rey, el cual virrey de Nápoles había sido y así mismo, Cavallerizo Mayor."

De las ruinas del templo de Santa Engracia, se recogió para el Museo Provincial, la parte superior de una figura de caballero del siglo XVI, que suponen representa al Canciller. (1)

---

(1) Anselmo Gascón de Gotor. - El escultor Valenciano Damián Forment, pág. 8.

Juan de Urruzola o de Urzola

Juan de Urzola, debió ser descendiente del escultor Domingo de Urruzola, de quien damos noticias en el tomo I (pág. 180). Domingo reedificó en el año 1492 la Puerta de Cineja.

Juan no se dedicó a la imaginería, trabajó en la ornamentación de las edificaciones. Los contratos de que damos noticia, son de las columnas del patio de la casa del Protonotario Real, D. Juan Velázquez Climente.

El patio fué el elemento característico de la arquitectura aragonesa y en esta edificación es donde los artistas pusieron a contribución su pericia.

Los patios aragoneses, desde el desaparecido de la casa Zaporta o de la Infanta, hasta los más modestos eran imprescindibles en las viviendas; lentamente vemos desaparecer los que nos quedaban, sin que nadie recuerde la belleza ni la utilidad de aquella dependencia tan aragonesa.

Construcción de una noria

29 junio 1518.

DOMINGO MONZON.—Lig. 5.—E. 26.—Fol. 196.

Eadem die: yo Johan de Urucola, piedrapiquero, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo auer recibido de vos el muy venerable mossen (en blanco) Cabrero, arcidiano de Çaragoça, cinquenta ducados de oro y de peso, de manos del honorable mestre Johan Sariñena, maestro de ciudat, y son en parte de pago de mayor cantidat de vna anyahora (1) que habeis de facer en la torre del dicho senor arcidiano a conocimiento del dicho mestre Johan Sariniana y del honorable mestre Gil de Morlans ymaginario, digo del prezio de la anayahora y porque es verdat atorgo el preset albaran.

(1) Anaora, Aniora, Anoria, Noria.

Patio de la casa del Protonotario del Rey

22 agosto 1532.

PEDRO LOPEZ.—Lig. 6.—Fol. 294.—E. 24 a.

Capitulacion siquiere concordia fecha y concordada entre el Sr. Protonotario Climente y mestre Joan de Urrocola piedrapiquero.

Et primo, que el dicho mestre se obliga fazer a sus costas y darlos acabados en perficion en el patiu de las casas del dicho Sr. Protonotario, ocho o diez pilares de la piedra de Epila con sus chapiteles, nudos y peanias; y del nudo abaxo fasta la peania, lisos como estan los pilares del patin y del nudo ariba fasta el chapitel, canelados y an de ser de altaria de vintiuno a vintidos palmos.

Folio 387 v.

Yo mestre Joan de Urocola, piedrapiquero, atorgo haver recebido del magnifico Mossen Miguel Velazquez Climente, Protonotario de Sus Magestades, seiscientos y sesenta sueldos etc. en parte de pago de los pilares que fago para la casa de dicho señor...

Juan de Moreto el Florentino

Juan de Moreto se encontraba en Zaragoza a principios del siglo XVI.

Fué de los artistas que más trabajaron en Aragón, debió ser un sorprendente ornamentista y director artístico notabilísimo; en algunos documentos, se llama "maestro de fazer retaulos."

Apenas si hubo obra artística en la que no suene su nombre como maestro principal.

Siendo tan fecunda su labor, tuvo por colaboradores suyos a los principales imagineros que vivían en Zaragoza y de igual modo que Gil de Morlanes y que Forment, encargaba a otros escultores la confección de las estatuas.

Casó con Catalina de Heredia; en el año 1551 ya había fallecido Moreto, pero perpetuó su glorioso nombre en otro escultor hijo suyo, Pedro Moreto, el insigne autor del magnífico retablo de San Bernardo de la Seo, encargado por el gran Arzobispo D. Hernando de Aragón.

El hijo superó a su padre en el terreno artístico.

El documento que transcribimos, nos dá noticia de cuanto escribimos.

Die XII marcii anno MDLI. Cesarauguste.—Fol. 94. (1)

Eadem die. Pedro Moreto, imaginario, habitante en la ciudat de Çaragoça; de grado etc. Atorgo haber recibido de la honrrada Catherina de Heredia, viuda, mujer que fue del honorable Joan de Moreto, florentin, imaginero, quondam habitante en la dicha ciudat, toda la herramienta del dicho su oficio, que por su testamento, el dicho Joan de Moreto, padre suyo, le dexo de gracia especial; y porque los recibio por manos de Joan Vizcaino, imaginario, habitante en la dicha ciudat, atorgo el presente albaran...

(1) A. de P. de Z., Protocolo de Juan de Aguas.

Obras de Juan de Moreto

Portada de la capilla de San Miguel, en la Catedral de Jaca: : :

1521

(V. Tomo I, pág. 147 y Tomo II, pág. 99.)

Obras en el retablo de San Miguel, de Zaragoza : : :

1520

(V. Tomo I, pág. 144.—Tomo II, pág. 109y 185.)

Retablo del Convento de Jesús

1526

(V. Tomo I, pág. 150.

Retablo Mayor del Portillo

1532

(V. Tomo I, págs., 150.—Tomo II, pág. 123.)

Juan de Morcto (Escultor)
y
Martín García y Martín de Novillas

(Pintores)

Retablo para la Almolda

21 febrero 1530.

PEDRO PEREZ DE MONTERDE.—Lig. 6.—E. 20.

Capitulacion y concordia fecha entre el noble señor Don Gonçalo de Bardaxi, señor del lugar del Almolda de vna parte, et mestre Martin Garzia et mastre Martin Nouillas, pintor, habitante en Çaragoça, de la parte otra, sobre el fazer e pintar hun retablo en el dicho lugar de la Almolda, siquiere en la iglesia parroquial de aquel.

Et primeramente, los dichos maestros sean tuvidos y obligados de fazer vn retablo de trenta fasta quarenta y cinco palmos, tres mas o tres menos y treinta palmos en ancho, tres mas o tres menos; todo de fusta que este sequa.

Item, han de fazer el dicho retablo en tiempo de dos anios...

Item, es condicion que los dichos maestros, sean tenidos de fazer la pintura del dicho retablo de buenos colores.

Item es concordado, que los dichos maestros sean tenidos dorar, lo que el dicho retablo se haura de dorar, con el mejor oro que semejantes retablos se suelan dorar; a saber es, que sea oro de ducados de vintidos quilates.

Item, que los dichos maestros, sean tenidos de hazerlo al romano juxta vna traça que se les dara.

Primeramente; en medio del dicho retablo, vna bacia en que ha de estar la imagen de Ntra. Sra. la Virgen Maria de bulto y encima de Ntra. Sra. hun Crucifixo de bulto con las imagines de Sant Joan y de la Maria; assi mismo de bulto vna imagen de vna parte y otra; y allende de las invocaciones que en

la dicha traca se les dara, se han de poner en tres casas que estan en blanco en la dicha traca, en la casa denmedio Sant Cosme y Sant Damian y en las otras dos, en la vna dellas Sant Joan y en la otra Santiago y en el banquo del dicho retablo han de fazer vna Custodia, conforme al banquo del dicho retablo, de maconeria.

Item, les ha de pagar por toda la sobredicha obra nueve mil y quinientos sueldos el señor don Gonzalo de Bardaxi.

El día 6 de marzo, Juan de Moreto otorgó un *albarán* declarando haber recibido el primer plazo estipulado.

Creemos que se conserva este retablo.

Juan de Moreto

Retablo mayor de San Lázaro

17 enero 1530.

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 50.

Eadem die, etc comparercieron los, Reverendo mosen Agustin de Molinar, Comendador del Monesterio de señor Sanct Lazaro de la orden de la Mercet de la ciudat de Çaragoça de la vna part, e maestre Joan Florentin, maconero etc, los quales daron en poder de mi dicho notario la capitulacion infrascripta, acerqua el retablo del altar mayor de la dicha iglesia.

Et primo... el dicho maestro Joan Florentin, ha de fazer todos los quadros, conformes a vn pie, que el dicho Comendador haze pintar.

Item. Debajo del banco a de aver su sotabanco con sus scudos y molduras.

Item, que todas las tablas que oy tiene el dicho retablo juntamente con la Maria de vulto, con su caxa y concha.

Item, ha de lleuar en el primero grado, encima de nuestra señora, alquitrabe, frizo y corniza y molduras.

Item. En el segundo grado hay cinquo repartimientos, ha de tener en el centro el adoratorio donde este el Sacramento.

Item, el tercero grado ha de tener tres casas. Se ha de aprobechar de la pintura viexa del vanco.

Item, la vltima casa, donde ha de estar el Crucificio que esta en el dicho retablo con su moldura y friso y alquitrabe y frontespicio con su corona encima y vna cornizia.

Item, la ha de dar fecha y acabada... por prezio de dos mil y dozientos sueldos.

Este retablo desapareció con el Monasterio.

Retablo de San Lorenzo

22 de octubre 1532.

JUAN DIAZ DE ALTARRIBA.

Ya dijimos de este retablo que fué destruído juntamente con el templo de San Lorenzo durante la revolución de 1868. Estuvo emplazado el templo en la antigua *Judería* y se erigió en el siglo XII.

Moreto no hizo más que la parte ornamental, pues estaban las imágenes en tablas pintadas por el gran pintor Jerónimo Vallejo (pág. 46.)

Capitolacion echa por vna obra que se a de fazer en la yglesia de Sanct Lorente, de vn retablo principal dipo el altar mayor.

Primeramente. El dicho retablo a de tener de alto, coarenta palmos poco mas o menos y de ancho a de tener vintisiete palmos y si mas podra enfrir, que mas se hara.

El dicho retablo a de ser de maconeria con sus tableros planos, para poder sacar para pintar.

Item. El dicho retablo a de tener con sus pilastras entalados, con su capitel encima y arquitrabe y friso y moldura bolante, y esto a de ser entalados muy bien del romano.

Item mas. La dicha obra a de tener catorze tableros, digo casas, sinse el banco y sotabanco y sinse la casa denmedio, y esto a cargo del señor Gonzalbo Paternoy.

Item mas. Es obligado el dicho maestro, de acabar los tableros que son catorze y las polseras y rebotantes, como combiene para tal obra, por prezio de setenta ducados de oro, salbo la casa denmedio y el sotabanco, a de ser a costa del señor Gonzalbo de Paternoy.

Juan de Moreto (Escultor) y Gaspar Ortiz (Pintor)

Retablo para Híjar

23 junio 1534.

DOMINGO MONÇON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 275.

Concordia. Eadem die ante la presencia de mi Domingo Moncon, notario y de los testigos infrascriptos, comparecieron los honorables, mestre Gaspar Ortiz, pintor, habitante en la villa de Ixar de la vna part y mestre Johan de Moreto, maconero, vezino de la ciudat de Çaragoça de la part otra; los quales quedaron de concordia que el dicho mestre Johan de Moreto ha de hazer vn retablo de fusta y maconeria *del moderno,* coforme a vna traca que yo notario y testigos infrascritos hauemos firmado; el qual retablo a de tener de alto, treynta y vn palmos con sus polseras y de ancho veynticinco palmos el banquo, y el dicho banquo ha de tener vna *Custodia* con sus pilares sallidos afuera y su *romano* por los dos lados el qual retablo ha de dar fecha y acabado segun dicho es, a saber, el banquo ante del dia de Santiago primero veniente y los planos del retablo y el resto para el dia de Todos Santos primeros venientes y si ante pudiere, ante; por precio de *ochocientos sueldos* pagaderos los trescientos sueldos, luego

presente de mi notario, los quales atorga el dicho mestre Johan de Moreto hauer recebido y los quinientos para cuando haya asentado el banquo del dicho retablo, y el dicho mestre Gaspar Ortiz se a de llebar a sus costas el retablo de Çaragoça; a lo qual servar y complir se obliga...

Este retablo se conserva en la iglesia.

Retablo para la Capilla de Cunchillos en La Seo de Tarazona : : : : : :

15 febrero 1535.

LUIS SORO.—L. 9.—Fol. 45.—E. 2.

Capitulacion fecha y firmada entre mossen Martin de Sese, canonigo de Taraçona y secretario del del Rmo. señor don Jaime Conchillos, obispo de Lerida en nombre y como procurador del señor obispo de vna parte et mestre Joan Florentin, maestro scultor, ymaginero, vezino de Çaragoça de la parte otra. En et sobre la hobra de vn retablo que el dicho mestre ha de fazer para vna capilla del dicho señor obispo que esta en la Seo de Taraçona; la qual capilla es de la Inbocacion del Crucifixo et de Ntra. Sra. de Idria.

Et primo, el dicho mestre Johan se obliga a hazer y hara vn retablo de ymagines de vulto para la dicha capilla de fusta de pino, muy seca y muy buen y muy bien obrada al romano toda la obra del, conforme a la muestra y traça quel dicho maestro ha fecho, la qual esta firmada de mano del dicho canonigo Sesse.

Item. Ha de tener de alto desde el suelo hasta el fin, donde viene el Crucifixo treinta ocho, hata quarenta palmos de vara y de ancho veinte y seis palmos entrando las polseras en la dicha anchura.

Item. En el sotabanco del dicho retablo ha de tener sus pilastros con sus candeleros y molduras y vnos scudos con las armas del dicho señor Obispo entalladas.

Item, en el banco de dicho retablo ha de hauer cinquo bacias



RETABLO MAYOR DE HÍJAR (ORTIZ Y MORETO)



con cinquo ystorias de vulto, como estan en la traça con sus pechinas dentro de las vacias donde vienen las dichas ystorias y entre ystoria y ystoria ha de hauer dos colunas arrimadas revestidas del romano y debaxo de las columnas ha de hauer vn escabeche con su friso entallado del romano, encima de las dichas columnas ha de hauer su architrabe y frizo y corniza labrado todo al romano y encima del dicho banco, su corona labrada al romano.

Item. En el cuerpo del dicho retablo ha de hauer seis casas o bacias grandes, en las quales ha de hauer ymagines labradas de bulto de fusta de pino, desta manera, que en las cinquo casas ha de hauer cinquo ymagines, vna ymagen en cada casa y en la otra casa ha de hauer vn Crucifixo grande de ocho palmos y mas de alto y el Sant Joan y la Maria a los lados el pie de la Cruz, todo labrado de bulto assi et segunt que esta debuxado en la traça, y arriba en la punta del retablo, encima del Crucifixo, ha de hauer vn Dios Padre de vulto y en los scudos ninios de vulto, con sendos scudos de las armas del dicho señor obispo, entretalladas con sus mitras.

Item, en el dicho cuerpo del retablo, ha de hauer ocho columnas volantes, embasadas y fusadas con sus pilastros planos entallados. Encima de las dichas columnas ha de hauer su alquitraue con sus frisos y cornisas, todo entallado al romano.

Item, ha de tener el dicho retablo, sus polseras a los costados, labradas del romano de la manera que esta debuxado en la traça y encima de los costados ha de hauer dos pechinas con sus coronas y en la punta denmedio, encima del Crucifixo, ha de hauer vna corona con las armas del dicho señor Obispo, entretalladas.

Item, el dicho maestro promete y se obliga, de dar acabado el dicho retablo y puesto y asentado en la dicha capilla del Señor Obispo en Taraçona daqui a por todo el mes de agosto primero viniente del presente año de M. D. XXXV.

Item. Le da por toda la dicha obra y el dicho Canonigo Sesse, promete dar y pagar en nombre del Senior Obispo de Lerida, al dicho maestro, *seis mil sueldos* jaqueses, en tres tandas...

Prudencio de la Puente
y
Antón de Plasencia (Pintores)

Pintura del retablo del Obispo Cunchillos, en La Seo de Tarazona: :

24 enero 1536.

LUIS SORA.—Lig. 9.—Fol. 25.—E. 27.

Capitulacion fecha y firmada entre el Rdo. Mn. Martin de Sesse, Canonigo de Taraçona y Secretario del Rmo. Sr. don Jayme Conchillos, obispo de Lerida como procurador del dicho Sr. Obispo de vna parte y los honorables mastre Anton de Plazencia y mastre Prudencio de la Puente, pintores, vezinos, el mastre Anton de Çaragoça y mastre Prudencio de Taraçona, de la parte otra, en et sobre la obra de dorar y pintar el retablo de la capilla del Crucifixo, del dicho Sr. Obispo questa en la Seo de Taraçona.

Et primo, es concordado, que los dichos etc. an de dorar, pintar y matizar el retablo de la capilla del Crucifixo, que el dicho Sr. Obispo, ha hecho en la Seo de Taraçona; a saber, es; las ymagines, columnas, pilastros, cornizones, alquitrabes, frizos, conchas y toda la otra maçoneria y obra que lleua el dicho retablo, todo, y los campos del dicho retblo muy bien dorado y sobredorado en las partes que la obra requiriese poner los matizes, de muy buenos colores, de azul, brocado carmesi, y los otros colores que fueren necesarios y la obra lo requiriese; y las ymagines y ystorias doradas y matizadas en las partes que la obra lo requiere, encarnaciones, cabellos, cintas, barbas, diademas, etc.

Item; los atoques o polseras y sotabanco del dicho retablo, lo han de dorar conforme a la otra obra y el campo de las polseras que sea de fino azul.

Item. Es concordado que toda la dicha obra, de doradura y matizes, sea asi y segun que esta, el retablo mayor de Ntra. Sra. del Portillo de Çaragoça.

Item. El dicho mossen Martin de Sesse les promete dar y pagar a los dichos maestros, por toda la dicha obra, *siete mil y dozientos* sueldos jaqueses; los quales les pagara desta manera, los dos mil, luego, al principio de a obra y los otros dos mil, como tengan echa la metat de la obra y los restantes tres mil dozientos sueldos, pagara, luego que se ha acabada y reconocida.

Estas obras de Juan de Moreto se conservan, según nos comunican, en la Catedral de Tarazona, pero no nos han facilitado más detalles.

Retablo para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia

10 abril 1536.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Fol. 481.

Capitulacion y concordia fecha entre los magnificos mestre Pedro Serena, mestre Joan Ysert y mestre Francisco Carenas, doctores en Medicina domiciliados en Çaragoça, de la una parte y mestre Joan de Moreto, florentin, maconero habitante en Çaragoça de la parte otra, acerqua de vn retablo que se ha de fazer en la capilla de Sant Cosme y Sant Damian, sita en el Espital de Ntra. Sra. de Gracia por el susodicho mestre Joan de Moreto, florentin.

Et primo; es pactado entre las dichas partes, que la obra del dicho retablo haya de ser fecha de fusta muy buena y conforme a una muestra que ha fecho el dicho maestro y que el retablo ariba nombrado haya de tener vintydos palmos de alto y quinze de ancha poco mas o menos y haya de ser acabado y

asentado segunt conbiene para la fiesta de Sant Cosme y Sant Damian primo venidor del presente anyo de mil quinientos treinta y seis.

Item. Es condicion que en el banquo del dicho retablo haya *tres historias;* en la deu medio *la Quinta Angustia* y en las de los lados, en vna *vn milagro de Christo,* cuando curo al paralítico, y en la otra cuando curo al ciego. Y que el dicho maestro haya de poner sus pilamidones entallados y sus molduras friso y alquitrabe todo entallado como esta en la dicha muestra y por lo semejante al enbasamiento de abaxo.

Icm. Es condicion que en el cuerpo del retablo en la pieça den medio baya la figura de *Sant Lucas* y en las de los costados un *Sant Cosme* y en la otra vn *Sant Damian* y entre los repartimientos de las casas haya de haber medias columnas rebestidas de muy rico *romano* conforme a la muestra, con sus menbretes entallados al derredor de cada quasa de muy rico romano.

Item mas, encima de las caxas de Sant Cosme y Sant Damian es condicion que haya de haver otras dos caxas quadradas y en la vna este *Sant Valentin* como esta en la muestra, y en la otra *Sant Pantaleón* con un milagro y que sean de labor de los de Sant Cosme y Sant Damian con sus titulos al pie de los nombres de los santos y al rededor de dichas caxas haya de haber sus menbretes entallados como es dicho ariba en las caxas de Sant Cosme y Sant Damian.

Item. Es condicion que encima de las columnas haya de haber su alquitrabe friso y molduras todo entallado de muy rico romano.

Item. Es pactado entre las dichas partes quencima de la caxa den medio haya de haber vn redondo entero con el *Crucifixo* y *Maria* y *Sant Joan* y dicho redondo al derredor del haya de tener sus molduras entalladas muy riquas conforme a la muestra y encima del dicho redondo haya de haber sus coronas con su remate entallado al romano muy rico.

Item. Es pactado que en las piecas de los costados encima dellos haya de tener sus fontespicios entallados muy ricos con sus coronas, conforme etc.

Item. Es condicion que el dicho maestro haya de poner toda

la fusta muy buena y dar asentada y acabada en toda perfeccion toda la obra del susodicho retablo para el dia y tiempo sobredicho etc.

Item. Es pactado y concordado entre las dichas partes que los dichos, maestre Pedro Serena y mestre Francisco Carenas sean tenidos de dar al dicho maestre Joan de Moreto, florentino, por la obra que de parte de arriba esta dicho tiene de hazer, haziendo aquella segun arriba es dicho *Mil y quatrocientos sueldos*, desta manera: Quinientos y cinquenta sueldos luego y el resto, fecho y sentado el retablo como arriba es dicho.

Die primo aprilis anno M. D. XXXVI Cesarauguste. Que celebrada la preinserta Capitulacion por las partes en aquella nombradas en poder de mi Pedro Martinez de Insausti, notario presentes los testigos infraescriptos; prometieron tener y cumplir et pagar segunt a cada una parte por tenor de aquella ...

. . . .

Eadem die el dicho maestre Joan de Moreto, florentin, domiciliado en Çaragoça atorgo hauer recibido de los dichos senyores maestre Pedro Serena maestre Joan Isert y mestre Francisco Coronas, doctores en Medicina, todos aquellos *Quinientos y cincuenta* sueldos que por tenor de la presente capitulacion le ofrecieron dar luego, y por la cantidad atorgo *albaran*. Renunciant, fiatlarge etc...

En el 30 de noviembre de este año, otorga Moreto otro *albaran* por el complemento del pago.

Desapareció esta obra en la guerra de la Independencia.

Retablo mayor de Sallent

1 febrero 1537.

PEDRO LOPEZ.—Lig. 5.—E. 24 arriba.—Fol. 55 v.

Yo mastre Juan Moreto, imaginero, vezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta sciencia, atorgo hauer recibido de los executores de los bienes y alma del quondam D. Juan de

Lanuça, comendador mayor de Alcañiz y por manos de Gregorio Lacabra, mil trezientos trenta y tres sueldos dinero jaqueses, los quales son en parte de pago de quatro mil sueldos que se le dan por razon de vn retablo de madera que hago para la iglesia del lugar de Sallient.

Este retablo fué pintado por Antón de Plasencia y Martín García. En la sección de pintores damos la noticia.

Creemos que se conserva este retablo en la villa altoaragonesa.

Retablo de San Sebastián, en Borja : : : : : : : : : :

14 marzo 1538.

JEDRO MONZON.—Lig. 7.— E. 26.

Die XIIII marcii MDXXXVIII Cesarauguste.

Capitulacion y concordia echa entre los honorables Pedro Guernica y Joan de Tabuenca, vezinos de la ciudat de Borja de vna parte y el honorable mastre Joan Florentin, maconero, vezino del a ciudat de Çaragoça parte otra; acerca de vn retablo que se de fazer de la Inuocacion de Sant Seuastian, el cual retablo a de tener de alto abajo, veynte y tres palmos de la punta de remate de arriba asta el plano del altar y de ancho a de tener quinze palmos y medio, esta ancharia a de ser de polsera a polsera y a de ser coforme a vna traça que els dichos Pedro Guernica Joan de Tapuenca han traydo y me an dado a mi dicho Joan Florentino, y mejorandola y no enpeorandola.

Item. Es condicion, que en medio el dicho retablo a de auer *vn Sant Seuastian de bulto* de seys palmos y medio de alto, sinse la diadema a de estar el dicho sancto con su capa y pidina como paresce en dicha traça como caballero con su saeta larga en pies.

Item mas, que en el banco de baxo a de tener cinco tableros planos para pintar.

Item. En el segundo grado a de tener al costado de Sanct

Sebastian sendas casas a los costados y cada casa su árcada como esta en dicha traça.

Item. Encima del tercer grado, encima de Sanct Sebatian a de tener vn redondo donde se a de pintar una *Nuestra Señora,* y al costado dellos, sendas casas quadradas.

Item. Encima del redondo a de benir la punta *del Crucifijo* pintado y al costado del, sendos redondos conforme a la traça.

Item. Encima del Crucifijo a de tener vn frontispicio donde se a de pintar vn *Dios Padre.*

Item. Encima del frontespicio a de tener su ornato y al costado del retablo a de tener sus polseras conforme a la traça de lo susodicho.

Item. Le dan los dichos Pedro Guernica y Joan Tabuenca por el dicho retablo al dicho Joan Florentin, *quarenta ducados de oro,* y tiene en senyal y parte de paga dizisiete ducados y quedando a darle de resta veynte y tres ducados, los quales le sean de pagar en acabandolo de sentar el dicho retablo en Borja.

Item. Es condicion, que por todo el mes de agosto primero venyentes del anyo de mil quinientos treinta y ocho ha de dar parado el dicho retablo en la dicha ciudat de Borja en la iglesia de Sanc. Sebastian, el dicho Joan Florentin el dicho retablo.

Item. Es condicion que los dichos Pedro Guernica y Joan de Tabuenca le an de pagar ál dicho Joan Florentin todo lo que le costara de llevar el dicho retablo a Borja.

Fecho fue aquesto en la ciudad de Çaragoça XIIII de março del anyo contado de la Natividad de Ntro. Señor Jesu Christo de mil quinientos trenta y ocho.

En la ciudad de Borja, existe actualmente una imagen de San Sebastián en la iglesia de Santa Clara, ocupada por una comunidad de Monjas Franciscanas.

Hubo hasta hace pocos años otra estatua del Santo, que fué vendida a un anticuario zaragozano.

Como estas son las únicas noticias que tenemos, no sabemos cual de las dos imágenes, fué la que labró Juan de Moreto.

Juan de Moreto (Escultor) y Martín García (Pintor)

Busto de Santa Ana.— Andas y peana de dicha imagen, para Tauste : :

23 febrero 1539.

MARTIN DE BLANCAS.—Lig. 10.—E. 29.—Fol.168.

Eadem die: En presencia de mi Martin de Blancas notario y de los testigos infrascriptos personalmente constituidos los magnificos Miguel Ferion et Anton de Aragues infancones domiciliados en la villa de Tahuste de vna parte, etc mestre Martin Garcia, pintor, et mastre Joan de Moreto, maçonero, habitantes en la ciudat de Çaragoça de la otra parte, dixeron y proposaron que entre ellos estaban concertados, que los dichos mestre Martin Garcia et mestre Joan de Moreto han de hazer y dar hecha a los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues vna *cabeça de Seniora Sancta Anna* en que esten las ymagines de Ntra. Señora y del Jhesus con su peanya y andas de mayor tamaño la cabeça y peania y andas de Señora Sancta Anna que esta en Nuestra Señora del Pilar de la dicha ciudat; y que la peanya sea de tres cuerpos y que las andas tengan sus llabes, pilares y capilla, lo qual haya de ser de maconeria bien labrada a la romana, y los dichos maestros a sus costas la hayan de dorar y dar doradas de buen oro fino de ducado la dicha cabeça y las dichas ymagines y las dichas peanya y andas y los pilares de aquella y vna corona de metal para la cabeça de Ntra. Sra. y vna diadema dorada para la cábeça del Jhesus, por quanto la diadema para la ymagen de Sra. Sancta Anna los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues la han de hazer a sus costas de plata o de lo que les parescera.

Item. Es pactado entre las dichas partes que la dicha obra

ha de ser acabada bien y perfectamente a conoscimiento de dos maestros nombraderos por los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues, los quales con juramento digan y determinen lo que faltara o conuendra que se cumpla en la dicha cabeça, peanya y andas.

Item. Es pactado entre las dichas partes que la dicha obra de la dicha cabeça, peanya y andas y las dichas ymagines han de ser acabadas y darlas acabadas y doradas los dichos maestros a los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues para ocho dias antes de la fiesta del Corpus proxima del año presente de mil quinientos treinta y nuebe.

Item. Es pactado que por lo sobredicho y por toda la dicha obra los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues han de dar y con la presente prometen y se obligan dar a los dichos mtre. Martin Garcia et mestre Joan de Moreto, *nouecientos sueldos dineros jaqueses,* si a los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues, parecera que por la obra se deue dar mas de lo sobredicho que daran cinquenta sueldos mas, la qual cantidat se ha de pagar en tres tandas etc.

Juan de Moreto (Escultor)
y
Sancho Villanueva (Pintor)

Retablo de San Miguel en la iglesia de San Felipe : :

1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 26.—Fol. 88.

Capitulacion fecha por mandado del señor Miguel Cerdan, señor de Sobradiel, de vn retablo que sea de azer en la Iglesia de señor Sant Felip por mandato suyo, de fusta y pintura y doradura entre mestre Joan Moreto, entaylador y Sancho Villanueba pintor; lo que an de azer entre los dos, fecho de maconeria y pintado y dorado y asentado en el altar de la

dicha Iglesia de Sant Felip a costas suyas muy bien conforme a la traca.

Item. El dicho retablo a de aber en la pieca de medio hun *San Migel o San* (en blanco) y esto a *de ser de bulto*, que la pieca de medio: el *resto todos tableros de pinzel* al azeyte muy bien acabado y de sus finas colores.

Item. El dicho retablo a de tener su arquitatura y remates y polseras conforme a la muestra.

Item mas. Toda la obra de maconeria y pilares y molduras y frisos y archetes a de ser de oro fino brunydo y los campos de sus colores finos.

Item mas. El banco que sea de dorar todos campos todo y sobre oro y en el campo puestas sus colores finas azur y carmesi y blanquo y sobre las colores esgrafiado porque este muy riquo el banco porque esta alla vista y esto todo de oro fino brunydo y bien asentado porque sea muy segura la dicha doradura y pintura.

Item mas. La dicha obra se a de acabar para el dià y fiesta de Sanct Joan que es a XXIIII de junio año de coarenta y vno y esto aya de ser sin falta.

Item mas. Es concertado la dicha obra por precio de *cient libras* y esto a conocimiento de dos oficiales desaminados y si mas bale cient libras, que no sea obligado de dar mas si no quisiere y si menos se juzgare que nos quiten de las cient libras.

Yo Miguel Cerdan conozco ser verdad lo sobredicho.

Yo Sancho Villanueba conozco ser berdad lo sobredicho.

Item mas, tenemos de azer en el dicho retablo vnos pilares en el dicho retablo de fuera de lo que esta en la dicha muestra que le dimos y vn *Crucifixo de bulto ariba* con *Sanct Joan* y *Maria*; y esto de los pilares redondos y el Crucifixo queda a conocimiento del señor Miguel Cerdan y a de ser acabado para Todos Santos primero venyente de Mil D XXXXI.

Item mas. A de ser vn *Sanct Miguel de bulto en la pieca de medio.*

Con las reformas que se hicieron en el templo de San Felipe, desapareció este retablo.

Sólo se conserva en esta iglesia, del siglo XVI, la imagen del Ecce-Homo, de que hablaremos poco después.

Juan Picart y Juan de Moreto

Ecce-Homo de la iglesia de San Felipe : : : : :

Esta primorosa imagen una de las más bellas producciones del Renacimiento en Aragón, ha sido atribuída a diferentes artífices. Hoy sabemos que en ella pusieron sus manos Juan Picart y Juanelo de Moreto.

Esta escultura debió labrarla Picart, a juzgar por el procedimiento seguido por el florentino, que contrataba la confección de las estatuas con varios artistas. Si ella es de mano de Picart, demuestra ser un imaginario de gran mérito.

El 16 de julio de 1525, los procuradores de la parroquia de San Felipe, contrataron con los escultores arriba nombrados, la construcción del retablo mayor para aquella iglesia, que fué terminado en el año 1526.

Constaba de tres cuerpos; en el banco o parte inferior estaba el Sagrario, en cuyas paredes había imágenes de medio relieve representando a los apóstoles; a ambos lados del Ara, cuatro grupos de escultura (dos por lado) con escenas religiosas, separadas por delgadas columnas labradas.

En la hornacina central estaban las estatuas de San Felipe y Santiago, de tamaño natural y divididas por ornamentados pilaretes, seis historias de la vida de aquellos santos.

Encima de los titulares venía el tercer cuerpo del retablo y en él, la preciosa imagen del Ecce-Homo, rodeada de ángeles que sostenían en sus manos atributos de la Pasión, y en la terminación de la obra, Nuestro Señor Crucificado, acompañándole la Virgen y San Juan.

Recibieron los artistas por esta obra, 8.300 sueldos dineros jaqueses.

Las inclemencias del tiempo o la incuria de los hombres, hicieron que pasados muchos años se perdiese hasta el recuerdo de tan preciadas obras y a una feliz casualidad se debe la conservación de tan bella producción.

Dice el P. Faci. (1). Que al desmontar el retablo mayor en 1685 para derribar la antigua iglesia, se descubrió en una hornacina del tercer cuerpo del altar central, la imagen del Ecce-Homo velada por denso tapiz de telarañas.

Descubrimiento tan preciado, produjo enorme sensación entre los fieles zaragozanos, que capitaneados por una fervorosa mujer, María Herrer, esposa del sacristán de la iglesia, Antonio Gregorio, se apresuraron a bajar a la imagen y propusieron la erección de una capilla en donde colocarla.

Era tal la fama que por sus virtudes gozaba la *sacristana,* que cuenta de ella el ilustre y nunca bastante llorado don Mario de La Sala-Valdés, (2) que no sólo las clases populares, sino las aristocráticas y acaudaladas, se disputaban el honor de que María Herrer tuviera en sus brazos a los recién nacidos, al bautizarlos. Fué madrina de los hijos de los marqueses de Villaverde y de Navarreno, de don Tomás Clavero, de don Manuel Contamina y de otros nobles de Aragón.

(1) Aragón, Reyno de Chisto y Dote de María Santísima... publica su historia el Muy R. P. M. Fray Roque Alberto Faci, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen. En Zaragoza, en la oficina de Joseph Fort, 1739.—Santo Ecce-Homo de la Parroquial de San Felipe, pág. 45.

(2) Estudios de Zaragoza... por el coronel de artillería D. Mariano de la Sala y Valdés.—Zaragoza, 1886, páginas 76 y siguientes.

El 22 de septiembre de 1685, trasladaron el Santísimo Sacramento y el Ecce-Homo a la casa del conde de Guara, don Artal de Azlor, (la que ocupa actualmente el Banco de Crédito de Zaragoza), en donde permanecieron hasta el año 1691, en que terminada la nueva iglesia, se llevó el Ecce-Homo a la capilla que hoy ocupa.

Estuvo primero en un retablo de exagerado gusto barroco, hecho por el escultor Pedro Salado, hasta que en 1827 fué sustituído por el actual templete corintio, proyecto del arquitecto don Antonio Vicente y del escultor don Tomás Llovet.

Contrato del retablo

16 de julio 1525.

JUAN DE AGUAS.—Lig. 2.—E. 15.—Fol. 105.

Et primerament es condicion que el maestro haya de hacer el dicho rretablo de ancho vinte ocho palmos de bara y al rrespecto de la proporcion quarenta y dos palmos en alto que biene aser los lados de alto treinta y quatro palmos poco mas o menos y para el conoscimiento del maestro en la alteza, para que este proporcionado segun la ancheza.

Item, es concordado que el dicho maestro haya de hacer en medio del banco vna custodia vien proporcionada que sea tan alta como el banco, rromana, labrada, con sus encasamientos, columnas, pilastres y algunas ymagines que fueren menester con su arca y puertas de dentro para donde este el Corpus y con su cerradura, e a los lados dos ymagines de Sant Pedro et San Pablo o de Nuesra Señora y Sant Joan, lo que mejor paresca a los parroquianos, con sus encasamientos como conbiene.

Item, es condicion que el dicho maestro haya de hacer a los lados dos historias de vn cabo del dicho rretablo y dos del otro con sus encasamientos y entre una historia y otra sus dos pilastres y columnas relebados al romano la ancheza dellas y altura de los pilastres segunt convenga a la ancheza

y altura del dicho retablo y que pase el fresso segunt la muestra en el banquo del retablo.

Item, es condicion que el dicho maestro haya de hacer dos sotabancos a los dos lados del altar con su pilastres y colunnas labradas a la romana y en medio sendos soltones con sus sendos con las armas que los parroquianos querran.

Iten, es condicion que en el dicho banco en los pilastres que habra en el rrepartimiento de las istorias el dicho maestro haya de hacer en cada pilastre dos colunnas rredondas que vuelen, con su Apostol en medio en cada buena que seran seis.

Item, es condicion que el dicho maestro haya de hacer tres repartimientos encima del banco y en medio dellos la bacia de alteza de quatorze palmos poco mas o menos y en ancho segunt la proporcion que se rrequiere para los apostoles Sant Phelip y Sant Jaime que sean como del natural y assi mesmo haya de hacer sus pilastres y colunnas rromanos.

Iten, es condicion que el dicho maestro a los lados de San Phelip y Sant Jaime haya de hazer tres istorias a vna par y tres a la otra, vna encima de otra en las quales haya de feguras la istoria de cada Santo a lo menos ocho personas en cada vna y si mas fuere menester que sean mas por que la dicha istoria no este pobre dellas, y que sean tan grandes como pudiere ver segunt la proporcion del dicho retablo.

Item: es condicion que el dicho maestro, encima de los Apostoles de Sant Phelip y Sant Jaime a de poner la istoria del Ecce Homo con sus Angeles a los lados con algunos ymproperios como mejor les paresciera para que la dicha istria este bien acompayada.

Item: es condicon que el dicho maestro encima del Ecce Homo por fenicimiento del retablo que es la vltima istoria haya de hazer un Crucifixo acompanyado de personajes segunt conuiene a la istoria para que ste como conuiene.

Item: prometieron y se obligaron las dichas partes etc. tener servar y cumplir, y los dichos Procuradores en nombre y voz de toda la parroquia prometieron y se obligaron dar y pagar a los dichos mestre Joan Florentin y Joan Picart ocho mil y trezientos sueldos dineros jaqueses...

Juan de Moreto y Esteban Ropic

Columnas del órgano del Pilar

8 julio 1529.

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—Fol. 310.—E. 26.

Eadem die. Ante la presencia de mi Domingo Monçon y de los testigos infrascriptos fueron personalmente constituidos el honorable mestre Johan de Moreto, florentino, maçonero de la vna part y Esteban Ropie, maçonero criado suyo habitant en Çaragoça de la part otra los quales daron en poder etc.

Et primerament. El dicho mestre Joan de Moreto le da al dicho Esteban Ropic la fusta aparejada y todo para seis columynas con todos sus complimientos, exceptado las basas, para el organo de Ntra. Senora del Pilar, las quales ha de fazer tan buenas o mejores como vna que ya ha fecho; a precio vna con otra de nueue florines de oro y de peso, pagaderos como fara la obra y acabada dicha obra lo restante.

La qual dicha obra ha de dar fecha y acabada dentro nueue meses, de oy en adelante y el dicho Esteban Ropic acepta la dicha obra por el dicho estajo y por el dicho tiempo.

En el tomo I (página 152) tratamos del coro del Pilar, obra en la que destacó el genio artístico de Moreto, en colaboración con Esteban de Obray y Nicolás Lobato.

Superan a esta obra en delicadeza y elegancia, las columnas y adornos del órgano de la misma iglesia, que puede figurar dignamente entre las más bellas producciones del plateresco español.

La complicada labor de las columnas y pilares con sus variadísimos motivos ornamentales, corresponde con la serie de arcos que cubren la parte superior de los tubos sonoros y formando unas especies de colgaduras con

decoración de flores y frutos, que dividen los arcos en dos partes.

Labrado friso corre por la parte superior, y encima de aquél y en las cinco divisiones del órgano, otros tantos medallones con esculturas en su centro. Remata la obra con una serie de angelitos bellamente trabajados que sostienen unos colgantes y en la punta de la construcción una corona formada con follaje y en el centro y en el final unas esculturas.

Juan de Moreto y Pedro de Lasaosa

Recibo a cuenta del retablo de San Miguel, de Jaca : :

19 junio 1527.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 5.—Fol. 371 v.—E. 3.

Eadem die Cesarauguste. Que yo mestre Joan de Moreto, florentin, ymaginero, habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado etc. fago procurador mio al honorable *Pedro de Lasaosa ymaginero,* habit en la dicha ciudat, especialment y a proposa a que por mi y en nombre mio pueda demandar, recibir e cobrar, de Joan de Broqua, como fiador que fue del quondam Joan de la Sala vezinos de la ciudat de Jacca, a saber es, ciento cinquenta sueldos dineros jaqueses, salvo juxto conto, los quales el dicho Joan de Broqua me ha de dar y pagar de resta de mil sueldos por razon de vn retablo y cierta obra que yo al dicho Joan de la Sala, hize en la iglesia de la Seu de dicha ciudat de Jaqua.
Testes: *Miguel de Irurita ymaginero,* e Miguel Donnista scribient, habitadores en Çaragoça.

Ya hemos tratado de esta obra en la parte correspondiente a Gabriel Joli y Gil de Morlanes.



ORGANO DEL PILAR



Gabriel Joli
y
Juan de Moreto

Retablo para la Capilla del Portillo

1532

(V. Tomo I, pág. 150 y t. II, Gabriel Joli.)

Juan de Moreto,
Pedro Lasaosa y Miguel Peñaranda

Contrato de varios retablos

1536

(V. pág. 290).

Jaime de Herrera

Esculturas para unos sepulcros
del Castillo de Pamplona : : :

15 marzo 1534.

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 228 v.

Eadem die. Yo Jayme de Herrera, entallador, criado de mestre Gabriel Joli, ymaginario, habitante en Çaragoça, prometo y me obligo a vos el noble Señor Don Miguel de Herrera, alcayde del Castillo de Pamplona, de fazer tres piedras son sendas figuras para tres sepulturas.

Las dos de caualleros armados, en blanco, con sus arneses y las bistas alcadas y sus escudos de sus armas a los quatro cantones y sus petafios a la redonda que esten muy bien acabados; y la otra de ciudadano con su capuz y armas y petafio; por precio de todas tres sepulturas de *treinta ducados y medio de oro* y de peso etc......

Las quales tengo de dar hechas y asentadas dentro tiempo de quatro meses, ocho dias mas, y que las piedras sean del tamanyo de la de Miguel de Moncon. A lo qual tener y complir etc......

D. Miguel de Ferrera, alcayde del Castillo de Pamplona, era además Capitán general de la artillería de S. M.

Juan Navarro (Pintor) y Jaime Herrera (Escultor)

Obra en el castillo de Pamplona : : : :

1529

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 229.

Eadem die: Nos Jayme de Herrera, entallador y Johan Navarro, pintor, habitantes en la ciudat de Çaragoça, dambos en semble y cada huno de por si y por el todo, atorgamos tener comanda puro e fiel deposito de vos el noble don Miguel de Ferrera alcayde de la fortaleza de Pamplona, son a saber, dosientos y veinte sueldos jaqueses etc.

Miguel de Peñaranda

Fué este escultor, discípulo aventajado de Damián Forment.

Era según, el Sr. Del Arcoc, natural de Huesca. Fué nombrado perito tasador en la obra del retablo mayor que para la Catedral de Huesca hizo Forment.

Son de Peñaranda, según documentos exhumados por el cultísimo Cronista de Huesca. La obra de mazonería de un retablo, construído con destino a la sacristía de la Catedral de Huesca, que pintó Esteban de Solorzano.

En octubre de 1543 trabajaba en la capillita alta del Sacramento, detrás del presbiterio, y en el año 1544, en el púlpito del mismo templo, en unión de su compañero Juan de Larrumbide (Archivo de la Catedral.) (1)

Retablo para la iglesia de San Antón en Zaragoza : :

1534

(V. Tomo I, pág. 157.)

Retablo de Veruela

1541

Hizo en unión de Juan Vizcaíno y Nicolás Lobato, varias imágenes y obras de talla en el retablo que para el Monasterio de Veruela pintó Jerónimo Vicente.

(V. Tomo I, pág. 52.)

(1) Ricardo del Arco.—Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, I trimestre, 1915, pág. 15.

Damos noticias en páginas posteriores de un busto que le encargaron para Tauste y de varios retablos en unión de Moreto y de Pedro Lasaosa.

Miguel de Peñaranda no sabía escribir, en este contrato tiene que firmar por él, Antón de Plasencia, pintor.

Miguel de Peñaranda (Escultor) y Jerónimo Vallejo (Pintor)

Busto de Santa Agueda para Tauste : : : : : : :

MARTIN DE BLANCAS.—Lig. 10.—E. 29.—Fol. 178.

Die vicesimo sexto mensis februarii anno MDXXXIIII Cesarauguste.

Die et loco predictis. En presencia de mi Martin de Blancas, notario y de los testigos infrascriptos personalmente constituidos, el magnifico Alonso de Soria, cauallero domiciliado en la villa de Tauste et el honorable Andres de Vitoria, habitante en la dicha villa de vna parte, et los honorables Hieronimo Vallejo, pintor et Miguel de Penyaranda, ymaginero, vezinos de la ciudat de Çaragoça de la otra parte; dixeron y proposaron que entre ellos estaban concordados, que los dichos Hieronimo Vallejo, pintor, et Miguel Penyaranda, han de hazer y dar hecha a los dichos mossen Alonso de Soria et Andres de Vitoria, *vna cabeça de Señora Sancta Agueda* conforme al debuxo o traça que les han dado firmado de manos de Martin de Blancas, notario, con su peanya y andas y que la peanya sea de tres cuerpos y que ls andas tengan sus pillares, llaues y capilla, la qual han de ser de maçoneria bien labrada a la romana y los dichos maestros a sus costas han de dorar y

dar doradas la dicha peanya y andas y los nudos de los pilares de aquella, de buen oro fino de a ducado y toda la obra ha de estar bien y perfectamente a conoscimiento y determinacion del muy Rdo. y magnifico Senyor don Hieronimo de La Meça abbat de Sanct Joan de la Peña y el dicho señor mossen Alonso de Soria los quales han de dezir y determinar, y por su dicho y determinacion se ha de eumendar y cumplir lo que conuendra en la dicha cabeça, peanya y andas; y la dicha cabeça, peanya y andas; han de ser acabadas bien y perfectamente y darla fecha en la presente ciudat a los dichos mossen Alonso de Soria y Andres de Vitoria, para ocho dias antes de la fiesta del Corpus primera veniente del año presente de mil quinientos trenta y nueue.

Et por todo lo dicho han de pagar los dichos mossen Alonso de Soria et Andres de Vitoria; a saber, el dicho Andres de Vitoria, *seyscientos sueldos*, los dosientos luego, y los quales los dichos maestros atorgan hauer recebido, los otros dosienttos acabada la obra y los otros dozientos, de aqui a por todo el mes de agosto primero venyente.

Et el dicho señor mosen Alonso de Soria, ha de pagar por la dicha obra, dozientos sueldos mas, que seran a complimiento de ochozientos sueldos los quales dozientos sueldos a de pagar dentro tiempo de vn año del dia presente en adelante contaderos.

Item. Es pactado que en caso que los dichos maestros no den acabada toda la dicha obra para ocho dias antes de la fiesta del Corpus primero venyente, que los dichos maestros tengan de pena dozientos sueldos jaqueses, los quales prometen tomar y tomaran a descuenta y parte de pago de lo que se les hauria de pagar por la dicha cabeça, sino en caso que fuessen impedidos por dolencias que les impidiesen el poder trabajar en dicha obra.

Miguel Peñaranda, Pedro Lasaosa y Juan de Moreto

Retablos para Alquézar, Alcañiz, Belchite, Colungo, Mora, Zaragoza y el de D. Juan de Lanuza en Sallent : : : : : :

1 febrero 1536.

LUIS SORA.—Lig. 9.—E. 27.—Fol. 37.

Primero dia de febrero del anyo de mil quinientos y treinta y seis anyos. Nos concertamos nos mase Juan Moreto, y Miguel de Peniaranda y Pedro de Lasaosa, ymaginarios y maçoneros para que las obras de abaxo nombradas, las ajamos de hazer den compania, partendolas entre nosotros, tanta parte al vno como al otro y qualesquiere de cada vno de nos que tomara la tal obra sea obligado de dar a los otros ariba nombrados su porcion partiendola yguales partes despues de capitulada la tal obra y hentregar juntamente con ella, la porcion y parte de los dineros que tomara el que tomare la tal obra a su cargo; y porque assi nos plaze a todos los sobredichos, con las condiciones infrascriptas, juramos a Dios y a los Santos Euangelios de tener y complir todo lo escrito en este papel y por este nos obligamos cada vno de nos quel contrario hara de pagar a los otros, cient ducados.

Las obras en que hazemos compania son las siguientes:

Primeramente.—*Es en un retablo que mando hazer don Juan de Lanuça visorey que fue de Aragon para su capilla en el lugar de Sallen en las Montanias de Jacca.*

Lo segundo.—*Es en todas las obras que se han de hazer en la iglesia mayor de la villa de Alquecar, ansi en retablos, como coro de sillas, llabes y qualesquiere obras que en la dicha iglesia se hubieren de hazer.*

Lo tercero. Es, en todos los retablos que se an de azer en el Monesterio de San Francisco de la Orden de Jhesus, questa en la villa de Alcaniz y en todo lo demas que de nuestra arte se vuiere de hazer en el dicho Monesterio.

Item mas. En el retablo major que se a de hazer para la iglesia mayor de Belchit y otro que se ha de hazer en la misma villa en la iglesia de Sanct Joan y en otra qualquiere obra que en la dicha villa se hubiese de hazer.

Item mas. En vn retablo que se a de azer en la villa de Colungo questa cabo Alquecar.

Item mas. En todas las obras que se vuieren de hazer en la villa de Mora, ansi retablo como coro de sillas como qualesquiere obras que en la dicha villa se vbieren de azer.

Item mas.—*En vn fagistol que se a de azer en el Monesterio de Sancta Engracia desta ciudat.*

Item mas.—*En vn retablo que an de azer los medicos del espital de Çaragoça.*

Yo Pedro Lasaosa me obligo a tener y complir lo sobredicho.

Yo Juan di Moreto fiorentino atorgo todo lo sobredicho.

Yo mase Anthon de Plazencia pintor, firmo por Migel Peniaranda ymagenario que atorga lo sobredicho por que el no sabe escrebir.

No sabemos lo que se conservará de estas obras.

LUIS SORA.—Lig. 9.—E. 27.—Fol. 36

DOMINGO MONZON.—14 Marzo, 1538.—Lig. 7.—E. 26.

LUIS SORA.—1536.—Lig.— 9.—E. 27. Fol. 36

Juan de Baugrant

1539

Firma como testigo en el testamento de la mujer de Forment. (V. D. Forment.)

Esteban de Obray

Retablo para Sariñena

1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—Fol. 232.—E. 26.

Capitulacion. Die XXVIIII mensis junii anno M.D.XXXXI-Eadem die. Ante la presencia de mi notario e de los testigos infraescriptos comparescieron los muy Reuerendos masse Domingo Peco, custodio del Monesterio de Sanct Francisco, custodio de Çaragoça el Reudo. Fray Pedro Lezcano frayre del Monesterio de Sanct Francisco de la villa de Saryniena de la vna parte y mestre Steban de Obray, entallador de la parte otra; los quales daron y liuraron en manos y poder de mi Domingo Monçon notario, vna muestra en pergamino fecha, de vn retablo que el dicho mestre Steban de Obray a de azer para el altar mayor de la dicha villa de Sarinyena y es segun se sigue.

Primo. Ha de fazer el banquo y piet del altar coforme a la muestra y subir la Custodia en el tablero de medio, y lo demas del banco con sus angelicos.

Item. En los dos tableros de medio, sendas ymagines de bulto, la una de *Ntra. Sra. con su fijo en pie* y en la otra de mas ariba vna ymagen de *Sanct Francisco a manera que recibio las llagas del Crucifixo.*

Item. A los lados de cada ymagen que son quatro tableros rasos para pintarse de pinzel y las columnas labradas a lo romano coforme a la muestra, y los frisos que no son debuxados en la muestra se an de labrar.

Item. Encima del retablo vna finicion a donde esta debuxado, *vn Crucifixo y Ntra. Sra. y Señor Sanct Joan se an de labrar de bulto,* y la casa donde han destar coforme a la muestra, y mas se a de labrar la frisa que no esta debuxada, y a los lados de dicha casa vnos remates, an de ser labrados coforme a la muestra y en medio de cada huno dellos donde ay vn scudo colgado, a de aber en el vno vn *Sanct Anton* y en el otro *vn Sanct Bernardino y an de ser labrados de bulto de media talla;* y a los lados del retablo, sendos angeles el vno con vna coluna y el otro con vna lança, coforme a la muestra y a de tener dicho retablo de ancho veynte y dos palmos de vara y de alto trenta y quatro palmos; la qual dicha obra ha de dar fecha y acabada por todo el mes de agosto primero venyente.

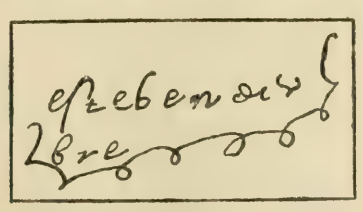
Se le pagó por esta obra 2.800 sueldos con la condición que lo pusiera asentado en su lugar del Monasterio.

Los transportes y la pintura de tablas fué a cargo de la Comunidad.

No sabemos si se conserva esta obra, creemos que fué destruído este retablo en época reciente.

Esteban de Obray estaba casado con Catalina de Lecata y era cuñado del escultor Pedro de Moreto.

En unión de Moreto y de Lobato, trabajó en el coro mayor del templo del Pilar. (V. Tomo I, pág. 152.)



DOMINGO MONZON.—1541.—Folio 215 v.

Juan Bierto

Coro de la iglesia de San Pedro de Huesca

19 febrero 1506.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Capitulacion de vna concordia fecha entre el Reberendo Señor Prior de Sanct Pedro de Vesqua de la vna part y de la otra mestre Johan Bierto fustero bezino de Çaragoça.

Primo. Es concordado que el dicho Johan Bierto aya de fazer en la yglesia de Sanct Pedro de Huesca vn coro de noguera de la forma y obra del coro de Santa Maria de Jhesus de la ciudat de Çaragoça con sus banquetas delante las sillas, de la forma de los de Jhesus, eceptado apart de dentro de los respaldos de los banquetes no aya de aber si non sus archetes de la forma del coro de las beatas y los assientos y ancheza de las formas sea como los de la Seu de Çaragoça.

Item mas, es concordado, asi como ay en el coro de Santa Maria de Jhesus ariba vna muralla, en lugar desta muralla aya de poner vna corona de foxas y los respaldos de las sillas del dicho coro, ayan de ser de vna pieça, buenos segunt la dicha obra requiere.

Mas, es concordado que el dicho Johan Bierto aya de fazer el coro en Çaragoça y lebarlo a sus costas y darlo asentado en la iglesia de Sant Pedro segunt el de Jhesus; que a de ser de noguera negra todo el dicho coro.

Mas. Es concordado que el dicho Johan Bierto aya de fazer dos facistolicos pequenos con sus tornos que se puedan bolber en el coro en donde el quisiere, como los del coro del Pilar.

Mas, es concordado que haya de fazer la silla del Prior y otras dos a los costados con vna poca demas obra y esta demasia se dexa a la conciencia y discrecion del dicho maestro.

Mas, es concordado que el señor Prior aya de dar para assentar el coro, algez y rejola y maestro y peones para todo

lo necesario para asentar el coro; lo que no sera de su oficio.

Mas, es concordado que el señor Prior aya de fazer la costa al dicho Johan Bierto y dos moços, y esto que sea por tiempo de vn mes y no mas, y si mas estubiere, que el dicho maestre se aya de fazer la costa.

Mas, es concordado que el dicho señor Prior le da por cada vna silla y se incluyen los banquetes con las sillas, CXX sueldos por cada vna silla.

A de ser el suelo del coro todo de madera de fusta gruesa y durable con menos pieças y menos nudos que azerse podra.

Mas, es concordado, que el dicho Johan Bierto aya de dar acabado y asentado por todo mayo del anyo mil y quinientos y siete el dicho coro, exceptado las tres formas del Prior que las ha de asentar para Sanct Pedro del anio present, que se contara D y VI con el banco delante de las dichas sillas que a de ser mas ancho que los otros.

Mas, es concertado que el dicho señor prior a de dar luego L libras, al dicho maestre, fasta XV de março del anio presente, el resto asentado el coro con su cumplimiento digo a razon de CXX sueldos por silla y en esto no se entiende las sillas de los rincones.

Coro del Monasterio de Casbas

11 enero 1515.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—Fol. 15.—E. 5.

Yo Joan Bierto fustero, vezino de la ciudat de Çaragoça attendiente y considerante que entre mi de vna parte, et la Seniora Abadessa et conuento de mongas del Moesterio de Casuas de la otra parte, con interuencion (con interuencion) del reuerendo mossen Joan Daluendo etc. ha seydo tractada et concordada cierta capitulacion de concordia de et sobre la obra de fusta por mi fazedera para hun choro al dicho Monesterio, et que las dichas abadessa etc. me han y dado e liurado et yo en poder mio rescebido, son a saber, Mil et quinientos sueldos etc. et en por principio de paga del prezio que por la dicha obra por mi fazedera, entre ellas y mi esta concordado me han de dar e pagar etc. prometto que etc. tener, e complir etc...

Bernad Valenciano

Coro de La Seo de Zaragoza

6 abril 1532.

JUAN MOLES.—Lig. 11.—Fol. 69 v.—E. 9.

Capitulacion y concordia echa entre los señores prior y canonigos y Cabildo de la Seo de Çaragoça de una parte y mastre Bernat Valenciano, fustero de la otra en et sobre la obra y reparos sean de hazer en el coro principal de la dicha Seo; todo de madera de robre.

Primeramente, el dicho maestre ha de fazer la delantera del dicho coro, acia la parte del altar mayor, acabarla muy bien segunt que esta empeçada. Ha de hazer de la misma labor, ansi dentro como a la cara de fuera.

Item, a de acabar el portal de dicho coro, con sus pilares esmortidos en cada canton y encima el portal. Su difinimiento de la arte y manera que estan los tavernaculos de las tres sillas del arçobispo y diacono y subdiacono, salvo que no han de ser tan altos los exmortimientos, sino a la proporcion del dicho portal.

Item. Ha de fazer dentro en el dicho coro, todas las coronas que fuesen menester de la misma clase y obra que son las otras que estan hechas.

Item, a de hazer los capiteles grandes que estan junto a las coronas y los otros pequeños que estan enmedio del respaldo de la misma arte y obra que estan los otros que estan hechos.

Item. A de hazer todos los pilares que vienen en drecho de las coroças y los otros pequeños de medio del respaldo y sus basas todos de la arte y fechura que lo otro esta.

Item. Reconocer el coro todo y poner muchos pilaricos rebestidos que faltan y halos de hazer como los otros que estan hechos.

Item. Ha de hazer todos los archetes y guardapolvos que fueren menester y adovar y reparar los otros lo que tienen quebrados y refirmados bien que este firme y seguro.

Item. Ha de fazer toda la corona y la faxa que va debaxo junto con la corona todo lo que falta de la dicha faxa por de dentro del coro y por la parte de fuera de la misma arte y labor que esta lo viexo salvo que la madera de la corona sea algo mas rezia.

Item, de hazer todos los pedazos de las cosas que estan quebradas en el dicho coro y recorrerlo y adobar algunos asientos quebrados ymaginiones y otras cosas que abra dañadas por el dicho coro y mas liempe toda la maconeria.

Item. los dichos señores prior y canonigos y cabildo de dicha Seo de Çaragoça prometen al dicho mestre Bernat Valenciano, fustero por la dicha obra assi por las manos como por la dicha madera que entra en la dicha obra y clabos y toda la otra costa ata ser acabada siete mil sueldos jaqueses pagaderos en tres eguales partes e pagas.

El coro de la Seo tiene poca importancia. Lo mejor de él, son los tres sillones centrales que son bellísimos y de gran arte, pero son de época anterior.

Bernad Valenciano, debía ser Bernardo Giner que da el recibo que sigue a Mateo de Cambray.

Bernardo Giner (Fustero)

Retablo para Ardisa

8 agosto 1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 26.—Fol. 279.

Obligacion.—Eadem die ante la presencia de mi Domingo Moncon not... compareresçieron los venerables mosen Pedro Jordan vicario de Ardica y Tomas de Tolosana jurado del dicho lugar de la vna parte y mestre Bernad Giner, fustero vezino de la ciudat de Çaragoça de la part otra, los quales dixeron que entre el dicho mestre Bernat y el Concego del dicho lugar hauian firmado cierta Capitulacion de vn retablo que el dicho mestre Bernat ha de fazer para la iglesia de Santa Ana del dicho lugar...... e por aquella me ofrecio dar y pagar *dos mil* y *treszientos sueldos* por Santa Cruz de mayo mas cerqua pasado y el resto aquabada y asentada la obra etc. por tanto yo dicho Bernat atorgo hauer recibido en parte de paga mil sueldos...

Mateo de Cambray y Bernardo Giner (Fusteros)

Obra en el coro de La Seo

1534

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 189.

Eadem die: Yo Matheo de Cambray, entallador, atorgo hauer recibido de vos el honorable mestre Bernar Giner, fustero, vezino de Çaragoça, quatrosientos sueldos dineros jaqueses, buena moneda corrible en el Reyno de Aragon, los quales son, en parte de pago de aquellos tres mil sueldos que yo vos habia de dar por la *obra de maçoneria del coro de la Seu de Çaragoca,* e porque es verdat, atorgo el present etc.

Juan de Caspe (Fustero)

Tribuna para el órgano de la Magdalena : : : :

1537

MATEO DE INSAUSTI.—Lig. 7.—E. 32.—Fol. 78.

Capitulacion y concordia fecha y concordada entre el honrado Joan Alquober, blanquero, vezino de Çaragoça, como illuminero y procurador que es de los parroquianos de la iglesia Parrochial de la Magdalena de Çaragoça de la vna parte y mestre Joan de Caspe fustero, vezino de Çaragoça de la parte otra; en et acerqua vna tribuna que el dicho mestre Joan de Caspe ha de fazer para el organo nuebo et que de nuebo se ha fecho en la dicha iglesia en la forma infrascripta.

Et primo. Es concordado entre las dichas partes que el dicho mestre Joan de Caspe ha de fazer dicha tribuna en esta forma: que ha de hechar vn puente de arco a darco en aquella parte do ha de estar asentada dicha tribuna y poner los fustes que fueren menester sobre el dicho puente para el asiento del organo.

Item. Que haya de fazer vn paso para coro a la tribuna con los scalones que fueren menester y su puerta con sus listones de vna cara.

Item. Haya de azer sobre dicho puente su tribuna con los antipechos labrados conforme a la muestra que tiene dada, et el dicho maestre Joan de Caspe se obliga e promete poner la tribuna en tal suerte para el dia de Pascua primo venidera del presente anyo.

Item. Es condicion que el dicho maestre Joan de Caspe haya de fazer dicha tribuna conforme a la muestra a sus costas y expensas de manos, fusta y aljez y clabazon y todo lo necesario......

Item. Es pactado y concordado que la dicha parrochia sia tenida de dar y pagarle por dicho Joan Alquezar como lumi nero y procurador sobredicho le ofresen de dar para la dicha tribuna hecha segund dicho es; *ochocientos* sueldos jaqueses...

Mahoma y Juce el Chacho

Contrato para hacer unos artesonados : :

11 noviembre 1513.

LUIS SORA.—Lig. 4.—E. 27.—Fol. 370.

Capitulacion e concordia etc entre el honorable Joan de Leon, ciudadano de Çaragoça de huna part e Mahoma el Chacho, fustero, fijo de Mahoma, e Juce el Chacho, fijo de Ali el Chacho, fustero, moros habitantes en la ciudat de Çaragoça etc, acerqua las obras fazederas, en las casas del dicho Joan de Leon sitiadas en la parroquia de la Seu que afruenta con casas de maese Miguel Figuerola, Obispo de Pati con casas de micer Pedro Duart y con carrera publica.

Primeramente. La cubierta de la sala de las dichas casas, la han de fazer los dichos moros, con sus casas quadradas y ochauadas y su alizel con sus dos esuasas, debaxo el alizel. lo que mejor les parescera, de axiquel o letrero de aljez; y si pareciera al dicho Joan de Leon que se ha de hechar vna fazquia mas que en la cubierta de la sala de Lope Lopez.

Item. La cubierta de la camara de dentro de la sala la hayan de hazer dela manera que estan las camaras de los Esteuanes, conque haya vna casa quadrada y la otra ochauada.

Item. Que hayan de dar las dichas tres cubiertas muy bien acabadas y assentadas y clauadas en perficion como han de estar, exceptado pintura, ni rosas de maconeria, desta manera; la de la sala como la de la sala de Lope Lopez, la de la camara como las camaras de los Estheuanes y la de la entrada de la sala como la de Bernat de Roda.

Item. Queda a cargo de los dichos Chachos de hazer serrar toda la fusta que sera menester para las dichas tres cubiertas y ansi mismo de comprar y poner toda la clauazon que sera menester.

Item. Es concordado, que el dicho Joan de Leon haya de dar y de, a los dichos maestros por la dicha obra, mil trezientos y sesenta y ocho sueldos.

No sabemos cual era la casa para la que hicieron el artesonado.

Afortunadamente se conservan en Zaragoza bellísimos en la Aljafería y en varias viviendas, sobresaliendo entre ellos, dos de la casa que ocupa actualmente la "Acción Social" en la calle de Espoz y Mina.

Juan de Miranda

Pila bautismal para Santa Engracia : :

1546.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 26.—Fol. 139.

Juan de Miranda, maconero, hace la pila bautismal de Santa Engracia y le pagan por ella 400 sueldos.



ARGENTERÍA



Francisco de Tapias

Cabeza de plata de San Lupercio para el Monasterio de Santa Engracia

9 abril 1506.

ALFONSO FRANCES.—Lig. 3.—E. 14.

Con los capitoles y condiciones infrascriptas el dicho Sor. Prior de Santa Engracia, da al dicho mestre Francisco de Tapia a fazer y labrar de manos la testa de Senior Sanct Lupercio.

Et primo, le da el dicho Sr. Prior, al dicho mestre, a labrar y fazer de manos, la testa de Sant Lupercio, la qual como oy se la da, pesa nuebe marquos y tres onças de plata.

Item, es condicion, que como la dicha testa, ha de tener de peso treinta y cinquo marcos, poco mas o menos y el dicho senior Prior, no le da sino nuebe marquos y tres onças etc, promete el Sr. Prior de dar complimiento a los dichos treinta y cinquo marquos de plata.

Item, es condicion que el dicho mastre, ha de dar labrada y acabada la dicha testa, de plata y dorada, del dia que la present capitulacion se testificara en dos anios primeros venientes.

Item, es condicion, que acabada que sea la dicha obra sea tuuido de traerla aquella el dicho maestro dorada aqui en la present ciudat de Çaragoça.

Item, es condicion, que acabada de fazer la dicha testa, y puerta en Sancta Engracia, se haya de ver tachar, en la qual vista y tachacion, se aya de seruar la forma etc y las partes ayan de estar a lo que se tachara.

Item, es condicion, que si caso sera, que el dicho Senior Prior, fecha que sea la dicha testa y dorada, querra que la liebe a la corte para amostrarla al Rey Ntro. Senior, que el dicho maestro, sea tuuido de la lebar a costa suya, dandole el dicho senior Prior, mula para vn mes y no para mas tiempo.

Custodia para Sta. Engracia

5 junio 1510.

ALFONSO FRANCES.—Lig. 3.—E. 14 abajo.

Capitulacion, siquiera concordia, firmada entre el muy Rdo. Padre Prior de Sancta Engracia de la vna parte et mestre Francis de Tapias, platero, habitant en Barcelona de la otra parte.

Primo. El dicho Rdo. padre Prior, da ha fazer vna Custodia de plata, que sea de peso de vinte marcos de plata, la qual ha de hazer el dicho maestro tan solamente y ha de poner en ella las manos, y a de ser muy linda y muy acabada y de la forma que es la Custodia del Monasterio de Sanct Jeronimo de la Murta de Velez de Barcellona.

Item, da de present el dicho Padre Prior al dicho maestro, nuebe marcos de plata para la dicha Custodia.

Item, promete el dicho P. Prior, dar el resto de plata fasta el complimiento a los XX marcos que ha de pesar la dicha Custodia al dicho maestro por todo el mes de sepbre.

Item, es condicion entre las partes, que aquabada que sea de fazer de plata la dicha Custodia; et dicho maestro sea tobido y obligado de traherla aqui a Çaragoça para dorarla y no pueda ser dorada en otra parte sino aqui.

Item, es condicion entre las dichas partes, que acabada y dorada la dicha Custodia de la forma y manera que susodicho es, a contentamiento del dicho padre prior; sea pesada y le sea dado de su paga segunt que sera tachado por dos officiales plateros, el vno ponga el Rdo. Padre o fraires del dicho Monasterio y el otro ponga el dicho maestro a su contentamiento por su parte.

Item, es condicion, que luego que sera tachada laobra de la dicha Custodia por los ichos oficiales, cada vna de las partes, sin contradicon, sea tovida de estar a lo que ellos pronunciaren.

Martín Durán

Relicario para el Convento de Predicadores : : : : :

1507.

MIGUEL VILLANUEVA.—Fol. 110.

Eadem die: Ante la presencia de mi Miguel de Villanueva, notario, fueron personalmente constituidos los Rdos. mosen Lois Impies, procurador del Convento de Preicadores de Çaragoça de la vna part et mestre Martin Duran de la otra, los quales dixeron entre ellos hauian seido fecha cierta Capitulacion acerqua vn braço de plata que el dicho Conuento quiere fazer para las reliquias de Sanct Guillen......

Primo. Que tiene que fazer el dicho braço segunt esta devuxado, e si mejor se pudiere hazer que lo aga.

Item. Tiene de azer el braço y la mano, sinse la peanya, a prezio de VIII ducados por onça de manos, en branço.

Item. A de dar el dicho braço acabado para el dia de Sanct Domingo que es a 6 de agosto primero venyente.

Item. El dicho braço a de ser de peso de ocho marquos con la mano poco mas o menos.

Item. Se le ha dado dos marcos de plata cendrada.

No existe nada de esta obra.

Custodia para Tauste

16 octubre 1510.

MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 2.—E. 20.—Fol. 112 v.

Capitulacion entre el venerable Mosen Joan de Sallent, vicario de la villa de Tauste y clavario de la dicha villa de una part, e de la otra Martin Duran, argentero, vezino de Çaragoça.

Et primo es concordado, que el dicho mestre Martin Duran ha de fazer vn reliquario y custodia de plata para la iglesia

mayor de la dicha villa de Tauste, de peso de seze marcos de plata, poco mas o menos, con arreglo a vna muestra que el dicho maestro dio. Esceptado que ha de tener en lugar de las claraboyas, los quatro evangelistas releuados de bulto, en las cuatro quadras y en las otrs dos cuadras, dos ymagines releuadas las que el dicho vicario y parrochia diran.

Item mas, es concordado, que le han de dar la plata necesaria e de manos le han de dar e pagar a razon de ocho sueldos seys dineros por onça de plata, dandole el oro para dorar.

Item mas, ha de dar acabado el dicho reliquario o custodia, para el dia del Corpus Christi primero viniente y sino por todo el mes de julio primero viniente de mil quinietos onze.

Item mas, le han de pagar la plata a razon de seze sueldos y medio la onça.

El día 8 de junio de 1511, fué terminada y entregada la Custodia, recibiendo el maestro el precio convenido.

Blasco y Francisco Fernández

Cabeza de Santa Bárbara

12 junio 1510.

JUAN SERRANO.—Lig. 4.—E. 26.—Fol. 17.

Concordia fecha e concordada entre los Rdos. maestre Anthon Villarino, maestro en Santa Theología e prior del Conuento de Ntra. Seniora del Carmen de la ciudat de Çaragoça etc, de la vna part, et Blasco Fernandez et Francisco Fernandez, plateros habit en la dicha ciudat, acerqua la obra que se ha de fazer, de la cabeça de Santa Barbara para el dicho conuento.

Primeramente; a de pesar la plata de la dicha cabeça de Santa Barbara, trenta marquos o trenta y cinquo la qual cabeça ha de ser labrada por los dichos maestros, juxta vn patron *que maestre Damian Forment ymaginario les dara,* el qual patron se ha de fazer a costa de los dichos plateros.

Item. Se obliga el dicho conuento a pagar a los dichos maestros de la dicha obra, a quatro florines de oro en oro la qual obra hayan de dorar los dichos maestros, dandoles el dicho conuento el oro.

Item, que acabada la dicha obra si sera bien acabada o no, sia a conocimiento y judicatura del dicho maestre Damian Forment.

Pedro de Lamaison

Contrato de aprendizaje

27 abril 1520.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 112.

Yo Pedro de La Maison de edat de dezisiete anyos et habitante en Çaragoça, fijo de mestre Lazaro de Lamaison, ferrero, vezino de la dicha ciudat, quondam, me firmo con vos Joan Sanchez, platero, vezino de Çaragoça, presente, por moço vuestro por tiempo de dos anyos y medio continuos que principiaran a correr el primero dia del mes de janero mas cerqua passado, condicion de comer, vestir, sano, enfermo etc......

Custodia para el Pilar

5 julio 1531

MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 23.—E. 2.—Fol. 421.

Eadem die llegado y ajustado capitol de los señores lugarteniente de prior y calonges de la Iglesia de Ntra. Sra. del Pilar y la Mayor de Çaragoça por mandamiento del lugarteniente de prior de baxo nombrado e por clamamiento de Martin Seral portero del dicho capitol según que tal relacion fizo etc. Et llegado en la sacrestia mayor de dicha eglesia donde es costumbre etc, et donde fueron presentes, mestre Pedro de Gurrea canonigo mas antiguo y lugarteniente de prior de di-

cha yglesia, mestre Miguel de Allostante, Juan Blanco, mestre Miguel Carenas et Jayme Anento, calonges de dicha yglesia; et de si todo el capitol, de la vna parte, et mestre Pedro dè Lamayson, platero vezino de la ciudat de Çaragoça de la otra part, hicieron la capitulacion y concordia infrascripta.

Primeramente. Es concordado, que por quanto el dicho capitulo quiere hazer vna Custodia de sesenta marquos y dos onças de plata, que el prior Lopez dexo en su testamento para azer una Custodia y de siete marquos mas de plata que para la Custodia que oy esta en la dicha yglesia y de otra plata mas si fuese menester para que dicha Custodia sea muy rica, esta concertado que el dicho Pedro Lamayson investigara en donde hay Custodias muy ricas y aquellas vistas y bien reconocidas hara dos traças y el Capitulo hara vna traça o mas si les pareciese y echas dichas traças el dicho capitulo se afolara y determinara de que manera querra que se aga dicha Custodia y determinados que manera de Custodia quieren y de quanto peso, diez marquos mas, diez marquos menos, el dicho Pedro Lamayron sea tenido y obligado hazer dicha Custodia conforme a la traça e intencion que los dichos señores canonigos le diesen y dixeren dentro tiempo de tres anyos contaderos del dia que la dicha traça le dieren y los dichos canonigos le determinaren de que manera y de quanto peso querran se haga dicha Custodia.

Item. Es concordado entre los dichas partes que por las echuras de la dicha Custodia los dichos canonigos sean obligados pagar al dicho Pedro Lamayson, *por cada marco, tres ducados y medio,* en esta manera, que echa que sea la dicha Custodia, dos personas, vna puesta por el Capitulo y otra por el dicho Pedro Lamayson con juramento solempne hayan de decir, tachar y judicar que se merece de manos de dicha Custodia y si pasare que se de mas de los dichos tres ducados y medio por marquo, que la demasia tambien sea el capitulo a paguarla obligado y si tachare de menos que se este a la tacha de las dichas dos personas, y si caso fuese que la dicha Custodia no estubiere acabada perfectamente y sotil como a tal Custodia se requiere que este tambien a conocimiento de dichas personas si fuere

de recibir o no, porque la intirvincion y voluntad del Capitulo es que de su tamanyo no aya otra e ninguna parte mejor hecha ni mas perfecta, porque no siendo tal qual dizen, seria forçado aquella no fazerla y hazer otra de nuebo qual se requiere.

Item. Es concordado entre las dichas partes que la paga de las dichas echuras ha de ser que en estos dichos tres años, el capitulo la haya paguando a discrecion del Capitulo lo que entero por forma que acabada la dicha Custodia y tachada y adjudicada la dicha Custodia por las dichas dos personas lo que se merece por las echuras ella, incontenenti el dicho Capitulo sea obligado a paguar lo que se debiere al dicho platero enteramente y sin deminucion alguna.

Item. Es concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro Lamayron sea obligado dar fianças abonadas para que la plata que recibiere para la dicha Custodia la restituya, es a saber: los dichos sesenta marquos y dos onças de plata que recibiere al Capitulo y a los executores del testamento del dicho prior Lopez, y la resta de la demas plata que recibiere la restituya al dicho capitulo. Con esto empero, que acabada y fecha la dicha Custodia, toda enteramente, la restituya solamente al dicho capitulo solamente y no a otri ninguno.

Eran depositarios de la plata mosen Luis de Santangel y mosen Pedro Diest, ejecutores testamentarios del prior López, generoso donante.

Fueron fiadores y garantías por parte de Lamaisón, Miguel Sánchez y Jaime Sánchez, plateros.

A 17 de abril de 1532 (1), Pedro de Lamaisón rescinde el contrato que había celebrado con el Capítulo del Pilar y amistosamente, deciden ambas partes romper el boceto de la Custodia que había presentado Lamaisón, éste devuelve por su parte la plata que había recibido y dan su conformidad todos los contratantes.

(1) Miguel de Villanueva.—Lig. 23. E. 2.

Custodia mayor de La Seo

Esta Custodia fué encargada a Lamaisón en el año 1531 por el Cabildo del Pilar.

En 1532 ya hemos visto en el contrato anterior que los de la iglesia de Ntra. Sra. de común acuerdo con el platero, renunciaron a continuar la obra.

Años más tarde el Capítulo de la Seo, llamó a Lamaisón para contratar con él la confección de la Custodia mayor, aprovechando cien marcos de plata labrada que tenía para la del Pilar.

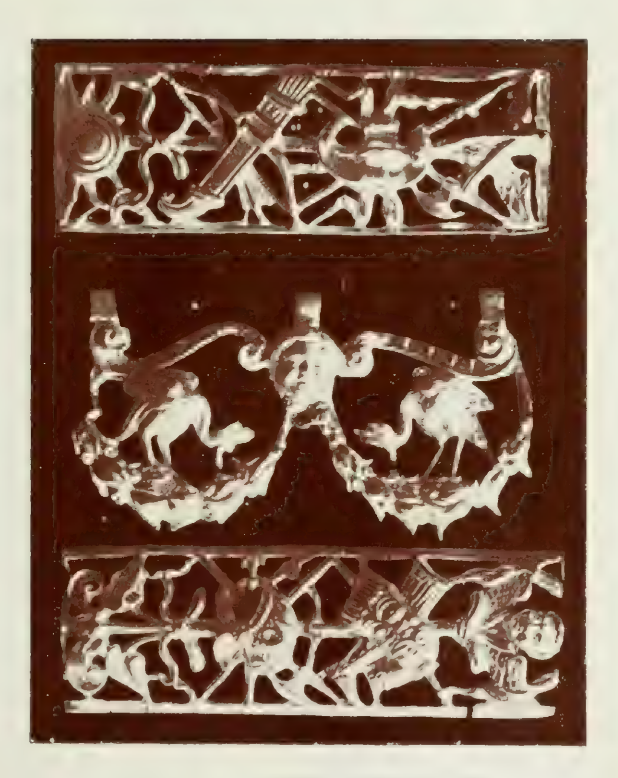
Le pagaban por estos cien marcos de plata, 300 ducados de oro y le daban además 400 marcos más, pagados a seis ducados por marco.

Debía tardar en construirla cuatro años a lo sumo.

En el documento que los marcadores o contrastes, dan en 1541, vemos que estaba casi terminada.

Ya dijimos en el tomo anterior (págs. 102 y siguientes) que Damián Forment había construído cuarenta figuras para esta Custodia y publicábamos dos dibujos originales de Damián, que tuvimos la fortuna de encontrar en el Archivo de Protocolos Notariales, dando cuenta de las reformas que había sufrido la Custodia tomadas de los *Inventarios de Jocalías*, y *Libros de Fábrica* y de *Gestis Capituli* existentes en el Arciprestazgo de la Seo, noticias ignoradas hasta que el autor de este modesto trabajo las publicó en el I tomo de *Documentos*.

El distinguido publicista don Anselmo Gascón de Gotor ha publicado un bellísimo trabajo sobre Custodias españolas en la revista "Estudio", de Barcelona, correspondiente al mes de agosto del presente año, habiendo tenido la bondad de dar exacta cuenta de todos nuestros



DETALLES DE LA CUSTODIA MAYOR DE LA SEO



descubrimientos anteriormente dados a luz, al tratar de la Custodia mayor de la Seo de Zaragoza. También presenta los clichés por nosotros publicados en el citado tomo I.

Poco podemos añadir a aquellos datos que completan la historia de tan primorosa obra de arte.

Los cabildos de las dos catedrales estaban enemistados con el mayor encono, celosos los del Pilar de las preeminencias que se atribuía la Seo.

Para salir en procesión tenían las parroquias zaragozanas que solicitar permiso del templo del Salvador.

En el año 1536, hacía varios años que no se celebraba la procesión del Corpus, por las diferencias existentes entre los dos cabildos; intentaron someter sus diferencias al Inquisidor General Dr. Juan Ruiz de Ubago, quien dictó una sentencia por la que se comprometían a sacar las respectivas cruces parroquiales sin bordones ni adornos de ninguna clase y colocadas sobre sencillos palos de madera pintados de negro.

No debieron quedar muy conformes con este laudo, porque leemos en los "Anales de Ustarroz".

"A veintiuno de mayo de mil quinientos treinta y nueve se pasó en Roma la Suplicación del Arzobispo y partió a las casas del Monasterio de Santa Fe a Zaragoza. Fué visitado de todos los gremios y nobleza de esta ciudad, donde apenas avían pasado tres días, quando dispuso que los del Cabildo de la Seo y del Pilar, dejasen en sus manos unas gravísimas diferencias que tenían y eran pasados cinco años sin aver procesión alguna. Concertó que fuesen el siguiente día en Procesión a Santa Engracia como se ejecutó. Questión que ni en manos

del Rey ni otro alguno quisieron dejar hasta entonces (1)."

Aun seguían las discusiones en 1548, en el que publica un Acta el Capítulo de la Seo, por la cual se obligan a llevar la nueva Custodia mayor en la procesión del Corpus, seis beneficiados del Pilar y otros seis de la Seo, en lugar de los canónigos que antes la transportaban.

Contrato de la Custodia de La Seo

5 mayo 1537.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 12.—E. 9.—Fol. 138.

Capitulacion y concordia fecha y concertada entre los muy Reverendos Prior, calonges y Capitulo de la Seo, Iglesia Metropolitana de Sanct Salvador de la ciudat de Çaragoça de la vna parte y el honorable Pedro de Lamaison platero habitante en la ciudat de la parte otra, en et sobre la Custodia de plata hazedera para dicha Seo, la qual es del tenor siguiente.

Et primeramente es capitulado y concertado entre las dichas partes que el dicho Pedro Lamayson promete y se obliga de azer vna Custodia para el dicho capitulo et iglesia de la Seo, de peso de quatrozientos marcos de plata, cinquenta marcos mas o menos la qual promete y se obliga azer y dar acabada conforme vna traça que el capitulo le da el presente dia de oy firmada de la mano del Sor Prior y del notario la presente testificante la qual el dicho Pedro de Lamayson atorga hauer recibido, la qual Custodia promete y se obliga dar acabada dentro tiempo de quatro anyos contaderos del primero dia del mes de junio del anyo presente en adelante. .

Item. Que por cuanto el dicho Pedro Lamaison tiene principiada de hazer vna Custodia conforme a otra traça que los del Capitol de Ntra. Sra. del Pilar cedieron al dicho Pedro Lamaison, la qual es diferente en algunas cosas a la dicha traça

(1, Segunda parte de los Anales de la Corona y Reino de Aragón... que prosigue los del Doctor Bartholomé Leonardo de Argensola... que escribió el Doctor Juan Francisco Andrés de Uztarroz... publicados el M. R. P. M. Fr. Miguel Ramón Zapater... Libro II, fol. 3.º, 2.ª columna... Zaragoza 1663.

que los señores del Capitulo de la Seu. Et por quanto dicho Pedro Lamaison tiene labrados cient marcos de plata conforme a la dicha traça a el librada por el Capitulo de la iglesia de Ntra. Sra. del Pilar de parte de ariba de la dicha Custodia dende el principio della ata el lugar o tabernaculo donde a de ir el Sancto Sacramento; por tanto que plaze al dicho Capitulo y es capitulado concordado entre dichas partes que los dichos cient marcos de plata labrados, sirvan y sean para la dicha Custodia de la Seo, no obstante que los dichos cient marcos de plata sean y esten diferentes de la traça que segun dicho es el dicho Capitulo de la Seu da al dicho Pedro Lamaison y que el dicho Pedro Lamaison continue la dicha obra de dicha Custodia començada ata el fin della conforme a la otra traça que el dicho Capitulo de la Seu le da pusiendo y quitando en la obra lo que al dicho Pedro Lamaison le pareciere mas o menos de lo que en dicha traça stubiere a fin qe la dicha Custodia sea rica y se acabe en perficion y esto se sia de su industria y arte.

Item.Es capitulado y concordado entre las dichas partes que el dicho capitulo sea tenido y obligado segun que por tenor de la presente se obliga dar y pagar al dicho Pedro Lamaison por cada marco labrado de dicha Custodia ansi de lo que segũ dicho es, esta labrado, como de todo lo demas que de aqui en aelante labrara en dicha Custodia, *seys ducados de oro por cada vn marco,* en los terminos y tandas y de la forma y manera etc.

Item. Es concordado y capitulado entre las dichas partes que por cuanto el dicho Pedro Lamaison con su propia plata y hazienda tiene labrados los dichos cient marcos de plata que an de servir para la dicha Custodia de la Seo, que los dichos señores del Capitulo de la Seo dentro de tiempo de ocho dias, contaderos del dia de la testificata de la presente capitulacion sean tenidos y obligados de dar al dicho Pedro Lamaison otros *cient marcos de plata* en solucion y para paga e los dichos cient marcos de plata que tiene labrados y esto por razon de dicha plata y *por razon de las manos* de dichos cient marcos de plata, *trezientos ducados* de oro en parte de pago.

Item. Es capitulado entre las dichas partes que para continuar la dicha Custodia segun dicho es, los dichos señores del

Capitulo de la Seo sean tenidos y obligados de dar y librar al dicho Pedro Lamaison quatrozientos marcos de plata en las vezes y partidas que el dicho Pedro Lamaison demandara y querra inclusos en ellos los arriba mencionados cient marcos de plata.

Item. Es capitulado y concordado entre las dichas partes que la plata que juzgaren los maesos elegidos para la tasacion de las manos ser cendrada en las imagines o piecas de dicha Custodia que los señores del Capitulo sean tenidos y obligados al dicho Pedro Lamaison otra tanta plata cendrada o pagarle el valor della al respecto de lo que mas valiere de la plata marcada y el dicho Pedro Lamaison sea tenido de dar a los señores del Capitulo otra tanta plata marcada en la dicha Custodia como el dicho capitol le dara.

Item. Es concordado entre las dichas partes que si la dicha Custodia no fuere acabada y puesta en perficion segun esta capitulado dentro de los dichos quatro anyos o seys meses despues, caigan en pena el dicho Pedro Lamaison y los dichos sus fiancas y herederos de dozientos ducados pagaderos al dicho capitulo.

Contraste de la Custodia por los marcadores de la Cofradía de plateros : : :

1541.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 13.—E. 9.

Relacion de marcadores de la Custodia de la Seu.

Vigesima die mensis junii anno MDXXXXI Cesarauguste. Ante mi Sebastian Moles, notario, e de los testigos etc fueron personalmente constituidos los honorables Martin Peco, platero, marcador por la ciudat de Caragoca y Juan de Gayangos, platero, habitantes en la dicha ciudat, mayordomos de la Cofradia de los plateros y marcador por el officio en el presente anyo con el dicho Martin Peco, los quales concordes fizieron fe y relacion, haber visto y reconocido y marcado con la marca





y en la forma acostumbrada de la presente ciudat de Çaragoça, la Custodia de plata que faze el honorable Pedro de Lamaison, platero de la Seo de Çaragoça para la mesma Seo, segun que por la dicha Custodia parece ata el estado que ata el presente dia esta fecha y parada, que es lo siguiente. Diziseys pilares grandes con chapiteles, basas y sobrepuestos penjanteria.

Item. Un architrabe, freso al romano, cornisa que hace todo vna pieça la qual esta encima de las diziseis columnas dichas sin las planchias alta y baxa.

Item. Otras quatro pieças que tienen dieziseis pilares redondos con sus cruzados encima con sus remates, lanternas sin las figuras.

Item. Vna pieça que sube para el centro con su pie, columnas, pilares, triangulos, lanternas y remates.

Item. Encima vna casa con pilares quadrados y columns a donde a de estar el Cristo de Resurecion, la qual tiene su cielo y remates como dicho es mas ariba, dos lanternas con sus pilares, quadrados y redondos con su Crucifixo, Sanct Joan y Maria y otros remates que haze sin la obra; de lo qual assi los dichos marcadores a descargo de sus oficios por el juramento por ellos al dicho su oficio prestado y en virtud hazer la sobredicha relacion etc.

Sentencia arbitral sobre las diferencias existentes entre los Cabildos de La Seo y el Pilar : : : : : : : : : : : : : :

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 12.—E. 9.

A quatorze de junio de mil quinientos treinta y seis, en Çaragoça. Los señores prior, canonigos y cabildo de Ntra. Sra. del Pilar y la mayor de dicha ciudat, llegados a capitulo en la forma acostumbrada.

Qualesquiere diferencias que tengan, o esperen tener con los señores prior, canonigos y cabildo de la iglesia de la Seu de

dicha ciudat, acerqua del bordon de plata y ornato de la cruz de dicha iglesia de Ntra. Sra. del Pilar; dexan aquellos en poder, arbitrio, conocimiento y final determinacion del muy Rdo. Señor el doctor Joan Ruiz de Vbago, Inquisidor en el Reyno de Aragon, como arbitro, arbitrador y amigable componedor y si al dicho señor Inquisidor pareciere (y el dicho señor Inquisidor) pueda nombrar vna o dos personas, las que el quisiere; y el dicho señor Inquisidor a solas o con dichas dos personas o con qualquiere dellas, pueda pronunciar por justicia o por amigable composicion, como mejor le pareciere sobre dicha diferencia, fasta todo el mes de junio presente y deste presenté del Corpus Christi, se acostumbra de azer, se aga tan solempnemente como se acostumbra y mas solempnemente si se pudiere azer y Ntro. Señor sera seruido.

SENTENCIA

Nos el doctor Juan Ruiz de Vbago, inquisidor de Aragon, fray Pedro de la Vega, prior el Monesterio de Sancta Engracia y el licenciado Francisco de Aguirre, vicario general de Çaragoça, persona asumptas entre partes de los Rdos. prior, canonigos y capitulo de la Iglesia Mayor de Çaragoça y prior canonigos y capitulo de Ntra. Señora del Pilar. Visto que entre las dichas partes, hay pretensiones y diferencias, las quales por agora no podemos determinar.

Por evitar escandalo y bollicio del pueblo, y porque la fiesta de tan alto Sacramento se celebre como conviene a todos los fieles christianos: Nos pareceque para la fiesta del Corpus Chisti deste presente anio de mil y quinientos treinta y seis años; que la dicha Iglesia Mayor, siquierer la Seo, salga en la procesión en la forma y manera que hasta aqui ha acostumbrado; con esto, que en su cruz no saque bordon cubierto con plata, antes aquel sea de palo pintado sin ser dorado ni plateado y asimesmo, que los dichos de Ntra. Sra. el Pilar vengan como han acostumbrado, sin traer el bordon de su cruz, cubierto de plata, antes

aquel, sea de palo pintado, sin ser dorado ni plateado; y por esta nuestra declaracion no queremos perjudicar a ninguna de las dichas iglesias en sus derechos, antes aquellos les reseruamos illesos, en propiedat y posesion, lo qual pidan ante quien y con derecho devieren; lo qual entramas las dichas partes, primero que salgan en procession protesten y en lo que asi protestaren, se consientan, lo qual prounciamos en estos escritos......

El cabildo del Pilar aceptó gustoso la sentencia, pero el de la Seo, lo hizo sólo provisionalmente y a reserva de que siempre fuera reconocido su derecho a la primacía como iglesia mayor de Zaragoza.

Acta del Capítulo de La Seo

28 mayo 1548.

SEBASTIAN MOLES.—Fol. 332.

Convocados el Capitulo de Rdos. Señores canonigos de la Iglesia Metropolitana de la dicha ciudat por mandamiento del Rdo. mosen Domingo Perez soprior y clamamiento del Reverendo Mosen Lope Sanz, portero ordinario de la dicha iglesia, dentro la sacristia de la dicha iglesia fueron presentados los Rdos. señores Alonso Ravago thesorero, Miguel de San Gil, Luis Dortal enfermero, Miguel Spaniol... canonigos de la dicha iglesia etc, ordenaron y mandaron llevar la Custodia donde va el Santisimo Sacramento en la Procesion del Corpus Cristi a doze beneficiados, los seys de la dicha Metropolitana iglesia y los otros seis de la iglesia colegial de Ntra. Sra. del Pilar y la Mayor, en lugar de los canonigos que la acostumbran llevar de ambas las dichas iglesias y esto mandaron se haga esta vez tan solamente y esto sin perjuizio de los derechos de las partes y que por esta vez no pueda ser traida en consecuencia ni alegada posision.

Cabeza de Santa Ana, para Cariñena : : : :

8 mayo 1542.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 2.—Fol. 243.

Eadem die: Yo Pedro Lamayson, platero, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo hauer recibido del Concello et Universidat del lugar de Caryniena por manos de Anton Romeu, mayor Procurador del dicho Concello, son a saber: mil y quatrocientos sueldos jaqueses los quales son para la plata que habre de poner en la *cabeça de Senyora Sancta Ana* que haueis de fazer para la iglesia del dicho lugar de Carinyena segun consta por vna Capitulacion testificada por el discreto Bartolomeu Malo, notario publico de Çaragoça.

Este hermosísimo busto figuró en la Exposición Retrospectiva de Arte, que se verificó en Zaragoza en 1908.

Fué empezado el busto de Santa Ana en el año 1539 por el platero Pelegrín de Tapias según vemos en el contrato que publicamos al tratar de Tapias y terminada por Lamaison.

Junto con la imagen de la Santa, presentóse en aquella Exposición otro busto con la figura de Santa Pantaria; parecen gemelos, e indudablemente las dos santas fueron hechas por iguales manos.

Dos bustos de muchachas, mostraban sus ojos de esmalte, sus mejillas teñidas ligeramente de rojo y los hoyuelos de la barba, en la gran sala de las orfebrerías y de los tapices. Tenían casi el mismo rostro e idéntico cuerpo a la moda del reinado de Carlos V. La una era de plata; la otra aparecía dorada; las dos tenían pintada la cara al aceite sobre el metal. Parecían dos hermanas gemelas. Representaban a dos de las Once mil Vírgenes,

compañeras de Santa Ursula: llamábanse Ana la una y Pantaria la otra.

De dos santas con nombre de Ana, vírgenes y mártires las dos, se conservan reliquias en Colonia, en la iglesia de Nazaret. Los cráneos de las dos santas, que habían sido sacados de Colonia en el siglo XV por el emperador Fernando III, fueron enviados por orden del emperador Fernando I, hermano de Carlos V, a D. Juan Bueso, capellán de honor de Su Majestad Imperial.

Este los regaló a dos iglesias próximas a Zaragoza, ambas pertenecientes a la orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalén: la cabeza de Santa Ana, virgen, a la iglesia de Cariñena: la cabeza de Santa Pantaria, a la iglesia de La Almunia ("huerto", en árabe) de Doña Godina. (1)

Los dos bustos de plata fueron trabajados en Zaragoza, de donde llevan el punzón. Dos escudos de plata grabados y esmaltados aparecen fijos en los zócalos de cada uno de los bustos. El busto de Santa Ana, va señalado con las armas de la villa de Cariñena; el de Santa Pantaria, con las armas de La Almunia. Hay además un escudo repetido en cada uno de los bustos: es de gules con un carnero de oro; y en el jefe, también de gules, un águila de oro esplayada. Va surmontado dicho escudo, en los dos bustos, con un casco de caballero que lleva un carnero de pie en la cimera y va adornado con lambrequines. Este escudo es el de D. Juan Bueso.

(1) Exposición Retrospectiva de Arte, 1903... texto Histórico y Crítico, por Mr. Emile Berteaux, pág. 255.

Pelegrín de Tapias

Busto de Sta. Ana, para Cariñena

25 agosto 1539.

BATOLOME MALO.—Lig. 3.—E. 31.—Fo. 305.

Capitn. y concordia fecha etc entre los honorables Anthon Romeu y Anthon Lopez, jurados, Jayme Molon y Miguel de Foiz como procuradores y habientes poder por el Concello y Vniversidat del lugar de Cariniena de vna parte, e el honorable mestre Pelegrin de Tapias, platero, vezino de la ciudat de Çaragoça de la otra parte.

Et primo, es pactado y concordado entre las dichas partes, que el dicho mestre etc, ha de obrar, fazer y librar a los susodichos, siquiere al lugar de Cariniena, vna cabeça de plata para la Virgen Santa Anna, de peso, de veinticinquo marcos hasta treinta; es a saber, que de esto, lo que pesara la cabeça y cuello se ha de pagar lo que juzgasen los behedores del dicho oficio, segunt valdra la plata y que la dicha cabeça y cuello lo ayan de pesar y pesse, hata nuebe marquos y no mas, y de alli abaxo, que se entiende el colleto y cuerpo hayan de ser de plata marcada.

Itm, es condicion, que si de los veintiseis hata los trenta querran conuertirlos y querran que se haga peania para la dicha cabeça, que de aquello no se haya de pagar cosa alguna.

Item, es condicion, que el dicho maestro, sea tenido y obligado obrar, y fazer dicha cabeça, cara, cabellos, y cuello, coforme a la manera que esta la cabeça de plata de seniora Sanct Engracia, que tiene la ciudat de Çaragoça, y en lo demas, que es del cuerpo, pechaduras y espaldas coforme a la manera de la cabeça de Santa Barbara, que esta en el Carmen, sin manto y sin bracos, y esta cabeça en el cuerpo ha de tener sus musclos y vna corona de plata de reyna en la cabeça:

Item, es condicion, que si acaso sera, que los dichos procu-



BUSTO DE SANTA ÁGUEDA, CARIÑENA (LAMAISON Y TAPIAS)



radores o el dicho lugar querran, que se doren los cabellos, corona, y otras cosas, que dandole el oro, el dicho maestro sea tenido de dorarlo sin interese alguno.

Item, es condicion,... que han de pagarle los prezios de suso especificados por la plata que el pondra y le han de pagar por sus trabajos y manos, mil ochocientos treinta y seis sueldos.

Item, que en la dicha cabeça, a de fazer y poner el dicho maestro hun scudo en que ha de poner vna cara, que son las armas de Cariniena y vn scudo con otras armas que le daran que son de mossen Joan Buesso que fue el que inbio dicha cabeça.

Item, a de fazer y obrar dicha cabeça de manera, que de la garganta abaxo, pueda caber la testa de la dicha Santa y todo lo que sera menester para tenerla que este en tal manera qué se pueda sacar y demostrarla siempre que fuese necesario.

Esta imagen fué terminada por Pedro Lamaisen y figuró en la Exposición de Arte Retrospectivo de Zaragoza en 1908 (v. Pedro Lamaison pag. 320).

Alonso Diez

Cruz para Ayerbe

7 diciembre 1522.

MIGUEL AOIZ.—Lig. 10.—E. 13.—Fol. 61.

Albaran: Eadm die, que yo Alonso Diez, platero, habitante en Çaragoça en nombre propio y de mi cierta etc. atorgo hauer recibido en contantes en poder mio de vos el honorable Juan Perez, mayordomo de Sr. de Ayerbe, dozientos sueldos jaqueses, los quales son en parte de pago de las manos de vna cruz que he de hacer para la iglesia de la villa de Ayerbe, la qual a de ser de plata, de peso de ocho marcos, marco mas o menos y que me habeis de dar de manos, cinquo sueldos y medio por cada onça.

Jaime Roger (als) Romeu

Corona para la Virgen del Pilar

8 julio 1536.

LUIS NAVARRO.—Lig. 8.— E. 5.—Fol. 213 v.

Yo Maria Navarro, vidua, habitante en la ciudat de Çaragoça, mujer que fue del quondam Jayme Roguer, als Romeu platero, vezino de lá dicha ciudat, en nombre mio propio, et assi como heredera vniuersal que soy de todos los bienes que fueron del dicho Jayme etc; atorgo hauer hauido et realmente et de fecho en poder mio recibido de los Reuerendos Prior, Capitol e Canonigos de la iglesia de Santa Maria la Mayor etc: a saber es; vn corona de oro fino de quilate, de veintidos, de peso de veinte y cinco onças y vn arienço, con muchas y diuersas piedras finas y cient perlas finas; la qual siquiera el oro, piedras y perlas de aquella, dexo la quondam dona Isabel Diez muxer que fue del noble don Manuel D' Ariño, cauallero, domiciliado en Çaragoça, por su vltimo testamento, por deuocion para la ymagen de Ntra. Señora del Pilar de Çaragoça.

El qual dicho oro, piedras y perlas, dio el dicho don Manuel D' Arinio, marido de aquella al dicho Jayme Roguer marido mio para fazer la dicha corona para la dicha ymagen de Nuestra Sra. del Pilar.

La qual dicha corona he prestado graciosamente al dicho Capitol de Canonigos para las fiestas solenes de Ntra. Sra.; et assi yo nunca e querido dar la dicha corona, asta en tanto que se me pagasen las manos y fechura daquella, que son tres mil quinientos treinta y dos sueldos y seis dineros jaqueses; et porque assi es verdat atorgo el présente publico albaran etc.

Et ahun prometo et me obligo etc de yo restituir y dar la dicha corona a aquel et aquellos cuyo es o sera interese en el dicho deuenidor juxta el dicho testamento etc, siempre y cuando se me pagasen los dichos tres mil quinientos treinta y dos sueldos dineros jaqueses por la manos de hechura de la dicha corona se me deuen y no antes ni en otra manera......

Antón Torralba
y
Pedro Lucas Alexandre

Cruz procesional para Arándiga

24 noviembre 1541.

DOMINGO MONZON.—Lig. 8.—E. 26.—Fol. 565.

Eadem die, nos Anthon de Torralba y Pedro Lucas Alixandre plateros, vezinos de la ciudat de Çaragoça dambos en semble y cada uno de nos por si y por el todo, atorgamos tener en comanda, puro, plano y fiel deposito de vos el honorable Martin de Trasobares vezino de la villa de Arandiga son a saber: setenta y cinquo onças de plata para fazer vna cruz para la dicha villa.

Die XV mensis decembris anni M. DXXXXII Cesarauguste. Yo Martin de Trasobares, vezino de Arandiga, atorgo hauer recibido de vos Joan de Torralba, platero, la cruz, en la presente comanda mencionada, con la plata della. Que con esto cancello la presente etc, fiat large......

Examen de un platero según las Ordenanzas de la Cofradía de plateros

16 junio 1524.

ALONSO MARTINEZ.

Eadem die ante la presencia de los honorables Joan Sangez, mayordomo, en absencia de Miguel Sangez su compañero que estaua doliente, Melchor Darbe, e Rodrigo de Tapias, conseieros, Martin Peco, marcador, Joan de Gayangos, scribano, Joan Donyati e Phelipe Roger, confraires de la Cofraria de Plateros de la ciudat de Çaragoça e de mi Alonso Martinez, notario publico de la dicha ciudat e de los testigos infrascrip-

tos; parecio personalmente Miguel Casado, platero, habitante en la dicha ciudat, el qual dixo y propuso, que como el entendio poner y parar botiga en la dicha ciudat, de platero, e en virtut de las ordinaziones, el sea tenido examinarse primero assi del tiempo que a de estado con plateros como encara del arte y buenas costumbres etc.

Por tanto suplico a los sobredichos etc, ser admetido al dicho examen como el sea presto fazer todo aquello que es obligado juxta las dichas ordinaziones. E los dichos mayordomo e officiales e otras personas sobredichas admetieron aquel al dicho examen; con esto que conste de tiene de constar en virtut de las dichas ordenaciones e conforme a ellas encontrarse el dicho Miguel Casado a demostrar lo sobredicho y dixo y presento por testigos alli fallados a los dichos Joan Doniati e Phelipe Roquer los quales mediante juramento en forma de drecho prestado en poder del dicho mayordomo, dixeron lo siguiente.

Et primo, que el dicho Joan Doniati dixo y testiguo ser verdat que le vio y conocio al dicho Miguel Casado al arte de platero en casa de Joan de Sangez platero quondam, de la dicha ciudat por tiempo de quatro anios poco mas o menos y en casa de Jaime Roquer platero de la mesma ciudat por tiempo de dos anios poco mas o menos y en la corte por tiempo de vn anio y con esto dixo que lo tienen y han visto tener al dicho Miguel Casado por buen hombre y de buena fama y vida etc.

E el dicho Miguel Casado demostro alli vn libro de coral obrado a perfecion con muchas perlas y dentro dos ystorias, la vna del Nascimiento de Ntro. Senior y la otra de la Salutacion de Ntra. Señora lo qual dixo ser del fechos, et los mayordomos e confraires sobredichos examinantes, vista la dicha informacion y la dicha pieça de coro labrada y todas las cosas sobredichas juntamente el dicho Miguel Casado, daron por buena hobra y suficiente y por bien examinado segunt las dichas ordinaziones lo disponen al dicho Miguel Casado, al qual daron licencia de poner y parar dicha botiga en la dicha ciudat, con que preste el juramento que es tenido prestar primero juxta las dichas ordinaziones. E el dicho Miguel Casado en continente ceptando juro servar etc lo sobredicho ante mi dicho mayordomo de bien et lealmente hauerse en el dicho oficio conforme dichas ordinaciones.

TAPICEROS
Y
BORDADORES



Juan de Leide

Contrato de unos bordados

20 enero 1505.

LUIS SORA.—Lig. 3.— E. 27.—Fol. 63 v.

Ante la presencia de mi Lois Sora personalmente constituidos el Rdo. mossen Joan Crespo, Obispo de Ales, canonigo de Santa Maria, residient en Çaragoça de la una part et el honorable [illegible] de Çaragoça.

[illegible] ha de brodar unos atoques desta suerte, que toda la obra han de ser entretallada de telas delgadas e perfiladas, con filas pintadas con sedas finas, e a de aver dotze mitras con dotze escudos, segunt esta debuxado en la muestra, a costas del maestro, excepto el tafetan e la forradura do se de poner el tafetan; e por obrar los atoques, a de aver el maestro por sus trabajos e costas trezientos sueldos, digo mil sueldos, e de estos ha de hauer para comprar las cosas necesarias.

Juan Darbaiceta

Empeño de brocados y ornamentos de iglesia: :

20 febrero 1506.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Concordia fecha entre el reuerendo mossen Joan Cortes prior de Sant Pedro de la ciudat de Guesca de la huna et Joan Darbaiceta de la otra.

Et primerament, es concordado entre las dichas partes que el dicho Joan Darbayceta dexa al señor prior en penyora y por penyora de tres mil sueldos dineros jaqueses, que el senior

prior le presta; es a saber, vna pieça de brocado carmesi, tirant vintivna vara y media, medida por orilla.

Item. Lexa el dicho Joan Darbaiceta al dicho senior prior vna canefa de oro fino historiado de la Passion con su capilla de la Adoracion del Crucifixo.

Item. Una capa y huna casulla y vnas almaticas de damasco blanco con sus freses.

Item. Plaze a las susodichas partes, que lo susodicho quede en poder del Reuerendo mossen Pedro Belart, canonigo y sosprior de la iglesia de Santa Maria la Mayor etc. el qual asi en poder suyo atorga hauer recebido y esto a seguridat de los dichos tres mil sueldos que el señor prior graciosamente a prestado al dicho Joan Darbayceta.

Item. Plaze al dicho Joan Darbaiceta que si la dicha canefa, almatica o casulla le sera comprado en todo o en part, que el dicho mossen Pedro Belart tenga facultat de venderlo todo o en part juxta la comission que el dicho Joan Darbaiceta le dexa.

Item. Es condicion que si el dicho brocado suso mencionado, como haun ocho o diez varas mas de la misma suerte, el dicho senior prior abra menester, el dicho Joan Darbaiceta sia tenido y obligado darle al mismo prezio, es a saber, a cinquo florines y medio la vara.

Jaime Albert

Paño bordado para la Cofradía de la Piedad

22 octubre 1506.

LUIS SORA.—Lig. 3.—E. 26.—Fol. 427.

Ante la presencia de mi Lois Sora etc comparecieron e fueron personalmente constituidos Pascual Bernat e Joan de Moncon vecinos de Çaragoça, assi como mayordombres de la Cofraria de Ntra. Sra. de la Piedat de Çaragoça, en la iglesia de Sanct Agostin constituida etc de vna parte, et mestre Jayme Albert, bordador, vezino de Çaragoça de la otra parte; los quales dixeron etc que el dicho mestre Jayme fuese tenido de hacer vn panio para la dicha Confraria......

Gabriel Alvarez

Bordados para Jaca

3 marzo 1514.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 26.

Die et loco predictis. Yo Gabriel Alvarez, brodador vezino de Çaragoça de grado etc fago et atorgo venda, siquiere vendo a vos el Reurendo mossen Anton Alaman, arcidiano et canonigo en et de la Seu de la ciudat de Jacca presente et acceptante, para vos etc, vn fres con su capilla de capa de iglesia mio, que yo tengo brodado de oro esmatizado de seda de diuersos colores en derredor, et en torno del qual dicho fres hay et se contienen seys tauernaculos, et en cada vno de aquellos, dos ymagines, a saber es, vna ymagen de Apostol et otra de profeta; el qual dicho fres de suso designado, yo Luis Nauarro, notario publico et testimonios infrascriptos, ocularmente vimos en la capilla sobredicha de qual hay et se contiene la historia de la Adoracion de los tres Reyes segun que los testimonios debaxo scriptos han visto, dadero et liuradero el dicho fres con la dicha su capilla, todo enteramente acabado et perfeccionado segun esta ya principiado por mi dicho Gabriel Aluarez a vos dicho mossen Anton Alaman o a procurador legitimo vuestro en la dicha cuidat de Çaragoça fasta por todo el mes de marzo primero veniente, etc, et por todo aquesto por prezio es a saber de *Mil et quinientos* sueldos dineros jaqueses.

Creemos que se conserva parte de esta obra.

Domingo Vallejo

Confección de unos reposteros

17 mayo 1518.

LUIS SORA.—Lig. 5.—E. 27.—Fol. 190.

En presencioa de mi Luis Soria, fueron personalmente constituidos, el horrado Alonso Perez, clerigo, criado del Reuerendisimo senior don Fadrique de Portugal obispo de Siguença, residente de present en la ciudat de Çaragoça de vna parte, e mestre Domingo Vallexo, vancalero, vezino de la dicha ciudat de Çaragoça de otra parte, los quales dixeron y proposaron que habia y hay entre ellos concierto, que el dicho maestre Domingo Vallexo, ha de hazer diez reposteros para el dicho Alonso Perez dentro el tiempo y por el prezio en la forma y manera infrascripta y el dicho mestre Domingo Vallexo, prometio y se obligo etc de hazer y que hara diez reposteros de stambre y colores finos -abinados para el dicho Alonso Perez: de caida cada repostero de diez palmos y medio de ancho y trece palmos de largo de vara de medir, con las armas y e los colores y manera que estan los reposteros del dicho senor obispo de Siguença.

Cuanto a los actos de los dichos reposteros que han de ser conformes a vna muestra fecha al roman que queda en poder del dicho Alonso Perez.

E que dara el dicho mestre Domingo Vallexo al dicho Alonso Perez los dichos diez reposteros hechos y drechos en la forma sobredicha a contentamieno del dicho Alonso Perez, a saber es, los cinquo reposteros fasta por todo el mes de junio e los otros cinquo reposteros fasta por todo el mes de julio primero venientes, e el dicho Alonso Perez prometio y se obligo pagar al dicho mastre etc por cada vno de los dichos diez reposteros, seis ducados y nuebe sueldos.

Gabriel Alvarez

Obras para Cariñena

18 diciembre 1518.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 64.

Capitulacion y concordia tratada y concordada entre nos Ferrando Dominguez, notario, Anton Lopez et Anton Romeu, vezinos de Cariniena de vna parte, et Gabriel Albarez, brodador vezino de Çaragoça de la otra parte, por et sobre la capa de brocado y fres de aquella, que el dicho mestre Gabriel ha de fazer para el dicho lugar de Cariniena.

Primo, es condicion entre el dicho maestro y nosotros, que ,a de fazer vn fres o cenefa semejante de vno de mestre Martin Garcia, obispo de Barcelona que esta en la Seu de Çaragoça matizado de oro sus ymagines, con las deuociones siguientes.

Primo. En la capilla, la Coronacion de Ntra. Señora, con Dios Padre, Dios Fijo y en el fres de arriba el Espiritu Sancto, y a los lados, Sancta Anna y Sanct Miguel y en la traça que va delante vna cara de ombre redonda y los bastones del Rey.

Item mas, a de facer en cada caída del fres, tres ymagines, la vna sera Sanct Pedro y Sanct Paulo y Sanct Joan Bautista, Sanct Xrispobal, Sanct Sauastian y Sanct Martin.

Item, que el dicho mastre Grabiel ha de fazer y dar fecha enteramente la dicha capa, para lo qual nos dichos Ferrando Dominguez etc. le hayamos a dar todo el broquado y lo demas que para ella fuere necesario.

Item, que el dicho mastre Gabriel haya de fazer el dicho fres y poner en aquel, tan buen oro de que esta fecho el sobredicho fres del dicho Obispo de Barcelona.

Itm. Los dichos etc. se ofrecen, prometen y se obligan por si y por el todo de dar y pagar al dicho mestre Gabriel por la dicha capa, acabada en la forma susoicha, *dos mil y veintidos sueldos jaqueses.*

Baltasar de Miranda

Paños bordados para la Parroquia de San Miguel de los Navarros : : : : : :

27 noviembre 1544.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 8.—E. 32.—Fol. 624.

Capitulacion fecha, pactada y concordada entre los honorables Lazaro Viejo y Pedro Gurrea mayordomos de la Confradia de Sant Sprit, instituida en la Iglesia Parrochial de San Miguel de Çaragoça, Joan de Infancones, Francisco Sobrarias Anton Perez vezinos y parrochianos de dicha parrochia de una parte y el honorable mestre Baltasar de Miranda, broslador, vezino de Çaragoça de la parte otra.

Et primo. Attendido los dichos confrades quieran bordar vnos atoques que eran en el panyo que tiene dicha Confradia, por tanto es pactado entre las dichas partes, que el dicho Baltasar haya de bordar aquellas en esta manera; a saber es; de tela de oro y tela de plata y perfilado con sus atoques de oro y en estos atoques ha de hazer el dicho maestre Baltasar, doze festones de tela de oro y plata con dotze apostoles labrados de oro y seda en los dichos festones y en medio del panyo a de hazer dos angeles conforme a daquellos que estan alli labrados, todo lo cual ha dazer conforme a la muestra que tiene dada a la dicha confradia.

Item. A de disponer el dicho maestre Baltasar vna franga de seda colorada por el orillo del panyo lo qual todo a de hazer y dar acabado el dicho maestre Baltasar a sus costas por la Semana Sancta primo venidera en toda su perficion a conocimiento de dos brosladores de Çaragoça nonbrados por los dichos confrades.

Item. Es pactado la dicha confradia siquiere confrades della, hayan de dar al dicho maestre Baltasar por hazer dichos atoques en la forma sobredicha *Mil seyscientos* y *cinquenta* sueldos pagaderos luego los seyscientos, los cuales por la presente atorga haber recebido, renunciant a la excepcion de frau y enganyo.

Capitulación de bordadores

1535.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 12.—E 9.—Fol. 324.

Capitulacion y concordia fecha y tractada entre los honora bles Anton Ochoa sedero de la una part y de la otra Joan del Bosque bellutero habitante en Çaragoça las cuales son del tenor siguiente:

Et primo. Es pacto y condición entre las dichas partes que el dicho Anton Ochoa sedero, sea tenido y obligado de dar hacienda al dicho Joan del Bosque para tres telares de terciopelo, los dos para el dicho Anton de Ochoa y el vno para el dicho Joan del Bosque por tiempo de un anyo etc. y al dicho Joan del Bosque a de pagar el dicho Anton de Ochoa siete sueldos y medio por cada vara de terciopelo que le tecera en los dichos dos telares por todo el icho anyo, asi vn pelo como pelo y medio y colores y si la seda o aparejos que el dicho Anton Ochoa dara para los dichos tres telares...

Agustín Alvarez

Encargo de bordados

10 septiembre 1541.

MIGUEL ESPAÑOL.—Lig. 7.—E. 24.

Eadem die. En presencia de mi Miguel Español, notario etc, comparecieron los honorables, Pedro Biert, fustero Sebastian de Tiermas, obrero de villa, mayordomo del oficio de fusteros, maestros de casas, cuberos y torneros, Sancho de Villanueba,

pintor, Francisco Varahona, Joan de Moreto ymaginero etc personas dipputadas por los dichos oficios de vna parte y Agostin Albarez, broslador, vezino de la dicha ciudat de otra parte; los quales daron etc vna capitulacion sobre fazer y broslar los atoques del panyo de brocado de los dichos oficios.

Et primo, es condicion que haya de fazer y bordar de tela de oro y plata, los atoques del panyo de brocado que los dichos officios tienen, a saber es; las calaveras de oro y algun rostro de plata y algunas ligarcas y embeses y ojas de plata, labrado y hombreado con seda en las partes que cargaran.

Item. Que los scudos que querran poner en los dichos atoques, en el carmesi y las armas que les parescera, de suerte que hayan de ser cortadas de tela de oro y plata con sus torçales de oro donde sera menester y vna orilla de tela de oro alrrededor que haya scudo.

Item, que la dicha obra sea echa y acabada para el díá y fiesta de Sanct Joseph del anyo M. D. quarenta y dos y por todo la obra le han de dar Mil y seiscientos sueldos dineros jaqueses.

REJEROS



Jordán de Andaus

Candeleros para Huesca

13 abril 1508.

(JUAN GARCIA)

Capitulacion entre los venerables mosen Martin Cortills y mosen Pedro Gomez fabriqueros de la Seu de Huesca y maestre Jurdan de Andaus sobre unos candeleros que el dicho maestre Jurdan tiene que hazer para el altar mayor.

Se a de obligar... de fazer dos qandeleros de fierro segunt una muestra que los dichos señores le daran los quales sean de seis palmos de alto con tres bradoneras cada uno dellos.

Item. Es concordado que los dichos fabriqueros sean tuvidos de dar al dicho maestre, por principio de paga, veinte quintales de fierro viexo.

Juan de Arregas

Verjas para el Pilar

28 mayo 1502.

(JUAN DE AGUAS)

Con los prsentes capitoles el honorable Giralt Sanchez da a fazer a Johan Darregas, cerragero, un rexado para una capilla que tiene en la yglesia de Sta. Maria la Mayor de Çaragoça.

Primo: Que han de fazer el dicho rexado igual que el de la Capilla de Ntra. Seniora de Monserat del Monesterio de Preicadores, excepto que las baras han de ser igual al rexado de la capilla de Lobera y las dichas baras an de ser ochavadas y staniadas.

Item. Se han de dar y pagar cient florines de oro.

Ibraim Scandart

Verjas para la capilla de Albión, en La Seo

LUIS SORA.—Lig. 5.—E. 27.—Fol. 95.

El día 7 de marzo de 1515 mosen Jaime de Albion firma una Capitulacion con Hibraim Scandart, moro de Zaragoza, para que haga unas rejas para la capilla de Albion en la Seo, y dos candeleros para colocarlos en la portada.

Recibe por la obra, dos mil quinientos sueldos...

Esteban Alegre e Ibraim Scandart

Verjas para la capilla de Jorge Coci, impresor, en Santa Engracia : : : : : :

19 julio 1517.

PEDRO DE GUES.—Lig. 3.—E. 19.—Fol. 83.

Tenian que ser iguales a las de la capilla de los Albiones de la Seo.

Guillén de Turena

Rejas para la capilla de Almazán, en el Pilar : :

8 mayo 1517.

LUIS SORA.—Lig. 5.—E. 27.—Fol. 192.

Capitulacion fecha y asentada entre el bachiller Anton de Seron executor del testamento del Secretario Almacan etc y mestre Guillem de Turena habitante en Taraçona de la otra parte, sobre una rexa de fierro que el dicho mestre Guillem ha de facer para la capilla del dicho Secretario Almaçan.

Lo primero, que las barras sean la vna sisenada y la otra torcida y que tengan de espacio de una barra a otra lo que tienen las de la rexa del Tesorero.

Item. Que la faxa de la puerta sea fecha como sta en la traca, con sus pilares que tiene por medio y que la dicha faxa de la dicha lauor sea abierta quanto mas, y mejor parescera, asi los que estaran fuera de la rexa puedan por la dicha faxa ver el altar de la capilla.

Item. Que todas las dichas faxas y lauores fagan a la parte de adentro de la capilla la mesma vista y lauor que a la parte de afuera

Item, que el Crucifixo, Sanct Joan y Maria y los dos armados se hagan enteros y se muestren a la parte de fuera y no a la de dentro porque no hagan dos caras; pero los ninios y otras ymagines que estan en los follajes han de mostrar dos caras, vna para fuera, otra para dentro, porque seran de medio relieuo, el Crucifixo, Sanct Joan y Maria.

Item. Los dichos executores se obligaron dar al dicho maestro por la rexa y cosas sobredichas; *trezientos ducados.*

No tenemos otra noticia de Guillén de Turena, que el contrato anterior.

¿Sería Guillén de Turena, Arnau Guillem, el autor de la maravillosa verja de la capilla de Santa Ana en la Catedral de Huesca?

De Arnau, dice el Sr. Del Arco, "que el 29 de mayo de 1566, el canónigo oscense D. Tomás Fort y el pintor Tomás Peliguet capitularon la construción de una verja y la pintura de la Capilla de los Reyes en la Catedral oscense.

Una de las cláusulas del contrato decía que la reja tenía que ser igual a la de la capilla de Santa Ana.

Se refiere, según el Sr. Del Arco, a la capilla citada, sita en el imafronte de la Catedral a mano derecha de la puerta de entrada, cuyo fundador fué el canónigo Martín Santangel, a tenor de la inscripción que había en su frontispicio y que fué borrada en el año 1796, cuando se enlució el templo.

Decía así la inscripción:—Divis Annœ Hieronimo et Martino Sacrum Martinos Santangel, Canonico Fecit, Trma (¿terminata?) MDXXII.

La verja que cita es la que todavía por fortuna se conserva, magnífica obra de cerrajería artística, de lo mejor de España.

Fué hecha por Arnau Guillem en 1525, como consta en el libro de fábrica de este año, al folio 50 vuelto, donde dice, que en 24 de julio, trabajaba dicha reja.

Era Arnau Guillem, cerrajero de la Catedral desde 1515. En 31 de mayo del siguiente, se le entregarán 44 sueldos, por un facistol de hierro que había construído para el coro. Cuidaba además del reloj de la torre. (Lib. de Fábr.)" (1)

(1) Boletín de la Sociedad Española de Excursiones—III trimestre 1915—Página 195—El Arte en Huesca, por D. Ricardo del Arco.

Hugo de Arras

¿Verjas para Sta. Engracia?

20 diciembre 1518.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.

Die et loco predictis: Nos dichos Don Joan Carondelet etc, Gaspar Manent etc, don fray Gabriel Casellas etc et mastre Pedro Barber etc, assi como dipputados susodichos, de vna parte et Hugo de Arras, maestro de fazer rexas, habitante en la villa de Agreda en nombre suyo propio, de otra parte. De nuestras ciertas sciencias, damos etc et firmamos etc en poder del sobredicho e infrascripto notario etc vna Capitulación por, et entre nos dichas partes tractada etc, la qual es del tenor siguiente etc, inseratur in signo tali...

No se encuentra en este protocolo ni en ninguno de los de este notario, el contrato a que hace referencia el documento.

Indudablemente es el de la obra que para Santa Engracia hizo Berruguete, porque se halla a continuación de los documentos de aquél y capitulan las mismas personas.

Jaime Tejedor

Verjas para Toved

8 agosto 1524.

JUAN MOLES.—Lig. 10.—E. 9.—Fol. 145.

Capitulacion entre el Sr. Prior del Sepulcro y mestre Jayme Tejedor cerrajero, por una reja de yerro para Ntra. Sra. de Toved.

Item. Ha de hazer el dicho maestro las barras de la gordeza

de las de la capilla del Sr. Obispo de Barcelona en la Seo, las quales an de tener sus peanas y de las peanas ata la faxa de medio ochavadas y de la faxa de arriba antorchadas.

Item ha de azer encima de las varas sus carchofas de quatro foxas y tres mengranas a la fechura de las del tesorero.

Item, ha de tener la dicha rexa dos pilares como los del Sr. Obispo, de medio abajo con sus fojas y la dicha rexa, staniada y dorada.

Verjas para una capilla del Pilar

23 septiembre 1528.

LUIS NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 133.

Yo Jayme Tejedor, cerrajero habitante en la ciudat de Çaragoça, atorgo hauer recibido de vos Johan Vierto, mercader, cinquo mil sueldos dineros jaqueses en parte de pago de aquello que vos me debeis dar e pagar por vna reja de fierro que fago para la capilla del Señor Obispo de Lerida en la iglesia de Santa Maria la Mayor y del Pilar etc.

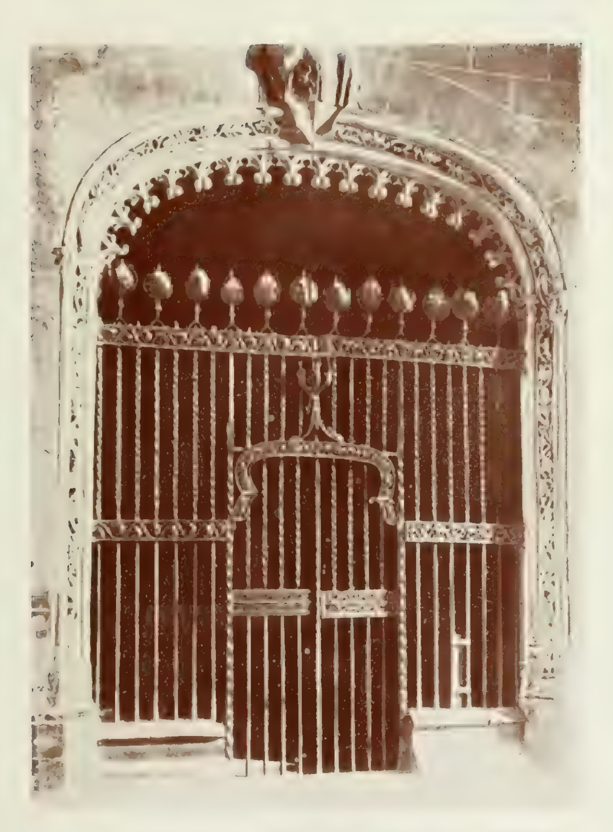
Pedro de Escalante

Rejas para La Seo

20 marzo 1541.

MIGUEL ESPAÑOL.—Lig. 4.—E. 26.

Eadem die: Yo Pedro Scalante rexero y cerrajero vezino de la ciudat de Çaragoça de mi cierta esciencia, atorgo hauer hauido e en contantes en poder mio rescebido de los Venerables Prior, mayordomo y confraires de la Confraria de los Racioneros de la Seu Metropolitana de la ciudat de Çaragoça, son a saber, cuatro mil y dozientos sueldos, los quales son en pago del rexado que he fecho para la Capilla de la dicha Confraria que tiene en la dicha Seo......



VERJA DE LA CAPILLA DEL PILAR EN SAN PABLO (J. TEJEDOR

(A.), TOMO I



ARQUITECTURA



Farag de Galí

Los alarifes moros, crearon en Aragón, un estilo arquitectónico distinto del que sus hermanos de religión habían empleado en otras regiones españolas.

Fueron maestros inimitables en la elegante colocación del ladrillo en mil variadas combinaciones y en el empleo de los azulejos como motivo ornamental de su edificación.

Una de las más bellas muestras del mudéjar aragonés son las torres de algunas de sus igleias.

La Providencia, ha permitido que se mantengan en pié algunos monumentos, como perpetua protesta, por la expulsión de aquellos insuperables artistas moros, que al desaparecer de España, llevaron consigo el secreto de sus atrevidas construcciones y de su inspirado arte decorativo, desdichadamente olvidado, tal vez por la dificultad de su imitación.

El mudéjar aragonés tendió en sus edificaciones a la decoración más que a la grandiosidad, por eso las aragonesas abundan en detalles delicados.

Escaseando la piedra en Aragón, la labor de *froga* fué insignificante, en cambio la de *ataurique* (entalle en yeso con decoración vegetal) y la de *ataugia* (lacería), fué espléndida; añádase a esto la combinación sabia de los azulejos por ellos fabricados, en el Reino de Valencia los más delicados y en Muel (Zaragoza) los más ordinarios, tan artísticamente colocados, y en tal variedad, que es difícil encontrar iguales adornos en varias construcciones mudéjares.

Se ven de diferentes clases: unos pequeños cuadrados

que al unirse forman una especie de mosáico figurando un tapiz; otros forman barras o columnitas encajadas en recuadros de ladrillos; otros forman frisos, cornisas, etc.

Es preciso cerrar los ojos y transportarse en espíritu a pasados siglos, para imaginarse el sorprendente efecto que producirían estas maravillosas torres recién construídas, cuando, heridas por el robusto sol aragonés, destacasen su gentileza e irradiasen los destellos de su ornamentación policromada sobre el calcinado caserío de las vetustas poblaciones aragonesas, encuadradas en un marco de abruptos y pelados cerros.

Esto realza el mérito de nuestro mudéjar y diferencia al aragonés de los estilos andaluces, en que éstos son rientes, influídos por la belleza del paisaje que los rodea, mientras que el primero es esbelto y elegante y destaca su belleza por la fuerza del arte, sin ayudar a éste la alegría del ambiente.

Fueron sinnúmero los artistas moros que trabajaron en Aragón, pintores, escultores y sobre todo arquitectos.

Entre los que se dedicaban a esta rama del arte, destacan los Gali.

D. Manuel Serrano, dá noticia de Juce de Gali y de Farag de Gali, otro del mismo nombre fué luego por espacio de muchos años, no sólo maestro de obras de la Aljafería y demás edificios que en esta ciudad tenía el Monarca, sino que tal cargo, quedó vinculado en la familia por mucho tiempo, hasta ya bien entrado el siglo XVI. (1)

Reuniéronse, según las noticias anteriores, con los Gali, hasta nueve moros, los más entendidos de Zaragoza en arquitectura, para asesorar a una junta convocada en la sacristía de la Seo por los canónigos D. Juan

(1) Revista de Arch., Bibliot. y Museos Mayo-Junio 1916—Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del XVI, por D. Manuel Serrauo y Sanz, páginas 359 y siguientes

Sobirats y D. Martín Ferrer y por Juan de Barbastro, maestro de obras, para ampliar a principios del siglo XV la vetusta catedral de Zaragoza, construída sobre la mezquita mayor. A la previsión y consejo de los alarifes moros, debemos la conservación de parte del ábside antiguo, de estilo genuinamente románico.

La familia Gali, fué muy numerosa, y todos ellos se dedicaron a la construcción. A mitad del siglo, vemos ya convertidos al cristianismo a Jerónimo y a Juan de Gali, hábiles constructores y el segundo arquitecto del arzobispo D. Fadrique de Portugal. (1)

Fernado el Católico nombró en 1493 a Farag de Gali, Maestro mayor de las obras de la Aljafería y concediόle el privilegio de poder trasmitir este nombramiento a sus hijos.

Farag murió el año 1500; en el curioso testamento suyo que publicamos más abajo, cede sus derechos al Maestrazgo de la Aljafería, a su hijo Mahoma de Gali.

Testamento de Farag de Gali

16 noviembre 1500.

JAIME MALO.—Lig. 2.—E. 31.

Pronunciación del testamento moriego de mastre Farax de Gali maestro de las obras de la Aljafería en la cibdad de Çaragoça.

En el nombre de Dios misericordioso y senior de la misericordia.

Esto Esto (sic) es lo que ordena y faze testamento Farax, fixo de Mahoma de Gali, abitant en la Moreria de la ciudat de Çaragoça, esperando la encontrada de Dios, tan alto es y tan glorificado e dispuesto y aparexciendo para la muerte aquella, a quella questa asignada sobre todo formado bibo, e siguiendo

(1) Tomo I; págs. 227-207-209 y 185.

la cuna y regla del testamento morisco e el testimonyo que no a Senyor sino Dios uno solo y senyor de todas las cosas y Dyos verdadero, e que Mahoma fue mensagero con la mensagerya e complio aquella, e que todo lo que traxo es verdat, e que el parayso es verdat e que el infierno es verdad e que el dia del juizio a de benir sin dubda ninguna e que Dios reçuçitara los muertos de sus fuesas, sobre aquesta testimonyança bibe, e a bibido e sobre ella mora e sera reçuçitado cuando Dios quera. E ordena e destina que su fixo Mahoma case con la fixa de su ermano Ibraym de Gali, Zora, e acepto el dito su ermano el dito casamiento, e fue contento con el, e acepto el dito su fixo el dito casamento e fue contento del, e fizole de acidat y de ogos de aledria a la dita esposa, tanta cuanta otras semexantes en su linage y parentesco tienen. E faze donacion el dito Farax al dito su fixo la ora deste matrimonio con todo su ganado, aquel quel tiene, con toda la casa, con todas las eredades que tiene en el lugar de Calatorau, donacion firme, fauzera y pasadera, que conoce su cantidat y suma, sinse condicion ni reserbacion, ni escuta, salbo que el dito su fixo pague los cargos della, e faze donazion Ibraim de Gali, el dito a su fixa Zora, la desposada dita, en axuar y ropa y dineros, tanta cuanta otras semblantes della lieban segun su facultat, donacion firme, fauzera, pasadera, sinse condicion ni reserbacion ni escuta, e sobre estas dos donacyones ditas, sa firmado este matrimonio, e por caua dellas, sa cumplido e ubido perfeccion, e loaron la dita donazion que dito Farax de Gali fizo al dito su fixo, su muxer Çecan Ocasar e sus dos fixas del dito Farax, Margen y Zora, por ser el dito Farax dolient en la camenya, firme en su memoria y entendimiento, faze testimonio con todo esto, quien los fizo testimonio Farax, el dito su fixo y ermano los ditos y la muxer y los fixos ditos con lo ques nombrado por ellos en esta carta y testamento quien lo conozio e lo oyo dellos en estado de sanidat e pasadero fecho, salbo el dito Farax enfermo en la cama como dito es.

Item. Ordena el dito Farax e lexa a su fixo Mahoma el dito, aquella graçia quel senyor Rey le dio de poder ordenar del maestrado de la Aljaferia en un eredero, que aquella lexa al dito su fixo como el lo tenia, con todas aquellas cosas en ella

contenidas que seyan para el dito su fixo, e acepto el dito su fixo todo aquello que el dito su padre le daba y le dexaba agradeciendoyele mucho e rogando a Dios le diese buena salut e buen gualardon por ello. E qualquiere que contrastara ni premutara su testamento, no trebagara en premutar ni rebesar ninguna cosa del, que Dios se le demande e seya su contadro e tome vengança del, que aun sabran aquellos que faze sin razon ninguna; como sera contornados, fazen testimonio con aquello todo, quien los fizo testimonios el dito Farax testador en la forma susodita.

Feito fue este todo, biernes alano e a trenta del mes de otubre del anyo de quinientos, e conto de moros nuebecientos y seys.

Testes. Mahoma Calabera alfaqui e Çalema Ocasár moros de Çaragoça.

Privilegio del maestrazgo de la Aljafería, concedido por Fernando el Católico a Mahoma de Gali : : : : : : : :

Copia del privilegio de la mercet del maestrado de la Aljafería y obras reales de Mahoma de Gali fijo de maestre Farax. (1)

Nos Fernandus Dei gratia Rex Castelle, Aragonis, Legionis, Sicilie, Granate, Toleti, Valencie, Gallicie, Maioricarum, Hispalis, Sardinie, Corduue, Corsice, Murcie, Gieniis, Algarbi, Algezire, Gibraltaris et Insularum Canarie, Comes Barchinone, Dominus Bizcaye et Moline, Dux Athenarum et Neopatrie, Comes Rosilionis et Ciritanie, Marchio Oristani et Gociani, tenens et posidens ex vestra regia concessione tu fidelis seruus ea merente Farax de Gali, sarracenus, Morerie vrbis civitatis Cesarauguste officium nostri, siue operari domus regie nostre Aliaferíe dicte ciuitatis, cuius salario sexcentorum solidorum

(1) 16 noviembre, 1500.—Jaime Malo.--Lig. 2. E. 31.

habentes igitur respectus ad seruicio parte maiestatis nostre, prestita et impensa suplicacionibus quas nonnullorum familiarium et de nobis benemeritorum parte reuerenter efusis benigne inclinati, presente tenore, et de nostra certa sciencia et consulto officialius nostri siue operarius dicte domus Aliaferie, ad vnum filius tuum heredes, habilem et suficiemtem parte verbo vel testamento aut alio quouis modo eligendus aut nominandus, seu instituendus post vitam tuam nomine perpetue et econtra adens vite decursus amplificamus, pretendimus, propagamus et ei concedimus, comitimus et comendamus cum salario dictorum sexcentorum solidorum et aliis iuribus et emolumentis ad dictum officium recte et debite pertinentibus et expectantibus, itaque te defuncto, predictus heres, tuus filius sit vt predicitur, parte eligendus et nominandus, nulla alia provisione aut mandato nostro quamdiu viuet magister seu operarius dicte domus Aliaferie, ipsumque officium teneat, regat et exerceat, fideliter, legaliter atque bene, eis via modo e forma et eius salario annuo sexcentorum solidorum jaccensium ac si et prout tu dictus Farax de Gali, dictus officius presenti habes, tenes et posides quo circa Serenissimo Joani, Principi Asturiarum et Gerumde, filio primogenito nostro carissimo et generali gubernatori ac in omnibus terris et dominiis nostris, legitimo sucessori nostro mentem nostram aperientes, sub paterne benedictionis obtentu, dicimus regenti vero officium generalis gubernatoris, justicie et baiulo generali dicti regni, calmedine, merino, juratis necnon alcayde dicte domus et aliis quibusvis officialibus et personis ad quos spectet dictorumque officialius locumtenentis et cuilibet eorum presentibus et futuris, dicimus et precipiendo mandamus, sub incursu nostre indignacionis et ire, penaque florenorum auri Aragonum mille quos peruenctis ampliacionis et extensionis dicti officii ad hunum heredem tui dicti Farax de Gali diligenter inspecta eumdem heredem tuum, morte defuncto, habeant per magistro seu operario dicte domus et in eius possesionem eius inducant dictusque baiulus et receptor generalis et merinus dicte civitatis seu alter eorum adquem expectet de salario dictorum sexcentorum solidorum etc......

Data in civitate Cessarauguste, die nono decembris anno a Natiuitate domini Millesimo quadrigentesimo nonagesimo tercio.

Regnorum vero nostrorum, videlicet, Sicilie anno vicesimo sexto, Castelle et Legionis vicesimo, Aragonum et aliorumque quinto decimo, Granate autem secundo.—Yo el Rey—Vidit generalis thesaurarius—Vidit conseruator generalis—

Dominus Rex mandauit michi Joanni de Coloma. Visa per generalis thesaurarius et conseruatores generales in officialium Aragonum II folio L. XXX.° provata et registrata.

Mahoma de Gali

Torre maestra de la Aljafería

6 enero 1516.

JUAN ANTICH BAGES.—Lig. 5.—E. 6.—Fol. 9.

Con los capitoles infrascriptos mossen Joan de Soria, cauallero, da a Mahoma de Gali, moro, maestro mayor del las obras del Castillo de la Aljaferia, la obra que se ha de fazer en lá torre maestra junto a la torre del Homenaje.

Se ha derribar la paret XIII palmos y tornarla a leuantar de nuebo y almenarla.

Item, se ha de derribar el tejado y subir el pendient, seys palmos mas alto que estu y ase de fazer con sus fustes redondos de seis en seis palmos, con sus bigas encima.

Item, se han de derribar algunas almenas y fazerlas de nuebo y apitradores y fazerlas a plana con aljez.

Item, derribar la torreta de la mancana y súbirla de una rejola con su chapitel, y asentar su mançana y bandera y caboyarla con aljez bizcocho.

Item, se ha de fazer vn banco buydado, alrededor de las almenas por donde paseen si es menester fuere por encima sin pisar las rejas.

Item. Adrecar la esqalera de la Instancia, mas alta fasta él tejado.

Item, es concordado que el dicho senior le ha de dar y pagar etc. mil y ochocientos sueldos en las tandas......

Mahoma de Brea

1501

MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 18.—E. 2.—Fol. 258.

Contrato para hacer una casa en Alagón a D. Felipe Climente, protonotario del Rey.

Calema Xama

1503

MIGUEL VILLANUEVA.—Fol. 470.

Iglesia de Epila, hecha por encargo del Conde de Aranda.

1509

JUAN ARRUEGO.—Lig. 10.—E. 5.

Obras en el castillo de Calatorao.

Domingo y Miguel de Urruzola

Molino del Puente de Piedra

17 Julio 1504.

MIGUEL VILLANUEVA.—Lig. 18.—E. 2.—Fol. 333.

Capitulacion del molino que mestre Domingo de Hurucola et mestre Miquel de Hurucola, hermanos han de fazer en el Puent de la present ciudat de Çaragoça questa en la çaguera arquada del dicho Puent a micer Miguel Talauera, con las condiciones siguientes

Primo. Que el dicho molino ha de tener sus dos piedes de piedra piquada de la largueza que oy estan enpeçados y la alteza de los dichos pilares haya de subir de piedra fasta el suelo de la muela de suerte que la crecida de agua no toque al suelo de la muela y rodada y qualquiere crecida que Ebro faga agora resista bien, y todo sea piedra picada y mas huna vara de coudo mas alta que suban los dichos pilares, a fin que el agua no suba y quede la dicha vaxa segura de cualquiere crecida que no suba ni pueda subir. Asi en efecto que los dichos pilares sean firmes y seguros y fuertes segun a la hobra se pertenece para que danyo por tiempo no pudiese acontecer ni venir......

Item. Es condicion, que el dicho canal ha de ser de piedra piquada y enlosado de piedra picada e bien acabada como se pertenece, con sus fruentes e defensivos para que el agua se tienda y no pueda nada romper, segunt pertenece a la dicha obra.

Item. Es condicion que la casa a de ser de la forma que ante estaba, quanto a las estancias quanto a los suelos e firmeza que se hayan de fazer de suerte y peso que puedan entrar y salir......

Item. Es condicion que fecha la lanterna y torno y todo lo que es menester, a fin que el dicho molino habeys de fazer que quede a vuestro cargo andant y molient como molino debe quedar, firme e bien labrado ha probecho del dicho molino, con puertas y ventanas......

Item. Es condicion que por fazer la dicha obra os tengo de dar *quatro mil y quinientos sueldos.*

Fray Diego Murillo (1) dice del puente de Piedra: No es edificio de los muy antiguos, porque hasta el año 1437, la puente por donde se pasava el caudaloso Ebro, era de madera; y el cuydado del reparo de ella estava encomendado a dos personas de la ciudad, que se llamaban los Comendadores de la Puente; y hubo tiempo en que fueron llamados Comendadores de la Alcantara; porque en len-

(1) Excelencias de la Imperial Ciudad de Zaragoza... En Barcelona, por Sebastián Mateuad, MDCXVI.

gua arabiga, Alcantara quiere decir puente y este vocablo avia quedado del tiempo de los moros.

Pero en el sobredicho año emprendieron los de Zaragoza este edificio suntuoso y los Diputados del Reino, otro mayestuossissimo, que fue la Casa de la Diputacion, que entrambas cosas se hicieron a un tiempo.

La puente es de piedra, tiene mas de cuatrocientos y cincuenta passos de larga, diez y seis de ancha y los arcos por donde passa el río, tan altos y tan capaces, que casi por cada uno de los mas dellos puede passar un grande río. Atendiose en la fabrica della mas a la fortaleza que a la gallardía y curiosidad: aunque a los lados de la entrada de la ciudad, tiene dos tan hermosos y suntuosos edificios que hermosean mucho la puente."

D. José María Quadrado, (1) escribió, que en el centro del puente había una cruz en cuyo pie, una inscripción decía que se había fundado en el año 1437, reinando Alfonso V, y que en 1659 era reparado el puente por el arquitecto rosellonés Felipe de Busignac, pero el origen del puente se remonta a mayor antigüedad.

"En 5 de agosto de 1435, mientras Alfonso V, allá en los mares de Italia, caía prisionero de los genoveses, se hundía con terrible estrépito y muerte de cinco personas un arco de este puente, como haciendo eco a la derrota de la armada aragonesa y llorando el cautiverio de su monarca: y la obra de 1437, pudo no ser sino la reedificación de aquella arcada, que con sus 48 varas de diámetro vence a las demás en atrevimiento."

De mucho antes de esta fecha, cita Quadrado, un privilegio concedido al maestro del Puente Mayor, Mahoma Macoela, por el que se compromete a terminar en diez años su obra.

(1) Recuerdos y bellezas de España.—Aragón.

El sabio archivero que fué del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Clemente Herranz y Laín, (1) dice que en el Archivo de la Corona de Aragón, existe un documento fechado en Calatayud, las kalendas de junio del año 1269, según el cual se concedió a los jurados, prohombres y Universidad de Zaragoza, un soto, sito en el Ramblar de la Puerta de Toledo, para la obra del *Puente de la ciudad.*

Publicó también el Sr. Herranz, la transcripción de un Códice existente en el Archivo Municipal de Zaragoza, titulado *Fábrica del Puente de Piedras de Zaragoza,* manuscrito que empieza en 9 de abril de 1401.

Según los datos de éste, los maestros Juan de Frenoya y maestre Colrat, fueron comisionados para reconocer la piedra necesaria para la obra del puente y elegir la de los lugares que fuera de mejor calidad.

Indicaban las obras necesarias para la construcción y los jurados y consejeros decidieron sacar a subasta la edificación, a tenor de los siguientes capítulos:

"*Capitoles feytos i ordenados como la obra del dito puent, se pueda fazer por via de arrendacion.*

....

Item, las dos primeras archadas contiguas a la última archada que huey es, hayan de tono cada noventa palmos, i los dos otros cerqua la puerta del dito puent, cada huytanto palmos, de la mesura sobredita.

Item, cerqua los costados del piet de la puerta del dito puent, el qual segunt dito yes, sian feytas dos torres de piedra obovadas de vint coudos en alto sobre la cara, siquier alteza del dito piet i obra del dito puent, i un portal bell, enmedio de aquellas y de aquella alteza y ampleza que los ditos Jurados i prohombres i Maestros consellaran et designaran i segunt que la obra lo requiera: i de torre a torre sian feytas sus arqueras de piedra

(1) Fábrica del Puente de Piedras de Zaragoza.—Transcrito por Clemente Herranz y Laín, archivero del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.—Julián Sanz.—1887.

siquier verdesguas bellas i ermosas, con sus mureznos i saeteras. Et en el dito portal sia feyta su canal enderezadament, para meter puerta corrediza en aquella a conocimiento de los sobreditos.

Item mas, en los zagueros dos piedes, cerqua de la puerta, sian feytos alazeces i fundamentos firmes, sobre los cuales se puedan construyr y fazer molinos farineros, segunt son feytos en el puent de Tudela, o en aquella forma y manera que por los sobreditos, sera consellado senyalado i designado.

En el códice citado se encuentran varios documentos para contratar piedra, madera y materiales hasta el año 1407.

En 1588, el arquitecto Juan Inglés, hace varias obras de defensa en el puente para evitar la impetuosidad de la corriente.

Ali el Morisco

1514

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 4.—E. 32.—Fol. 442.

Capítulos contratados entre D.ª Aldonza Cerdan, señora de Agon y de Gañarul y Ali el Morisco, maestro de casas, para arreglar la de dicha señora que estaba en la plaza de San Felipe.

Los rafes del tejado los había de hacer labrados.

Ali Buenaño

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 4.—Fol. 367.

Capitulación y concordia entre el magnífico Juan de Litago y Ali Buenaño, maestro de casas.

Estaba la casa en el Coso y en la parroquia de San Miguel, fue primero de Enrique García y luego de sus hijos y confrontaba con casas de Anton Paracuellos y con el callizo que iba desde el *Coso a la Verónica de Barrio Nuevo.*

Yayel Ambaxil y Mahoma Gali

27 julio 1514.

MIGUEL DE VILLANUEVA.—Lig. 21.—E. 2.—Fol. 367.

Capitulacion fecha entre el magnifico Joan de Pardo, de la vna part et mestre Yayel Ambaxil et mestre Mahoma de Gali, maestros de casas, vezinos de Çaragoça, acerqua la obra infrascripta que los dichos maestros ha de azer en vnas casas del dicho Juan de Pardo, sitas en la parrochia de Sanct Phelip, que afruentan de mosen Joan de Coloma donde habita la Mayora y forno de Sanct Christobal y carrera publica.

Juan y Luis de San Martín

Obras en Santa Engracia

22 marzo 1514.

ALFONSO FRANCES.—Lig. 3.—E. 14.

Eadem die, el dicho fray Martin de la Silba, prior de Sancta Engracia etc, da a fazer obrar los estallos siguientes al honorable Johan de Sanct Martin por el y por su hermano Lois de Sanct Martin, vezinos de la ciudat de Toledo; segunt se siguen

Et primo,......los susodichos an de azer, la cruzeria de las bobedas del coro nuebo.

Item, an de azer las represas con las armas reales con dos angeles en cada vna, de buenas manos, y vn letrero de moldura. Et las ventanas de la iglesia, asi mesmo labradas con sus molduras y basas y chapiteles.

Item, es concordado que han de hazer las dos bobedas del coro baxo, de cruzeros de aljez frente al arco, labrado de la parte de dentro, con sus molduras o algunas cosas que a los maestros parescera...... e por prezio de quarenta y seis mil suel-

dos y esto solamente por las manos, peones y oficiales dandoles el pertrecho y manobra que ha menester al piet de la obra.

Item, da a fazer seis capillas que estan a los lados de la iglesia, de las dos primeras se han de azer quatro y las otras dos, del tamanio que estan stas dichas capillas han de ser de siete llaues y han de lleuar en los otros sus molduras, verdugos y copadas y el reble que quedara baya laurado de *romano o de morisco,* como el Sr. Prior mandare y estas dichas molduras, vayan con sus vasas y chapitelles, que han de ser blanqueados y laurados y cuairados y vn letrero al derredor de cada capilla con vn scudo blanco.

Item, en los espexos de las ventanas, fechos sus brocales y copadas de manera que no ayan de hazer en ellas mas de asentar las vidrieras de las passaduras, por prezio y quantitat de treinta y cinquo mil marabedis.

Da el dicho prior a destajo, las obras de varias escaleras y ocho celdas que dan a la parte del río Huerva, por precio de veinticuatro mil maravedises.

Juan Gombao y Juan Botero

Obras en Santa Engracia

22 marzo 1514.

ALFONSO FRANCES.—Lig. 3.—E. 14.

Eadem die, el Reverendo Fray Martin de la Villa, Perez de Santa Engracia et Prior qui es del Convento de Seniora Santa Engracia etc da a estallo a los honorables Johan Gombao y Johan Botero, maestros de casas, habit Cerasanguste, a fazer todos los pilares de la parte nueba y de alizeyar los ventanajes de azuleyos como esta lo otro y caboyar los pilares altos, azer los capillas etcétera, y esto de manos por prezio de nouecientos y cinquanta sueldos, menos la manobria que es de quenta de Sor Prior.

Item, assi mesmo da etc, a estallo, vna capilla del claustro nuebo, cerqua de la celda del Prior, de cinquo pilares, con sus

cruzeros y ordenes y sus letreros a la redonda, con sus escudos a los cantos, lisos, espalmados y laurados fasta el suelo y por la parte arriba que quede llano, e por prezio de las manos, quel prior les ha de dar todos los pretrechos y moços al pie de la obra por prezio de vinte florines.

Juan Gombao

15 Octubre 1524.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Capitulacion de la obra que hace en el Monasterio de Cogullada.

1525

JUAN ARRUEGO.—Lig. 5.—E. 3.—Fol. 291.

Casas de D. Luis de Hijar.

26 Noviembre 1538.

PEDRO MARTINEZ DE IUSAUSTI.—Lig. 7.—E. 32.—Fol. 486.

En este protocolo se encuentra una Capitulacion celebrada entre *maestre* Juan Gombao y D. Bartolomé de Anchías, por la que se compromete el maestro a hacer arreglos en la casa habitación del segundo, situada en la parroquia de la Magdalena.

Yuce Xama

1515

PEDRO MARTINEZ DE IUSAUSTI.—Lig. 4.—E. 32.—Fol. 250.

Capitulacion entre la Sra. D.ª Matea de Exea viuda del magnifico D. Juan de Ariza, y Yuce Xamar, moro, maestro de casas; para hacer su casa situada en la parroquia de la Magdalena en la *carrera* del *Palomar*.

Audallá Gali

1516

Portada de la capilla de Almazán en el Pilar (pág. 131).

Miguel de Roda

Alero de la Diputación del Reino

1516.

JUAN PRAT.—Lig. 1.—E. 2.—Fol. 73.

Capitulacion fecha entre los señores Diputados y Miguel de Roda, acerca la obra del rafe del texado del mirador questa encima la Sala Rica de la Diputacion; la qual le dan a estájo y la tiene de dar fecha y acabada por todo el mes de marçο primero viniente de Mil D y XVII.

Primeramente. El dicho Roda sea obligado de poner todo el plomo que faltara a complimiento de toda plomada, que se ha de asentar alderredor del dicho rafe del dicho texado y de los cantones.

Item mas, que ha de poner toda la fusta que sera menester, algez y regola y todos los azulejos que faltaran debaxo del borde de dicha plomada, en las orlas lavado y spalmado con su algez.

Item, dan los dichos diputados al dicho Miguel de Roda, seys mil sueldos dineros jaqueses.

El 28 de enero de 1809, fué incendiado por el ejército francés, en el segundo sitio de Zaragoza, el palacio de la Diputación de Aragón, edificio sin rival, en el que la riqueza, la suntuosidad y el arte fueron prodigados.

Para colmo de desdichas, no se conserva ningún grabado que nos lo dé a conocer, formándonos una insignificante idea de la edificación por el cuadro de Mazo que se conserva en el Museo del Prado, al que Velázquez añadió algunas figuras.

Hasta los historiadores, callaron o no dieron importancia a tan magnífico palacio. Ponz, en sus viajes de España, no hizo más que copiar cuanto dijo Dormer, que describió detalladamente la famosa Sala Rica, que con justicia así podía llamarse.

Mi querido maestro D. Manuel Serrano y Sanz (1) ha encontrado detalles curiosísimos acerca de este edificio y de algunos de los artífices que intervinieron en su construcción.

Gil Morlanes, dice, "se reservó dada su profesión, la parte de escultura, probablemente las que adornaban el primitivo Salón de Cortes, modificado luego en el siglo XVI; regia estancia de que todos se hacían lenguas, y que Dormer describió más adelante con patriótico orgullo y singular delectación. En la testera de tan artística sala, descollaba, en nicho formado por columnas y pilastrones, la estatua ecuestre de San Jorge, patrono del del Reino, espada en mano, y en la acostumbrada actitud de matar al Dragón, como Perseo a los monstruos de las fábulas griegas.

En sus mejores tiempos, aquella magnífica sala, que Dormer tenía por "una de las mejores fábricas" que de este género se conocían en España, era digna de admiración por su riquísimo artesonado, en cuyos *laberintos,* había reminiscencias del arte mudejar; sostenido por trece tirantes que cargaban en sendos cabezales adorna-

(1) Gil Morlanes. Escultor del siglo XV y principios del XVI, por D. Manuel Serrano y Sanz. - Revista de Arch., Bibliot. y Museos.—Mayo Junio, 1916, pág. 373.

dos en sus testas con grifos, centauros, sátiros, leones; llevaba alrededor una elegante cornisa, donde aparecían los nombres de los diputados que hicieron dorar aquella techumbre.

El retablo que había en la capilla del palacio de la Diputación, fué debido al cincel de Morlanes. Tal consta de un asiento hecho en los libros de *Actos Comunes,* donde se dice que aquel había esculpido un altar de alabastro para la Diputación, con las armas del Reino, sostenidas por dos ángeles, labrados a la romana, con follajes a los lados; hermosa obra que desapareció en los horrores del incendio cuando fué reducido a escombros y ceniza el palacio de la Diputación aragonesa."

Jayel del Baxil o Ambaxil

1521

Lig. 13.—E. 11.—Fol. 110.

Capitulación entre Bernardino Hospital, justicia de la Casa y Cofradía de Ganaderos y el maestro, para que éste les haga la casa de la Cofradía.

Juan de Sariñena

1521

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 6.—E. 32.

Capitulación con el Prior del Monasterio de San Agustín, para hacer la sacristía y biblioteca del Convento.

Recibió 7.000 sueldos por la obra.

Ali Calanda

6 febrero 1522.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Capitulación con mosen Miguel Aniés, beneficiado del Pilar, para hacerle una casa en la plaza de ese nombre.

Ibraim Benamir

1522

PEDRO MARTINEZ INSAUSTI.— Lig. 6.—E. 32.—Fol. 689.

Capitulación y concordia entre Ibraim Benamir, moro, "maestro de casas" y Garci Barba, en la casa de éste situada en la parroquia de la Magdalena en la carrera del Palomar, limitada por las casas de la viuda de Miguel de San Julián, y Domingo Trillo, carrera pública y a espaldas de la plaza del Monasterio de San Agustín.

Juan de Yasso

1523

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Casas de *Juan de Tiermas* situadas en la calle Mayor.

Miguel de Lezcano

12 marzo 1523.

PEDRO MARTINEZ INSAUSTI.—Lig. 6.—E. 32.—Fol. 138.

Capitulación y concordia entre *Micer* Vicente de Villanueva y *mestre* Miguel de Lezcano *maestro de casas*, para rehacer la casa del 1.º situada en la parroquia de la Seo, confrontante con las casas de D. Juan Torrero, por otro lado con el callizo sin salida, por otro, con el callizo del Fierro y por otro con la carrera pública.

Juan de Segura

Capilla para D. Juan de Lanuza en Sallent

15 mayo 1525.

LUIS SORA.—Lig. 6.—E. 27.—Fol. 209.

Capitulacion etc entre el Ille. Sr. D. Joan de Lanuça lugarteniente general del Reyno de Aragon et el honorable mestre Joan de Segura de la otra, acerqua una capilla que Su Ille. Señoria, mando hazer en la villa de Sallient en la cabecera de la iglesia.

Item, se ha de hazer vn cruzero sconut por el dicho mestre Joan de Segura, ahora de nuebo para la dicha capilla el qual cruzero se ha de asentar sobre ocho angeles y cada qual de los dichos angeles, ha de tener vn scudo en el qual han de star asentados las armas de Su Ille. Señoria o las que quisiere, y de vn principio a otro ha de tener vna cinta por la qual hira esculpida o releuada la letra que S. S.a mandara.

Item, el dicho cruzero ha de tener vinti ocho llabes, medias y enteras, labradas de molduras y ocho cruzes de Calatraua al rededor del dicho cruzero y las dichas llaues han de ser foradadas para poner las rosas como estan en la Seu de Jacca.

Item, en el dicho cruzero ha de hauer, quatro ventanas lumbreras, las quales han de ser cerradas de alabastro.

Item, se ha de baxar el suelo de la dicha iglesia, tanto quanto fuere necesario, en el qual se han de asentar tres gradas, las dos donde a de estar la rexa en la entrada.

Itm, para complimiento de la dicha capilla, se a de azer vna sagristia a la parte del Euangelio, detras de la capilla del Obispo Marton.

Et primo, porque en toda la tierra no hay mejor piedra que en los terminos del lugar de Atares y de Santa Cruz, se a de sacar la dicha piedra en vno de dichos lugares, la qual piedra se ha de traer a la ciudat de Jaqua, a costa del maestro y asi obrada se ha de llebar a Sallient.

Item,...... se le ha de dar e pagar seiscientos y sesenta y dos ducados y seze sueldos.

El retablo de esta capilla fué hecho por Juan de Moreto, Miguel de Peñaranda y Pedro Lasaosa (V. Escultores)

Juan de Siguas (als) Botero

1520

Cimborio de La Seo

Ya dijimos anteriormente, que a principios del siglo XV, se pensó en remozar y ampliar la catedral construída sobre la mezquita mayor, para lo cual una junta de obras formada por canónigos de la Seo, llamó para que dictaminasen acerca de la construcción más conveniente a los mejores arquitectos que a la sazón habitaban en Zaragoza.

D. Manuel Serrano y Sanz ha publicado documentos de esta obra que dicen así: "Una vez aplegados todos concordablement" (1) considerando que Benedicto XIII mandaba reedificar una parte de la cúpula y del ábside, juzgaban necesario desmontar lo alto de áquella, reforzar su base con un muro supletorio de ladrillo y añadirle nuevos contrafuertes, llamados por los alarifes moros *torretas* o *murcznos*. La nueva cúpula estaría sostenida por ocho arcos (*hueyto brancas o ramos*), que dejarían espacio para dos órdenes de ventanas. Respecto al ábside, opinaron que no cabía derribarlo, pues con ello peligraría, y no poco, todo el edificio, por lo cual sería mejor solución alzar los muros de las capillas de Santa María y San Pedro, colaterales al ábside, pues "tirar la dita vuelta de piedra, antes de fazer los respaldos susanos, sería affranquir las dos puertas del altar mayor que tienen la meytad del cimborii". Pocos años después, se habían realizado los trabajos de reedificación con arreglo al plan dictado por Muza *el Calvo,* Ibrahim de Pina y sus compañeros mudéjares; pero como las obras de los hombres aunque pretendan ser eternas, luchan, no solamente con con los estragos del tiempo, sino con la indocilidad de la materia y con la imprevisión humana, aconteció que en el año 1417, viendo que el cimborio amenazaba ruina, llamaron con urgencia a los maestros Yrambart y Corla, quienes remediaron aquello lo mejor que les fué posible."

El cimborio mandado construir por el Papa Luna, tenía la forma de tiara. No sabemos si las nuevas obras debilitaron y resintieron las antiguas, alterando sus contrarrestos, pero así debió suceder, puesto que el día 7 de febrero de 1498, se vino abajo uno de los pilares sostenen-

(1) Gil Morlanes, Escultor del siglo XV... por D. Manuel Serrano y Sanz. Revista de Arch., Bibliot. y Museos.—Mayo-Junio, 1916, pág. 159 y siguientes.

tes de la cúpula, precisamente el del lado del Evangelio.

No fué pequeña maravilla y de milagro fué calificado, el que el cimborio no viniese a tierra, permaneciendo erguido sobre sus tres sustentáculos y así pudo hacerse una obra provisional para contener la ruina, apuntalando los muros, cimbrando los arcos y levantando de nuevo y muy rápidamente el pilar desplomado. A los nueve días estaba remediado el daño visible, gastándose en la obra y en reparar la ruina del coro, la cantidad de 32.000 sueldos, que era tan crecida para aquellos tiempos como comprenderá el lector, cuando sepa, que la famosa Torre-Nueva, sólo costó dos tantos más escasamente. (1)

El arcediano Mn. Diego de Espés, refiere así este suceso: (2) Año 1498.—Miercoles a 7 dias del mes de Febrero, entre cinco y seis horas de la tarde, se cayó el cruzero y pilar de la arcada de medio questa entre el cimborio y el pilar de las campanillas del coro; rompió mucha parte del coro y hizo grandísimo daño y por la benignidad de Dios acaecio este caso a tiempo que nadie habia por todo aquel ambito, y asi fue Dios servido, que ninguna persona muriese y como la Iglesia se hallase por razon de la obra con poca orden, para remediar este daño grande que se le siguio deste caso, deliberó el Cabildo de escribir al Rey y miercoles a 14 de Febrero partio elCanonigo Martín Escuder para Castilla a Alcala de Henares con cartas del Cabildo para referir al Rey este caso, y suplicarle se sirviese de favorecer con algun socorro a esta su Iglesia en este trabajo. Por este mismo tiempo, en nombre del Cabildo, el Arcediano de Daroca, el Tesorero y enfermero fueron a las casas de la Ciudad a pedir a los Jurados tuviesen a bien favorecer al reparo que nece-

(1) De cómo se procedía en Zaragoza, siglos há, cuando una construcción amenazaba ruina.—Publicado en «La Crónica» de 17 de Agosto de 1914.

(2) Historia Manuscrita Eclesiástica, Zaragoza.—(Biblioteca de La Seo).

siteric hacerse en su Iglesia, cargando sobre la Ciudad a censal alguna buena cantidad que la Iglesia pagaría les pensiones y principal; la Ciudad fué contenta de hacer cara por la Iglesia en treinta y dos mil sueldos y tomaron a su cargo el efectuarlo mossen Martin de Larraga, micer Manent, M. Agustin y M. Paulo."

No debió quedar la obra en perfecto estado, cuando el Cabildo acordó proceder a su consolidación; dice el maestro Espés: "Como se continuase la obra de la iglesia, y el cimborio corriese gran peligro de caerse, así por haber quedado algo movido por la ruina pasada del crucero de medio y pilar, como por la falta de fundamentos y estribos, parecio al Arzobispo y Cabildo, viniesen algunos artifices y ingenieros peritos, para que deliberasen lo que conviniese a la prosecucion de la obra y remedio del Cimborio, y para esto escribio el Arzobispo a Toledo, Valencia, Barcelona y Huesca y Montaragon, y vinieron de Toledo dos maestros, que eran Maestre Enrique Egas y otro de Barcelona maestre Juan Font, de Montaragon mosen Carlos, de Valencia maestre Conde, los cuales llegados a Zaragoza, reconocieron la obra y cimborio y juntados con los artifices de la Seo, deliberaron el orden que se habia de tener en derribar el cimborio y en reedificarlo, y lo que se habia de hacer en toda la otra obra de la iglesia, para que quedase acabada con seguridad y perfeccion; y esto que resolvieron de conformidad, lo dieron escrito al Arzobispo y ha llegado a mi poder un fragmento, donde escribian, como habian de derribar el cimborio y hasta que lugar. Pusose luego en ejecucion lo que estos artifices deliberaron y continuando la obra con mucho cuidado y diligencia, se acabo en tiempo de este Arzobispo, hasta donde comienza la ampliacion que hizo el Arzobispo D. Fernando."

Juan de Siguas, apodado Botero, fué el encargado de la terminación del cimborio por mandato del arzobispo Don Alonso de Aragón, hijo del rey Católico.

En el año 1520 estaba terminado el trabajo, según el documento que copiamos más abajo.

El Tesorero, dos canónigos de la Seo y los maestros Juan Ximénez, Alfonso de Leznes y Alí el Morisco, reconocieron la obra de Botero y la encontraron perfectamente ejecutada tal como se conserva actualmente.

Año 1520.

Protocolo de JUAN MOLES.—Lig. 9.—E. 9.—Fol. 268.

Die terzia mensis augusti. En presencia de mi Joan Moles, notario, e de los testigos infraescriptos, personalmente constituidos, mosen Joan Monterde, thesorero, Thomas del Camino e Andres Fort, canonigos de la dicha iglesia, et Joan Ximenez, Alfonso de Leznes et Ali el Morisco, moro, obreros de villa, habitantes en la dicha ciudat.

Segun dixeron personas nombradas por los señores procuradores y capitol de canonigos de la dicha yglesia, para visitar, reconoscer y examinar la obra fecha, y aconsejar la fazedera en el cimborio de la dita yglesia diputados. Los quales unanimes et conformes, dixieron; que habian visitado e bien visto y examinado la dita obra, e todos fueron concordes de voto y parecer; determinaron, que la obra fecha del dito cimborio fasta la presente jornada, que es bien fecha y segura. E fueron de voto y parecer, que maestre *Joan Botero maestro de la dicha obra*, que presente era, ha de fazer sobre el cruzero primero, vnos rearquos apuntados que fagan el mesmo ochavario que faze abaxo......

¿Qué se hizo al fin en el Cimborio para evitar el peligro de ruina que amenazaba? Pues, sencillamente, desmocharlo. Se le quitaron los dos cuerpos superiores, o sea dos coronas de la tiara, quedando sin tocar el cuerpo inferior, sobre el cual se levantó el lucernario en la forma

en que hoy existe, ajustándolo muy bien a la antigua fábrica y adornándolo con el mejor gusto. Además se reforzaron los cimientos y contrafuertes y se repararon los desperfectos en toda su amplitud.

La inscripción que corre a lo largo del friso interior del Cimborio, dice así:

Cimborium quod hoc in loco Benedictus Papa XIII hispanus, patria Arago, gente nobili Luna, extruxerat, vetustate collapsum, majori impensa erexit amplissimus illustrisque Alphonsus, Catholici Ferdinandi, Castellae, Arago, utriusque Siciliae Regis filius, qui gloria fruantur. Anno 1520.

El Cimborio, que en este mismo lugar había levantado el Papa Benedicto XIII, español, aragonés, de la noble estirpe de Luna, y que un largo transcurso de tiempo derruyó, fué reconstruído más suntuosamente por el magnífico e ilustre Arzobispo D. Alonso, hijo de D. Fernando el Católico, Rey de Castilla, de Aragón y de las dos Sicilias. Ambos estén en gloria. Año 1520. (1)

Juan de Siguas, tuvo un hijo que llevaba su mismo nombre y de la misma profesión que su padre, ambos fueron maestros de obras de la Seo.

---

15 abril 1527.

JUAN MOLES.—**Lig. 10.—E. 9.—Fol. 31.**

Juan Botero celebra un contrato con el Cabildo de la Seo, para limpiar el retablo mayor y preparar el Monumento de la Seo.

(1) Recuerdos del pasado.—El Cimborio de La Seo, publicado en el semanario «El Pilar», de 19 de Agosto de 1916.

22 mayo 1528.

JUAN MOLES.—Lig. 10.—E.

Capitulación entre el Cabildo y Juan de Siguas, padre e hijo, para reedificar la Capilla de S. Martín y de Todos los Santos en la Seo.

La capilla de Todos los Santos tenía un retablo pintado en el año 1487 por Martín Bernad. (1)

Beltrán de Anis y Juan Botero

Contrato para enlosar La Seo

23 Abril 1536.

SEBASTIAN MOLES.—Lig. 12.—E. 9.—Fol. 181.-V.

Capitulación entre el Capítulo y mestre Beltrán de Anis y mestre Joan Botero, piedrapiqueros para enlosar la Seo. "Lo habían de hacer con piedras blancas y bien labradas y de una vara cuadrada, pagadas a razón de 7 sueldos. Se calculaba harían falta 9.933 piedras."

Martín de Ampuero

Iglesia de Santa María en Caspe

1515.

LUIS SORA.—Lig. 5.—E. 27.—Fol. 433.

Capitulacion siquiere concordia, fecha, tractada y concordada et entre los magnificos jurados, concello e vniuersitat de la villa de Casp, siquiere Martin de Moros, como jurado y

(1) Documentos relativos a la Pintura en Aragón, durante el siglo xv, por Manuel Serrano y Sanz.—Fascículo Primero.—Madrid, 1915, pág. 8.

procurador de la dicha villa e el Rdo. fray Gabriel de Perandreu prior mayor del Conuento de la villa de Casp del orden de Sant Johan de Jherusalem etc e el honorable mestre Martin de Ampuero, piedra piquero habit en Çaragoça etc, en et acerqua el slargar y la obra fazedera en la iglesia de Santa Maria la Mayor de la dicha villa de Casp etc

E primerament......... es a saber que el dicho mestre Martin de Ampuero haya de derribar la capilla que hoy esta el retablo mayor, que es la cabeca de la dicha iglesia y la torne a hazer cruzero a la altura y en el que esta el cruzero y cubierta que esta sobre el coro de los fraires

Item mas, haya et sea tenido y obligado el dicho maestro de acrescentar la dicha iglesia en la cabeça dotze coudos de medir de medida de Çaragoça, mas de lo que hoy esta. Es a saber, desde el arco principal hasta el ochauo den medio

Item, assi mesmo, haya y sea tenido de fazer etc siete capillas mas, con sus molduras, bozeles y sus copadas, siquiere cruzeros en cada ochauo y hayan de ser de la mesma ancharia que esta principiado en l' altar de Sant Lorenz de la dicha iglesia.

Item mas, sea tenido el dicho maestre etc de derrocar la capilla que en la dicha iglesia esta, llamada del maestre y subirla y hazerla cruzero, de la altura del cruzero que esta el coro de los fraires.

Item mas, haya y sea tenido el dicho maestro de hazer vna capilla para donde se ponga la sepultura del maestre, de la anchura que tiene el ochauo y de sallida, vna vara mas, que correspondera al ochauo, y de altura lo que el arte requiere. Y de mudar y asentar la dicha sepultura del maestre y altar y ymagines que en esa capilla estan de presente, a la dicha capilla que nueuamente se a de fazer a conocimiento del Rdo. mestre Martin Garcia, obispo de Barcelona

Item mas,...... ha de fazer en la dicha iglesia, vna sagristia quadrada, con su cruzero de la ancharia del ochauo

Item, es pactado etc haya y sea tenido y obligado fazer huna puerta en la dicha iglesia de ocho palmos de ancho y dotze de alto, en la obra nueua, en donde a los jurados de la dicha villa parescera.

Item mas, ha de hazer en la dicha cabeça que ha de hazer de la dicha iglesia, nueue llaues de piedra y en la llaue de la cabeça de la iglesia haura de poner una llaue de piedra con las armas de la villa o aquellas que la villa quierere, e todas las otras capillas fornerizas vna llaue de piedra, y en la llaue que hara delante la capilla del maestre la haya de hazer con las armas del dicho maestre

Item, es pactado que sia tenido de luzir y pinzelar la dicha obra que hara de la forma y manera que esta la obra de la Seu de la ciudat de Huesca

Item, es concordado que sia tenido de hazer en los dichos pilares torales de la capilla ochauada, que sian ochauados, con sendos bozeles a los cantones

Item, es pactado y concordado entre dichas partes, que por quanto se a de allanar el suelo de la obra nueua que se hara al libel del suelo, donde esta enterrado el Baylio fray Diez de Escoron; que el dicho maestro sea tenido y obligado de pagar la tercera parte del dicho allanar

Item...... que haya de hazer y haga la sobredicha obra dentro tiempo de quatro anyos continuos

Item...... los dichos jurados, concello y vniuersidat de la dicha villa de Casp y prior y fraires del dicho monesterio, hayan y sian tenidos de dar y pagar al dicho Ochoa de Marquina por razon de la dicha obra por el dicho mestre Martin de Ampuero fazedera, *cinquenta y tres mil quatrozientos sueldos dineros jaqueses* etc

Item, es pactado que el dicho mestre sia tenido de començar la dicha obra ante del primer dia del mes de janero primero veniente de mil quinientos y setze

---

La iglesia se conserva tal como quedó después de esta reforma.

El Obispo Fray Martín García, hijo ilustre de Caspe, contribuyó con 53.400 sueldos para esta obra.

Es tan interesante la personalidad de este prelado, que no podemos resistirnos al deseo de repetirla.

Nació el año 1441 de padres pobres, fué pastor, y a los diez años, se escapó a Zaragoza para dedicarse a los estudios. Visto su aprovechamiento, fué pensionado por el Cabildo zaragozano para estudiar en Bolonia. Fué nombrado en 1481, canónigo regular; también desempeñó el Arcedianado de Daroca; fué Inquisidor General, predicador del Rey, confesor de la Reina y embajador cerca de la Corte romana.

En 1512 fué electo obispo de Barcelona, después de renunciar al arzobispado de Mesina, que le habían conferido, y murió en Caspe en 1521.

Generoso protector de las artes, mandó ampliar la Ermita de la Magdalena, en su pueblo natal y construir su sepultura y un retablo dedicado a San Martín en la iglesia parroquial. Posteriormente, D. Josef Felipe, renovó el retablo y en lugar de San Martín, puso en el centro una Sagrada Familia.

Escribió: *Sermones Dominicales. Estivales de tempore y de Santos*, que él mismo vertió en lengua latina, impresos por Jorge Coci en 1520.

Anales de los Reyes de Aragón, de los que hacen mención Zurita y Andrés de Ustarroz. (1)

El sepulcro de D. Martín García tiene poco de interesante en su aspecto artístico. En un escudo cuyo campo ocupa una garza se lee en su parte superior: "Homonascit" y en derredor "Aura-bolem / etaniz adbolatus," y en la cabecera del túmulo una inscripción que dice:

Presul Martinus tumulo requiescit in isto.
Garsia Caspensis gloria luxque soli.
Genuinus preco canonisque simul.
Singula que postquam complevit munia christi.
Pollicitis fideus astra petivit ovans.
Anno MDXXI-VII-Martii.

(1) Anales de Caspe.=Mans. de Mn. Mariano Vallmaña.=1854, pág. 121, tomo I. Propiedad de D. Luis Ibarra.

Leyenda Histórica sobre la vida del Ilustre Obispo de Barcelona D. Martín García, natural de Caspe. Poema en verso, original de Leonardo Sancho Bonal.

Martín de Gazteln (als) Tudela

Casas en la Plaza del Pilar

7 marzo 1526.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

En esta fecha vemos una capitulación de Martín de Tudela, *maestro de casas,* con D. Juan Francisco de Sangüesa, para hacer a éste una casa en la plaza del Pilar.

Daba al arquitecto 26.000 sueldos y pagaba aparte la obra de carpintería y herrería.

Casa en la calle de la Ilarza

El 6 de febrero de 1530 hace otra casa para D. Juan de Aisa en la calle de la Ilarza. (1)

A 19 de marzo de 1531, Martín de Gaztelu, als Tudela y Ursula de Oviedo su mujer, venden a Catalina Perona, viuda de D. Juan de Villaverde, unas viñas situadas en Miralbueno y en Garrapinillos; tres juntas de tierra en Almozara y dos en la Plana, términos todos de Zaragoza. (2)

Obras en el Convento de Santa Inés : : : : : :

1534.

LUIS SORA.—Lig. 9.—E. 27.—Fol. 516.

Capitulacion y concordia entre el Señor Francisco Agostin y mosen Martin de Tudela sobre la obra que se a de azer en el dormitorio de Santa Ines y es la siguiente

(1) Antonio Tomás.=Lig. 7. E. 29.
(2) Jerónimo Villanueva.—Lig. 25. E. 2. Fol. 195.

Primeramente es concordado que la obra que se ha de azer a de pasar tres arcadas mas adelante de lo que agora esta y no mas

Item mas: se asentaran sus pilares de piedra a la parte de la yglesia ni mas ni menos como los que estan asentados, al mesmo nibel de la otra obra y se asentaran sus cabeçales como los otros que stan asentados, y sus puentes ni mas, ni menos, y sus fustes sobre los puentes, de suerte que las vueltas no sean mas anchas que las otras, si no de la mesma manera y sus bueltas raydas y labadas

Item mas: asi mesmo en el segundo suelo se asentaran sus pilares conformes a los otros y sus cabeçales y puentes y fustes de la mesma manera que viene la otra obra

Item mas: abrir una ventana corediza para el coro baxo conforme a la otra que esta en el coro que aora es baxo, y otra arriba donde mejor nos paresca

Item: me a de dar en recompensa y paga de la dicha obra son a saber, seis mil sueldos dineros los quales me a de dar en las pagas siguientes

Primeramente me a de dar cien ducados oro para el fin de mayo primero venyente del anyo primero venyent, mas me a de dar otros cien ducados para el dia de Todo Santos primero venyent, mas me dara la resta hasta los seis mil sueldos con diez ducados que tiene pagados al piedra piquero......

Se conserva la mayor parte de esta edificación.

Obras en la Iglesia de la Magdalena : :

10 octubre 1546.

PEDRO MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 9.—E. 32.—Fol. 591.

Capitulacion de la hobra que ha de hazer mastre Martin de Tudela, maestro de casas, vezino de la ciudad de Çaragoça, en la Madalena de vn coro y capitulo y confraria y otras obras como lo reza la presente capitulacion por los señores illumi-

nario y parrochianos de la dicha yglesia ordenado y es la siguiente

Primeramente. Es concordado entre las dichas partes que el dicho maestro haya de apuntalar la parte que viene sobre el coro de los dos arcos, y apuntalada, esgarrara los dos arcos con el pilar den medio y se haran sus cindrias y asentadas se bolbera vn arco de rajola y media en ancho y dos rajolas en alto por el gran pesso de arriba...... .

Item. Se subiran de alli arriba la parte del calliço y la de dentro juntamente ligadas de rajola y media de ancho......

Item. Se bocellara el dicho cruzero muy bien y se empedrara todo el cruzero y las paretes del coro y se bocellaran las oes por dentro y por fuera y se pondran sus vidrieras de alabastro muy buenas y bien juntadas y si las querran pintar que las pinten los clerigos, y en cada llabe del cruzero se hara vna rosa muy abultada de algez y a la redonda del coro por dentro se ara vnas molduras y dentro dellos vn friso para un letrero avultado

Item. Se enladrillara el coro y se acabara y se hara su antipecho de media rejola con sus pilaretes para hazer sus quadros y de alli ariba y sus gradones

Item. Se labrara la frontera con sus candeleros abultados abultados por los pilares y ariba por el arco sus quadros y sus papos por baxo con sus rosas y encima del arco su alquitrabe y su friso y cornisa y su definimiento abultado y en las ijadas del arco, sus fojas en triangulo que cierren los campos y baxo sus baxas y todo esto *labrado al romano*

Item. En el capitol derribar aquel suelo de bigas que oy esta y echar su suelo de fustes quadrados y echar sus bueltas bien agraciadas y retonbadas y raidas y azer a la dentrada del vn arco agraciado con sus scantos o como mejor estara encima de la puerta

Item. Se guarneceran los dichos fustes con sus tempanos y alquitrabe friso y cornisa y berdugos muy bien labrados y spalmados y caeran todas las partes de alto a baxo y se emparezara de ladrillo aquella rinconada de la necesaria ata la cubierta a fin que quede ygualada y spalmada y caida toda de

alto a baxo con sus oes o ventanas donde nos pareciere y mejor stubieren

Item. Se forjara vn altar donde mejor parescera con su grada guarnecida de madera y se labara de algez blanquo bueltas y paredes y se forjaran vnos banquos de algez buydados por baxo con sus escacanos de pilarete a pilarete

Item. Se enladrillara todo y se cobijaran las juntas con algez de cedaço y se abrira su porta lo mas abultada que pudiere y se asentara sv porta rexada de medio arriba y cerrada del medio abaxo

Item. Se retraeran las gradas a la tirada de la yglesia y se hara vn rellano detras de la puerta azia la yglesia y se asentara la pila de baptizar lo mejor que pudiere estar y vn pozo dentro del qual conbenga y blanquear las paretes a la redonda de la pila

Item. Se haran vnos banquos delante el antipecho del coro a vna parte de la puerta del coro y a la otra para sentarse la gente con sus aros de madera bocellada

Item detras de la puerta a mano esquierda y en aquel rincon de la necesaria se forjara vn caracol o vna escalera si cabe para subir al organo abriendo arriba otra puerta al suelo del organo y para subir a la camara del capiscol y al campanal.

Siguen otras cláusulas referentes al arreglo de tejados y habitaciones del Hospital de la parroquia.

Martín de Tudela se comprometía a dar por acabada la obra a fin del año 1547 y recibía en pago de ella, 3.500 sueldos en dinero y lo que produjese la *primicia* de la parroquia durante once años, a contar desde el contrato.

Martín de Arnialde
y
Martín de Tudela

Columnas para el Convento de Santa Inés

2 de junio 1534.

LUIS SORA.—Lig. 9.—E. 27.—Fol. 337.—V.

Eadem die: En presencia de mi Jeronimo Sora notario, e de los testigos infrascriptos, fueron personalmente constituydos los honorables mestre Martin de Tudela, obrero de villa, vezino de la ciudad de Çaragoça de vna parte e mestre Martin de Arnialde, Piedra-piquero, vezino de la mesma ciudat de otra parte, los quales dixeron y proposaron que en concordia era fecha tractada y concordada entre ellos acerqua vnos pilares de piedra que el dicho Martin de Arnialde ha de hazer, para el dormitorio del monesterio de Santa Aynes de la ciudad de Çaragoça, mediante y con los capitoles infrascriptos

Primeramente: es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Martin de Arnialde sea tenido y obligado de dar, doze pilares de piedra labrados con sus canyas, redondos y sus baxas y chapiteles conformes a los que estan asentados debaxo del dicho Monesterio y de gordeza de palmo y medio de mano tirado, y de largueza cada vno dellos de doze palmos y medio poco mas o menos puestos y asentados en el dicho dormitorio del dicho Monesterio a sus costas dentro tiempo de dos meses, de oy adelante contaderos

Item: es condicion que el dicho mastre Martin de Tudela, haya y sea tenido y obligado segunt que por tenor de la presente se obliga a dar y pagar al dicho mastre Martin de Arnialde mil y dozientos sueldos, a saber es, cient sueldos por cada pilar de los dichos doze, en esta manera a saber es, etc......................

Pedro Vera (Obrero de Villa)

22 junio 1537.

MARTIN MARTINEZ DE INSAUSTI.—Lig. 9.—E. 32.—Fol. 386

Maestre Pedro de Vera, *obrero de villa* hace una casa en Figueruelas para D. Jerónimo Sora. Fué perito tasador Martín de Tudela.

Juan Chacho (Maestro de Villa)

16 mayo 1538.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 9.— E. 3.—Fol. 270.

Capitulación para hacer las casas de D. Gaspar Jiménez de la Caballería.

Alejo de Albariel

1543

BARTOLOME MALO.—Lig. 4.—E. 31.—Fol. 145

Capitulación para las casas de Jaime Yuntas en la parroquia de San Pablo en la calle llamada Castellana.

1543.

BARTOLOME MALO.—Lig. 4.—E. 13.—Fol. 103.

Capitulación entre Alejo de Abariel, *maestro de casas* y Micer Miguel Navarro para hacerle una casa al lado del Peso del Rey.

Gaspar de Rex

1545

JERONIMO VILLANUEVA.—Lig. 24.—E. 2.

Capitulación para hacer la torre de la iglesia de San Miguel, en Monzalbarba.

Sebastián del Rey

18 marzo 1525.

ANTONIO TOMAS.—Lig. 6 y 7.—E. 29.

Capitulacion hecha tractada y concordada entre el discreto Luis de Sora, notario publico, et el honorable mestre Sebastian del Rey, acerqua el derribar y obrar de nuebo en las casas del dicho Luis de Sora, sitiadas en la parrochia de la Madalena, que afruentan con casas de Jose de Ayerbe y con casas de Pedro de Luna y con carrera publica.

Las casas de Sora eran las que actualmente se llaman de Sto. Dominguito de Val. La portada es de época bastante posterior, (del siglo siguiente) se ve en ella el mal gusto imperante.

Juan Botero, Jerónimo Moferriz y Pedro López

1526

JUAN ARRUEGO.—Lig. 5.—E.. 3.—Fol. 422.

Hacen una capilla en la Magdalena para D. Juan de Paternoy.

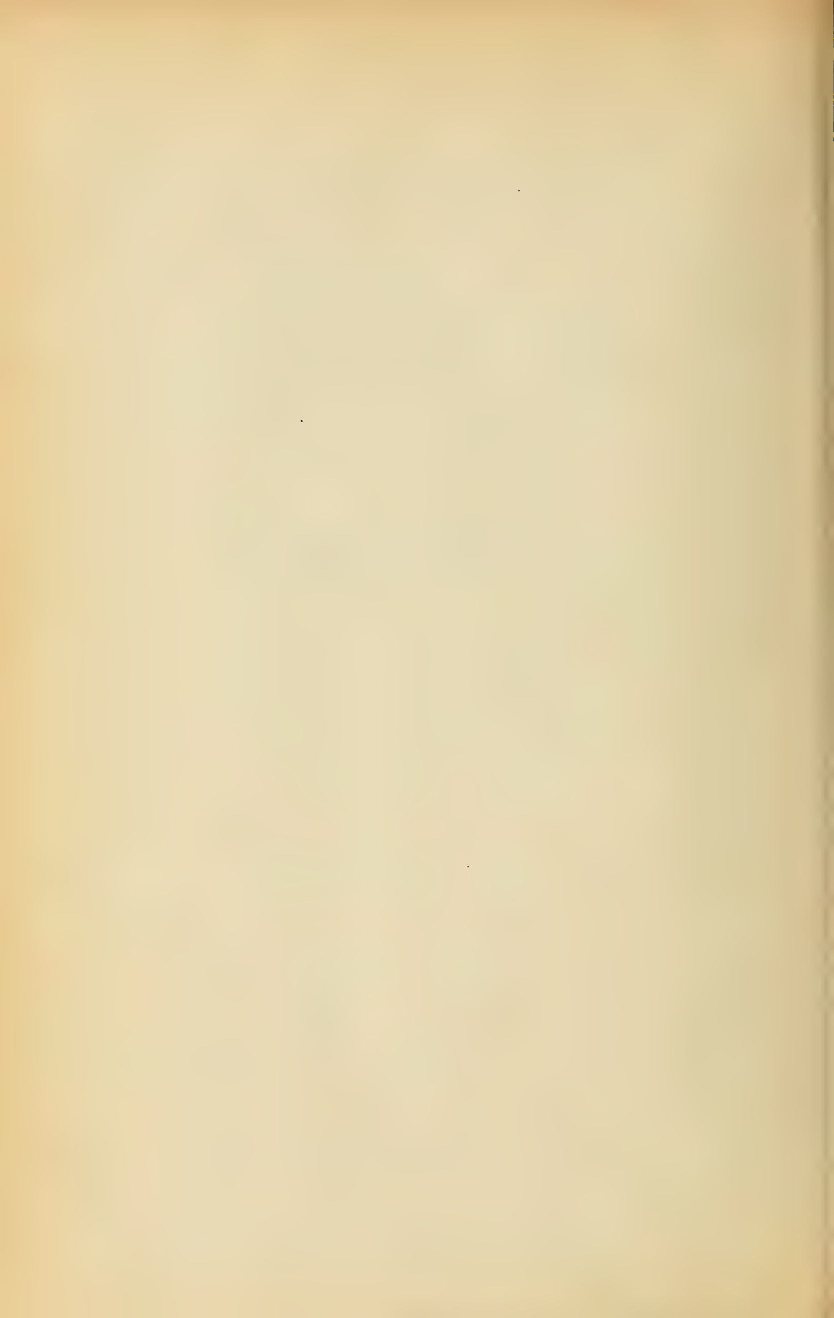
Benet de Naval

1521

DOMINGO MONZON.—Lig. 6.—E. 26.—Fol. 57.

Don Iñigo de Bolea manda a Benet de Naval *maestro de casas*, que le haga una en el Mercado para vivir en ella.


IMPRENTA



Poco podemos añadir a las noticias que sobre la imprenta en Zaragoza, dimos en el tomo I de estos *Documentos*. (1)

Retirado de las prensas Coci, no conservó la imprenta zaragozana su antiguo esplendor. Bernuz y Nágera, continuadores del taller de Jorge Coci, cuya marca pusieron en sus libros, no lograron igualar en los trabajos a su maestro.

Pedro Hardouyn, mercader e impresor de libros, natural de Francia, y establecido en Zaragoza en el año 1528, en donde imprime las obras del filósofo Gaspar de Lax, casó en 1531 con Juana Millán, viuda de Lorenzo Rosell. (2)

Pedro murió el año 1536 y Juana imprime en 1537, estampando su nombre en el *Hortulus Passionis*.

Ante el notario Martín de Blancas, otorga Juana Millán su testamento en 1541, dejando herederos a Luis Hardouyn, sobrino de su difunto marido y a su hermano Agustín Millán, encargando a éste siga con el taller de imprenta junto con el fiel criado Juan de Anuo Borgoñón, hasta que Luis sea mayor de edad.

Casó la impresora por tercera vez con Diego Hernández, de la misma profesión que su esposa.

En 1545 imprime Diego *La Celestina*, indudablemente en la imprenta de Juana. Esta, en 1548, otorga otro testamento por el que nombra usufructuario a Diego y herederos a los mismos a quienes hizo en el testamento anterior.

Juana Millán firma como viuda de Diego Hernández en el colofón de la *Pars Meridionalis* de Fray Francisco de Osuna en el año 1550. (3)

Debió morir Juana en este año, porque su hermano Agustín Millán aparece imprimiendo *Coplas de Tristes Nuevas*.

De Luis Hardouyn no volvemos a tener noticias hasta aquella fecha.

(1) Páginas 294 y siguientes.
(2) » 330
(3) Juan Manuel Sánchez —Bibliografía del siglo XVI n.º 311.—Tomo I.

Jorge Coci y sus sucesores

yo dicho jorge coci [illegible] consiento [illegible] lo sobredicho (1)

yo dicho bartolome de nageras (2)

Yo dicho Paulo Hurus otorgo lo sobredicho (3)

yo dicho pedro bernuz atorgo lo sobre dicho (4)

(1) Juan Arruego.—Folio 204 = 1537.
(2) » » » 223 = »
(3) » » » 213 v. = »
(4) Pedro Martínez de Insausti.=Folio 448 = 1539.

Testamento de Juana Millán

1541

MARTIN DE BLANCAS.—Lig. 10.—E. 29.—Fol. 270.

En el nombre de Dios etc. Sea a todos manifiesto, que yo Joanna Millian, vidua relicta del quodam Pedro Hardouyn, impresor de libros, habitante en Çaragoça......

Item. Quiero y mando que a Joan del Anuo, Burginyon, questa a mi servicio, se le paguen veinticinco ducados, que me presto muchos años ha, y que se le pague todo lo que por mi libro parescera que se debiere de sus soldadas de todo el tiempo que a estado en mi casa, que son cinquo anios. E mas de esto por lo mucho que me ha servido y ayudado en mis trabajos pasados y aun por el provecho que dellos se a de seguir a mis herederos.

Dexo de gracia especial al dicho Joan de Anuo, la tercera parte de las obras de mi botiga y rebotiga, para que dellas las haga a su propia voluntat; que si en esto mi heredero infrascripto se pueden concordar con el, que el dicho Joan de Anuo se quede en la botiga como de presente esta, y tomando por inventario las obras y libreria que esten en ellos los venda el, que sabe como se ha de sacar el squilme y provecho dellas, y de lo que proceera se tomen para si, de las tres partes la vna, y de las dos partes, de a mis herederos.

Caso quellos no se puedan concordar, que se dividan las ditas obras y librerias en tres partes iguales por personas que lo entiendan, de las quales la vna tome el dicho Joan Burginion e las otras dos restantes mis herederos.

Item. Dexo de gratia special y mando que se de a Luis de Ardouin, sobrino del dito Pedro de Ardouin mi marido, que de presente sta en mi casa, por lo que voy en cargo y amor que tuve al dicho mi marido y su tio, todos los maneficios e instrumentos, caracteres de letras e imagines y otros aperos necesarios para el exercicio de la emprenta que de presente se exercita

en mi casa; y a mas de esto, mil diez sueldos dineros jaqueses que se hallan en dinero contado, los quales maneficios etc., quiero que tomen y administren y tenga en su poder, Agustin Millan, mi hermano, habitante en la dita ciudat, et el dito Joan de Anuo Burgiñon, hasta tanto que el dito Luis de Ardouin sea de edat de vinticinco anios cumplidos.

El 13 de Mayo de 1548 otorgó el testamento que sigue: (1)

Yo Joanna Millan, mujer que soy in terciis nupciis del honorable Diego Hernandez impresor de libros habitante en la dita ciudat de Çaragoça, stando enferma de mi persona, etc., ago e ordeno este mi vltimo testamento.

Manda que la entierren en el Monasterio de San Francisco.

Deja a Luis Hardouyn, sobrino de su anterior marido Pedro, dos mil sueldos; a Agustín Millán su hermano, mil sueldos y varias mandas a los hijos de éste, Pablo, Cosme y Jerónima.

Deja usufructuario de todos sus bienes a su marido Diego Hernández.

En el año 1550, confirmó las anteriores disposiciones, en un codicilo otorgado ante el mismo notario que testificó el testamento anterior, (2) excepto el usufructo que cedía a su marido, que había muerto en aquel año.

yo Di. Hernandez otorgo lo sobredicho

(1) A. P. de Z.– Sebastián Moles.—E. 9. Lig. 14.
(2 A. P. de Z. Folio 304.

Juan de Vingles
y
Juan de Iciar

Grabados y Letras para el «Thesoro de Escriptores»

1547.

MIGUEL DE SEGOVIA.—Lig. 7.—E. 30.

Eadem die. Nos Alonso Fraylla, belero, Joan de Vingles cortador de historias y Joan de Iciar scriptor de libros, vezinos de la ciudat de Çaragoça.

De nuestras ciertas scientias, fazemos e firmamos la present capitulacion y concordia......

Se comprometen a formar sociedad durante ocho años. Una de las cláusulas del contrato dice así:

Item. Es condicion que por quanto se a de imprimir vn libro, el titulo del qual se nombrara *Thesoro de Escriptores* y aquel ha de hazer vn gravado en tablas de maderá y à de llevár cient tablas, diez mas, diez menos. Por tanto es concordado entre dichas partes; que todas las dichas pieças hayan de estàr y esten en poder y casa del dicho Alonso Fraylla, en un arca la llave de la qual havemos de tener nosotros Joan de Vingles y Joan de Iciar.

Item. Es condicion que nos dichos Joan de Vingles y Joan de Iciar, seamos tuvidos y obligados segun que por tenor de la presente, de dar y que daremos acabado enteramente el dicho libro con todo su cumplimiento necesario dentro tiempo de anio y medio de oy en adelante contadero.

El *Thesoro de Escriptores,* no lo vemos citado en ninguna parte. Ignoramos si es libro desaparecido, o bien aprovecharon los grabados de esta obra editada por Alonso de Fraylla para la "*Recopilación subtilissima intitulada Orthographia Practica......* Hecho y experimen-

tado por Juan de Yciar Vizcayno, escriptor de libros. Y cortado por Juan de Vingles Francés" impreso en Zaragoza en 1548 por Bartolomé de Nájera.

D. Juan Manuel Sánchez dice, que todas las obras del notable calígrafo durangués Juan de Yciar son extremadamente raras, y por añadidura casi todas suelen hallarse incompletas y en no muy buen estado de conservación. La presente *Ortografía* (la de Nájera) designada posteriormente por el autor con el nombre de *Arte subtilissima,* es la edición príncipe entre ellas". Cita también siete impresiones de esta obra, hechas desde 1550 hasta 1566, en los talleres de Pedro Bernuz, Esteban de Nájera, en el de la viuda de Bartolomé y en dos imprentas que no pusieron el nombre del tipógrafo.

Juan de Yciar, uno de los calígrafos más notables de su tiempo y seguramente el más celebrado de los nacidos en Vizcaya, fué natural de Durango, según indican unos versos colocados al frente de su *Ortografía.*

Probablemente nació por los años 1523 a 1524, y desde muy joven escogió, según el mismo Yciar manifiesta: "Por lugar conveniente para emplear mis trabajos esta ínclita ciudad de Zaragoza, así por la grandeza della como por las buenas costumbres, virtudes y abilidades (sic) de los ciudadanos que la habitan."

Establecido en la capital aragonesa, no tardó en trabar amistad con los impresores Pedro Bernuz, Esteban de Nájera, Bartolomé de Nájera y más que con ninguno, con el que hoy llamaríamos editor, con Miguel de Suelves (conocido también con el nombre de Miguel de Zapila), quien le costeó las ediciones de casi todos sus libros. Trató asimismo muy familiarmente al grabador Juan de Vinglés, cuyos son algunos grabados impresos en Zaragoza y aun varios hechos de y para el mismo Yciar.



RETRATO DE JUAN DE ICIAR



Después del año 1569, no volvemos a tener noticias de su vida en Zaragoza; pero sí sabemos que en 1575, y cuando contaba más de cincuenta de su edad, recibió las sagradas órdenes, retirándose a vivir a Logroño, donde parece ser, aunque para ello no haya datos seguros, que acabó sus días.

Yciar fué un calígrafo sobresaliente, y él principalmente fué quien dió a conocer en España las teorías de Vicentino, Tagliente, Palatino y otros maestros de la escuela caligráfica italiana.

Además de la *Ortografía,* publicó Yciar estas obras:

Aritmética práctica.

Nuevo estilo de escribir cartas mensajeras.

Libro en el cual hay muchas suertes de letras historiadas. (1)

D. Francisco Navarro Villoslada, (2) dice que la primera obra española verdaderamente ilustrada al estilo moderno, con indubitables grabados en madera, pues así se expresa y declara en la portada con fecha y nombre del grabador y dibujante, es el libro llamado *Ortografía práctica,* dado a la luz en la muy noble y leal Zaragoza, en casa de Pedro Bernuz, a 23 días del mes de Julio, en el año 1550. (Ignoraba que había ediciones anteriores a esta fecha.)

La portada dice así: "*Sit nomen Domini benedictum.* (Síguense las tablas que son cortadas en madera) (3). 1548. Juan de Yciar". Toda ella está grabada en madera, excepto las letras, que son tipográficas. Al dorso hay otra lámina a la que sigue el retrato del autor.

(1) Bibliografía Aragonesa del siglo XVI.-Tomo I.-1501-1550. N.° 278. Madrid, 1913.

(2) De las Ediciones ilustradas con láminas en el siglo XVI.—La Ilustración Española y Americana.—1877, núm. XXVI.

(3) El verbo cortar como sinónimo de abrir, esculpir o grabar, aunque no aparece en el Diccionario de la lengua, era de uso frecuente en el siglo XVI. Patricio Caxes firmaba sus grabados en dulce: *Patritius Caxes cort,* esto es, *corté.*

Pocas son las páginas restantes que no estén adornadas con orlas o formadas exclusivamente con una lámina. A juicio de Cean Bermúdez, tanto la figuras como los adornos se distinguen por el buen gusto, corrección y carácter: el grabado deja mucho que desear si se le compara con el de nuestros días; pero dudo que en aquel tiempo se esculpiera nada mejor en madera. Dibujante y aun grabador de alguna de ellas es Juan de Yciar autor del libro, calígrafo natural de Durango en Vizcaya y de 25 años, según lo dice él mismo en la orla de su retrato. Pero el grabador principal fué Juan de Vingles, de Lyon de Francia, establecido en la capital de Aragón.

El nombre de ambos artistas se repite a cada momento, de tal manera, que Yciar tiene que disculparse en el prólogo de esta debilidad. "De algunos he sido culpado, dice, por haber puesto mi nombre en cada plana, atribuyéndolo a jactancia, a la verdad no lo siendo, sino descuido o inadvertencia, siguiendo las pisadas de los excelentes autores italianos que desta materia trataron...... Yo quisiera no haberlo hecho o haberlo quitado en esta impressión si llevara remedio; pero como está grabado todo lo otro, no puedo dexar de yr ansí, y donde tantos varones erraron, mi yerro tiene más desculpa......"

Contrato para dar lecciones de Geometría y Física : : : :

1514.

PEDRO MARTINEZ DE ISNAUSTI.—Lig. 4.—Fol. 140.—E. 32.

Capitulacion y concordia fecha, tractada y concordada entre el Reuerendo mossen Domingo Çiria, presbitero habitante en la Ciudat de Çaragoça de la vna part, et Reuº Senyor mastre Johan Ezpiricueta, maestro en artes del Studio General de

la cindat de Çaragoça et mestre Pedro Gonçalez rigient la cura de Sant Felipe, mestre Martin Miranda maestro en Artes del dicho Studio, mossen Johan Zurbano, bachiller, mossen Miguel Sanchez bachiller, mossen Anthon Blanquas, mosen Anton Sabalça, mosen Pedro Royo, mosen Pedro Sanz de la otra parte; acerqua que el dicho Mosen Domingo Çiria ha de leher a los susonombrados, dos libros, el vno la *Jeumetria de Brabardino* et el otro el texto de la *Sphera de Johan de Sacrobusto, corregido por mestre Ciruelos*, con los pactos e condiciones siguientes.

Et primo. Es pactado y concordado entre las dichas partes, que el dicho Domingo de Çiria por tenor de los presentes Capitulos se hobliga de leher a los susodichos, los dichos dos libros; y el primero la dicha *Jeumetria*, cada dia vna licion, exceptados los domingos y del miercoles Sancto exclusive hasta el otro miercoles luego apres siguiente exclusiue, y acabado de leher el otro libro, haya de leher el otro libro de la dicha *Spera* en la forma y manera susodicha.

Et que mientre lehera los dichos libros a los susodichos, no pueda leher aquellos a persona alguna studiante del dicho Studio, e que durante el tiempo de la letura de los dichos dos libros a los susodichos, no puede ofrecer de leher aquellos a otros studiantes del dicho Studio.

Item. Es concordado que los susodichos todos en semble prometten dar y pagar al dicho mossen Domingo Çiria por razon de la dicha letura y acabar de leher los dichos dos libros, *doze florines* de oro en oro, de bueno y justo pesso del cunyo de Aragon, la qual paga y solucion por tenor de la presente se obligan los susodichos todos en semble fazer, a saber: los seys florines luego como principio de leher, e por razon de los otros seys, que hayan de deposar vna prenda valiente la dicha restante quantia de los dichos seys florines a complimiento de los dichos doze florines...



VARIAS ARTES



Savirie de Auiñón (Vidriero)

Vidrieras para el Monasterio de Santa Engracia

1500.—22 agosto.

ALFONSO FRANCES.

Capitulacion acordada entre Fray Valentin Claver, procurador del Conuento de Sancta Engracia de vna parte, et mestre Sabirie de Avinion de otra.

Es concordada entre dichas partes, que el dicho maestre es obligado de fazer, seis vidrieras para el refitorio.

Es obligado a fazer en cada vna dellas, dos imagines con sus capiteles e peanias, e otra con la historia de la Pasión, todo muy bien acabádo en colores, e no ha de haver blanco ninguno que no sia pintado.

Item, es concordado, que el dicho prior le de cinquenta florines de oro, luego, y fechas las vidrieras, otros cinquenta florines.

Francisco de Valdiuieso (Vidriero)

Vidrieras para Santa Engracia

12 enero 1510.

MIGUEL DE VILLANUEVA.—Lig. 22.—Fol. 28.—E.2.

Capitulacion.

Eadem die, en presencia de mi Miguel de Villanueva notario e de los testimonios infrascriptos fueron personalmente constituidos el Rdo. fray Grabiel de Chasellas prior del Monesterio de Sancta Engracia de la orden de los Jeronimos de Çaragoça de la vna part et el honorable mestre Francisco de Valdebieso maestro de hazer vidrieras, vezino de la ciudat de Guesqua de la otra part, los quales dixeron que entre ellos hauia seido

concertado que el dicho maestro Francisco ha de hacer vna vidriera para la Capilla del Gran Canceller que sta en la dicha yglesia, d'aqui a Carnestolendas primeras vinient, la qual vidriera ha de dar de buen vidrio, con vn fullage al derredor, con vn scudo de la deuisa del dicho Gran Canceller, que es tres medios alicornes blanquos en campo azul, los cuernos, las clines y las barbas doradas, con vn mote a la redonda que diga "In domino confido" la qual vidriera ha de ser bara y media de larga y de ancho tres quartas y a de ser blanca, de buen vidrio y de buenos colores, con hun feston a la redonda del scudo con su red de fierro por de fuera y con los fierros que seran necesarios para assentar la dicha vidriera, la qual el dicho maestro a de dar puesta y assentada en su lugar y ventana en perfection segunt conuiene, a conocimiento de dos maestros por cada una de las dichas partes puesto el suyo etc.

Item. El dicho fray Gabriel de Cassellas prometio hazer vbrir la ventana donde se aya de asentar y poner la vidriera a costas suyas y ásentada que sea la dicha vidriera segunt conbiene en su lugar, paguara al dicho mestre Francisco, *seis ducados de oro etc.*

Estos contratos son la demostración de la importancia artística de Aragón en lejanos tiempos; aquí se reunieron cuantos artistas notables había en Europa.

Cristóbal Vutuer

Azulejos para la casa de Coloma

21 mayo 1531.

JUAN ARRUEGO.—Lig. 7.—Fol. 215.—E. 3.

Capitulacion y concordia fecha tractada y concordada entre el magnifico Tomas Comet ynfanzon mercader, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, como procurador que se dice ser del respetable Señor D. Juan de Coloma de la vna part et el hon-

rado mestre Cristobal Vutver maestro de azulexos habitante en la misma ciudat de Çaragoça de la part otra et en sobre ciertos azulexos que el dicho maestre Cristobal a de azer para la obra del dicho señor D. Juan de Coloma lo cual es pactado y concordado en la forma siguiente.

Et primeramente es concordado entre las dichas partes que el dicho Cristobal Vutver haya de fazer y faga para la dicha obra todos los azulexos que seran menester para la dicha obra y casa del dicho D. Juan de Coloma situadas en dicha ciudat de Çaragoça en el Coso, los quales haya de fazer y faga juxta e segunt la muestra que a dado, ecepto que han de ser lisos o de la orden y muestra que el dicho Tomas Comet le dara, salbo sean del dicho tamanyo y con las mismas colores que sta concertado asaber es, blanquo berde amarillo, azur y negro y que las dichas colores y berniz han de ser conformes a las dichas muestras por lo cual el dicho Tomas Comet le offrece pagar al dicho maestro tres dineros por cada pieça.

Et si la dicha obra no sera tal qual arriba sta dicho, conforme a las dichas muestras, en tal caso el dicho Tomas Comet no sia obligado a tomarlos y aquellos ste a conoscimiento del dicho Tomas Comet.

Et el dicho maestre Cristobal a de començar a obrar en dichos azulexos por todo el mes de Abril primero viniente del presente anyo de mil quinientos trenta y uno.

Ya que de azulejos tratamos, bueno será recordar un artículo titulado: "Manises-Muel-Calcena", cuya lectura nos proporcionará triste enseñanza al pensar en lo que fuimos y en lo poco que actualmente somos. (1)

Manises, Muel, Calcena. He aquí tres nombres, uno valenciano y dos aragoneses, sin relación hoy y que en tiempos anteriores expresaban tres fuentes de riqueza y de trabajo.

Manises lo es aún: su cerámica compite con la mejor de cualquiera otra parte del mundo. Muel tiene una industria agonizante y fama de no hacer sino platos. Calcena ha sonado tristemente en estos último saños.

(1) Publicado en «La Crónica de Aragón» (Diciembre 1916).

Manises y Muel, rivalizaban siglos atrás en la fabricación de objetos de barro cocido con reflejos metálicos; hemos visto documentos del siglo xv en los que se habla de azulejos de Muel y Manises enviados a Nápoles para decorar salas del Castillo nuevo de esta ciudad.

Esa industria estaba en manos de moriscos, pobres gentes rurales, aferrados a su religión, pero buenos y pacíficos ciudadanos, a los cuales la persecución económica del campo, por entonces comenzada y aún no extinguida, les hizo desesperar y sublevarse, y creer que los perseguían por moros y no por rurales.

Los gobernantes, ciegos ante la realidad y sordos a los clamores, no vieron ni quisieron ver la causa, como tampoco ahora, y discurriendo según las apariencias, decretaron la expulsión de aquellos desdichados en mayo del año 1610.

Su salida fué en junio de aquel mismo año; éxodo tristísimo por las mil tropelías de que fueron víctimas antes de llegar al punto de embarque para el Africa. Muel, en 1585, tenía unos doscientos vecinos.

"Todos los vecinos, cuasi deste lugar, dice Enrique Cok, el Notario Apostólico y arquero de Felipe II, (1) son olleros y todo el barro que se vende en Zaragoça lo mas hacen aquí, y desta manera.

Primeramente, hacen los vasos de cierta materia que allí la tierra les da, de tal suerte como los quieren: fechos, los coçen en un horno que para esto tienen aparejado; vueltos después a quitar para que les den lustre blanco y los hagan llanos, haçen un lavatorio de ciertos materiales desa manera: Toman una arroba de plomo con

(1) Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia. Escrita por Henrique Cok, Notario Apostólico y Archero de la Guardia del Cuerpo Real y publicada por R. O. por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa.—Madrid, 1876 pág. 31.

la cual mezclan cuatro arrobas de estaño y luego otras tantas libras de cierta arena que allí tienen, de todo lo cual haçen una masa como de yelo y lo haçen a menudas pieças y muélenlo como harina: y hecho ansí polvo lo guardan.

Este polvo después, mezclan con agua y tiran los platos por ella y los coçen otra vez en el horno, y entonces con este calor conservan su lustre. Después para que toda la vajilla hagan dorada, toman vinagre muy fuerte con el cual mezclan, como dos reales de plata en polvo y bermellón y almagre y un poco de alumbre, lo cual todo mezclado, escriben con una pluma sobre los platos y escudillas todo lo que quieren, y los meten por tercera vez en el horno, y *entonces quedan con el color de oro, que no se les puede quitar hasta que caigan en pedaços.*

Esto me lo contaron los mismos olleros.

La dicha villa de Muel, tiene poco más o menos que doçientos veçinos.

También tiene su iglesia, pero muy poco visitada de los vecinos della, porque siempre está cerrada, sino es los domingos y fiestas, cuando por fuerça han de oir misa. Dixeronme que en todo el lugar no había más que tres cristianos viejos, el cura, el notario y el tabernero, el cual también es mesonero; los demás irían de mejor gana en romería a la Mecka que a Santiago de Galicia."

En 1610 contaba con diez y seis por haberlo abandonado más de mil moriscos, la mayor parte olleros.

La industria cesó casi por completo, pues aunque los nuevos pobladores procuraron resucitarla, fueron pocos y además sin práctica ni conocimiento de la deficiente técnica, que la cultura de entonces permitía.

Caso idéntico es el de Manises: pero mientras allá en Valencia, la industria no desaparecida del todo, fué pro-

tegida por los señores y los ciudadanos ricos, aquí en Aragón, Muel, pueblo de señorío, fué objeto de explotación y finca de renta.

Su cerámica fué despreciada, que es achaque de esta tierra, despreciar lo propio y alabar lo ajeno: desaparecieron de su arquitectura los brillantes azulejos y cesó la fabricación, mientras en Manises y otros pueblos valencianos, siguió en auge y prueba de ello es el pavimento de la sala capitular de La Seo.

El renacimiento de la cultura y del espíritu regional sorprendieron a Manises en el camino del progreso y a Muel en el de una enervante ruina.

Manises, usa procedimientos perfeccionados que la permiten rivalizar con las cerámicas más perfectas y más finas del mundo: Muel no los usará muy distintos de como los describe Cock.

Y quien compara Muel con Manises halla motivo para despreciarse a sí mismo si es aragonés, sacando consecuencias sobre nuestro carácter; en Muel, dice, la rutina; en Manises el progreso.

Y así es, mas no por culpa de los olleros sino de los compradores: cuando en la ciudad no era vergonzoso usar vajilla de Muel, ni pavimento ni baldosa de Muel, las vajillas y los azulejos de este pueblo competían con los de Manises: cuando se las despreció por ser propias y por usarlo el pueblo, decayeron y se convirtieron en lo que son.

Recaemos siempre en el mismo pecado: los aragoneses contra los aragoneses; el nuestro que arraiga en Madrid ha de dar contra nosotros y se ha de mostrar sumiso a las órdenes de cualquier fulanillo madrileño, por parecerle que demuestra mejor de ese modo un patriotismo español.

De nuestra decadencia somos culpables nosotros mismos, por vivir con el pensamiento fuera de la verdadera patria, y con las obras herimos nuestra propia riqueza.

Los mismos aragoneses cegaron una fuente de trabajo y de bienestar; los pocos que hoy conocen Manises se hacen lenguas del perfeccionamiento a que ha llegado la fabricación: pero compárese la protección que uno y otro pueblo han disfrutado de parte de los cultos y de los ricos y búsquese la diferencia no en los fabricantes: en Valencia ha existido el estímulo de la ganancia, en Aragón se sostiene, gracias a la pobreza general, contra la persecución de los cultos y de los ricos.

Manises ha conseguido la creación de una escuela práctica de cerámica con subvención de 12.000 pesetas, en la que se darán las siguientes enseñanzas: Dibujo geométrico aplicado a la cerámica (dibujo y colorido). Modelado y vaciado cerámico. Estudios prácticos de la evolución técnica y artística de la cerámica valenciana. Prácticas de procedimientos fotomecánicos y cromáticos para la decoración cerámica. Prácticas de física y química cerámica.

Muel, gracias que tenga un maestro con sueldo de mil pesetas.

Y es que en Valencia se siente el amor hacia la región, es que sus valedores sienten como propia el ansia de mejora de sus naturales.

Nosotros, no tenemos quien pueda valernos, porque no sabemos pedir el remedio adecuado a nuestras necesidades, ignoramos lo que fuimos y lo que debiéramos ser; nos basta con que de tarde en tarde, nos arrojen unas migajas sobrantes del festín madrileño, que ahítan nuestra cominería provinciana.

La casa de D. Juan de Coloma, Protonotario del Rey,

fué hecha en la primera mitad del siglo XVI por el arquitecto zaragozano Juan de la Mica, en ella trabajó también el escultor Gil de Morlanes hijo. (1) para este edificio fueron encargados los azulejos a que se refiere el contrato antes citado.

Nadie ignora que la Casa de Coloma, fué el palacio que ocupó el Casino Mercantil durante muchos años, y que se derribó recientemente, construyendo sobre él la actual edificación.

---

(1) Documentos para la Historia Artística de Aragón.—Tomo I, pág. 204 y siguientes

Martín de Córdoba (Organista)

Órgano para el Pilar

15 marzo 1537.

MATEO VILLANUEVA.—Lig. 23.—E. 2.

Capitulacion y concordia fecha tractada y concordada entre los Rdos. Señores Prior, Canonigos y Capitulo de la Iglesia de Nuestra Sra. del Pilar y la Mayor de Çaragoça de vna parte y mestre Martin de Cordoba organista de otra.

Primo. Que dicho maestre Martin el organista hase de obligar a dichos Prior y canonigos que les ha de fazer vn organo de vna ala tal como el que tiene en el Aseo de Çaragoça que fue del arçobispo don Alonso con las mesmas diferencias que aquel tiene, de la mesma manera y intonacion y numero y peso de caniones.

Item. An de ser masiços como aquellos y bien labrados con los fuelles de baxo que sean mucho buenos y de buenos cueros y dichos fuelles y organo que queden serrados con llave y dicho organo con puertas de madera muy buenas.

Item. Dichos prior y Canonigos son tenidos y obligados a dar y pagar por dicho organo de que fuere echo y no antes a dicho mestre Martin, Cinquenta ducados de oro y peso. Con tal condicion y no sin ella que el señor mosen Loscos y el señor mosen Motanya dixieren la afinacion como en lo demas que conbiene darse y hazerse a tales organos y si tal fuere en tal caso dichos prior, canonigos y capitulo sean tenidos y obligados de tomar dicho organo dando y pagando dichos cinquenta ducados como dicho es......

Luis Scripiani y Jorge Anio (Lapidarios)

Contrato de Aprendizaje

1537.

ANTON DE OSENIALDE.—Lig. 14.—E. 11.—Fol. 71.

Yo Jorge Anio natural de la ciudat de Hulamberg de Alta Alemania, habitante de presente en Çaragoça, me firmo con vos el honorable Luis Scripiani, lapidario, natural de la ciudat de Mantua y de presente habitante en Çaragoça, a la dicha vuestra arte de lapidario por moço y por aprendiz y esto por tiempo de tres anios.

Primo, es condicion que durante el dicho tiempo me hayais de tener, sano et enfermo y tenerme en vuestra casa y servicio ylevarme en vuestra compañia y darme de comer, beber, vestir y calçar y levarme vestido y calçado a la vuestra honra y mia durante el dicho tiempo y demostrarme la vuestra arte de lapidario et los secretos y primores de aquella, bien et lealmente quanto en vos sea posible......

Item, es condicion que por todo el dicho tiempo me hayais de dar de soldada doze ducados de oro de peso y cunio del Reyno de Aragon......

Pago al relojero de la Torre Nueva : :

11 enero 1534.

JACOBO ESPAÑOL.—Lig. 6.—E. 4.—Fol 32.

Yo Pedro Tecedor, relojero del relox de la Torre Nueba de la ciudat de Çaragoça, atorgo hauer recebido en contantes del honorable Miguel de Oriola, mercader de Çaragoça mayordomo de la ciudat en el presente anio......dozientos sueldos dineros jaqueses, los quales son en parte de pago de aquéllos quinientos sueldos etc que la ciudat en cada hun anio me da y paga cada hun anio de salario ordinario por razon del gouierno e trabajos de fazer tanier el reloxe maior de la Torre Nueba de dicha ciudat.

Contrato con un ciego

23 noviembre 1542.

SEBASTIAN MOLES.—Fol. 355.

Yo Phelipe de Spinosa ciego, natural de Logroño se asienta y afirma con Joan Fernández, ciego vezino de Çaragoça, para aprender oraciones de ciegos por tiempo de anio y medio que comencara a correr el presente supra escripto dia de oy.

Primo, es condicion que el dicho Phelipe de Spinosa ha de pagar al dicho Joan Fernandez, luego siete florines de oro y todo lo que ganara en el dicho tiempo a dezir y rezar oraciones ha de ser para el dicho su amo.

Item, es obligado el dicho Joan Fernandez, es tenido y obligado dar de comer y vever y todo lo necesario y dos pares de çapatos al dicho Spinosa durante el dicho tiempo, y tenerlo y mantenerlo sano y enfermo a sus costas, scepto vestir y calçar que a de ser a sus costas del dicho Spinosa.

Item, que el dicho Joan Fernandez ha de demostrar las oraciones que supiere y el dicho Spinosa podra aprender durante el dicho tiempo segun es costumbre.

Item, que el dicho Spinosa es tenido cumplir el dicho tiempo y si estara doliente servira por cada vn dia, dos como es costumbre......

Miguel de Gaspar, Ali de Ala y Audallá Alfaha (Espaderos)

Las espadas zaragozanas fueron muy solicitadas en el siglo XVI y en la capital de Aragón vivieron los espaderos más notables de España.

En el Museo Arqueológico Nacional, se conservan dos espadas del siglo XVI, fabricadas en Zaragoza.

Son las empuñaduras de gavilanes y los guardamanos de lazo.

Una de ellas es de un solo gavilán; el pomo esférico y estriado; en un lado de la hoja, presenta bastante confusa la marca IHS y en el contrario la de MATEO, marca que también se vé en la de Francisco Pizarro, conservada en la Armería Real.

La otra espada, es de dos gavilanes, adornando su empuñadura florecitas esculpidas, estando además calada en el pomo y en otras partes, conservando algunos restos de dorado. Están labradas en un lado las letras A G O C A. terminación de *Çaragoça,* cuyos primeros caracteres se esconden debajo de la guarnición: en el otro lado se lee: ES EN, y en ambos lados la marca formada por una S derribada y una cruz de este modo $\S$

Es de suponer que también sean zaragozanas las mazas y rodelas que están en el Museo citado.

1522.

LUIS NAVARRO.—Lig. 5.—E. 5.—Fol. 92.

Capitulacion de concordia fecha por, et entre nos mastre Miguel de Gaspar forjador de espadas vezino de Çaragoça de la vna parte et mastre Ali de Hala et Audalla Alfaha moros, forjadores de spadas habitantes en la Moreria de Çaragoça.

Et primerament, es concordado entre nos dichas partes, que ninguno de nos pueda smolar, spada pisana, a menos de nueue dineros por pieça.

Item. Es consordado etc, que ninguno de nos pueda vender a spadero ni a otra persona ninguna parte aquel, ninguna spada que nosotros hauremos forjado, a menos prezio de a onze sueldos por cada vna pieça siendo limpia.

Contrato entre espaderos

9 enero 1525.

JUAN NAVARRO.—Lig. 6.—E. 5.—Fol. 6 v.

Die et loco predictis: Nos todos los sobredichos Pedro Segura et Joan Ponz, als de Borja, et Rodrigo de Ebora, Joan de Terranoua, als de Logronyo et Hieronimo de Sanct Joan, Diego Dangulo, Joan Dalmaçan, Joan Darguello, Joan de Saluatierra. Alonso de Manduenya, Gonçalbo de Soria, Domingo de la Ronduart, Phelipe Lopez, Pedro Berlanga et Sebastian Sanz etc, todos vnanimes et concordes, en nombres nuestros propios et cada vno de nos por si, et en nombre et voz de todo el oficio de los spaderos, vezinos et habitadores de la dicha ciudat de la vna parte, et yo Luis Scobar, pomero, vezino de la dicha ciudat, en nombre suyo propio de la otra parte, de nuestras ciertas sciencias etc fazemos, otorgamos e firmamos en poder del notario infrascripto etc, aquesta concordia pactionæ infrascripta, por et entre nos en los dichos nombres tractada, pactada e concordada en lá forma et manera siguiente:

A saber es, que yo dicho Luis Scobar haya y sea tenido y

obligado de vender et agora para durante tiempo de hun anyo continuo etc, vendo et fago et otorgo, vendo a vosotros, todos los sobredichos et de cada vno de vosotros etc:

A saber es, de todas las guarniciones despadas que yo fare durante el dicho tiempo, en esta manera; a saber es; cada vna dotzena de guarniciones llanas a razon et prezio de vintiocho sueldos dineros jaqueses, et cada una dotzena de guarniciones de guarda, a razon et prezio de quarenta et ocho sueldos de la dicha moneda, el qual dicho prezio o prezios, me hayais de dar e pagar en la forma susodicha, lúego en continenti que vosotros de mi recebido haureis las dichas guarniciones en la casa de mi habitacion.

Pelegrín Navarro
y
Juan Gaitán (Espaderos)

Capitulación

5 noviembre 1534.

JUAN NAVARRO.—Lig. 7.—E. 5.—Fol. 373 v.

Nos Joan Gaytan espadero, vezino de la ciudat de Çaragoça et Pelegrin Nauarro guarnicionero vezino de la dicha ciudat de la otra parte. De grado etc damos etc la present capitulacion etc en la forma siguiente: Item es concordado entre nos dichas partes que yo dicho Pelegrin Nauarro, sea tuuido et obligado de fazer, et de a vos dicho mestre Joan Gaytan, ocho guarniciones de todas guardas de dar y tomar, segunt que agora se vsan en Çaragoça y como a otros las fago etc, et por cada dozena de las dichas dar y pagar , assi como vosotros me ireis dando y truxendo a mi, sesenta sueldos jaqueses de la dicha dozena.



ÍNDICE CRONOLÓGICO (1)

PINTORES

(1) Las fechas de este ÍNDICE se refieren únicamente a las de los documentos encontrados.

(2) Al tratar de este pintor equivoqué una nota de D. Manuel Serrano y Sanz, diciendo de Cristobal de Cazorla, que estuvo preso en Daroca, acusado de judaismo.

El pintor castigado por aquellas creencias en Zaragoza, no en Daroca, como digo fué Juan de Altabas.

(Documentos relativos a la Pintura en Aragón, durante los siglos XIV y XV.—Manuel Serrano y Sanz.—Madrid 1916.—Fascículo II, pág. 36).

Págs.

MARTIN PEREZ DE NOVILLAS

(1501-1530)

MIGUEL DAROCA

PEDRO DEZPIOTA

ENRIQUE DURLIENS, DE URLIENS O DURCHENS

JUAN DE SORIA

MIGUEL GIL DE PALOMAR

MARTIN GARCIA

(1511-1537)

ANTONIO DE AÑANO

(1511-1523)

JUAN DE ALTABAS

MARTIN DE BURDAZPAL

ALONSO DE BERRUGUETE

(1518-1520)

BENET MALLORQUIN

PEDRO DE AÑANO

DOMINGO DURANGO

(1521-1522)

MAHOMA TOLEDANO

JUAN DE AGUILON (ALS) TORRENTS

JUAN CHAMORRO

(1524-1534)

SANCHO DE VILLANUEVA

PEDRO DE AZUA

PEDRO DE APONTE

JUAN GINER

ANTONIO DE PLASENCIA

(1527-1538)

GASPAR ORTIZ
(1528-1534)

MIGUEL LORENZO

JUAN NAVARRO

JUAN DE LUMBIER

JERONIMO VICENTE VALLEJO

JUAN RAMO

JUAN MARTINEZ

TOMAS PELEGRET O PELIGUET
(1538-1540)

ESCULTORES

Págs.

DAMIAN FORMENT (padre)

(1509-1540)

CONTRATOS DE OBRAS

PLATEROS

TAPICEROS.—BORDADORES

REJEROS

ARQUITECTURA

Págs.

JUAN GOMBAO

JUAN DE SIGÜAS (als) BOTERO

MARTIN DE AMPUERO

YUCE XAMA

AUDALLA GALI

MIGUEL DE RODA

JUAN DE SARIÑENA

ALI CALANDA

IBRAIM BENAMIR

JUAN DE YASSO

Págs

MIGUEL DE LEZCANO

JUAN DE SEGURA

SEBASTIAN DEL REY

MARTIN DE GAZTELU (a) TUDELA

JERONIMO MOFERRIZ y PEDRO LOPEZ

MARTIN DE ARNIALDE

BELTRAN DE ANIS

JUAN CHACHO

ALEJO DE ALBARIEL

GASPAR DE PEX

BENET DE NAVAL

IMPRENTA

VARIAS ARTES

ÍNDICE ALFABÉTICO DE ARTISTAS

A

B

E

Págs.

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

ÍNDICE TOPOGRÁFICO

A

B

C

E

F

H

J

L

M

P

S

T

U

V

Z

ÍNDICE GENERAL

Indice para la colocación de las láminas





